

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

86

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen V (1462-1466)

María Soledad Tena García



Institución Gran Duque de Alba



10

Institución Gran Duque de Alba

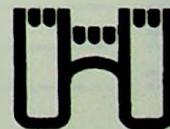


Institución Gran Duque de Alba

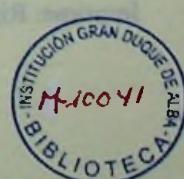
MARÍA SOLEDAD TENA GARCÍA

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahita, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen V (1462-1466)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila
2011**



ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)
ISBN: 978-84-15038-05-4 (Volumen V)
Depósito Legal: M-31901-2010
Imprime: Rigorma Gráfica, S.A.



ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	11
Documentos	19
Expediente 11. Cuentas del Concejo de 1462	21
Expediente 12. Arrendamiento de las rentas de 1462	61
Expediente 13. Cuentas del Concejo de 1463	79
Expediente 14. Arrendamiento de las rentas de 1464	129
Expediente 15. Salarios de los oficiales del concejo de 1464	139
Expediente 16. Condiciones de arrendamiento de la carnicería de 1465	145
Expediente 16 bis. Elevación de la renta de la cerca a dos cornados	151
Expediente 17. Arrendamiento de las rentas de 1465	155
Expediente 18. Cuentas del Concejo de 1465	167
Expediente 19. Arrendamiento de las rentas de 1466	211
Expediente 19 bis. Cargos al mayordomo del concejo de 1466	221
Índice de personas	225
Índice de lugares	239

PRESENTACIÓN



INSTITUCIÓN
Fundación
Institución Gran Duque de Alba

Me cabe la satisfacción de escribir unas palabras preliminares para un nuevo volumen de la serie *Fuentes Históricas Abulenses* que edita la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila, pero intentaré que mi condición de «parte» en la empresa no distorsione las impresiones o condicione al lector de esta obra.

Quienes han seguido la andadura de esta serie editorial desde hace más de veinte años saben que hasta ahora se ha procurado recuperar filones documentales, referidos al territorio medieval abulense, bien definidos por su procedencia. Así, han ido apareciendo importantes colecciones documentales procedentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del Archivo Diocesano de Ávila, del Archivo General de Simancas, del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid o del Archivo Histórico Provincial de Ávila, sin olvidar aquellos fondos conservados en unos pocos archivos municipales de la provincia. Ahora bien, en todos los casos esas colecciones se caracterizaban por estar integradas por lo que suele denominarse documentos «sueltos». Todos esos materiales han permitido definir cada vez con mayor precisión la imagen de Ávila en la Edad Media que nos presentan los historiadores en sus estudios.

Sin embargo, todavía quedaban algunas vetas por explorar; por cierto, no siempre las más fáciles y de mayor relumbrón. Pese a ello, desde hace poco tiempo —esta obra es la quinta del proyecto— la Institución Gran Duque de Alba está acometiendo la tarea de sacar a la luz unos materiales «seriados», de una aridez y esquematismo evidentes, como son los «libros de cuentas» del Archivo Municipal de Piedrahita, que tienen, en cambio, a su favor la circunstancia de tratarse de una documentación continuada y completa desde fechas bastante tempranas del siglo XV, circunstancia que se da solo en contados lugares de la corona de Castilla.

En el libro que presentamos la profesora Soledad Tena, de la Universidad de Salamanca, se ha encargado, siguiendo las pautas marcadas por los gestores del proyecto, tan solo de la edición de las «cuentas» correspondientes a los años 1462-1466. Desde las primeras páginas puede comprobarse el impecable trabajo técnico realizado, pero yo quisiera resaltar, más allá de esto, la estimulante e incitadora introducción que hace a su obra, pues en unas breves páginas —que todos desearíamos que no se terminaran tan pronto— alerta a los lectores de aquellos contenidos de mayor alcance, y de algunos de los más curiosos, que vamos a encontrarnos en unos textos que, por su tipología,

no dejan de ser reiterativos y escuetos. En rápidas pinceladas nos viene a decir que, si sabemos leer entre líneas, esta documentación nos va a mostrar, con la implacable precisión que supone una contabilidad minuciosa de ingresos y gastos, el latido de la vida cotidiana de una villa tan importante como fue Piedrahita en los años finales de la Edad Media. Las obras públicas, el abastecimiento de la población, el funcionamiento y los sueldos de los oficiales del concejo, las fiestas populares, el control de los gastos, son algunas de las múltiples facetas que, gracias a esta documentación, podrán estudiarse quizás con un detenimiento mayor del habitual a partir de ahora.

Para finalizar, debo señalar que la Institución Gran Duque de Alba demuestra con estas obras, una vez más, su afán por rescatar nuevos caudales que nutran y consoliden nuestro patrimonio histórico, permitiendo así, por un lado, que los profanos en la materia puedan entender qué sentido tenían unos textos bastante áridos y alejados de los modos de proceder actuales y, por otro, que los historiadores especialistas de distintos campos encuentren en este libro nuevos datos con los que completar o ratificar algunas cuestiones. Nosotros seremos los primeros en felicitar y agradecer la aparición de todas las primicias que aún esperan la mano experta que las saque del olvido secular en que se encuentran.

Gregorio del Ser Quijano
Coordinador de la Sección de Historia
Institución Gran Duque de Alba

INTRODUCCIÓN



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

Presentamos aquí las cuentas del concejo de la villa de Piedrahita entre los años 1463 y 1466. La documentación de los tres primeros años es verdaderamente abundante y nos permite conocer, con gran profundidad, los intereses del día a día de los gobernantes y vecinos de la villa abulense. Desgraciadamente, para el año 1466 contamos con mucha menos información.

Se pueden apreciar dos grandes grupos de documentos. Por un lado, están los apuntes de gastos realizados por los mayordomos de la villa, en los que, día a día, señalan los conceptos, personas y cantidades por las que han ido haciendo gasto. Y, por otro, están los documentos que hacen mención a diferentes rentas y circunstancias individualizadas de la villa, siempre referentes a cuestiones económicas de interés común.

En cuanto al primero de los aspectos, las partidas contables diarias, se repiten año tras año y muestran el interés del concejo por la pequeña obra pública.

Las reparaciones de los espacios y edificios de uso común son constantes. Los pilones, las regaderas y los caños de la villa, además de las calles y entradas de las casas estropeadas por el agua, los pilones y conducciones de esta, que sufrián frecuentes desperfectos, son arreglados una y otra vez, introduciendo en ellos mejoras técnicas diversas con el fin de asegurar un mejor servicio, como la copa que se hace a finales de octubre de 1463 para el pilón principal de la villa (expediente n.º 13).

También se reparan, con gran frecuencia, los desperfectos que sufren las puertas de las murallas de la villa, llegando a reedificarse de nuevo con madera, teja y todos los elementos necesarios (expediente n.º 13); igualmente, se arreglan las cerraduras de las casas del concejo, de las puertas y de la cárcel, así como las cadenas y candados de esta, procurando que siempre estén en buenas condiciones.

Destaca la reparación de la casa del concejo con una reforma casi total de la misma entre marzo y noviembre del año 1463 en la que, una vez acabada la obra, tanto exterior como interior, se pintaron las armas del conde de Alba y señor de Valdecorneja (expediente n.º 13). Pese a esta reforma las reparaciones continuaron en los años siguientes, aunque ya de menor cuantía —la casa de los pregoneros, el corral de los toros, el almacén de la cal, etc.

Otra importante cantidad de apuntes está referida a los mensajeros que se han de enviar, constantemente, a diversas aldeas y villas de los alrededores, además de a las ciudades

cercanas y lejanas, con el fin de llevar cartas diversas o informarse de asuntos de interés común —por ejemplo, varias veces se va al Barco de Ávila a ver los precios de la carne y del pescado de ese lugar, para venderlos a los mismos en Piedrahita—. También se recibe y se da de comer y posada a aquellos que llegan a Piedrahita portando cartas del rey, del conde de Alba o de otras instituciones. Incluso está detallado el menú que consumían por cuenta del concejo. Se aprecia una variedad en los productos de consumo, de menor a mayor calidad en función de la persona que los consumiera (pescados más o menos finos, desde el congrio y las sardinas hasta el besugo; carnes diversas, desde el carnero hasta un espaldar de ternera; frutas de temporada diversas, desde peras y manzanas hasta guindas y naranjas...), además de abundante vino y pan.

Regidores, alcaldes, escribanos y mayordomos participan en diversos asuntos en la tierra, cobrando por su estancia allí las cantidades estipuladas.

Las nóminas de los oficiales nos muestran los salarios que estos percibían por el ejercicio de sus funciones, así como otros gastos anuales del concejo. Servicios como el tañido de las campanas para alejar las tormentas, la enseñanza de los niños —con el maestro de gramática—, los cirujanos, ensalmadores y barberos, así como limosnas varias y continuas, se muestran aquí.

Son otra constante los gastos para la celebración de las fiestas de la villa. Los invitados se repiten, en las procesiones y en las fiestas religiosas, como la de Santiago o Santa María de agosto, en *El Bollo*, donde el vino, el pan y las frutas de temporada están siempre presentes, además de otros alimentos más curiosos (en la procesión de La Cruz, en 1462, se tomaron natas, expediente n.º 11). Y, por supuesto, los toros. Es el propio mayordomo el encargado de ir a probarlos y comprarlos, gastando buenos dineros en ellos. San Juan, Santiago y Santa María de agosto son las fechas señaladas para la celebración de las corridas.

Otra parte de los gastos anuales son los pagos que se realizaban en especie a los señores de Valdecorneja. Terneras, vino, grandes cantidades de perdices, además de otros presentes, aparecen entre los gastos. Y siempre la calidad es la mejor —los vinos son los mejores que se encontraron, bien presentados en cueros y atados con buenas cuerdas; las terneras son excelentes, traídas de La Sierra; las perdices se alimentan y llevan a Alba—. Además, los señores toman aquello que les parece, como los maderos para la chimenea nueva que cogió María Enríquez de entre los comprados para arreglar las casas del concejo (expediente n.º 13).

La toma de cuentas a los mayordomos, unos días después de terminar su mandato, es una buena muestra del celo financiero que mantenían los oficiales y vecinos que acudían a ello. Hasta dos días tardaban en tomar la cuenta, llevando minucioso apunte de todos los *debe y haber*, y saldando positiva o negativamente el año contable (expedientes n.º 11, 13, 15 y 18).

Otra parte importante de la documentación está formada por los diferentes pregones y arrendamientos de las rentas concejiles. El esquema se repite. El concejo sacaba la

renta a pregón varios días, recibiendo las pujas de los interesados en tomarla. Una vez transcurridos los plazos se procedía al remate en aquel vecino que más dinero hubiera ofrecido.

Los judíos Pinto, Cohen y Sobrado están presentes en bastantes de las pujas de las rentas más cuantiosas, tales como alcabalas, cornados de la cerca, cucharas de la sal, etc., a veces de forma individual, a veces de forma compartida entre ellos o con otros vecinos y siempre dando fiadores, la mayoría de las veces otros judíos (por ejemplo, expedientes n.^{os} 12, 14, 16, 18 y 19).

Las carnicerías cristianiegas de la villa también están muy presentes. Las pujas se sucedían y los hermanos Cohen y Sancho Jiménez aparecen sirviendo algunas tablas en los primeros años. A ellos les siguieron Isaac Borro, venido desde Alba de Tormes para tal fin, y Juan del Almohalla. En todos los casos y en algunos más, que no detallamos, el concejo les daba préstamos para establecerse, les mantenía en buenas condiciones la carnicería de la villa y los corrales para el ganado, y les preparaba nuevas tiendas —como las de la feria— donde vender sus productos. Solamente Juan del Almohalla falló, debiendo sus fiadores hacerse cargo de los préstamos impagados.

Las condiciones de venta de la carne, sus precios, calidades, tipos de piezas, horarios de venta, procedencia de los animales y trato recibido antes y después de la muerte, estaban claramente detallados y los carniceros habían de respetarlo a rajatabla. Incluso los animales muertos de manera diferente por motivos religiosos, debían ser descuartizados por los carniceros (vid. las órdenes dadas a los musulmanes en el expediente n.^o 12).

Otras rentas concejiles, relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales del entorno, tienen una cuantía mucho menor, quedando a veces desiertas. Son los riegos de los prados, pastos, linos, etc.; la guarda de los diferentes rebaños de la villa, como los bueyes, puercos, cabras...; y la vigilancia de los campos y cultivos. Estas rentas recaían en manos de vecinos de la villa que aparecen con oficios de escasa cualificación o dedicados a labores agropastoriles (es el caso de Juan Ruiz, boyero, que se encargaba de cuidar esos animales el año 1464, o el de Gonzalo Melón y Fernando Cambrón que se hicieron cargo, individual o conjuntamente, de cuidar las viñas de la villa, expedientes n.^{os} 14, 17 y 19).

Hay otros documentos que nos hablan de gastos eventuales, como los arreglos realizados en la feria o la construcción de algunos edificios en ella (los mástiles de la carnicería de la feria, hechos de piedra buena, o las nuevas tablas para servir la carne los carniceros, expediente n.^o 13), de la paralización de algunas obras, bien a iniciativa del concejo, bien del conde, o cartas sobre los precios máximos de algunos productos, fundamentalmente carne, donde la iniciativa señorial es, a veces, clara. Tal es el caso de los precios a los que debían de venderse las perdices, a la baja por orden condal (expediente n.^o 12). Otros documentos nos hablan de gastos relacionados con asuntos circunstanciales, como el entredicho que tuvo la villa y las gestiones realizadas en Salamanca y Ávila para redimirlo (y que tuvo durante dos años a los vecinos pendientes, expedientes n.^{os} 13 y 18).

Una documentación, en suma, realmente interesante, desaparecida en otras muchas villas y ciudades, que permite vislumbrar el día a día de los vecinos de una importante villa abulense.

En cuanto a los aspectos formales de la edición del texto hemos intentado, en la medida de lo posible, respetar el formato de los propios documentos, pero haciéndolos, a la vez, inteligibles al lector. Por ello hemos seguido el orden de los cuadernos y expedientes tal y como se encuentran en el archivo de Piedrahita, respetando la unidad de las pujas y pregones de cada una de las rentas. En total se encuentran recogidos los expedientes que van del n.º 11 al n.º 19, más algunas hojas sueltas. También hemos organizado los gastos y rentas concejiles en tablas contables para una mejor comprensión, respetando la numeración romana de las cantidades en el cuerpo del texto, pero traduciéndola a números arábigos en la columna de gastos del concejo.

Hemos intentado seguir reglas de sintaxis lógicas, puntuando, acentuando y poniendo mayúsculas y minúsculas como lo haríamos hoy en día, siempre en la medida de lo posible. Las palabras extrañamente escritas, ya que hemos de tener en cuenta que eran apuntes solamente para uso de los oficiales del concejo, las hemos señalado con un *(sic)* o completado con corchetes cuadrados []. Hemos usado los paréntesis agudos opuestos >< para aquellas palabras o frases escritas de forma interlineada, situando el texto donde le correspondería estar. En cuanto a los paréntesis agudos <> los hemos utilizado para completar alguna palabra, silaba o letra omitida por error en el texto. Las raspaduras, roturas y signos de todo tipo como la cruz van señaladas en cursiva entre paréntesis: *(signo)*, *(cruz)*, *(roto)*, etc. y hemos utilizado la cursiva para las expresiones en latín. Hemos usado las notas a pie de página para señalar todos los aspectos que nos parecían destacables en el documento, pero que, apuntados en el cuerpo del mismo, lo hubieran hecho ilegible. También usamos estas notas para señalar otros aspectos de la transcripción que pueden ayudar al lector a comprender cómo se realizó el documento; e, igualmente, para señalar las partes del documento que aparecen canceladas o tachadas, transcribiéndolas en las notas correspondientes.

Las consonantes y vocales cambiantes las hemos respetado. Por ello pueden aparecer en un mismo documento «carnejería» y «carniería», «andovieron» y «anduvieron», etc. También los *leonesismos* han sido respetados en la transcripción.

Respecto a las abreviaturas, hemos seguido una serie de reglas lógicas. Las hemos desarrollado utilizando la misma grafía que ellos usan cuando las desarrollan. «Pero», «Ferrández», «Ferrando», «García», «alvalá», son algunas muestras de ello. Cuando las palabras habitualmente abreviadas son desarrolladas por el escribano, así lo hemos transcrita. Por eso, a veces, aparece «Pedro», «Fernández» o «cien» en lugar de «Pero», «Ferrández» o «cient». En cuanto a las diferentes monedas, las abreviaturas han sido desarrolladas, dando lugar a *maravedis* y *cornado* en el cuerpo del texto, mientras que en las columnas contables las hemos trascrito solamente por la abreviatura: *m* por maravedis y *c* por cornados. Otras monedas, que aparecen escasamente, como las blancas o los enriques, sí han sido desarrolladas. En cuanto a la numeración, hemos desarrollado

la U con valor de millar, transcribiéndola por *mill*. Y, para hacer más fácil la lectura del texto, en las columnas de gastos hemos destacado en negrita el sumatorio de cada plana, señalando, en nota a pie de página, si este no es correcto.

Las dobles letras han sido respetadas, incluso al principio de palabra, por ejemplo en *Rrodrigo*. También hemos respetado la diferente grafía utilizada para la conjunción copulativa, con valor «e» o «et» según corresponda, al igual que hemos transcrita «y» en las contadas ocasiones en que así aparece. La *u* con valor consonántico se transcribe por *v* y la doble *nn* por *ñ*. Respecto a la sigma, utilizamos la *z* o la *s* según corresponda.

En cuanto al índice de personas que aparece al final de la obra, hemos optado por actualizar las grafías de los vecinos y señalar sus oficios o procedencia geográfica tras su nombre. Hemos individualizado los datos que consideramos más relevantes: oficios públicos y algunas filiaciones relacionadas con cuestiones económicas. En los casos en que los datos no permiten sospechar que personas con el mismo nombre y apellido sean una sola, hemos optado por individualizarlos. Queda para un estudio más profundo la labor de desentrañar quiénes son cada uno de ellos.

El índice de lugares hace mención a los aparecidos e individualizados en el documento. Los «cuartos» no aparecen salvo que estén individualizados.



DOCUMENTOS



Institución Gran Duque de Alba

INSTITUCIÓN

A.M.P. Libro 13: Libro 4.º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.º 11 (fols. 109r-132r)

Cuentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1462, siendo mayordomo Pedro Fernández Leal, cuyos ingresos ascendieron a 59.837 maravedís y los gastos a 56.803 maravedís y 4 cornados, quedando un remanente de 3.033 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta, con fecha de 7 de febrero de 1463 y la nómina de los oficiales del concejo de ese año.



descripción de "El Paseo de la Alameda" en la exposición "El Paseo de la Alameda" que se realizó en el Museo del Teatro de Madrid en 1995. La exposición se centró en la historia del teatro en Madrid, y en la particular historia del Teatro de la Alameda, que fue fundado en 1835 y cerró sus puertas en 1923. La exposición mostró documentos, fotografías y objetos que ilustraban la historia del teatro y su impacto en la cultura madrileña. La exposición se realizó en el Museo del Teatro de Madrid, que es un espacio dedicado a la historia del teatro en Madrid, y que incluye una colección de más de 10.000 piezas de teatro, así como una sala de exposiciones y un teatro de proyección.

descripción de "El Paseo de la Alameda" en la exposición "El Paseo de la Alameda" que se realizó en el Museo del Teatro de Madrid en 1995. La exposición se centró en la historia del teatro en Madrid, y en la particular historia del Teatro de la Alameda, que fue fundado en 1835 y cerró sus puertas en 1923. La exposición mostró documentos, fotografías y objetos que ilustraban la historia del teatro y su impacto en la cultura madrileña. La exposición se realizó en el Museo del Teatro de Madrid, que es un espacio dedicado a la historia del teatro en Madrid, y que incluye una colección de más de 10.000 piezas de teatro, así como una sala de exposiciones y un teatro de proyección.

descripción de "El Paseo de la Alameda" en la exposición "El Paseo de la Alameda" que se realizó en el Museo del Teatro de Madrid en 1995. La exposición se centró en la historia del teatro en Madrid, y en la particular historia del Teatro de la Alameda, que fue fundado en 1835 y cerró sus puertas en 1923. La exposición mostró documentos, fotografías y objetos que ilustraban la historia del teatro y su impacto en la cultura madrileña. La exposición se realizó en el Museo del Teatro de Madrid, que es un espacio dedicado a la historia del teatro en Madrid, y que incluye una colección de más de 10.000 piezas de teatro, así como una sala de exposiciones y un teatro de proyección.

Libro de Pedro Ferrández Leal, mayordomo del concejo de la villa de Piedrafita, del año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos et sesenta et dos años¹. /^{111r}

Estos son los maravedís que yo, Pedro Ferrández Leal, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, he gastado por mandado del concejo e alcayde e rregidores d'esta dicha villa este año de mill e quatrocientos e sesenta e dos años.

Camino.	— Primeramente. En el mes de febrero, dy a Juan del Berrocal, oficial del concejo, para yr a llamar los sesmeros para las yuntas del rrepartymiento de yantar e chapynes, cinco maravedís.	5 m
Obra.	— Domingo, veinte e dos de febrero, costó una cerradura para la carnecerýa e un tramo de madera onze maravedís e medio.	11,5 m
Gasto de quadrillas.	— En veinte e ocho días del dicho mes de febrero, gastaron los buenos onbres pecheros con el procurador, quando fezieron el rrepartymiento de las quadrillas de la defesa, veinte et dos maravedís de fruta e vino.	22 m
Gasto.	— En dos días del mes de marzo, martes de Carrastolyendas, gasté, por mandado de los rregidores, setenta e tres maravedís para çertas cosas que me mandaron.	73 m
Pilón.	— Miércoles, diez días del dicho mes de marzo, dy a Juan Xyménez ocho maravedís, por mandado de Sancho Gonçález, para adobar el caño que estava quebrado a puerta de la de Pedro Ferrández del Pylón.	8 m
Suman los maravedís d'esta plana ciento e diez e nueve e medio.		119,5 m

Sancho Gonçález (rúbrica). /^{111v}

¹ *Siguen en blanco los fol. 109v y 110r-v.*

Ihesus.

Pilón.	— En veinte e dos días del dicho mes de marzo, di a Juan Ximénez quatro maravedis, porque atapó el agua en la güerta, que viniese a la pila. E a Juan, pregonero, dos maravedis, porque adobó la pila. Que son, todos, seys maravedis.	6 m
Mandamiento de concejo.	— Más, en quinze días del dicho mes, dy, por mandado de Sancho Gonçález, sesenta e dos maravedis por una media ferrada e dos quartyllos ferrados que están en el arca del concejo. Et levaron el uno los fieles, >por< donde se rryjan.	62 m
Cargo a Lope Garçia, mayordomo.	— En veinte e seys días del dicho mes de marzo, di a Pedro Ximénez ocho maravedis, porque adobó el caño que estaba quebrado a la puerta de la de Pedro Ferrández, por mandado de Sancho Gonçález.	8 m
Pilón.	<p style="text-align: right;"><i>(Rúbrica).</i></p>	
Puerta de la villa.	— Sábado, veinte e syete días del dicho mes de marzo, dy <a> maestre Lluçafe doze maravedis, porque a<ndudo> a las puertas del Mirón e de La Forcajada, con un maravedi que di a Juan, pregonero, para que alludase a levantar las piedras de so el portal del concejo.	13 m
Caño.	<p style="text-align: right;"><i>(Rúbrica).</i></p>	
Caño.	— Martes, veinte e nueve días del dicho mes de marzo, costó un onbre diez maravedis, porque abrió los caños desde la puerta de Ávila hasta la puerta del Mirón.	10 m
Suman los maravedis d'esta plana noventa e nueve.		99 m
<p style="text-align: right;"><i>(Rúbrica). /¹¹²</i></p>		

(Cruz).

Más rrepartimientos.	— Martes, veinte e nueve días del mes de marzo, mandaron dar el alcalde <e> rregidores a Martín Ferrández, alcallde, e <a> Pero Gonçález tres rreales, por que fueren al quarto de Sanctyago e al Aldyuela, camino del Barco, a manferyr los ballesteros por una carta de nuestro señor, el conde, para yr a Salamanca; e a Gonçalo Martínez rreal e medio, porque fue a Sant Miguel e al quarto de Navaesquryal; e más <a> Alfonso Sánchez, escrivano, otro rreal e medio, porque fue al quarto de Follarredondo; e <a> Andrés Canillo medio rreal, porque fue a Los Palaçios e a Las Almofallas. Ansý que son, todos, ciento e treynta maravedís.	130 m
Obra.	— Sábado, tres días del mes de abril, año dicho, mandaron dar el alcayde e alcalldes e rregidores a Tomás Ferrández el Manco diez et ocho maravedis por ciertas cargas de arzilla que echó en el portal del pan e porque lo allanó.	18 m
Obra.	— Este dicho dia di al fijo de Gonçalo Sánchez, por mandado del dicho alcayde, seys maravedis, porque abrió e alimpió el caño de a puerta de Alfonso de Armenteros e el caño del baluarte de la puerta del Mirón.	6 m
Camino.	— En este dicho dia mandaron dar los dichos rregidores a un ome, que fue al Barco a saber cómmo pesavan carne e pescado, veinte maravedís e quattro del testimonio que traxo. Que son: XXIII maravedís.	24 m
Suman los maravedís d'esta plana	ciento e setenta e ocho maravedís.	178 m
	(Rúbrica). / ^{112v}	
Obra.	— En el dicho dia d'esta otra escriptura contenido, di, por mandado de los dichos alcayde e alcalldes e rregidores, a Juan Prieto, porque abrió el caño que está en el muro, cerca de casa de Álvar Gonçález, para que saliese el agua que viene de la cava de palacio, veinte maravedís.	20 m

	— Más que di, por mandado de los rrexydores, a Alfonso Sánchez, procurador, cinco maravedís, para dar a Martín de Chenchilla, al cabildo, por la apellación que dio de Ferrando, bollero.	5 m
Pilón.	— Más que dy a Pero Xyménez veinte maravedís, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, porque adobó dos veçes el caño que está a la puerta de la de Pero Ferrández del Pylón.	20 m
Obra.	— Más que costó abrir el caño de la cerca e de la barrera que es a puerta de Gonçalo Melón, las manos del maestre, el qual fue Juan Prieto, e ciertas personas que con el andovieron, con lo que costó la piedra para el dicho caño para que non fuese el agua la cerca ayuso, setenta e nueve maravedis. Fue a VIII de abril.	79 m
Obra.	— A diez dias del dicho mes de abril, costó una llave para las casas de concejo e adobar la cerradura, por mandado de Sancho Gonçález, quatro maravedís.	4 m
Obra.	— En doze días del dicho mes de abril, di a Ferrand Gonçález, rregidor, por mandado del alcayde e de Sancho Gonçález, ciento e veinte e cinco maravedís, por que sacase las piedras del río a la puerta del Barco e quedase limpio el río ençima de la puerta.	125 m
Suman los maravedís d'esta plana docientos e cinqüenta e tres maravedís.		253 m
<i>(Rúbrica). /^{113r}</i> <i>(Cruz).</i>		
Obra.	— En doze días del dicho mes de abril, este dicho dia mandó dar Sancho Gonçález, rregidor, al dicho Fernando Gonçález otros veinte e cinco maravedís más, porque perdió mucha de la pyedra del río.	25 m
Obra.	— Viernes e sábado de Pascua Florida, costó la carnecería a trastejar a Villarón veinte e cinco maravedis; e más de cuenta las veinte maravedís, que son quarenta e cinco maravedís; e más del traer, cinco maravedís.	<4>5 m 5 m

Non se le cuentan por açunbre, syno que enbié por ello todavía el mayordomo.	— Más costó, por dos cargas de vino para dar el bollo, día de Pascua Froryda (<i>sic</i>), a veinte cornados el açunbre, dozientos e noventa e seys maravedís. Contósele como valía arrobado, que son CCXLVI maravedís.	246 m ²
Obra.	— Más que dy, por mandado de los rregydores, catorçe maravedís por quatro ferraduras que se posyeron a las puertas de Velloçín e de la <h>ermana de Salamón del Sobrado.	14 m
Peso. Diose a los fieles.	— Más que di, por mandado de los rregydores, a Gonçalo de Alva, porque puso el portillo d'entre la puerta del Barco e la puerta de La Forcajada e lo abaxó de commo estava, un enrique, que vale dozientos e ochenta maravedís.	280 m
Suman los maravedís d'esta plana seyscientos e ochenta e syete ³ maravedís e medio.	— Más que di, por mandado de los dichos rregydores, a Alfonso de Cáceres, rregidor, por un peso que d'él tomaron para concejo, cincuenta maravedís. Et más que di a Pedro, platero, porque lo aderezó, veinte e dos maravedís e medio. Que son setenta e dos maravedís e medio.	72,5 m
Pilón.	(<i>Rúbrica</i>). Suma esta plana DCXCVII maravedís e medio ⁴ .	687,5 m
	(<i>Rúbrica</i>). / ^{113v}	
	— Más que costó a fazer un portillo de la pared de la huerta de los señores, por donde sale el agua a la villa, de un maestro que levó veinte maravedís e de tres peones a doze maravedís, que son cincuenta e seys maravedís. Fue a XXVII de abril.	56 m

² *Cancelado*: 226 m.

³ *Cancelado*: Setecientos e treynta e seys.

⁴ *No se corresponde con la cifra real*: 687,5 m.

Obra.	— Más, jueves, veinte e nueve días del dicho mes de abril, di, por mandado de los rregidores, a dos peones que despejaron el tabique de adobes de las casas de concejo, veinte e quatro maravedis.	24 m
	— Más que di a Diego, ferrador, seys maravedis para echar a las puertas donde morió la de Frayme, fherro, con ferraduras ⁵ .	6 m
Camino.	— Primero dia del mes de mayo, di a Juan de Adamud, porque levó una carta de los rregidores a nuestra señora, la condesa, para que su merçed enbiase a maese Alfonso, fisico, porque estaba la villa enferma, veinte e cinco maravedis.	25 m
	<i>(Rúbrica).</i>	
	[...].	20 m
	— Más este dicho día, en la tarde, ganó Alfonso Sánchez [...], porque puso las dichas [...] en quattrocientos maravedis los rreales que dio Pedro Ferrández Leal.	40 m
Pilón.	— En seys días del mes de mayo, dy a Juan Xyménez cinco maravedis porque adobó el pilón de la plaça.	5 m
	Suma esta plana ciento e setenta e seys maravedis.	176 m
	<i>(Rúbrica).</i> / ^{114r}	
Obra.	— Más que di a Gonçalo Sánchez del Corral diez maravedís, porque levó las vigas al [...] por mandado de los rregidores.	10 m
Carnejería.	— En diez días del mes de mayo, di a Ferrand Gonçález Montenegro, rregidor, noventa maravedís por una toça de nogal que traxo para la carnejería, lo qual juraron Pedro Martiniego e Juan Prieto que valía los dichos noventa maravedís.	90 m
Obra.	— Más di a Ferrand Martínez de la Puente diez maravedís por dos palas para el portillo.	10 m
	— Más que di, por una media ferrada con que midan la cal, veinte maravedís.	20 m

⁵ *Sigue cancelado:* Primero dia del dicho mes de abril.

Gasto de concejo.	— En miércoles, doze días del dicho mes de mayo, fueron Martín Ferrández, alcalde, e Ferrand Blázquez e García de Vergas et Francisco Girón, regidores, e el arçipreste e Alfonso Sánchez, escrivano, e Diego, ferrador, et quatro moços que con ellos fueron, con ciertos buenos onbres del concejo de Foyorredondo, ayuntados con los regidores e buenos onbres de la villa del Mirón ⁶ , et ansimesmo el procurador d'esta dicha villa, al Alameda a ver cierto agravio que los buenos onbres de Foyorredondo dezían que les fazían en la defesa de Santa María del Berrocal, ansi en ciertos pastos que les avía<n> comido como en cierta heredad que les tomavan e avían amojonado. E gastose ese día esto que se sigue: de pan doze maravedis; e de vino blanco e colorado veinte e nueve maravedis; más se gastó de vaca e carnero quarenta e nueve maravedis; más costó media fanega de cebada quinze maravedis; costó alcaçar diez maravedis; más de sal e fruta tres maravedis. Que son todos, con tres maravedis e medio de alquilé de un asno, ciento veinte e un maravedis e medio.	121,5 m
Suman los maravedis d'esta plana dozientos e cinqüenta e un maravedis e medio.		251,5 m
Obra.	— Martes, honze días del dicho mes de mayo, di, por mandado de los regidores, a maestre Abrayme, ferrero, por los fierros e arniellas para los cubos para fazer el portillo de la cerca entre la puerta del Barco e La Forcajada, veinte e cinco maravedis.	25 m
Limosna.	— Más que di, por mandado del alcayde e regidores, a Juan de Cabreros, pregonero, unas sayas de paño, que costaron ciento e sesenta e ocho maravedis, porque tiene cargo de barrer et rregar las casas de concejo.	168 m
Limosna.	— Más que di, por mandado de los dichos alcayde e regidores, de limosna a unos frayles, que predicaron aquí ciertos días, con la costa que fizieron, ciento e cinco maravedis.	105 m

⁶ Cancelado: sobre.

Obra e cargo a Lope García.	— Más di, por mandado de Sancho Gonçález, por una açada para el portillo, veinte e cinco maravedís.	25 m
Tiénelos el alcayde e alos de dar a Lope García.	— Más di a maestre Yuçaf, carpe<n>tero, por dos ferradas que hizo para el dicho portillo, veinte maravedís.	20 m
	— Más costó una soga para los dichos cubos, dos maravedís.	2 m
Pilón.	— Más que di, para adobar la fuente que quebró en la huerta de los señores, una panilla de azeite, cinco maravedís; de sevo, media libra, cinco blancas; de estopas, un maravedi; a Yuçafe, moro, diez maravedís; a Juan Ximénez del Espretal, diez maravedís. Que son veinte et ocho maravedís et medio.	28,5 m
Obra.	— Más que di a Juan Sánchez, coquillero, por un caño que calzó en la pila de la huerta de los señores, de fierro, quinze maravedís.	15 m
Lobos.	— Más que di, por mandado de los rregidores, a XIX días del mes de mayo, a Nuño Ferrández, de Sant Martín de la Vega, doze maravedís, porque traxo una camada de lobos, que heran nueve.	12 m
Suman los maravedís d'esta plana quatrocientos maravedís e medio.		400,5 m
<i>(Rúbrica). /^{115r}</i>		
<i>(Cruz).</i>		
Obra.	— En veinte días del mes de mayo, di, por mandado de Sancho Gonçález, a los maestres que fazen el portillo un açumbre de vino, que costó tres maravedís e dos cornados.	3 m 2 c
Obra.	— Más que costaron seys terciales, para fazer unas cruzes para los caminos, sesenta maravedís.	60 m
	— Más costaron dos moços que enbié a los quartos, para que veniesen a la villa a la procesión, seys maravedís.	6 m
	— Más que costó traer los terciales e vigones para las cruzes dos maravedís.	2 m

	— Sábado, veinte e dos días del dicho mes de mayo, di, por mandado del alcayde et rregidores, a dos onmes, que fincaron las cruces, quinze maravedís.	15 m
Obra.	— Más que di, por mandado de los dichos alcayde e rregidores, a los maestros que fazen el portillo de la cerca un quarto de carnero, que costó veinte e dos maravedís, por quanto quedó ansy en el abenencia, quando se abenieron por el dicho portillo.	22 m
Obra.	— En veinte e quatro días del mes de mayo, di, por mandado de los dichos alcayde et rregidores, a maestre Yuçafe, moro, ocho maravedís, porque hizo las cruces que se pusieron a los dichos caminos.	8 m
Camino.	— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a un onme que fue al Mirón e a Foyorredondo con cartas de Martín Ferrández de Pineda et de Ferrand Blázquez, para que se ayuntasen en Sant Bartolomé sobre el debate que hera entre Santa María del Berrocal e Hoyorredondo sobre las heredades del río, doze maravedís.	12 m
Obra.	— Miércoles, veinte e cinco días del dicho mes de mayo, di a Juan de Adamuz, por mandado de Sancho Gonçález, cinco maravedís, porque adobó el camino para que pasasen las carretas con la piedra al portillo.	5 m
Suma.		133 m ⁷ 2 c

(Rúbrica). /^{115v}

(Cruz).

Costa que se hizo el dia que fue la procesión a Santiago e a La Cruz.

Contóseles arrobado a XXIII maravedis medio con la costa. De aqui adelante, que non lo conpren açunbrado.	— Primeramente que costaron doze arrobas de vino, a veinte cornados el açunbre, trezientos e veinte maravedís.	270 m ⁸
---	--	--------------------

⁷ Cancelado: 5.

⁸ Cancelado: 100.

	— Más que costaron tres fanegas de trigo ciento e cinquenta maravedís, que se gastaron en la dicha procesión.	150 m
	— Más que costaron quatro quesos ciento maravedís.	100 m
	— Más que costaron nueve cestos de cerezas, a siete maravedís cada cesto, sesenta e tres maravedís.	63 m
	— Más que costaron natas, que comieron en la procesión en La Cruz, cinco blancas.	2,5 m
	— Más syete maravedís e medio que costaron las tres personas que llevaron la vetuaya (<i>sic</i>) a La Cruz.	7,5 m
Pilón.	— A veinte e cinco días del dicho mes de mayo, di, por mandado de Sancho Gonçález, a Martín Ferrández, pedrero, e a Juan de Adamuz, porque cerraron la fuente que está en el corral de la muger que era de Gómez Alvarez que va al pilón de Diego Ordóñez, al dicho Martín Fernández quinze e a Juan de Adamuz cinco maravedís, que son veinte maravedis.	20 m
Lobos.	— A veinte et seys días del mes de mayo, di, por mandado de los dichos alcayde et alcalldes e rregidores, a Pedro Sánchez, de Forcajo, doze maravedís de una camada de lobos que traxo.	12 m
Obra.	— Más que di a Pedro Martyniego veinte maravedís, porque traxo una carretada de madera para el portyyo (<i>sic</i>), veinte maravedís.	20 m
Obra.	— Este dicho día dy, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, al dicho Pedro Martyniego diez maravedís, porque levó ciertas vigas de casa de Diego de los Caños.	10 m
	Suma esta plana seyscientos e cinquenta e cinco maravedís.	655 m
	(Rúbrica). / ¹¹⁶	
	(Cruz).	
	— Más que di, por mandado de Sancho Gonçález, un açonbre de vino a los que fazían el portyyo (<i>sic</i>), tres maravedís e dos cornados.	3 m 2 c

Obra.	— Cuenta fecha a Juan de Adamuz desde primero día hasta postrimero día del dicho mes. Fallose que avía echado al portillo que se hizo en la cerca de la villa, debaxo de la puerta del Barco, quatrocientos e veynte e seys cargas de cal e arena, a blanca cada carga, en que montan dozientos e treze maravedís.	213 m
	— Martes, primero día de junio, costó adobar un fierro de una lança de Alfonso de Armenteros, que se quebró al [...] para el portillo, siete maravedís.	7 m
Obra.	— Este dicho día di a Juan Ximénez, por mandado de Sancho Gonçález, seys maravedís, porque alinpió la pila del pylón de la plaça.	6 m
	— Más costaron tres sogas para los cubos seys maravedis e medio.	6,5 m
	— Más di un açumbre de vino a los maestres que ⁹ dese-zieron el andamio, tres maravedis e dos cornados.	3 m 2 c
Obra.	— Miércoles, nueve días del mes de junio, di, por mandado de Sancho Gonçález, diez e seys maravedís por una carreta que levó la madera del andamio del portyllo debajo de palacio.	16 m
Suman los maravedis d'esta plana dozientos e çinuenta <e quatro> maravedis e quatro cornados.		254 m 4 c
(Rúbrica). / ^{116v}		
(Cruz).		
Ordenanças.	— En nueve días de junio, di, por mandado de los rregidores, a Diego Rrodríguez quarenta maravedis, porque fue Ávila a por las ordenanças del rrey, nuestro señor, dos días, más diez e seys maravedis de alquylé de un rroçín. Que son, todos, çinuenta e seys maravedis.	56 m
Ordenanças.	— Sábado, doze días del mesmo mes, di a un onbre que fue a Bonilla a decir lo que el obispo ordenaba en Bonilla de los capýtulos del rrey, nuestro señor.	12 m

⁹ Cancelado: que.

Toro.	— Más que gasté, quando fuy a mercar un toro, de alboroque, diez maravedís, de Fernán Gómez del Varruelo.	10 m
	— Domingo, diez días del dicho mes, di, por mandado de los rregidores, a Juan de Cabreros dos maravedis, porque apregonó las ordenanças del rrey, nuestro señor.	2 m
Camino.	— En quinze días del mes de junio, di, por mandado del alcayde et alcaldes et rregidores, a Garçia de Vergas un florín e seys rreales, por que fuese por las ordenanças del rrey al conde, nuestro señor, que estava en Alva, en que montan ciento e noventa e nueve maravedís.	199 m
Toros.	— Más di, por mandado del dicho alcayde e alcaldes e rregidores, a Juan de Bonilla, porque fue dos días con cartas de los dichos rregidores al Avellaneda et otro día a casa de Juan Antón e a casa de Fernán Gómez del Barrio, a que veniesen a estar con los dichos rregidores sobre los toros, XX maravedís.	20 m
	Suman los maravedis d'esta plana dozientos e noventa e nueve maravedís.	299 m
	<i>(Rúbrica). /117r</i>	
Toros.	— Más que gasté yo, el dicho Pedro Fernández, mayordomo, con Diego, ferrador, e con Sancho, carneçero, e con otros que fueron al Barrihuelo a provar los toros, diez maravedís.	10 m
Toros.	— Más que gasté ocho maravedís del alboroque de los toros de Ferrand Gómez et de Juan Antón del Nogal.	8 m
	— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a Fernando, barvero, veinte >IIII< maravedís de una prenda, que benieron los fieles a Salamón Cohen, carnicero, sobre lo qual les rrogaron los dichos rregidores que ge la diesen, por quanto non tenía culpa et non quegieron ¹⁰ . E por eso mandaron pagar los dichos veinte e quatro maravedís.	24 m

¹⁰ Por: quisieron.

Sant Juan.

Pan.	— Primeramente costaron tres fanegas de trigo, ciento e cincuenta maravedís.	150 m
Vino.	— Más costaron doze arrovas de vino blanco para el dicho día, con media arrova de vino que compré aquí, trezientos e quinze maravedís con el tercio.	315 m
Gasto.	— Costaron guindas e cerezas para el dicho día, noventa e un maravedís.	91 m
Cozer.	— Costó la poya del cozer del pan, seys maravedís. — Costó más, que son para las amasaderas, ocho maravedís. — Costó un rramo que traxe del Azeveda para lámparas a la puerta, quatro maravedís.	6 m 8 m 4 m
	— En veinte e seys días del dicho mes de junio, di a Juan de Cabreros, que levó una carta a La Sierra, a llamar los seysmeros sobre las ordenanças del rrey, veinte maravedís.	20 m
Suman los maravedís d'esta plana, seyscientos e treynta e seys maravedís.		636 m

/117v

Camino.	— Que di a Alfonso de Cáceres, rregidor, veinte maravedis para la costa, que fue a Bonilla e Villafranca con una carta de creencia sobre que se ayuntasen sobre la tasa de las ordenanças del rrey, nuestro señor, a XXVI de junio.	20 m
Toros.	— Que gasté el día de señor Sant Juan con los onbres que traxeron los toros ocho maravedís.	8 m
Salario.	— Más ciento maravedís que el alcayde e rregidores mandaron satisfazer a maestre Alfonso, fisico, de mill maravedis qu'el mayordomo le dio de su salario en el tiempo en que se abaxó la moneda por la pérdida que en ella ovó.	100 m
Ordenanças.	— A XXVI de junio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Ferrand López de Mureta veinte maravedis para las ordenanças del rrey, que traxo de Alva.	20 m

Sogas.	— Más costaron dos sogas de esparto para las puertas de las casas de concejo, para los toros, que no se fuesen el dia de Sant Juan, tres maravedis.	3 m
Obra de cerca.	— Que di, por mandado del alcayde e rregidores, a Pedro Gonçález Martiniego e Alfonso Sánchez Aceño, que fezieron el portillo de la cerca e de la barvacana entre la puerta del Barco e la puerta de La Forcajada ¹¹ , tres mill e seyscientos maravedis.	3.600 m
Obra.	— Más que di a los sobredichos Pedro Gonçález e Alfonso Sánchez quattrocientos et cinco maravedis, que se falló que montó en el portillo que fezieron de la barvacana entr'el castillo e la puerta de Ávila.	405 m
	Suma que montó en los maravedis d'esta plana quattro mill e ciento e cinquenta e seys maravedis.	4.156 m
	<i>(Rúbrica). /¹¹⁸</i>	
Camino ¹² .	— Miércoles, postrimero día de junio. Enbié, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, una carta mensajera a Villafranca, costó seys maravedis; e enbie otra carta a Bonilla, que costó seys maravedis; e enbie otra carta al Mirón, que costó seys maravedis; e otra a La Forcajada, costó seys maravedis; e enbie otra al Barco, que costó doze ¹³ maravedis. Las quales dichas cartas fueron de apercibimiento de yuntas a Sant Benito e a Los Palaçios sobre las ordenanças del rey. Que son XXXVI maravedis.	36 m
Camino.	— En cinco días de jullio, eché una carta al Barco e otra al Mirón, para que non veniesen a yuntas a La Forcajada, commo avían quedado, que costaron, a lever, XVIII maravedis.	18 m

¹¹ *Cancelado: e ansi.*

¹² *Precede cancelado el asiento siguiente: Camino.* — Más que di a Juan de Bonilla, porque fue a La Sierra a trecabdar el tercio primero de la cerca, cinquenta maravedis. 50 m.

¹³ *Cancelado: ocho m.*

Et con lo que se gastó en la yantar de las yuntas que fezieron la justicia e rregidores e pecheros e seysmeros de La Sierra en Los Palaçios, quando las villas todas se juntaron allí sobre dar orden en las tasas que entonces vinieron del rrey, nuestro señor.

— Primeramente costó pan, quarenta maravedís.	40 m
— Costó vino, noventa maravedís.	90 m
— Costó carnero, treynta maravedís.	30 m
— Costó vaca, treynta maravedís.	30 m
— Un par de gallinas, costaron doze maravedís.	12 m
— Costaron pollos, veinte et cinco maravedís.	25 m

Suman los maravedis d'esta plana¹⁴ >dozientos e ochenta< e un maravedís. **281 m¹⁵**

(Rúbrica). /^{118v}

— Costaron espeçias et miel et sal et çebollas, diez maravedís.	10 m
— Costó fruta, treynta maravedís.	30 m
— Costó çevada, veinte et seys maravedís.	26 m
— Costaron alquilé de unos asnos, siete maravedís.	7 m
— Costó toçino para las ollas, diez maravedís.	10
— M (sic).	

Ordenanças. 100 m
— Más que di, por mandado de los rregidores, a Alfonso de Cáceres çient maravedis por las ordenanças, que traxo desde Ávila, de nuestro señor, el rrey.

¹⁴ Cancelado: trezientos et treynta.

¹⁵ Cancelado: 100.

¹⁶ Cancelado: Que.

Ordenanças.	— Más ¹⁶ que di, por mandado de los dichos rregidores, a Alfonso, yerno de Juan Rredondo, porque traxo las ordenanças de Alva del rrey, nuestro señor, cíent maravedis por las ordenanças et sesenta por su trabajo.	160 m
Pregones.	— Domingo, XVIII de julio, di a Juan de Cabreros, pregonero, por mandado de los rregidores, dos maravedis, porque apregonó las tasas.	2 m
Ordenanças.	— Lunes siguiente, di a Pedro, fijo de Pedro Gonçález, escrivano, porque fue al Barco a escrivir unos capítulos de las ordenanças, un rreal, XVI maravedis.	16 m
Alquilé.	— Más un rroçín que costó diez maravedis de alquilé en que fue el dicho Pedro a la dicha villa del Barco.	10 m
Obra.	— A veynte días del dicho mes de junio, di a Juan del Berrocal, por mandado de Sancho Gonçález, quatro maravedis, porque montó la pila del pilón de la plaça.	4 m
Suman los maravedis de esta plana trezientos e ¹⁷ >setenta e cíncos maravedis.		375 m
<i>(Rúbrica)¹⁸ /^{119r}</i>		
Camino.	— Junio, XX ¹⁹ II días del mes de julio, mandaron dar los rregidores a Pedro, fijo de Pedro Gonçález, escrivano, diez e seys maravedis, porque fue a Villafranca a sacar unos capítulos de las ordenanças de nuestro señor, el rrey, sobre los perayles e texedores e teja e ladrillo, con una bestia que llevó. Quedaron quatro maravedis.	16 m
Toro.	— Más que di <a> Alfonso, yerno de Juan Rredondo, para que fuese a Navarredonda por el toro de Santiago, para liniar en esta villa, XIII maravedis.	13 m
Caño.	— Más que di a Pedro de la Fuente quatro maravedis, porque adobó el caño de la de Pedro Ferrández.	4 m

¹⁷ Cancelado: quinze.

¹⁸ Anotado en el margen inferior izquierdo: 375 m.

¹⁹ Cancelado: III.

Pilón. — Jueves, veinte et nueve días del dicho mes de jullio, se escomençó *< a >* adobar el pilón de la plaça de la villa de Piedrafita et fizose betún para lo atapar. Et costaron veinte e una panillas de azeyte para el dicho betún, a quatro maravedís, que son ochenta e quatro *< maravedís >*. Más andudieron tres peones, a treze maravedís, et uno por diez maravedís, a mondar el dicho pilón; et el otro pilonçillo de ayuso quarenta et nueve maravedís; et más de lino para el betún diez maravedís; et más del maestro veinte maravedís; et más siete que bevieron de vino et fruta. Que son ciento et setenta maravedís. 170 m

(Rúbrica).

Pilón. — Más di, por mandado de Sancho Gonçález, a Pedro Ximénez, porque andudo en el pilón al betunar por de fuera, ocho maravedís. 8 m
— Más que di un maravedí a un moço porque echó las cриazos (*sic*) del toro del dia de Santiago de la plaça. 1 m

Suman los maravedís d'esta plana dozientos e ocho maravedis. 212 m²⁰

*(Rúbrica)*²¹. /119v

Jueves, cinco días del mes de agosto, mandaron dar, el alcayde e alcaldes e rregidores, a Diego de Valdenebro todas las cosas que oviese menester para su gasto e para los que con él estavan *< e >* a Pedro de Pineda e a sus moços.

Primeramente:

- Jueves, a yantar de vino blanco e tinto, quattro maravedís. 4 m
- Costó pan, quattro maravedís. 4 m
- Costó carnero, siete maravedís; un arrelde de vaca, seys maravedis. Que son XIII maravedís. 13 m
- Costó fruta e brevas, dos maravedís. 2 m
- A la noche, a çenas, tres maravedís de pan. 3 m

²⁰ Corregido sobre: 4.

²¹ Anotado en el margen inferior izquierdo: 212.

— Costó vino, tres maravedís.	3 m
— Costó un par de pollos, seys maravedís.	6 m
— Costó un lomo de carnero, quatro maravedís.	4 m
— Costó fruta, un maravedi de mançanas.	1 m
— Viernes siguiente, costó pescado ²² , seys maravedis.	6 m
— Costó pan, quatro maravedis.	4 m
— Costó vino, quatro maravedis.	4 m
— Costó fruta: brevas e ciruelas, dos maravedis.	2 m
— En la noche, tres maravedis de pan.	3 m
— De vino, quatro maravedis.	4 m
— De pescado, quatro maravedis.	4 m
— De miel, un maravedi.	1 m
— De fruta: ciruelas e mançanas, II maravedis.	2 m
— De paja, quatro maravedis.	4 m
— De cevada, quatro çelemenes e medio, que son tres maravedis.	13,5 m
Suman los maravedis d'esta plana ochenta e siete maravedis e medio.	87,5 m

(Rúbrica). /^{120r}

Camino.	— Sábado, syete días del mes de agosto, di, por mandado del bachiller, un rreal a Alfonso Sanchyca, por que fuese a Navarredonda con cartas del conde, nuestro señor, que les mandava que vendiesen las vacas a sesenta e medio.	16 m
	— Ese dicho dia di, por mandado de Sancho Gonçález, syete maravedis a Pedro Xyménez, porque adobó el caño de la puerta de la de Pedro Ferrández del Pylón.	7 m

²² Cancelado: para.

Caño.	— Miércoles, onçe días del mes de agosto, di, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, treze maravedís a Láçaro, porque adobó el caño de la puerta de <la de> Pedro Ferrández del Pylón.	13 m
Caño.	— Sábado, catorçe días del dicho mes, dy, por mandado ²³ de Sancho Gonçález, veinte e seys maravedis a Pedro Xyménez e <a> Pedro de la Fuente que andudieron ²⁴ un dia <a> adobar el caño de la de Pedro Ferrández del Pylón. Diolas Çulemán a Sancho Gonçález para los dichos peones.	26 m
	— Este dicho dia fuy yo, el dicho Pedro Ferrández, e Juan Rrengel al quarto de Navaescorial a Pedro Gómez, que traxese el toro, para lidiar dia de Santa María, e a ponerle pena sobre ello. E di al dicho Juan, diez maravedís.	10 m
	— Dia siguiente, fuy yo, el dicho mayordomo, e un onbre del alguazil al quarto de Navaescorial a prender para las pollas e terneras del servicio del conde. E di al onbre del alguazil cinco maravedís.	5 m
Suman los maravedis d'esta plana.		77 m
	(Rúbrica). / ^{120v}	
Toros.	— Este dicho dia di a Juan de Bonilla treynta maravedís, porque avia ydo a La Sierra con una carta del alcayde e rregidores, para que traxesen los toros para dia de Santa María.	30 m
Toros.	— Este dia dicho di a Juan Domínguez, de Navasequilla, e a un onbre suyo e <a> Ferrand Martínez, de Çapardiel, e a otro onbre suyo, que traxeron ²⁵ tres toros para lidiar, de comer e bever; e gastaron catorze maravedís.	14 m
Toro.	— Este dia se gastó, que bevieron los onbres que traxeron el toro de Sant Bartolomé, del yerno del ferrerio, de fruta e vino, seys maravedís.	6 m

²³ Cancelado: se.

²⁴ Cancelado: dos días.

²⁵ Cancelado: dos.

	— Lunes, XVI días de agosto, fue el alguazil, con un mandamiento del alcayde e alcaldes e rregidores, a prender al quarto de Santiago e del Aldehuela, porque non traxeron la ternera e los pollos para el presente del señor. E mandaron dar al alguazil, diez maravedis.	10 m
Camino.	— Miércoles, XVIII de agosto, di <a> Alfonso, fijo de Toribio Fernández, pastor, diez maravedis, porque fue a la cumbre de La Sierra por los carneros para el presente del dicho señor.	10 m
Camino.	— Miércoles, veynte e cincos días del mes de agosto, di, por mandado de los rregidores, a un onme que fue a La Syerra, a que veniesen los sesmeros e La Forcajada a treparty monedas e pedydo, e levó treynta maravedis.	30 m
Camino.	— Sábado, veynte e nueve días del dicho mes, dy, por mandado de los rregidores, a Ferrand Gonçález, rregidor, quarenta e ocho maravedis, porque fue a La Syerra a levar las cartas de la saca de pan.	40 m
<Suma esta plana>.		148 m ²⁶
(Rúbrica). / ^{121r}		
(Cruz).		
Pregón.	— En syete días del mes de setyembre, mandó dar Girón, martes, quando se quemaron las casas de Lope Gonçález, un quarto a Juan de Cabreros, porque andudo a pregonar lo que le mandavan.	4 m
Camino.	— En onze días del dicho mes, sábado, dy, por una carta de don García, <a> Andrés Oveja diez maravedis, porque fue al Mirón e a La Forcajada, para que trajesen vino e pan porque venía aquí el maestre.	10 m
Obra.	— En doze días del mes de setyembre, dy <a> Alfonso de Villalón doze maravedis, porque fyço las dos entrepuertas de las casas del conçeo, quando estaba el maestre.	12 m

²⁶ La suma correcta es: 140 m.

Camino.	— Miércoles, quinze días del dicho mes, dy, por mandado de los rregidores, a Ferrando, fijo de Alfonso Sánchez, envió una mano de papel e un maravedí de polvos, que son para que levare a La Syerra sobre los alijares, que costó ocho maravedís.	8 m
Camino.	— Vyernes, diez e syete días del dicho mes, di, por mandado de ²⁷ los rregidores, a un onme que levó una carta al Aldyuela e a Santyago e a Foyorredondo e a Navaesquryal, que fuesen a Navarredonda con los rregidores sobre [...] esta viva.	13 m
<Suma esta plana>.		
		48 m ²⁸
	(Rúbrica). / ^{121v}	
	(Cruz).	
	— Sábado, veinte e cinco días del mes de setyembre, mandaron dar los rregidores, el bachiyer e el alcayde e Rrodrygo de Medina e Ferrand Gonçález, rregydores, e Alfonso Sánchez, procurador, quarenta maravedís que caheron en pena el quarto de Navaescorial. E aválo de pagar Alfonso Sánchez, por quanto enbió la fejuela a Navaescuryal e los señores mandáronlos pagar al concejo quando vyno aquí las lluntas.	40 m
Caminos.	— En postrimero día de setiembre. Di, por mandado de Sancho Gonçález, porque alinpió los caños de la puerta del Mirón, diez maravedís.	10 m
	(Rúbrica).	
Obra.	— Más di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, rregidor, a Juan de Adamuz quarenta e cinco maravedís que se le devían de cal e arena que levó al portillo que se hizo entre la puerta de Ávila e el castillo.	45 m
	(Rúbrica).	

²⁷ Cancelado: dos.

²⁸ La suma correcta es: 47 m.

Otubre.

Obra.	— Cinco dias del dicho mes, martes, costó un maestre adobar los vancos de las casas de concejo e la puerta de la cal e la puerta de en medio, diez maravedis.	10 m
Presente.	— Más este dicho dia me costó cincos maravedis dos omes que fueron comigo por una ternera para el señor, don García.	5 m
Suman los maravedis d'esta plana ciento e diez.		110 m
	(Rúbrica). / ^{122r}	
	(Cruz).	
Estando tres dias, otros treze maravedis.	— Martes, doze dias del mes de otubre, dy, por mandado de los rregidores, a Juan de Adamuz veinte e ocho maravedis, porque levó una carta a Arenas sobre las ordenanças, este lugar e el dicho Arenas.	28 m 13 m
Camino.	— >Sávado<, más, en diez e seys dias del dicho mes, dy, por mandado de los rregydores, a Ferrand Gonçález de Montenegro, porque fue con una carta del señor conde, nuestro señor, al Barco e a otros lugares sobre la puente que se á de façer entre Los Palaçios e San Vartolomé, que estudo cinco días, por cada día veinte maravedis.	100 m
Camino.	— Más que dy al dicho Ferrand Gonçález, de otros tres días, que <fue> a llamar a los del Mirón e Gallegos.	[...]
Cespedosa para las lluntas a Los Palaçios sobre la puente.	— Más que mandaron dar al dicho Ferrand Gonçález otros setenta maravedis, porque fue a que veniesen a Los Palacios >a Los Palaçios< (sic) sobre los cornados de la puente sobredicha.	70 m
Están puestos en los libramientos.	— Asy que se perdieron en los carneros e Ferrand López, de los veinte carneros que se ²⁹ perdieron, ochocientos e noventa maravedis ³⁰ .	
Alcavabals (sic).	— Más que di, por el alcavala de los tres toros, dozientos e quarenta maravedis ³¹ .	

²⁹ Cancelado: ochocientos. Repite: que se.

³⁰ Cancelada la cifra: 890 m.

³¹ Cancelada la cifra.

Pedro Rrezio. — Di a Pedro Rrezio, para la poxada de la casa de Ásele de concejo, CCCC maravedís. 400 m
contar.

— En veinte e tres dias del dicho mes, di a Juan Xyménez dos maravedís, que fue a buscar a donde se endia el agua del pylón e fue fuera de la villa e fallóla en el dicho pylón. 2 m

Suman los maravedis d'esta plana³² >seyscientos e tres< maravedís. 603 m³³

(Rúbrica). /^{122v}

(Cruz).

Lunes, veinte e cinco días del mes de octubre. Fueron los rregydores e alcaldes e otros buenos onmes de La Forcajada e del Mirón e Gallegos e Cespedosa e de otros lugares comarcanos que vinieron a Los Palaños <a> alluntarse sobre la puente que manda nuestro señor el conde, entre Los Palaños e San Bartolomé.

Primeramente:

— De pan, treynta e seys maravedís. 36 m
— De vino, tres arrovas e dos açonbres e medio, que monta, a cinco maravedis el açonbre de vino blanco, ciento e treynta e dos maravedis e medio³⁴. 132 m
— De vaca, sesenta maravedis e doze arreldes 60 m
— De carnero, tres arreldes que <son> veinte e un maravedis. 21 m
— Más de dos gallinas, doze maravedis. 62 m³⁵
— Más de fruta: uvas e nueçes, diez maravedis. 10 m
— Un onbre e dos asnos, doze maravedis. 12 m
— Más que mandaron dar a Pedro Gonçález Martyniego e a Diego Martínez del Rrabe, cada, diez maravedis. 20 m
— De vynagre, un maravedi. 1 m

³² Cancelado: mill trezientos e veinte e nueve maravedis.

³³ La cifra correcta son 613 maravedis. Cancelado: 1.329 m.

³⁴ No contabiliza el medio maravedi.

³⁵ La cifra no se corresponde con la escrita en letra.

- Miércoles, veinte e cinco días del dicho mes, mandaron yr con una carta al bacyller que está allá el conde, nuestro señor, sobre la respuesta de Arenas, quando estava aquí Juan Sánchez, notaryo del dicho lugar de Arenas: costó doze maravedís. 12 m
- Este dicho dia, jueves, enbiaron los rregidores a Juan de Vonilla con otra carta al Varco, que el vachyller que mandase lo que avese de façer, porque se tardava el dicho Juan Sánchez, notario. 10 m
- Suman los maravedis d'esta plana trezientos e setenta e seys maravedis. 376 m
- (Rúbrica). /123r*
- Martes, veinte et seys días del dicho mes de otubre. Vino a esta villa Juan Sánchez, notario, vezino de Arenas, sobre las vezindades de entr'esta villa de Piedrafita e la villa de Arenas, et estudio desde el dicho dia martes fasta sábado de mañana.
- Et gastóse, por mandado del alcayde et alcaldes e rregidores, todas las costas que oviese menester para él et un onme suyo et dos bestias.
- Primeramente, martes primero, costó una espalda, para que cenase en la noche, cinco maravedis. 5 m
- De vino blanco, quatro maravedis. 4 m
- De pan, dos maravedis. 2 m
- De fruta et candelas, tres blancas. 1,5 m
- Miércoles siguiente, de vino, para yantar, quattro maravedis; et de pescado, cinco maravedis; de congreso, quattro maravedis; et de pan, dos maravedis; et de nuezes un maravedi; que son XVI maravedis. 16 m
- Este dia, para cenar, quattro maravedis de pescado; et quattro de vino; et dos maravedis de pan; et un maravedi de nuezes; et entre dya, de colación, tres blancas. Que son XII maravedis <e> medio. 12,5 m
- Jueves siguiente, traxo un arrelde de vaca en cinco maravedis; et una polla por cinco maravedis; et quattro maravedis de vino; que son XIII maravedis. 14 m
- Viernes siguiente, costó pescado et congrio seys maravedis; et vino et pan seys maravedis; et de sardinas, un maravedi; de nuezes un maravedi; que son, todos, catorze maravedis. 14 m

— Et más, en estos quatro días, de paja, ocho maravedís; et más nueve çelemines de çevada en que montan treynta et un maravedís e medio; et de posada, doze maravedís. Que son todos çinuenta e un maravedís et medio. 51,5 m

Suman los maravedís d'esta plana çiento e veynte maravedís e medio. 120,5 m

(Rúbrica). /^{123v}

Noviembre. (Cruz).

— Más que dy, por mandado de los rregidores, çiento e çinquenta maravedís a Alfonso de Palencia, secretaryo, porque fyço la carta de los dyez mill maravedís para alluda a la puente que se á de fazer a Los Palaçios. 150 m

Obra. — Noviembre, vyernes, cinco días del¹⁶ mes de novyembre, e oy sábado, adobó el dicho Pedro Xyménez el caño que estava enfrente del pylón vyejo. Costó treze maravedís. 13 m

(Rúbrica).

Fijuelas. — Myércoles, diez días del dicho mes, dy a Juan de Cabreros veynte maravedís, porque echó las fyuelas de las perdyçes por La Rrybera. 20 m

Puertas. — En lunes, quinze días del dicho mes de noviembre, costaron a poner dos quiçios a las puertas del Mirón de la dicha villa con sus clavos e chapas, et calçar un tejuelo del un quiçio, e la madera para los dichos¹⁷ quiçios, çinquenta e seys maravedís. Et más que llevaron dos maestros, que fezieron la dicha obra, veynte e quatro maravedís. Et más seys que gastaron de vino los onbres que ayudaron a abaxar las dichas puertas e to<r>narlas a enfestar. Que son, por todos, ochenta e seys maravedís. 86 m

¹⁶ Cancelado: de.

¹⁷ Repetido.

Pilón.	— Viernes, veinte e seys días del mes de noviembre, año dicho, andudieron Juan Ximénez e Pedro Ximénez <a> adobar el pilón de la plaça por su gornal (<i>sic</i>), a treze maravedís cada uno, en que montan veinte e seys maravedís.	26 m
	<i>(Rúbrica).</i>	
Suma d'esta plana	dozientos e noventa e cinco maravedís.	295 m
	<i>(Rúbrica).</i> / ^{124r}	
	<i>Dizyembre.</i>	
	— Miércoles, primero día del dicho mes, costaron dos arniellas dos maravedís, para las puertas de las casas de concejo, para donde está la cal.	2 m
	— Este dicho día mandó dar Sancho Gonçález, rregidor, tres maravedis a un onbre, porque desvyó el lodo del pylón e lo echó a las puertas de los moros.	3 m
Servicio.	— Estos son los maravedís que montó en el servicio del conde, nuestro señor, quando vino de Alva, que fue en el mes de agosto d'este año del Señor Ihesuchristo, de mill e quatrocientos e sesenta et dos años.	
Presente.	<p>— A veinte días del dicho mes, costó una carga de vino, en que ovó seys arrovas, a treynta maravedís cada arrova, que son ciento et ochenta maravedís; e del traer d'esta dicha carga de vino, quarenta maravedís. Ansy que son, por todos, dozientos e veinte maravedís.</p> <p>— Más costó una ternera, que se dio en presente al dicho señor, ciento et cincuenta maravedís.</p> <p>— Más costaron doze pares de pollas et heran dos pares de gallinas. Costó, el par de las pollas, a ocho maravedis. Et los dos pares de gallinas, a doce maravedís. En que montó ciento et quattro maravedís.</p> <p>— Más costaron seys carneros que se dieron al dicho señor, a sesenta maravedís cada carnero, que son trezientos e sesenta maravedís.</p> <p>— Más costaron dos cueros con sus lías, en que se levaron las dichas seys cántaras de vino, ochenta et dos maravedís.</p>	220 m 150 m 104 m 360 m 82 m
	Suman los maravedis d'esta plana novecientos et veinte e un maravedís.	921 m
	<i>(Rúbrica).</i> / ^{124v}	

Presente.	— Sábado, quatro días del mes de setiembre, año dicho, di, por mandado de los dichos alcayde et alcaldes et rregidores, al señor, don García, una carga de vino de Arenas de seys cántaras, que costó cada cántara a treynta maravedis; et más que costó a traer la dicha carga de vino quarenta maravedis. Que son, por todos, dozientos et veinte maravedis.	220 m
	— Más costó una ternera, que se presentó al dicho señor, don García, ciento et cincuenta maravedis.	150 m
[...].	— Más costaron seys carneros que se dieron al señor, don García, a setenta maravedis cada carnero, en que montan quattrocientos et veinte maravedis.	450 m ³⁸
	— Más que costaron doze pares de pollas, que se presentaron al dicho señor, a ocho maravedis cada par, en que montan noventa et seys maravedis.	96 m
	— Más que costaron sogas, para las terneras, seys maravedis, a tres blancas cada soga.	6 m
	— Más costaron dos cueros, que se dieron al dicho señor con las dichas seys cántaras de vino, ochenta maravedis con las lías.	80 m
	— Más que me costó Alfonso de la Puerta, para yr por las terneras et por una carta que llevó a Navalescurial et al quarto de Santiago, a catorze maravedis.	14 m
	— Más que costó llevar las fijuelas de las perdizes a los quartos, doze maravedis.	12 m
	— Sábado, quatro días del mes de dyçyenbre, dy <a> Alfonso de Villalón seys maravedis porque trastejó la casa de concejo ³⁹ .	6 m
Suma que montó en los maravedis d'esta plana, mill et treynta e quattro maravedis.		1.034 m

(Rúbrica). l^{125r}

³⁸ La cifra 30 está añadida con posterioridad, bien para cuadrar la cuenta, bien porque el escribano se equivocó al realizar el apunte. Originariamente estaba escrito: 420.

³⁹ Escrito, en el margen inferior izquierdo: 8.

(Cruz).

— Lunes, treze dýas del mes de dyçyenbre, dy a Pedro [...] e Alfonso de Cáceres, cada, [...] fueron a Bonilla sobre [...].

[...]

— Más que di a Juan de Chinchilla quinientos e treynta e siete maravedis e medio de la tabla que traxo a las casas de concejo.

537,5 m

Obra. — Más di a Lázaro Torrezilla, por mandado de Sancho González, rregidor, dozientos e çinuenta maravedis porque adobó la presa de las pozas e porque sacó la piedra del rrío⁴⁰.

250 m

— Más que me tomó Ferrand López quatro besugos de los postrymeros, porque non le dyeron de los prymeros, que costaron veinte e dos maravedis⁴¹.

22 m

Suman, los maravedís d'esta plana, mill e dozientos e sesenta e seys <1.266,5 m> maravedis e medio.

(Rúbrica).

Suma esta plana, todo, ochocientos e noventa e un maravedis.

891 m⁴²

125v

— Más mandé dar [...] banasto de besugos, que se gastaron del peso, que non ovo más de quinçe banastos e pagué yo el medio, que son treynta e cinco maravedis.

35 m

— Que di a tres peones, que adobaron el pilón de la plaça, XXII maravedis⁴³.

22 m

⁴⁰ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Más di a Pedro Rrezio quatrocientos maravedis para en pago de los maravedis que á de aver del arco que faze para las casas de concejo. 400 m.

⁴¹ *Siguen cancelados los asientos siguientes:* Suman, los maravedís d'esta plana, mill e dozientos et veinte e quatro maravedis e medio. (Rúbrica). 1.223,5 m. — En XV de enero, año dicho de sesenta e tres años. Di, por mandado de Sancho González e Lázaro Torrezilla, veinte maravedis para una canal que puso en el pilonillo, debaxo; e más doze maravedis a un maestro que la puso; e más diez maravedis a dos peones que le ayudaron. Que son quarenta e dos maravedis. 42 m.

⁴² *Cancelado:* 1.266,5 m.

⁴³ *Escrito, en el margen inferior derecho:* 57 m. *Cancelado:* 25 m.

Estos maravedís que adelante se siguen he gastado yo, Pedro Ferrández Leal, mayor domo del concejo de esta villa de Piedrafita, este año de sesenta e dos por cartas e mandamientos de la justicia e alcayde e⁴⁴ rregidores.

Escrivano.	— Por carta e mandamiento de los sobredichos, fecha primero día del mes de mayo, di a Alfonso Sánchez, escrivano, trecientos maravedís que le mandaro<n> dar por ciertas escripturas que hizo.	300 m
Rregaderas.	— Por carta de los sobredichos, fecha a diez días del mes de abril, di a Ferrand Sánchez, de Las Marias, docientos maravedís por una rregadera de una tierra.	200 m
Rremen- brança.	— Por carta de los sobredichos, fecha <a> veinte e siete días del mes de marzo, di a Diego, fijo del Ama, para ayuda a fazer la rremenbrança, docientos maravedís.	200 m
Franqueza.	— Por carta de los sobredichos, fecha <a> veinte días de febrero, di a Alfonso de Cáceres ciento e setenta e seys maravedís que ovo de aver de más de la franqueza del año que pasó.	176 m
Salario.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> diez e ocho días del mes de febrero, di al alcayde, Alfonso de Ferrera, alcallde mayor, dos mill maravedís que le mandaron dar para cumplimiento de paga de su salario de los años de sesenta e >dos< <e> sesenta e uno.	2.000 m
Limosna.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha a seys días del mes de marzo, di a Domingo, saludador, ciento maravedís de que le fizieron merçed.	100 m
Carniçeros.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> ocho días del mes de mayo, di a Sancho e a Salamón, carniçeros, dos mill maravedís, que le fizieron gracia, por que tomasen la carneçería.	2.000 m

⁴⁴ Cancelado: alcallde. Repite: e.

Salario.	— Por carta e mandado de los sobredichos, di a Juan del Berrocal e a Juan de Cabreros çinuenta maravedís, que les mandaron dar en çedarias.	50 m
Suma esta plana	çinco mill e veinte e seys maravedís ⁴⁵ .	5.026 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{126v}		
Limosna.	— Por carta e mandado de los dichos alcayde e justic <i><i>a</i>	300 m
	e rregidores, fecha <i><a></i> diez días del mes de mayo, di a Jacó, ferrero, trecientos maravedís ⁴⁶ , que le mandaron dar para enmienda de ciertos daños que avía rrecevido quando le echaron de su casa e para tornar <i><a></i> asentar la fragua.	
Rregaderas.	— Por carta e mandado de los sobredichos, di a Toribio Gonçález, yerno de Alfonso Gil, ciento maravedís, para que tomase cargo de alinpiar las rregaderas que yvan sobre el caño del pilón.	100 m
Puja.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i><a></i> veinte e tres de enero, di a Gómez Álvarez trecientos maravedís que ganó de la puja de la cerca.	300 m
Alquilé.	— Por carta de los sobredichos, fecha <i><a></i> ocho días del mes de mayo, di a Juan Fernández, tintorero, ciento e çinuenta maravedís para ayuda de una casa de Martín de Godoy que avía alquilado.	150 m
Satisfacción.	— Por carta de los sobredichos, fecha a quinze días del mes de mayo, di a Diego de Salamanca docientos maravedís que le mandaron dar por el trabajo que avía pasado mientra <i><s></i> non avía fisico.	200 m
Limosna.	— Por carta de los sobredichos, fecha <i><a></i> doze días del mes de junio, di a Sancho, carnicero, ochenta maravedís de quarenta e cinco libras de vaca que le mandaron dar por Dios ⁴⁷ .	80 m

⁴⁵ *Repite*: Suma esta plana çinco mill e veinte e seys maravedís.

⁴⁶ *Cancelado*: para.

⁴⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Por carta e mandado de los sobredichos, fecha *<a>* doze días del mes de junio, di a Gonçalo Sánchez de la Parra ciento e ochenta e cinco maravedís que ovo de aver del riego de los prados. 185 m.

	— Por carta de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> tres dias de julio, di a Juan Martínez del Mirón e a Ferrando de Barrientos trecientos maravedís del cargo por el cargo que avían de tener por <i>< e ></i> secutar las penas de los que toviesen el agua.	300 m
Suma esta plana mill e quatrocientos e treynta maravedís.		1.430 m
	<i>(Rúbrica). /^{127c}</i>	
Alcanç al conçejo.	— Por carta e mandado de los dichos alcayde e justicia e rregidores di a Lope Garçia, mayordomo que fue del año pasado, ochoçientos maravedis qu'él ovo alcançado al dicho conçejo.	800 m
Escrivano.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> veyste e seys días de junio, di a Pedro, fijo de Pedro Garçia, escrivano, ciento e çinquenta maravedis.	150 m
Limosna.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> veyste e dos días del mes de abril, di <i>< a ></i> Álvaro Gonçález, clérigo, mayordomo de la yglesia, tres mill maravedis que le fizieron limosna. — Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> primero dia de agosto, di a Abraham Peço trezientos maravedis para ayuda, que pasase la fragua de Bonilla a esta villa.	3.000 m 300 m
Tasas.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> catorze días del mes de junio, di a Ximón de Plasençia ciento e çinquenta maravedis, porque traxo treslado de las ⁴⁸ tasas.	150 m
Guarda.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <i>< a ></i> diez e seys días del mes de mayo, di a Gonçalo, yerno de La Coxa, dozientos maravedis del guardar de las bestias.	200 m

⁴⁸ *Cancelado*: ordenan.

Puja.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha ⁴⁹ <a> ocho días del mes de setiembre, di a Alfonso de Armenteros quatrocientos maravedís que ganó de la rrenta de la puja de Navacabera, de cinco años que la tomó.	400 m
Escrivano.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> veinte e tres días del mes de octubre, di a Ferrand Gonçález, escrivano, dozientos maravedis de ciertas escripturas e previllejos que trasladó; e más seys maravedis al alcalde del abtorizamiento.	206 m
	Suma esta plana cinco mill e dozientos e seys maravedis.	5.206 m
	(Rúbrica). / ^{127v}	
Puja.	— Por carta e mandado del alcayde e justicia e rregidores, fecha a veinte e cinco días del mes de ⁵⁰ abril, di a Lope García e a don Mosé Cohen quatrocientos maravedis que ellos ganaron por poner la rrenta del peso en mayor prescio.	400 m
Término.	— Por carta e mandado de los sobredichos, <di> >a Diego Ordóñez<, fecha <a> veinte e siete días del mes de noviembre, porque fue a traer las vacas de La Sierra, de la tasa, para que gastase, ciento e veinte maravedis ⁵¹ .	120 m
Limosna.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> quatro días del mes de noviembre, di a fray Rodrigo de Sevilla cien maravedis que le mandaron dar de limosna.	100 m
Limosna.	— Por carta e mandado de los sobredichos, di a fray García ochenta maravedis que le fizieron limosna para un ábito.	80 m
Carniceros.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> honze días del mes de noviembre, di a Salamón Cohen ochocientos maravedis para satisfacción de cierta pérdida que avía avido de las tasas.	800 m

⁴⁹ Cancelado: diez e.

⁵⁰ Cancelado: agosto.

⁵¹ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Por carta de los sobredichos di a Caçime, moro, cien maravedis de la rrenta de barro e madera e aves e caça. 100 m.

Carniçeros.	— Este dicho día di, por mandado de los sobredichos, a Sancho, carniçero, mill maravedis para satisfaçión de la pérdida que avía avido de las tasas.	1.000 m
Pregonero.	— Por carta e mandado de los sobredichos di a Juan de Cabreros çinuenta maravedis de que le fizieron limosna.	50 m
Alquilé.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a><a> XXVIII de dizienbre, di a María Ferrández, la ollera, çiento e ochenta maravedis de alquilé de una casa que dieron a los carniçeros.	180 m
Suma esta plana dos mill e setecientos e treynta maravedis.		2.730 m
<i>(Rúbrica). /^{128r}</i>		
Escríbano.	— Por carta e mandado del alcayde e justicia e rregidores, fecha <a><a> veinte e quatro de dizienbre, dieron a Pedro Gonçález, escribano, çinuenta maravedis de çiertas escripturas que hizo de entre los términos de Piedrafita e Villafranca.	50 m
Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a><a> XX dias del mes de agosto, di a Juan Antón, <a>>de Mazariegos< , de un toro que se avía corrido el año de sesenta e uno e non le fue pagado nin cargado a Lope García, mill e çiento e çinuenta maravedis.	1.150 m
Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a><a> diez días del mes de julio, di a Rruy Gonçález de Medina, rregidor en esta dicha villa, mill maravedis de un toro que se corrió en esta dicha villa.	1.000 m
Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha a diez días del mes de julio, di a Juan Antón del Nogal mill maravedis de un toro que se corrió el día de señor Sant Juan.	1.000 m
Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a><a> veinte e seys días de agosto, di <a><a> Alfonso García de los Pynos, de Navarredonda, setecientos e ochenta maravedis de un toro que se corrió en esta villa, <a>>los quales fueron horros de alcavala< .	780 m 78 m

Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> veinte e cinco días del mes de agosto, di a Pedro Sánchez de los Pinos ⁵² , de Navarredonda, ochocientos e cincuenta maravedís de un toro que se corrió el dia de Santa Maria de agosto.	850 m
Toro.	— Por carta e mandado de los sobredichos, fecha <a> diez e ocho dias del mes de setiembre, di a Juan Dominguez, de Navasequilla, setecientos e ochenta maravedis forros de alcabalá de un toro que se corrió quando vino el conde, nuestro señor.	858 m
	Suma esta plana cinco mill e setecientos e sesenta e seys maravedís.	5.766 m

/128v

Carneros.	— En ciertos días que mandaron el alcayde e justicia e rregidores, mandaron comprar veinte carneros de Ferrand López de Moreta, para matar en la carnecería. E mandáronlos pesar al dicho mayordomo. Fallaron, por cuenta, que se perdieron en ellos ochocientos e noventa e seys maravedis.	896 m
Limosna.	— Por carta e mandado de los sobredichos rregidores, fecha <a> quinze días del mes de enero, di a Ferrand Canbrón dozientos maravedis que le mandaron dar para satisfacción del trabajo qu'él ha por ensalmar los feridos ⁵³ .	200 m
Camino.	— Por mandado de los rregidores di a Ferrand Blázquez e a Martín Ferrández de Pineda quatrocientos e sesenta e cinco maravedis, porque fueron a La Syerra.	465 m

⁵² Cancelado: de los.

⁵³ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Salario del mayordomo, de la rrecebtoría, segund se suele dar a los otros mayordomos pasados, mill maravedís. 1.000 m.

Camino. An de dar cuenta d'ello los rregidores al concejo, los que los tomaron.	— Más di a los dichos, para yr otra vez a La Syerra e dende Arenas ⁵⁴ setecientos e diez e seys maravedís. E a Garçia de Vergas, que ovo de yr tanbién con ellos, e Ferrand Gonçález , escrivano, dozientos e noventa e quattro maravedis. Ansý que son, por todos, mill e diez maravedis ⁵⁵ .	1.010 m
Suma esta plana dos mill e quinientos e setenta e un maravedis.		2.571 m
	(Rúbrica). / ^{129r}	
— Que se gastaron en el presente de las perdizes del señor, segund es costumbre cada año ⁵⁶ , ochocientos e ochenta maravedis.		880 m
— Monta en la nómina de los salarios, segund que está asentado en este libro e señalada del escrivano de concejo, diez e syete mill e quattrocientos e noventa e nueve maravedis e quattro cornados.		17.499 m 4 c
— Que se gastó el día de la cuenta que se tomó a Pedro Ferrández, mayordomo, que comió el concejo quando estovo a la tomar, e con los rrenuevos que pagó de los maravedis que gastó para el concejo, antes que oviese de las rrentas, mill e dozientos maravedis e más otros dozientos maravedis por el trabajo que tomó al portillo.		1.400 m
— De las tijeras que Françisco López tiene por CCXX maravedis del alcavala de los carneros que el concejo compró, mandó el dicho concejo pagallos al dicho mayordomo e treynta maravedis de costas.		250 m
Suma esta plana veyste mill ⁵⁷ e veyste e nueve maravedis e quattro cornados.		20.029 m ⁵⁸ 4 c

(Rúbrica).

— Más se le rrecibe en cuenta al dicho mayordomo cíent maravedis que fizo de gasto por mandado del dicho concejo.	100 m
--	-------

Alfonso Sánchez, escrivano (rúbrica). /^{129v}

⁵⁴ Cancelado: trezien.

⁵⁵ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Más dy a Garçia de Vergas, de alquilé de la casa del
tinte, que el concejo á de pagar cada anno, quinyentos e çinquenta maravedis. 550 m.

⁵⁶ Cancelado: c.

⁵⁷ Cancelado: quattrocientos y >dozientos<.

⁵⁸ Cancelado: 400 y >200<.

En siete dias del mes de febrero, año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu-christo de mill e quatroçientos et sesenta et tres años.

Se ayuntaron en las casas de Pedro Ferrández Leal, mayordomo que fue d'este concejo d'esta villa de Piedrafita del año que pasó de sesenta e dos años, a le tomar cuenta del gasto que por el dicho concejo avia hecho el dicho año, el alcayde, Pedro de Aranda, e Gonçalo Martinez e Alfonso de Armenteros, alcaldes, e García de Vergas e Ferrand Blázquez e Alfonso de Cáceres e Francisco Girón e Ferrand Gonçález Montenegro, regidores, e Rodrigo de Tamayo e Juan Martinez del Mirón et Juan López e Ximón de Plasençia e Bartolomé Sánchez e Diego Fernández del Corral e Pedro Sánchez, xastre, e los otros oficiales de concejo.

E fallóse que avia gastado el dicho Pedro Ferrández, mayordomo por el dicho concejo el dicho año, segund largamente se contiene en diez e nueve fojas d'este libro que van señaladas d'ellas de Sancho Gonçález e de ellas de García de Vergas, regidores, las quales son, con esta en que va esta carta-cuenta, cinqüenta et seys, mill e ochoçientos et tres maravedis e quatro cornados.

Los quales dichos maravedis, descontando de cinqüenta e nueve mill e ochoçientos e treynta e siete maravedis e medio que se le faze cargo que rrecibió, segund largamente va asentado en una foja señalada de Alfonso de Cáceres e de García de Vergas, la qual va asentada en principio d'este libro, fincan que alcança el dicho concejo al dicho Pedro Ferrández, mayordomo, por tres mill e treynta et tres maravedis.

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*). Alfonso Gonçález (*rúbrica*). /130r

— Cinco cornados, con los quales mandamos acudir a Lope García, mayordomo d'este dicho concejo d'este dicho año de sesenta et tres.

— Más se le ha de cargar al dicho Lope García, mayordomo, quatroçientos maravedis que se dieron a Pedro Rrezió porque avia de fazer el arco de las casas de concejo. 400 m

— Más se le han de cargar al dicho Lope García, quinientos et treynta e seys maravedis que se dieron a Juan de Chinchilla, que avia de dar de tabla para las dichas casas. 536 m

Fásele de cargar adelante, en el año venidero.

— Más se le fazen cargo al dicho Lope García de mill et setecientos e cinqüenta maravedis que deve Juan García, carniçero, al dicho concejo. 1.750 m

	— Más se le fazen cargo al dicho Lope García de quinientos maravedis que deve Juan de Velada al susodicho concejo.	500 m
Págase en el año venidero.	— Más se le faz cargo de mill maravedís que deve Salamón Cohen al dicho concejo.	1.000 m
Ase de cargar adelante.	— Más se le ha de fazer cargo de las penas de los pinares e del monte de La Jura ⁵⁹ del año de sesenta e dos, que non se faze cargo al mayordomo del dicho año.	
Ase de cargar adelante.	— Más se le ha de fazer cargo al dicho Lope García de las prendas de la cal que Pedro Ferrández tiene, el qual cargo se le ha de fazer por el libro del año de sesenta et dos.	
	— Más se le han de cargar cíent maravedís que deve Alfonso de la Comadre.	100 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Gonçalo Martínez, alcallde (*rúbrica*). Fernán Gonçález (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*)⁶⁰.

[...]. /^{132r}

Nómina de los maravedis que han los oficiales del concejo de Piedrafita e de ençenses e otras cosas. Año de mill e quatrocientos e sesenta et dos años.

— El bachiller Toribio Gómez, de su rregimiento, trezientos maravedis.	300 m
— Sancho Gonçález, de su rregimiento con las llaves de la puerta e del arca, quatrocientos e cinquenta maravedis.	450 m
— Rruy Gonçález de Medina, con la llave del Postigo, quattrocientos maravedis.	400 m
— Ferrand Blázquez, trezientos maravedis del rregimiento.	300 m
— Alfonso de Cáceres con la llave de la puerta del Mirón.	400 m
— Gonçalo de Vergas con la llave de la puerta de Ávila.	400 m
— Ferrand Gonçález con la llave del arca.	350 m
— Francisco Girón con la llave de la puerta del Barco.	400 m

⁵⁹ Cancelado: que.

⁶⁰ Siguen en blanco los folios 131r-v.

— El alguazil, de su salario, quinientos.	500 m
— El escrivano de concejo, dozentos maravedís.	200 m
— El procurador, de su salario, trezientos maravedís.	300 m
— El mayordomo de concejo, de su salario.	300 m
— El trecebito de los maravedís de la cerca, mill maravedís.	1.000 m
— El veedor de las obras e del cargo de escribir e firmar los gastos, mill maravedís.	1.000 m
— Diego Barvero el Viejo, del ayuda que el concejo le faze para el alquiler de su casa, cíent maravedis.	100 m
— Diego González Barvero, de su salario que ha del dicho concejo, quattrocientos maravedis.	400 m
<Suma esta plana>.	6.800 m

(Rúbrica).

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 12 (fols. 134r-147v)

Arrendamiento de las rentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1462, siendo mayordomo Pedro Fernández Leal, además de otros documentos relativos a las cuentas del concejo de ese año. Entre los documentos destacan las pujas y arrendamiento de las carnicerías de la villa, así como diversos asuntos relacionados con los precios de la carne. Serán los carniceros ese año Sancho Jiménez y Salomón Cohen (fols. 134r, 135r, 141v-143v, 144r, 146v-147r).

Se remata la renta del peso de la villa, que queda en manos de Lope García y Abraham Cohen, presentando sus fiadores (fols. 135v-136r). También se rematan la renta del riego de los paños y linos (fol. 134v); la de los prados y ejidos, tomada por Gonzalo Sánchez por una cuantía de 285 maravedís (fols. 137r-v); la del río, por una cuantía de 350 maravedís (fol. 144v); la del cornado de la cerca, que queda en Yucé Pinto por 25.000 maravedís, con sus fiadores (fol. 136v); además de ciertos acuerdos sobre la alcabala de la sal del año anterior (fols. 138v-139r). Igualmente, se acuerdan los precios de venta de diversos alimentos como las perdices (fol. 140r), la guarda de la dehesa de Las Navas (fol. 145v) y normas de pasto en la dehesa de la villa (fols. 146r-v). Otros asuntos que se tratan son la devolución del préstamo realizado a ciertos vecinos (fols. 136r-v), ciertas obras de acondicionamiento de la muralla (fol. 137r) y obras varias (fols. 138r, 143r, 145v-146r), las condiciones y listado de los recueros que abastecerán ese año la villa de vinos (fols. 139v-140r), las penalizaciones a los fieles del año anterior por haber realizado mal su labor (fols. 141r-v) y ciertas tomas de prendas en las dehesas de la villa (fols. 143v-144r). Por último, se realizan ciertas acciones por orden del conde —prohibición de jugar a los dados (fol. 145r) y prisión de algunos hombres (fols 147r-v)—.

Año de LXII años.

Sobre la carnecería.

En XIII días de marzo, año de mill e quatrocientos e sesenta e dos años.

Quedó cargo en concejo, dado por los alcaldes e regidores a Alfonso Sánchez, procurador, e a Pedro Ferrández, mayordomo, que tras domingo e dende en adelante, cada domingo e día de fiesta e cada martes, en la tarde, fasta día de Pascua, fagan rrepicar a concejo para que se pregone quién querrá tomar la dicha carnecería, so pena que estén a ordenanza, que los dichos alcaldes e regidores mandaren.

Testigos: Pedro García d'Escalona e Juan de Piedrafita e Diego Rascón⁶¹. /^{134v}

*El rriego de los paños et linos d'esta villa de Piedrafita de este año
de LXII años.*

En XXVII días del mes de mayo, año dicho de LXII años.

Rremató en concejo, a canpana rrepicada, el dicho rriego en Diego Gonçález, molinero, en mill e ciento e noventa maravedís, con condición que dé el agua puesta e sacada en la quadrilla donde primeramente començare a rregar. E que lo faga saber a los señores de la quadrilla, que vaya a rregar sus linos tardíos. Et dende que vaya, por consiguiente, a las otras quadrillas fasta que sean rregados los dichos linos e paños ygualmente, por manera que ninguno non rresçiba agravio. E si algund tardio o lino se perdieren por culpa del dicho Diego Gonçález e de sus compañeros, que sean tenudos de lo pagar.

Et otrosy que ninguno sea osado de tomar el agua, que los dichos rregadores levaren, de noche nin de día. Et sy le tomaren cualquier persona et le fueren provado por proevo o por pesquisa, por cada vegada sesenta maravedís, la mitad para los alcaldes de la

⁶¹ Sigue cancelado el texto siguiente: Quinze fanegas de centeno, XV fanegas forras de la mitad del diezmo e una carreta de paja trogaza en esta villa en casa de García de Vergas, la primera paga dia de Santa María de agosto, año de LXIII. Testigos: Diego Ordóñez e Diego Ferrández de los Caños e Juan, fijo de Diego Ordóñez, e Pedro, fijo de Martín Ferrández, e Andrés Gonçález de Pesquera.

dicha villa e la otra mitad para los dichos rregadores. E que cada uno de los señores de las dichas heredades que se an de rregar sea tenudo fasta tres dias primeros seguentes de alinpiar las rregaderas de sus heredades: E sy las non dieren limpias, que paguen diez maravedis por cada rriego, la mitad para la justicia e la otra mitad para los rregadores. Et qualquier que desrronchare presa alguna, que pague esta misma pena.

Testigos: Pedro Sánchez, xastre, e Juan Martínez del Mirón et Pedro Gonçález, escri-
vano. /135r

Año de I mill CCCCLXII⁶².

Alça de la carne.

En Piedrafita, XXVIII días de deziembre, año de mill e quattrocientos e sesenta e dos años⁶³.

Estando ayuntados a concejo a canpana rrepicada, el alcayde e Gonçalo Martínez e Pedro Guerra, alcalldes, e el bachiller Toribio Gómez e Ferrand Blázquez e Ruy Gonçález e Francisco Girón e Gonçalo de Vergas e Ferrand Gonçález, rregidores, e Diego Sánchez, procurador, en presencia de otra gente de cavalleros e escuderos e onmes buenos, a consentimiento del dicho concejo, alçaron la carne, fasta dia de Carrastolleⁿdas, quatro cornados más en cada arrelde, en tal manera que pesen a ocho e quatro cornados carnero e a seys e quattro cornados vaca e cabrón e las otras carnes quattro cornados más de commo pesaban los carniéros, con tal condición que dé carne abasto, en este dicho tiempo, de todas carnes, que sean buenas e non morte-
nias e de carnero que, cada semana, dé diez carneros.

E si ansí non lo complieren que les penen, por cada que non dieren carne abasto e por cada semana que non dieren los dichos diez carneros. E que por este mismo fecho pierdan la gracia de los quattro cornados que les alçaron cada arrelde.

Testigos: Pedro Sánchez, xastre, e Pedro Ferrández Leal e Lope de Oñate. /135v

⁶² Tenemos serias dudas sobre la datación correcta de este documento. Habitualmente los escri-
banos de Piedrahita utilizan el año de la Natividad, por lo que debería, teóricamente, ir datado como
correspondiente a nuestro año 1461. Sin embargo, los propios escribanos lo habían introducido entre
otros documentos de 1462, aunque al principio del cuadernillo que contiene las condiciones de arren-
damiento de las diversas rentas del concejo.

⁶³ Vid. nota anterior.

E besugos.

La rrenta del peso de conçeo. Año de LXII.

En XIX días de dezienbre, año dicho⁶⁴, pusieron esta rrenta del peso d'este dicho año Lope Garçia e Mosé Cohen en catorze mill et trezientos maravedis⁶⁵.

En el dicho día pusieron condición los rregidores con los dichos Lope Garçia e Mosé que, si en ellos rrematasen en el dicho precio, que les farían de gracia quinientos.

Et despues d'esto, tres días del mes de enero, año dicho, estando en conçeo a canpana rrepicada Martin de Pineda e Martín de Rrebillá, alcaldes, e el bachiller Toribio Gómez et Ferrand Blázquez e Rruy Gonçález e Françisco Girón, rregidores, estando y presente el alcayde, Alfonso de Ferrero, alcalde mayor, pareció y presente Gómez Álvarez e dixo que prometía por la dicha rrenta quinze mill maravedis syn baldado nin prometido.

Et despues d'esto, domingo, XVII días del mes de enero, estando los alcaldes e rregidores ayuntados a conçeo, a canpana rrepicada, puso la dicha rrenta don Abraham Cohen en quinze mill e trezientos maravedis por çient maravedis de prometido, et pujó don Salamón del Sobrado otros /^{136r} trezientos maravedis por çient maravedis de prometido, con cada millar un banasto de besugos.

Et andando en el dicho pregón, rremató la dicha rrenta en el dicho don Abraham Cohen, en los dichos quinze mill et seyscientos maravedis e los banastos de besugos, a cada millar un banasto.

Testigos: Diego Sánchez, xastre, e Pedro Gonçález, escrivano, e Pedro Guerra.

Et despues d'esto, primero dia del mes de febrero, año dicho de sesenta e dos, se obligaron Lope Garçia, texedor, et Pedro Sánchez, xastre, et Mosé Cohen et Saul Cohen, vezinos d'esta dicha villa, a boz de uno, por dar et pagar al dicho conçeo o a Pedro Ferrández Leal, su mayordomo en su nonbre, quinze mill e quatrocientos maravedis por rrazón de la rrenta del peso del dicho conçeo, que en ellos rremató en el dicho prescio, plazos de pagas segund costubre del año pasado; et más, con cada millar, un banasto de besugos pagados al tiempo que venieren.

Otorgaron sobre ello carta fuerte et firme.

Testigos: Garçia de Vergas, rregidor, e Ferrand Sánchez, texedor, e Ferrand Gómez, escrivano público, e otros.

⁶⁴ Puesto que se refiere a una renta del año 1462, inserta en un cuadernillo con todas las de ese año, hemos datado la primera puya de este documento en 1461 ya que no especifica el año, solamente el mes y el dia, haciendo, a continuación, referencia a documentos de comienzos de 1462.

⁶⁵ Cancelado: por quinientos de prometido.

Carta del concejo de la villa de Piedrafita.

En primero dia del mes de enero, año de sesenta e dos años.

Se obligaron Juan Sánchez, cochillero, vezino d'esta villa, e María Gonçález, su muger, con su liçençia, por dar al concejo d'esta dicha villa seyscientos maravedis por razon que ge los prestó. Los quales maravedis ha de dar en plegaje que aya menester el dicho concejo e las pagas quando el dicho concejo ge los demandaren⁶⁶.

E juraron de non se ausentar d'esta villa fasta que el dicho concejo sea contento.

Testigos: Juan Sánchez, criado de Juan del Mirón, e Lorençio García e Ferrand Canbrón. /136v

E las gallinas.

La rrenta del cornado de la cerca d'este año de sesenta e dos años.

En primero dia de enero, en concejo, a canpana rrepicada, puso esta dicha rrenta⁶⁷ >Yento< Pinto en veinte e quatro mill e quinientos maravedis por seys reales de prometido.

Quedo abierta por quinze dias.

Et despues d'esto, XVII días del dicho mes de enero, año dicho, estando ayuntados los alcaldes e regidores a concejo, a canpana rrepicada, rremató la dicha rrenta en el dicho⁶⁸ Yento Pinto en los dichos veinte e quatro mill e quinientos maravedis e más lo prometido.

Testigos: Alfonso Sánchez, escrivano, e Pedro García d'Escalona e Pedro Guerra.

Carta del concejo de la villa de Piedrafita sobre la rrenta de la cerca.

En Piedrafita, veinte et un dias de enero, año de LXII años.

Obligaron Saul Cohen, fijo de don Izra, et Mosé Pinto, fijo de Salamón Pinto, et Yento Pinto, fijo de don Nehoray, judios, vezinos de la dicha villa, todos tres de man-común et a boz de uno, por dar et pagar a Pedro Ferrández, mayordomo del concejo de la dicha villa, en nonbre del dicho concejo, veinte et quatro mill e quinientos et más su rrecudimiento, treynta maravedis a cada millar; et más, por cada millar, un par de gallinas, por razon de la rrenta del cornado de la cerca de carne et vino d'esta dicha villa et arrabales e quarto con Forcajo de La Sierra et con Sant Miguell, que del dicho concejo arrendaron este dicho año a toda su ventura. An de pagar por los tercios del año.

Otorgaron carta fuerte et firme.

Testigos: Lope de Oñate e Gonçalo Sánchez, xastre, et Diego, tondidor. /137v

⁶⁶ Escrito al margen izquierdo: Fecha.

⁶⁷ Cancelado: Seto.

⁶⁸ Cancelado: Synço.

Carta del concejo de Piedrafita.

En tres dias de enero, año dicho de LXII años, se obligaron Pedro Gonçález de Belasco et Diego Ferrández de los Caños de echar al portillo de la cerca que se cayó, debaxo de la puerta del Barco, ciento e cincuenta carretadas de piedra rrepartida El Berrocal, buenas carretadas. Las >quales< se obligaron de echar hasta en fin del mes de febrero primero que viene, buenas, a rrazón de cinco maravedís cada carretada, los quales maravedis les han de dar la mitad luego e la otra mitad en fin de las dichas CL carretadas de piedra echadas, etc.⁶⁹.

Lo qual abenieraron Sancho Gonçález e Rruy Gonçález e Girón, Ferrand Gonçález, rregidores, e Martín Ferrández de Pineda, alcaldes (*sic*).

Testigos: Diego Sánchez, xastre, e Pedro Ferrández, mayordomo, e Diego Gonçález de Salamanca.

Sobre el rriego de los prados et pasturas e exido e álamos.

E faga las presas que fueren menester.

En el dicho día, en público concejo, fezieron pregonar por Juan de Cabreros quién rriega los dichos prados e pasturas e álamos e exidos, desde primero día de febrero hasta /137v en⁷⁰ fin del mes de setiembre, a condición que qualquier daño, que a los señores de los prados e concejo venieren, que lo paguen por sus bienes el que lo sacare.

Púsola Juan de Berrocal en quatrocientos maravedis.

Queda el rremate hasta en quinze días.

Después d'esto, en XVII de enero, año dicho, en el dicho concejo, a canpana rrepicada, rremató la dicha rrenta en Gonçalo Sánchez de la Plaçuela, por dozentos e ochenta e cinco maravedis.

Quedó que rrieguen los prados e pasturas e exidos et⁷¹ alamos a contentamiento del concejo e a pagamiento del procurador. E que alinpien las presas e rregaderas a pala e açañón. E si mal o daño veniere a los dichos prados e exido e pasturas por mengua del dicho rriego, que lo pague el rregador. E qualquier que quebrare la presa caya en pena de diez maravedis por cada vegada.

Testigos: Diego Ordóñez e Pedro García d'Escalona. /138r

⁶⁹ Cancelado: Testigos. Escrito al margen izquierdo: Fecha.

⁷⁰ Esta plana presenta el encabezado siguiente: Prados.

⁷¹ Repetido.

*Pregón del pescado*⁷².

*Pregón de la carne, año dicho de LXII*⁷³.

Peña que pusieron >el alcayde Alfonso de Ferrero<, Martín de Rrebilla e el bachiller Toribio Gómez e Ferrand Blázquez e Rruy Gonçález e Alfonso de Cáceres e Gonçalo de Vergas e Ferrand López e Ferrand Gonçález.

En XIII dias de febrero, año dicho de sesenta e dos años, estando ayuntados a concejo en las casas de concejo, pusieron pena a Alfonso, perayle, yerno de Martín Ferrández, pedrero, que non rroce en una rroça que dize que le ovo dado el dicho su suegro, fasta que por ellos sea visto, so pena de seyscientos maravedís. Mandaronle tornar una prenda que Juan Loçano le tiene prendada.

Testigos: Diego Martín e Juan de Piedrafita, fieles, e Alfonso Sánchez, procurador. /13b

Sobre el alcavala de la sal del año pasado.

En las casas de concejo, treynta días de enero, año dicho de sesenta e dos años.

Estando ayuntados a concejo, a canpana rrepicada, el alcayde e Martín de Rrebilla, alcalde, e Rruy Gonçález e Alfonso de⁷⁴ Cáceres et García de Vergas et Ferrand Gonçález, rregidores, et el procurador Alfonso Sánchez Cabeça, et dixerón los dichos alcayde e alcaldes e rregidores que, por quanto el año pasado de LXI, siendo arrendador Çulamán de la rrenta de la sal, se avian quexado⁷⁵ vezinos de la dicha villa, que se avian abenido al dicho Çulemán por el alcavala de sal e pescado a condición que non comprasen en los mercados. E por quanto nosotros entendiamos que era grand perjuyçio e daño de la villa e del pro común d'ella, avian estado con el dicho Çulemán e a su consentimiento avia quedado que los dichos alevidos pudiesen comprar en los dichos mercados despues de basteçido el mercado.

E agora el dicho Çulemán les avía dado e entregado por el alcavala de cierta sal que avía comprado e les tenía tomadas las prendas.

Por ende, dixerón que rrequerían al dicho alcalde e asimesmo lo notificarían a Martín Ferrández, su conpanero, que desde /139r el dia que ellos lo concertaron con el dicho Çulemán non consentyr que les sea levada alcavala alguna e les faga tornar sus prendas syn costa alguna desde el dicho tiempo que fue fallado con el dicho Çulemán acá: E si el dicho Çulemán d'ello se agraviare, qu'ellos querian estar a derecho con

⁷² Sigue medio folio en blanco.

⁷³ Tras el enunciado, se inserta otro documento que nada tiene que ver con el tema.

⁷⁴ Repite: Alfonso de.

⁷⁵ Sigue una linea en blanco, donde falta el texto correspondiente.

dicho Çulemán ante nuestro señor el conde. E luego el dicho Martín Ferrández de Rrebillá, alcallde, dixo⁷⁶.

Testigos: Ferrand Barvero e Juan Bermejo de la Pesquera e Ferrand Gómez, escrivano.

Las tasas. Año de LXII. /^{139v}

Sobre rrazón de los rrecueros d'esta villa, del traer del vino d'este año et a cómmo los han de contar por cada carga de trayduria este año de LXII.

En diez⁷⁷ días de enero, año dicho, estando en las casas de concejo ayuntados, a canpana rrepicada, el alcallde mayor, Alfonso de Ferrero, et Ferrand López de Mureta et García de Vergas et Ferrand Gonçález Montenegro et Françisco Girón et Ferrand Blázquez, rregidores, asentados con ciertos rrecueros d'esta villa, que ay estaban presentes, que por este dicho año les dé, por el traer de cada carga de vino de Castilla, a treynta e siete maravedis e medio et que les cuente los fieles, al tiempo que les pusieren el vino, quarenta e tres açunbres por cada carga.

Otro sy, en este dicho día, fezieron pregonar los sobredichos, en la plaça de la dicha villa, que todos los rrecueros que quesieren traer vino en este dicho año, que se vengan a escrevir oy en todo el dia. Et los que oy non se escrevieren, que despues non lo puedan traer en todo el dicho año syn liçençia de los rrecueros que se escrevieren, so pena de sesenta maravedis por cada vegada, la mitad para el dicho concejo e la otra mitad para los dichos rrecueros que oy, dicho dia, se escrevieren.

Los que oy, dicho dia, se escrevieron que trayrian el dicho vino el dicho año, fueron: Pedro Rruy, Alfonso Ferrández de los Caños el Moço, Pedro Ximénez de Ávila por Alfonso, su hermano, Juan de Almaçán, Pedro Maridoño⁷⁸, Toribio Ferrández de la Casa, Diego Sánchez, Juan Martínez del Mesón, en tal manera qu'el vino que venieren a obligar esta semana, que en despues non lo puedan traer syn /^{140r} liçençia de los sobre-dichos et syn pagar la dicha pena, etc.

Pregón sobre rrazón de las perdizes.

En postrímero dia del dicho mes de enero, año dicho de LXII, el alcayde e alcalldes e rregidores dixeron que, por quanto a su noticia era venido que en esta dicha villa se vendía⁷⁹ el par de las perdizes a catorze e a quinze et a diez e seys maravedis, lo qual hera deservicio del conde, nuestro señor, et en dapño del pro común d'esta villa, que mandavan et mandaron pregonar que ninguno nin algunos vezinos de la dicha villa e

⁷⁶ Sigue un cuarto del folio en blanco.

⁷⁷ Cancelado: dicho.

⁷⁸ Cancelado: dicho.

⁷⁹ Cancelado: -derá de venderá.

tierra non vendiesen el par de las perdizes más de a diez maravedis, so pena de veinte maravedis por cada vegada; et qualquier que las comprase a mayor precio, pagase otros veinte maravedis de pena. La qual dicha pena dixeron que oviesen el alguazil et fieles o qualquier d'ellos, que la executase, fallándolo ser ansy por prueva o por pesquisa. Et qualquier que lo dixese a los dichos alguazil o fieles que oviese cinco maravedis de la dicha pena.

Et luego, en este dicho dia, estando en la plaça de la dicha villa, paresció y presentes (sic) Martin Ferrández de Pineda, alcalde^{so}, et dixo que, por mandado del dicho señor conde, fazia e fizó pregonar por Juan de Cabreros, pregonero, a altas bozes e por pieza de vezes por la dicha plaça, que ninguno nin algunos de la dicha villa e tierra non fueran osados de vender el dicho par de las perdizes más de a nueve maravedis; et el rrecatón que las pudiese vender a diez maravedis. Et, sy les fuese provado por prueva o por pesquisa que por más prescio las vendía, que pagasen de pena seyscientos maravedis para la camara del dicho señor e LX maravedis para la justicia.

Testigos: Pedro, organista, e Tomé, perayle, e Ferrand Canbrón e otros. /140v

Sobre llas (sic) quadrillas.

En sábado, seys días de marzo, año dicho de mill e quattrocientos et sesenta et dos años.

Estando ayuntados a concejo el alcayde, Alfonso de Ferrero, alcalde mayor, e el alcayde (sic) e el bachiller Toribio Gómez e Rruy Gonçález e Ferrand López e García de Vergas e Alfonso de Cáceres e Ferrand Gonçález, rregidores, et Martin Ferrández de Pineda e Martin de Rrebillá, alcaldes, dixeron que por quanto los onmes buenos onmes pecheros d'esta villa avian puesto sus quadrillas para guardar la defesa e pasturas et non querian fazer sobre ello juramento, qu'ellos agora ponían e pusieron por sobreguardas sobre las dichas quadrillas a Juan del Berrocal, pregonero, e a Gonçalo, criado de Gonçalo Martínez, en tal manera que, quando fueren a prender, si acaheciere que lleguen juntos la quadrilla e la sobreguarda, que lieve la pena la quadrilla, pero qualquier que primeramente llegare al ganado que fuere de prender, agora sea la quadrilla o la sobreguarda, que aquel aya la pena. E si la sobreguarda fallare el semejante ganado paçiendo en la defesa o pasturas, que aunque diga su dueño que la quadrilla lo penó, que por eso non dese la sobreguarda de levarle la pena, /141r mas que, quantas veces lo fallare paçiendo, tantas veces le lieve la dicha pena. Et que non pueda correr el boyero nin el que rriega los prados. Et asimesmo faga la quadrilla, que diga el señor del ganado que le ha prendado la sobreguarda.

Los cuales dichos sobreguardas fezieron juramento de guardar bien e de non cocher (sic) la dicha defesa e pasturas: E sy se fallare el contrario, qu'el procurador les prende,

^{so} Reperido.

por cada, LX maravedis por cada vegada, ansí a las sobreguardas commo a las quadri-las.

Testigos: Pedro Fernández Leal, mayordomo, et Pedro García d'Escalona e Diego Rascón.

Sobre el corregir de las pesas de concejo.

Sábado, XIII dias de marzo.

Los alcaldes e rregidores dixieron que, por quanto Pero Ximénez, fiel del año pasado, ovo prendado la media arroba del concejo, deziendo qu'el peso de concejo non estava bien corregido, e la culpa se falla en el dicho Pedro Ximénez, en non aver corregido el dicho peso, que mandavan e mandaron que luego torne la dicha media arroba al mayordomo⁸¹.

Otrosi que de aquí adelante los fieles, que fueren providos /^{141v} de las fialdades, que luego esa semana⁸² corrijan las pesas e pesos e medidas del concejo, so pena de cíent maravedis e del daño que por cabsa d'ellas veniere.

Testigos: Pedro García d'Escalona e Pedro Ximénez de Ávila.

Sobre la carnecería.

En domingo, XIII dias de marzo, año dicho, estando ayuntados a concejo, a canpana rrepicada, fezieron pregonar por Juan de Cabreros quién dava la carne este año por de menos. Et pareció ý Sancho Ximénez e dixo qu'él daría carne en esta dicha villa, una tabla, a siete la vaca e⁸³ a nueve carnero e las otras carnes a los precios del⁸⁴ año pasado e con las condiciones del año pasado.

Quedó el rremate fasta veinte días.

Testigos: Diego de Salamanca e Alfonso Rrasero e otros.

Pregón de la carnecería.

En domingo, XXI de marzo, año dicho, se dio otro pregón a la dicha carnecería e non ovo quién fablase en ella. /^{142r}

⁸¹ *Cancelado*: et.

⁸² *Cancelado*: cog.

⁸³ *Repetido*.

⁸⁴ *Cancelado*: -os.

Pregón sobre la carnecería.

En domingo, XXI dias del dicho mes de marzo, se dio otro pregón en el concejo d'esta villa a canpana rrepicada, quién ponía en prescio la carne este año, desde Carrastollendas adelante.

E non ovo quién fablase en ella de más de lo que Sancho Ximénez ovo fablado⁸⁵.

Domingo. Se dio otro pregón sobre la dicha carnecería.

En veinte e ocho dias del dicho mes de marzo, año dicho⁸⁶, estando en concejo se dio otro pregón sobre la dicha carnecería.

Et non ovo quién la abaxase nin fablase aqu'ello.

Testigos: Juan Alfonso de Úbeda et Diego, barvero, de Salamanca.

Pregón de la dicha carnecería.

En este dicho día, estando en concejo el alcayde et alcaldes e Rruy Gonçález de Medina e García de Vergas et Francisco Girón e Ferrand Gonçález, rregidores, e otra mucha gente.

Et fezieron pregonar por Juan⁸⁷ Blázquez, pregonero, a quién abaxa la tabla de la carnecería que tiene puesta en prescio Sancho, carnicero, de a siete e a nueve; et quién pone en prescio la otra tabla.

E quedó el rremate para el jueves primero dia del mes de abril del dicho año.

Testigos: Pedro Gonçález e Alfonso Sánchez de Bonilla, escribanos públicos, e Pedro García de Escalona e Juan de Piedrahita e otros muchos que ende estavan. /^{142v}

De Salamón, carnicero, sobre la dicha carnecería.

En este dicho día, estando en el dicho concejo el dicho alcayde et alcaldes e rregidores, puso Salamón Cohen la otra tabla al prescio qu'el dicho Sancho la tiene.

E quedó el rremate d'ella para este martes primero que vendrá.

Testigos: los dichos.

Con⁸⁸ condición que, si pena de faltó peso cayere, que le lieven toda la pena los fieles. E si otras cosas, de no dar carne tan buena commo los fieles querrán, que los dichos fieles tomen un rregidor o dos para que vean en qué pena está e así ge la lleven. E que, desde Sant Miguell adelante, quede a bista de los >justicias< <e> rregidores, si vieren que era pérdida de los carniceros, si lo querrá alçar o non, que quede a lo que los rregidores

⁸⁵ Sigue espacio en blanco.

⁸⁶ Cancelado: en.

⁸⁷ Cancelado: Sánchez.

⁸⁸ Escrito al margen izquierdo: Alcayde e justicias.

querrán fazer. E si carneros castrados non se podieren aver nin se pesaren en las carneçerías comarcanas, que quede a ordenanza de los dichos rregidores qué carneros castrados matarán. Las otras carnes e asaduras e turmas, commo el año pasado, queda en esta manera: que si rremataren la dicha tabla en el dicho Salamón para el dicho martes, qu'él otorga estas dichas condiciones de suso escriptas. E que, quanto a lo de los moros, que sy vaca quesieren, que la vean degollar, mas que non la degüellen ellos; et sy carnero o cabrón o cabra o otra tres menor ellos degollaren, los dichos moros, que la lleven ellos toda entera, ansy la canal commo todo lo otro. E que sy se perdieren ^{/143r} que lo paguen los dichos moros por mengua que la dexaren en el dicho carniçero o carniçeros.

Testigos: los dichos.

Enbargo de Alfonso Sánchez, procurador, en nonbre del conçejo.

En el dicho dia puso embargo, en persona de Yuçé Pinto, Alfonso Sánchez Cabeça, procurador, en nonbre del dicho conçejo, en un edeficio de tenerías que se fazian a la puerta de La Forcajada et que non feziese más addeficio (*sic*) en ellas fasta que por el dicho conçejo fuese visto e mandado.

Et luego el dicho procurador dixo que le ponía el dicho embargo por el dicho conçejo, so pena que, si más en ello feziese, dé diez mill maravedis.

Et luego el dicho Yuçé Pinto dixó qu'él, que le plazía de non fazer más addeficio en la dicha tenería hasta consultallo con nuestro señor, el conde.

Testigos: Juan del Berrocal, pregonero, e⁸⁹ Pedro de la Casa e Alfonso, su hermano, vezinos de la dicha villa e otros.

Rremate de la carneçería.

En Piedrafita, XXX días del mes de marzo, estando so el portal de la iglesia de esta dicha villa en conçejo, a campana tanida, el alcayde et Martín de Pineda, alcaldé, et con ciertos rregidores, fezieron pregonar por Juan de Cabreros, pregonero, a quién abaxava la carne de la carneçería d'esta dicha villa de commo la tienen puesta Sancho e Salamón, carniçeros, de a nueve el carnero et a siete la vaca.

Et non ovo quien la abaxase.

Et rremató en ellos este dicho año el dicho prescio de los dichos siete maravedis el dicho arrelde de la vaca et a IX el arrelde del carnero. Et ^{/143v} que quanto monta a las otras carnes, por quanto ellos demandan que commo el año pasado, queda que venga Alfonso Sánchez, escrivano, e que amostrarre el rrecabdo del año pasado e que por aquella manera ge lo pornan.

⁸⁹ Cancelado: Alfonso.

Testigos: Rrodrigo de Tamayo e Ferrando de Valdenebro et Sancho de la Peña et otra mucha gente, vezinos de la dicha villa.

Et otros mandaron los dichos alcayde et alcalldes et rregidores a Pedro Ferrández Leal, mayordomo del dicho concejo, que, quando dieren los maravedis a los dichos carniceros qu'el dicho concejo les enprestan para la dicha carnecería, que tome d'ellos et de la dicha carnecería buenas fianças, et que esté a ello Alfonso Sánchez, procurador del dicho concejo. Et las tales fianças que ansy dieren, que se obliguen de dar los dichos despues de servida la dicha carnecería et que serverán la dicha carnecería.

Testigos: los dichos.

Sobre Navacabera.

En tres días del dicho mes de abril, año dicho de mill e quattrocientos e sesenta e dos años.

El alcayde e Sancho Gonçález e Rruy Gonçález e Ferrand Gonçález e García de Vergas, rregidores, e Martín Ferrández e Martín de Rrebillia, alcalldes, dixeron que, por quanto Gonçalo de Armenteros⁹⁰, en nonbre de Alfonso de Armenteros, ovo prendado a ciertos onbres de Sant Miguell por la defesa de Navacabera e en los años pasados non solia prender por la dicha defesa hasta las ochavas de Pascua e quando la Quaresma es alta, siempre se manda guardar por el Domingo de Rramos, por ende dixeron que mandavan e mandaron que luego les sean tomadas las prendas.

E de aquí adelante mandaron que se eche la dicha defesa e se goarde desde mediado el mes de abril en cada año (*en blanco*).

Testigos: Pedro Diaz, de Sant Miguell, et Pedro Ferrández Leal et Gonçalo Martínez.

Baxa de la carne.

En XIII días del mes de junio, año dicho de LXII años.

Este dicho dia fezieron pregonar a altas bozes, en público concejo a canpana rrepicada, por Juan de Cabreros, pregonero, el alcayde et Martín de Rrebillia, alcalldes, et Rruy Gonçález de Medina et Ferrand Blázquez e García de Vergas, rregidores, la carne de la carnecería en esta manera: el arrelde de la vaca a VI maravedis, et el arrelde del carnero a ocho maravedis. E que qualquiera que la quexiere abaxar d'este dicho prescio que venga para de oy en ocho días, domingo, et que rrecibirán la dicha baxa.

Testigos: Rrodrigo de Tamayo et Martín de Godoy e Pedro Ferrández Leal, vezinos d'esta dicha villa, e otros. ^{144v}

⁹⁰ Cancelado: e su.

Con la yantar.

La rrenta del rrio, año de sesenta e dos años.

En lunes, XIX de abril.

Alcayde, e alcalldes, rregidores, estando ayuntados a concejo, posieron la rrenta del rrio d'este dicho año por Juan de Cabreros, pregonero.

Et dio por ella el alcayde, Pedro de Aranda, trezientos e çinuenta maravedís.

Quedó el rremate para el domingo próximo.

Rremató en el dicho alcayde.

En dos días de mayo, año de LXII años, fizo traspasación de la dicha rrenta el alcaide a Juan del Berrocal, pregonero, estando presentes García de Vergas e Ferrando Gonçález, escrivano.

A dos días del dicho mes de mayo, año dicho.

Se obligó el dicho Juan del Berrocal, debdor, e Sancho Ximénez, carniçero, fiador, a boz de uno, por dar a Pedro Ferrández Leal, mayordomo del concejo, trezientos e çinuenta maravedís por la dicha rrenta e más la yantar. Plazo, dia de Sant Miguell.

Testigos: Antón, panadero, e Andrés de Pineda. /^{145r}

Pregón del juego de los dados.

En sábado, doze días de deziembre, año dicho de sesenta e dos años, estando en las casas de concejo los alcalldes e rregidores, pareció presente el alcayde, Alfonso de Ferrero, alcallde mayor de nuestro señor, el conde, e dixo, de parte del dicho señor, que feziese pregonar el juego de los dados.

El qual dicho pregón se dio luego, domingo siguiente, saliendo de misa, e martes siguiente, en el mercado, en esta guisa:

«— Qualquier que los jugare en fiesta en el año e le fuere provado, pague de pena, por cada vegada, sesenta maravedís e esté diez días en la cadena. De la qual pena sea la mitad del concejo e la mitad del alguazil.

— Otrosy que la casa donde les consentieren jugar, pague de pena, por cada vegada, DC maravedís para los muros de la villa.

— Otrosí que qualquier que estoviere en la taverna después de las *avemarias* tañidas, beviendo o jugando, pechen de pena, por cada vegada, veinte maravedis. Et esta pena que la aya el alguazil e fieles que los tales fallaren. E si el tavarnero (*sic*) que los toviere en su casa non los rrequeriere que se vayan, peche otros diez maravedis de pena por cada vegada». /^{145v}

Las⁹¹ Navas.

En dos dias de mayo, año dicho de LXII, en el concejo d'esta villa, a canpana trepada, puso las penas de Las Navas, desde oy dia que se acotaron fasta que sean desacotadas. Sancho Ximénez, carnicero, en trezientos maravedis por un rreal.

Et después la puso Alfonso Sánchez, yerno de Cabeça, en quattrocientos maravedis por dos rreales.

Los quales dichos tres rreales pagó luego el mayordomo Pedro Ferrández, con condición que, si se fallare que las cohecha, que pague DC maravedis de pena, la mitad para el concejo e la mitad para el que lo acusare. E que cada vezino pueda prender por su par, olivo o ajo, por el daño. E la pena que sea de la guarda. E que sea tenuda la guarda de dar rrecabdo quién hizo el daño e lo pague él. Plazo dia de Sant Miguell.

Requerimiento de Rruy Gonçález de Medina.

En veinte e seys dias del mes de marzo, año de LXII años, estando en las casas del concejo d'esta dicha villa, fizó rrequerimiento Rruy Gonçález de Medina, rregidor, al alcayde et alcalldes et rregidores d'esta dicha villa que, por quanto el conde, nuestro señor, avía mandado que non se feziese una teneria que se faze a la puerta de La Forcada, que pide a los dichos alcalldes et rregidores que non lo consientan fazer. Et que sy lo fezieren ¹⁴⁶ que farán bien e derecho et cumplirán mandamiento de su señor. Et en otra manera que protesta de se quexar d'ellos et de cada uno d'ellos al dicho ⁹² señor conde.

Et luego los dichos alcayde et alcalldes et rregidores dixerón que ellos tenían puesto en embargo en ello et que mandavan a Alfonso Sánchez, procurador, que los prendase por (*en blanco*) et que les pusiese otro embargo en ello, que non lo feziesen.

Testigos: Pedro Fernández Leal e Juan, pregonero.

Ordenanza aacerca de los bueyes.

En XIX dias del mes de abril, año dicho de mill e quattrocientos e sesenta e dos años, estando ayuntados a concejo el alcayde e Martín Ferrández e Martín de Rrebilla, alcalldes, e el bachiller Toribio Gómez e Sancho Gonçález e García de Vergas e Ferrand López de Mureta e Ferrand Gonçález e Alfonso de Cáceres e Ferrand Blázquez e Francisco Girón, rregidores, e Alfonso Sánchez Cabeça, procurador, e otros buenos onbres, escuderos e pecheros, dixerón que, por quanto en la defesa d'esta dicha villa se fazía mucha encubierta a cuenta de los ganados, dixerón que ordenavan e ordenaron que los bueyes de los pecheros e otras qualesquier personas, que han de paçer en la defesa, que sean escriptos por el procurador e mayordomo et por un alcalde e un rregidor e por el escrivano público, que se

⁹¹ Cancelado: Sobre el traer del vino.

⁹² Cancelado: se.

sepa /^{146v} cada uno qué bueyes tenía et por quántos bueyes labra, para que ellos vean qué bueyes merecen entrar en la dicha defesa. El qual cargo dieron a qualquier de los alcaldes e a Ferrand Blázquez e a García de Vergas, rregidores.

Acerca de la fuerça que dize que se faze en quebrar las puertas e sacar el ganado que está en corral.

Los dichos alcayde e rregidores e procurador dixeron que, por quanto es cosa de justicia, que lo davan e dixerón en quexa ante los dichos alcaldes, etc.

Testigos: Pedro Ferrández Leal e Juan Gonçález Viejo e Diego, xastre.

Carta del conçeo de la villa de Piedrafita.

En Piedrafita, postrimero dia del mes de abril, año de mill e quattrocientos e sesenta et dos años.

Se obligó Sancho Ximénez, fijo de Juan Ximénez, rrecuero, et Alfonso Ximénez, su hermano, et Ferrando, procurador, e Juan Alfonso de Úbeda, vezinos d'esta dicha villa, commo sus fiadores de mancomún et a boz de uno, de servir una tabla de la carnecería cristianiega d'esta dicha villa este año fasta /^{147r} día de Carrastollendas primero que verná, el arrelde de la vaca a siete maravedís et el arrelde del carnero a IX maravedís e las otras carnes segund el año pasado, con las condiciones del dicho año pasado, ansy en las carnes commo en las cabeças et asaduras.

Et otorgaron sobre ello carta fuerte e firme.

Testigos: Gonçalo de Alva et Juan, despensero, et Juan Ordóñez, fijo de Diego Ordóñez.

Carta del dicho conçeo.

En el dicho día se obligó Salamó<ñ> Cohen e Huro Çete, su muger, con su liçençia, et el dicho Sancho Ximénez, carniçero, de mancomún et a boz de uno, de servir al dicho conçeo otra tabla de la dicha carniçería, al dicho presçio et con las condiciones susodichas.

E obligaron a sý e a sus bienes et en especial los dichos Salamón et Huro Çete; obligaron para ello unas casas tejadas que ellos han e tienen en la plazuela de la Feria d'esta dicha villa.

Testigos: Diego de los Caños el Moço et Juan del Soto e Ferrand Gonçález, escrivano, vezinos de la dicha villa e otros. /^{147v}

XXVI³ vigas para tirantes.

III cargos de te~~r~~çiales.

En XV dias de mayo, año de LXII años.

Ferrand López de Mureta mandó a mí, Ferrand de Pineda, alcallde, que, en tanto que faze algunas cosas complideras a su servicio del conde, nuestro señor, e del señor, don García, que su señoría del dicho señor don García le ovo mandado cierta cerca de cierto debate e contienda que fue entre Sancho de la Peña e Ferrand, escrivano, e Lope de Oñate, que se vaya a su casa e non salga d'ella so confiscación de sus bienes, los quales dixo confiscase para cámara del dicho señor conde⁹⁴. E el dicho Martín que le mostrase el poder que para ello tenia e que⁹⁵ apelava. E el dicho Ferrand López dixo que ya ¹⁴⁷¹ avia presentado el dicho poder en concejo por ante Alfonso Sánchez e asimesmo le fue presentada e mandado del dicho don García para que feziese la pesquisa de los sobredichos debates e rruydos. E falla en la dicha pesquisa el dicho Martín Ferrández, alcallde, fue premiso e non hizo lo que de derecho deviera fazer segund su oficio. E por mengua de non fazer justicia en la manera que debia naçió todo el daño e debate que acaheció de justo oficio en su persona. E le fue demandado e querellado. E por la pesquisa así paresce, lo qual entiende si nesçesario fuere a su merçed de los dichos señores.

Testigos: Rodrigo de Çafra e Pedro Gonçález, de Sant Miguell, e Martín de Rrebillia.

⁹³ Lo que sigue, hasta el final del documento, es un apunte realizado al margen del resto del cuaderno y al revés, comenzando en el fol. 147v y continuando en el 147r. Un aprovechamiento de papel, salvo una linea suelta, escrita en la postura correcta, que dice: «Testigos: Diego Ferrández e Alfonso de Segovia. (Rúbrica).»

⁹⁴ Cancelado: e la.

⁹⁵ Escrito sobre una rúbrica y raspadura del papel.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.º 13 (fols. 148r-172r)

Cuentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1463, siendo mayordomo Lope García, cuyos ingresos ascendieron a 64.629 maravedís y 5 cornados y los gastos a 70.240 maravedís y 5 cornados. Por ello el saldo es negativo, con un montante de 5.610 maravedís y 5 cornados, menos 1.668 maravedis que deben de pagarle todavía de los albares de los pinares y del monte de La Jura. Se incluye la liquidación de la cuenta, con fecha de 6 de enero de 1464.



Institución Gran Duque de Alba

Los maravedís que yo, Lope García, mayordomo, tengo dados e pagados por mandamiento del alcayde e rregidores d'esta villa de Piedrahita este año de sesenta e tres años.

Camino estanco.	— Primeramente que di, por mandado de los dichos rregidores, miércoles, cinco días del mes de enero, a Juan de Bonilla treinta maravedís, porque fue a La Sierra, a los conçejos, que viniesen a fazer el rrepartimiento del vino del estanco.	30 m
Camino estanco.	— Este dicho día <di> a Andrés, el de Ventura, porque fue a llamar a los conçejos de los cuartos, para que viniesen a la rrepartición del vino del estanco, diez maravedis.	10 m
Pesquisa. Pedro d'Escalona.	— Este dicho día mandó el señor conde a Juan Álvarez, su primo, que feziese la pesquisa de Pedro d'Escalona, a ver cómmodo usava de su fialadgo. Mandáronle dar de comer los dichos rregidores. Dile, para cenar, quatro maravedis de pan, para él e para su onme, e un par de gallinas, que costaron diez e nueve maravedís; e más una pierna de carnero, que costó seis maravedís; e açunbre e medio de vino, que costó quattro maravedís <e> medio; e dos çelemenes de çevada, que costaron seys maravedís e quattro cornados; e dos maravedís de candelas; e quattro maravedís de toçino para con las gallinas.	40 m 1 c

Gasto de comer.	— Otro dia siguiente, di, para yantar, al dicho Juan Álvarez, quatro maravedis de pan; e açunbre e medio de vino, quatro maravedis e medio; e una gallina, que costó ocho maravedis; e seys maravedis de vaca; e tres maravedis de toçino; e dos çelemines e medio de çevada, cinco maravedis.	30,5 m
Pesquisa.	Suma esta plana çiento e onze maravedis e quatro cornados ⁹⁶ .	111 m 4 c
	Rodrigo (rúbrica). / ^{148v}	
De comer.	— Que gasté, para cenar este dicho dia, para el dicho Juan Álvarez, quatro maravedís de pan; e açunbre e medio de vino, quatro maravedis <e> medio; e una pierna de carnero, que pesó seis maravedís; e çelemin e medio de çevada, cinco maravedis. E para colatio que fizo, quando fizó la pesquisa, un açunbre de vino e dos maravedís de fruta.	24,5 m
Pesquisa.		
Ida de Bonilla.	— Lunes, diez dias del dicho mes de enero, di, por mandado del alcayde e rregidores, a un onme, porque fue a Bonilla a llamar a Pedro, cantero, para que fuese a ver la puente de Los Palaçios, dile seis maravedís.	6 m
Camino.		
Media de concejo.	— Este dicho dia di <a> adobar la media ⁹⁷ de concejo que estava quebrada. Echarónle siete chapas e más adobaron la cuchara, que estava quebrada por medio. Diles (sic) a Mahomad, moro, quinze maravedís, por que lo adobase.	15 m
Candado cárcel.	— Martes, veinte e cinco dias del mes de enero, mandaron adobar, alcayde e rregidores, un candado que estaba quebrado de la cárcel. Adobáronle por treinta maravedis.	30 m

⁹⁶ Cancelado: esta plana.

⁹⁷ Se refiere a la medida de la media fanega.

Pesas fieles.	— Lunes, postrimero día del dicho mes, mandaron alcayde e rregidores que diese pesas a los fieles. Costaron doze maravedís.	12 m
Tierra. Gasto.	— Sábado, doze días del mes de febrero, compraron una tierra de Juan Torrezilla. E fueron allá ciertos rregidores e el procurador e el escribano de concejo e ciertos buenos onmes labradores. E de venida, que vinieron de allá, mandaron gastar de bever. Gastose en pan e vino e huevos e sardinas. Gastáronse treinta maravedís.	30 m
Suma esta plana	çiento dyez e syete maravedís.	117 m ⁹⁸
	Rrodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{149r}	
Gallinas.	— Que di, por mandado del alcayde e rregidores, cinco pares de gallinas a los oficiales de concejo, los cuales dichos cinco pares de gallinas pagué en esta manera: que cabien a todos los dichos rregidores e oficiales veinte e siete pares de gallinas e non ove más yo de veinte e dos pares de la cerca. Ansí que me mandastes que pagase los dichos cinco pares; e las pagué a diez e ocho maravedis cada par, que monta en ellas noventa maravedís. Estas dichas gallinas fueron del año que pasó de sesenta e un años.	90 m
Cadena de la cárcel.	— Más di, por mandado del alcayde e rregidores, a Mahomad, ferrero, doze maravedís, porque adobó la cadena que estava quebrada por dos partes e hizo un eslavón nuevo.	12 m

⁹⁸ Cancelado: 118. Faltan 0,5 m en el sumatorio.

Pedido e
monedas.

— Miércoles, diez e seys dias del dicho mes de febrero, vino aquí Diego Gonçález Azerón, rrecabdador del rrey, nuestro señor, con cartas del pedido e diez e seys monedas d'este presente año. E mandáronme que le diese de comer, los señores rregidores, a él e a los que con él venían.

213 m

E se gastó esto que adelante dirá. Primeramente, que compré doze maravedis de pan; e tres açonbres de vino, a veinte cornados, que son diez maravedis; e tres pares de gallinas que le mandaron dar, que costó cada par a veinte maravedis, que son sesenta maravedis; e más dos maravedis de naranjas; e más tres maravedis de un quartillo de figas para colación; e más quattro maravedis de candelas, para trasladar las cartas e escrituras, que se escribió de noche; e más quattro pliegos de papel, dos maravedis; e más que pagué, de posada e paja e çevada, veinte maravedis; e más que mandaron dar al escribano que traía el rrecabdador, porque trasladó las dichas escrituras, çient maravedis.

Camino
Sier<r>a.

— Sábado, XIX días del dicho mes de febrero, enbió nuestro señor, el conde, mandar a los rregidores que feziesen rrepartir el pedido e monedas. E mandaron que enbiase un onme a La Sierra con cartas para que viniesen a rrepartillo. E costó el onme treinta maravedis, que estudio allá tres días.

42 m

E más di a otro onme que fue a los quartos, doze maravedis.

Suma esta plana trecientos e çinquenta e seys⁹⁹ maravedis.

357 m

Rodrigo (*rúbrica*). /^{149v}

Puerta
abdençia.
Obra.

— Lunes, veinte e un días del mes de febrero, di, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, por que feziesen una puerta a la audençia (*sic*). Costaron cinco vigones de maestre Yuçafe, carpintero, a cinco maravedis el vigón; e costó, plegaje, cinco maravedis; clavos de a blanca e de a media blanca; costó un terçial, diez maravedis; costó una aldaba con su fenbrilla, diez maravedis; costaron dos argollas para los quiçios de la dicha puerta, nueve maravedis. Costó la puerta, que lo abenieron los alcaldes fazer, treinta e cinco maravedis.

94 m

⁹⁹ Deberia poner siete.

Camino Colmenar.	— Martes, veinte e dos días del dicho mes de febrero, mandó yr el bachiller a un onme que fuese al Colmenar con una carta al concejo e rregidores, sobre los pynos que avian cortado en Forçadu<e>ro. Di, al dicho onme, cuarenta maravedís. Estudo allá quatro días con las fortunas de la nieve que hizo, que non pudo venir.	40 m
Camino Sierra.	— Miércoles siguiente, a XXIII días del dicho mes, mandaron el alcayde e rregidores que fuese un onme a La Sierra, para <que> veniesen a repartir yantar e chapines e alcavala del pan. Fue allá Alfonso de la Puerta, treinta maravedís. E di a otro onme que fue a los quartos, doze maravedís.	42 m
Camino Salvaterra. Entredicho.	— Martes, primero día del mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, veinte maravedís, porque fue a Salvatierra con cartas al señor conde e al bachiller, sobre un entredicho que traía Juan de Tamayo, criado de doña Sancha, por que remediasse sobr'ello el dicho señor. E estando el mensajero allá tres días, son treynta maravedís.	30 m
Gasté <en> bever.	— Este dicho día se allegaron el procurador e otros buenos onmes a echar las quadrillas ¹⁰⁰ segund uso e costumbre. Gasté esto que se sigue: seis maravedís de pan e diez maravedís de vino e quattro de sardinas e dos de naranjas.	22 m
Suma esta plana dozientos e veinte ocho maravedís.		228 m
	Rodrigo (<i>rúbrica</i>). /150r101	
	— Este dicho día fueron alcaldes e escrivano e el procurador e unos buenos onmes labradores a fincar los fytos desde la Casa del Altar hasta el arroyo del Espinar, que tenían tomados los caminos. Mandaronles dar de bever. Costó seys maravedís de pan e quattro de sardinas e dos maravedís de naranjas e diez maravedís de vino, que di a los que traxeron las piedras para los dichos fitos.	22 m

¹⁰⁰ *Cancelado*: de.

¹⁰¹ *Cancelado*: Fitos.

Camino Alva.	— Miércoles, dos días del dicho mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Adamuz treynta maravedis, porque fue a llevar quattro pares de perdizes a doña María a Alba.	30 m
Camino Sierra.	— Lunes, siete días del mes de marzo, vino una carta de nuestro señor, el conde, que llamasen a la tierra sobre servício e montadgo. Di a Juan de Medina, porque fue a La Sierra, treynta maravedis. Di a Juan de Cabreros, porque fue a los quartos, doze maravedis.	42 m
Feria Palaçios.	— Jueves, diez días del dicho mes de marzo ¹⁰² . Traxeron una carta del señor conde para que uviese feria en Los Palaçios. Di a Alfonso de Palencia, que enbió la carta con su moço, treynta maravedis.	30 m
Camino Mirón.	— Viernes, honze días del dicho mes, mandó el bachiller llevar tres cartas: la una al Mirón e la otra a La Forcajada e la otra a Bohoyo. Di a su escribano, que le mandaron dar por las dichas cartas, treynta maravedis porque las hizo, sobre servício e montadgo.	30 m
Suma esta plana çiento e quattro ¹⁰³ maravedis.		154 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{150v}		
Camino.	— Este dicho dia di a un onme, que fue al Mirón a llevar la una carta d'estas, dile ocho maravedis.	8 m
Camino.	— Di a otro onme, que fue a llevar la otra carta a La Forcajada, otros ocho maravedis.	8 m
Camino.	— Di más a otro onme, que fue con la otra carta a Bohoyo, veinte e cinco maravedis.	25 m
Pilón.	— Sábado, doze días del dicho mes de marzo, andudo Pedro Ximénez e Juan Ximénez a linpiar la arca que está a par del pilón. A Juan Ximénez non le di nada, porque lleva salario. A Pedro Ximénez dile ocho maravedis.	8 m

¹⁰² *Cancelado*: di.

¹⁰³ *En la suma en cifras de la derecha consta la cantidad correcta.*

Camino.	— Lunes, catorze días del dicho mes de marzo, di a un onme que fue al Barco con una carta del alcayde e rregidores sobre lo del servicio e pontadgo e con otra carta de nuestro señor, el conde, dile doze maravedís.	12 m
Camino al Colmenar.	— Fueron al Colmenar Alfonso Gonçález de Armenteros, alcallde e García de Vergas, rregidor, e Alfonso Sánchez, escrivano, el Moço, sobre rrazón de los pynos que avia venido a cortar los del Colmenar a Hoçaduero. Estudieron allá el dicho alcallde e el escrivano ocho días; e estudo García de Vergas dos días, que se sintió mal e bolvióse. Diles, por mandado del alcayde e rregidores, para el gasto, al alcallde a treynta maravedis cada día, que son, en ocho días, que monta dozientos e quarenta maravedis; e al escrivano a veinte maravedis, que son ciento e sesenta maravedis; di a García de Vergas, de dos días que estudo allá, a treynta maravedis, que son sesenta maravedis. Más di al alguazil por su mula, que llevó García de Vergas, cincuenta maravedis. Di a un rroqin que llevó el escrivano, en ocho días que estudo allá, a ocho maravedis cada día, que son sesenta e quatro maravedis.	574 m
	— Más mandaron dar a tres onmes que llevó consygo el alcallde al Colmenar e era el uno el valletero e otro Pedro el Cobillo e el otro el perayle de San Martín, estudieron tres dyas en El Colmenar e mandáronles dar, para su gasto, noventa maravedis.	90 m
Suma esta plana setecientos e veinte cinco maravedis.		725 m
	Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{151r}	
Camino.	— Sábado, diez e nueve días del mes de marzo, di, por ¹⁰⁴ mandado del alcayde e rregidores, a un onme, porque fue a llevar una carta a Salvatierra sobre rrazón de la carnicería, a fazello saber al bachiller que la avía puesto un preçio Juan del Almohalla; e a llevar otra carta al señor conde sobre que non querían pagar ninguna cosa los del Barco de lo del servicio. Dile veinte maravedis.	20 m

¹⁰⁴ Repetido.

Camino.	— Lunes siguiente, di a un onme treynta maravedis, porque fue a llevar una carta al Borro a Alva, para que veniese a fablar e la carnicería que avía enbiado a dezir que vernia a ponella en preçio.	30 m
Pago servicio.	— Martes siguiente, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Martin Ferrández de Pineda dozientos e ¹⁰⁵ quarenta e nueve maravedis que cupieron a pagar del servicio e ¹⁰⁶ montadgo a esta villa.	249 m
Piedra.	— Miércoles, veinte e tres días del mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, diez maravedis a un onme porque llevó una piedra a poner a unas pasaderas debaxo del molino de Ferrand Gonçález.	10 m
Puerta de la villa.	— Este dicho día mandaron fazer un gorró<n> para la puerta de la villa del Barco con su chapa. Costó diez maravedis de maestre Abraham, fherro.	10 m
Ida a Bonilla.	— Sábado, XXV días del mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Gonçález de Armenteros, alcaldé, porque fue a Bonilla al obispo sobre los carneros que avían tomado en el Pynpollar, estando allá un dia. Dile treynta maravedis.	30 m
Alborroque (sic).	— Este dicho día rremató la carnicería en Juan del Almohalla. Bevieron el alborroque por mandado del alcayde e rregidores. Gastáronse diez maravedis.	10 m
Tondedura.	— Mandó el alcayde e rregidores que pagase la tondedura e la fechura del capapuz de Juan de Cabreros. E costó veinte e dos maravedis.	22 m
Suma esta plana	trezientos e ochenta e un maravedis.	381 m
Gallinas.	— Más di, por mandado del alcayde e rregidores, a García de Vergas, rregidor, un par de gallinas del alquilé de la casa de Abraham, ferrero. Costaron veinte maravedis. Cargose en otra parte ¹⁰⁷ .	

¹⁰⁵ Cancelado: n.

¹⁰⁶ Cancelado: po.

¹⁰⁷ Cancelado, en la columna de cifras de la derecha del folio: 20 m.

Puerta del Barco.	— Miércoles, XXX dias del mes de marzo, mandaron el alcayde e rregidores que adobase la puerta del Barco que estaba cayda. Di a dos moros, porque pusieron el gorrón que estaba quebrado e le asentase ⁿ , a cada uno, ocho maravedis.	16 m
Bevida.	— Más di a seys onmes que ayudaron <a> asentar la puerta con los otros moros, mandaron que les diese a bever. Costó pan e vino e sardinas, doze maravedis.	12 m
Pilar.	— Di, por mandado del alcayde e rregidores, este dicho dia a tres onmes que alçaron un pilar del pilón que estaba caydo, diles un açunbre de vino. Costó veinte cornados.	3 m 2 c
Ida de Bonilla.	— Jueves, treynta e un dias del mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Gonçález de Armenteros, alcalde, sesenta maravedis, porque fue a Bonilla a llevar al obispo los carneros del Pynpollar e estudio allá dos dias. Dile sesenta maravedis, por cada dia treynta maravedis.	60 m
Fitos.	— Viernes, primero dia del mes de abril, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Diego Ferrández de los Caños ciento e treynta maravedis, porque traxo los fitos para poner a la casa, del alcavala.	130 m
Corrales de concejo.	— Este dicho dia di, por mandado del alcayde e rregidores, a un moço de Juan García, carniçero, porque alinpió e echó los cuernos que estava en los corrales de las casas de concejo, diez maravedis.	10 m
Toça.	— Sábado, dos dias del mes de abril, traxo la toça a la carniçería Juan del ¹⁰⁸ Berrocal. E <di> a Ferrando, procurador, la bolbieron e la asentaron, diez maravedis; e a otros, que le ayudaron <a> asentalla e a trahella, diles cinco maravedis para que bevieran.	10 m 5 m
Suma esta plana dozientos e cuarenta e cinco maravedis ¹⁰⁹ .		245 m ¹¹⁰
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{152r}		

¹⁰⁸ Repetido.

¹⁰⁹ La suma correcta sería 246 m. y 2 c.

Toça.	— Más mandaron, el alcayde e rregidores, que viese quanto avia costado otra toça el año de sesenta e dos años. E dixo Pedro Ferrández Leal que avía costado ciento e diez maravedís e veinte maravedís que dio Salamón Cohen, que heran ciento e treynta maravedís. E mandaron que diese otros tantos a Ferrand González por otra toça suya que traxeron a la carnicería.	130 m
Carnicerías.	— Lunes, quatro días del mes de abril, mandaron el alcayde e rregidores que adobase la carnicería e pusiese buenos tableros cabe la ^s toças. Costaron quattro tablas, a quattro maravedis cada tabla, que son diez e seys maravedis; costó medio terçial, cinco maravedis; costaron clavos, de a cornado e de a media blanca, doze maravedis.	33 m
Barro.	— Costaron quattro cargas de barro, que se echaron en la dicha carnicería para embarrar, dos maravedis; e di más a maestre Yuçafe, porque adobó lo de arriba en la carnicería, do las toças, que puso las tablas, doze maravedis.	14 m
Casa nueva. El rreparo de esta casa se á de cargar a Juan García e pagalle su.	— Este dicho día mandaron el alcayde e rregidores que fiziese adobar la casa nueva de Juan García, para en que matase carne el carnicero. Di a Diego Ferrández de los Caños e a Ferrando, procurador, que echaron treynta carretadas de piedra para cerrar las paredes, a cinco maravedis la carretada, que son ciento e cinquenta maravedis. Costaron veinte cargas de tierra a blanca la carga.	160 m
Paredes.	— Di a tres maestros, que andudieron a fazer las paredes, los quales heran el Martiniego e Alfonso Sánchez del Aceña e Ferrand Sánchez, molinero, a cada uno a diez e ocho maravedis cada dia. Abeniolo García de Vergas. E ¹¹¹ que montó, en el primero día, cinquenta e quattro maravedis. E más di a dos obreros que les servieron, a cada uno, doze maravedis, que son veinte e quattro maravedis.	78 m

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ *Cancelado:* andueron.

Moro, pago.	— Más di a maestre Caçime, fijo de maestre Yaya, veinte maravedís, porque hizo las puertas e las asentó.	20 m
Quarterón.	— Costó un quarterón para las dichas puertas, veinte maravedís.	20 m
	— Más costó clavos, de a media blanca, ocho maravedís.	8 m
Alinpyó carnecería.	— Di más a Juan de Adamuz doze maravedís, porque alinpió la dicha casa ¹¹² con un asno ¹¹³ , que andudo dos días, que son veinte e cuatro maravedís.	24 m
Suma esta plana quatrocientos e ochenta <e siete> maravedís.		487 m
Rodrigo (rúbrica). /152v		
Escarpias para la carne.	— Martes, cinco días del mes de abril, mandaron el alcayde e regidores que feziese veinte escarpias para la carnicería. Costó cada escarpia un maravedí.	20 m
Vigones.	— Más costaron dos vigones que se compraron de Juan del Berrocal, a cinco maravedís cada vigón, que son diez maravedís.	10 m
Clavos.	— Más se compró quatro clavos de a blanca.	2 m
Maestre Yuçafe.	— Más di a maestre Yuçafe ocho maravedís, porque lo hizo, ocho maravedís.	8 m
Obreros.	— Miércoles, seys días del dicho mes de abril, andudo Ferrand Sánchez del Molino e Alfonso Sánchez del Aceña e el Martiniego en la casa de la carnicería, a do se mata la carne. Diles, a cada, diez e ocho maravedís. E di a dos obreros que les servieron, que heran Pedro Ximénez e el fijo de Mañas, a cada, doze maravedís.	78 m
Obreros.	— Jueves siguiente, di a los sobredichos, que andudieron los sobredichos en la dicha casa, e diles a diez e ocho maravedís a los maestros e a los peones a doce maravedís.	78 m

¹¹² *Cancelado*: que.

¹¹³ *Cancelado*: -s.

Puertas.	— Este dicho dia se asentó ¹¹⁴ las puertas e los unbrales. Conpró quattro maravedís de clavos de a media blanca e de a branca (sic); costó una tabla de Juan de Cabreros, quattro maravedís.	8 m
Cal.	— Mandó el alcayde que se allegase la cal que estava en las casas de concejo, en la cámara, para en que morase el carnicero: E se alinpió la casa. Di a Pedro Ximénez, porque lo alinpió, diez maravedis.	10 m
Pesas.	— Mandaron el alcayde e rregidores que se feziesen pesas de fierro para la carnicería, para abastallas. Fizolas Mahomad, ferrero. Costaron ochenta e cinco maravedis.	85 m
	Suma esta plana ¹¹⁵ >dozientos e noventa e nueve< maravedis.	299 m
	Rodrigo (rúbrica). / ^{153r}	
Piedra.	— Viernes, quinze días del mes de abril, echaron Diego Rogel e Ferrando, procurador, diez carretadas de piedra a la casa del carnicero, donde mata la carne, a cinco maravedis la carretada; e diez cargas de barro, que costó a blanca la carga. Que son, todo, cincuenta e cinco maravedis.	55 m
Piedra.	— Sábado, diez e seys días del dicho mes, echaron los sobredichos otras diez carretadas de piedra, que costaron a cinco maravedis, para acabarse de fazer las paredes. Que monta en ellas cincuenta maravedis.	50 m
Paredes de la casa de Juan García.	— Andudieron <a> acabar de fazer las paredes Ferrand Sánchez del Molino e su cuñado. Diles, a cada uno, diez e ocho maravedis. E andudieron a servillos Pedro Ximénez e Andrés, fijo de Mañas. Diles, a cada uno, a doze maravedis. Que son sesenta maravedis.	60 m

¹¹⁴ Cancelado: -ron.

¹¹⁵ Cancelado: trezientos.

Red a la carnecería.	— Este dicho día mandaron, alcayde e rregidores, que feziese una rred con sus puertas a la carniçería, por temer de la gente que les furtavan la carne a los carniçeros. Gastose lo de yuso contenido. Primeramente doze quarterones que se compraron de los de la ygleja (<i>sic</i>) de Álvar Gonçález, mayordomo, costaron a diez maravedís, que monta en ellos ciento e veynte maravedís.	120 m
Clavos.	— Compráronse treynta clavos para ello, de a maravedí, que son treynta maravedís.	30 m
	— Más se compraron diez clavos de a media blanca, que son dos maravedís e medio.	2,5 m
	— Más di a Abdalla e a Cri<ss>tóval, a cada uno, ocho maravedís, porque subieron al desvano (<i>sic</i>) a quitar los quarterones e lleválos a la carniçería, que son diez e seys maravedís.	16 m
Pagaron a los maestres.	— Más di a maestre Yuçafe e al fijo de maestre Yaya, maestre Caçime, a cada uno, veynte maravedís, porque fizieron esta obra, que son quarenta maravedís.	40 m
El bollo.	— Que traxeron vino para el bollo de por Pascua doze arrovas de vino, que traxeron Alfonso del Molinillo e Diego de los Caños, que costó el arrova a diez e siete maravedís cada arrova, que montó en ello dozentos e quattro maravedís; e de la trahedura de cada carga a quarenta maravedís. Que son, por todos, dozentos e ochenta e quattro maravedís.	284 m
Pesas.	— Lunes, diez e ocho días del mes de abril, mandaron fazer pesas para pesar el cordero, que costaron fazer quinze maravedís.	15 m
Suma en esta plana seyscientos e setenta e dos maravedís e medio.		672,5 m

Rodrigo (*rúbrica*). /^{153v}

Monedas.	— Este dicho dia vinieron con cartas dos escuderos sobre lo de monedas e pedido. Traxeron cartas del señor rrey. Mandáronlos dar de comer. Diles un quarto de carnero, que pesó diez e ocho maravedis; e quattro maravedis de pan; e açunbre e medio de vino, que costó a veinte cornados, que son cinco maravedis; más que pagué de posada e çevada e paja, veinte e seys maravedis. Que son, por todos, cinquenta e tres maravedis.	53 m
Cadena.	— Sábado, veinte e quattro dias del dicho mes de abril, mandaron fazer, el alcayde e rregidores, una cadena para la puerta de la carnicería con su clavija e dos arniellas. Costó veinte maravedis.	20 m
Capa ¹¹⁶ .	— Mandaron pagar, el alcayde e rregidores, la fechura de la capa de Pedro el Çiego, que costó diez e seis maravedis de la fechura e de tondir seis maravedis. Que son por todos, veinte e dos maravedis.	22 m
Camino a Alva.	— Jueves, veinte e siete días del mes de abril, di a un onme treinta maravedis porque fue a Alva, al bachiller, sobre las derroturas de La Sierra, a llevar cartas al señor conde e a él.	30 m
Puente.	— Lunes, dos días del mes de mayo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso de la Comadre cien maravedis, porque hizo una puente a la cava de la puerta del Mirón. Conprose para la dicha puente dos libras de clavijas que costaron a cinco maravedis e medio la libra.	111 m
Rrogaciones.	— Los maravedis que se gastó, por mandado del alcayde e rregidores, para las rrogaciones de Santiago, que costó tres fanegas e media de pan de trigo, que costó la fanega a cinquenta e siete maravedis ¹¹⁷ . Que montó en ello, ciento e noventa e nueve maravedis e medio.	199,5 m
Vino.	— Que se compró doze arrovas de vino a diez e ocho maravedis e medio, de la trahedura de dos cargas a quarenta maravedis la carga. Que son por todos, trecientos e dos maravedis.	302 m

¹¹⁶ *Cancelado:* conpana.

¹¹⁷ *Cancelado:* e.

— Costaron tres quesos, a treinta maravedis el queso, que son noventa maravedis. 90 m

Ansý que suman en esta plana ochocientos e veynte e siete maravedis e medio. 827,5 m

Rodrigo (rúbrica). /^{154r}

Yuntas.	— Sábado, catorze días del mes de mayo, mandó el alcayde e rregidores que tomase un onme que fuese. El qual tomó a Juan de Cabreros que fuese a La Sierra con una carta, a los concejos de La Sierra, que fuesen a yuntas a La Forcajada. Dile treinta maravedis.	30 m
Yda del Barco.	— Enbié otro onme al Barco, para que veniesen a las dichas yuntas, con otra carta. Dile doze maravedis.	12 m
Camino del Mirón.	— Enbié otro onme al Mirón, para que veniesen a las dichas yuntas. Dile seys maravedis.	6 m
Los quartos.	— Enbié otro onme a los quartos con otra carta. Dile doze maravedis.	12 m
Lobos.	— Que di a unos onmes que traxeron una camada de lobos, por mandado del alcayde e rregidores, doze maravedis.	12 m
Rregaderas.	— Martes, veinte e seis días del mes de mayo, mandaron alcayde e rregidores que se adobase las rregaderas de a par de la huerta del monasterio por donde viene el agua aca abaxo a rregar. Andudieron Juan Vaquero e Pedro Ximénez e Juan Ximénez. Diles <a> cada uno a doce maravedis, que son treynta e seys maravedis.	36 m
Rregadera.	— Miércoles siguiente, anduvieron en la dicha rregadera Juan Vaquero e Pedro Ximénez e Juan Ximénez del Espretal e Lázaro. E diles a cada uno a doce maravedis, que son quarenta e ocho maravedis.	48 m
Rregadera.	— Viernes siguiente, andudieron en la dicha rregadera los sobredichos peones Juan Vaquero e Pedro Ximénez e Juan Ximénez e Lázaro. Diles a cada doce maravedis, que son quarenta e ocho maravedis.	48 m

Rregadera.	— Viernes siguiente, andudieron en la dicha rregadera los sobredichos peones, Juan Vaquero e Pedro Ximénez e Juan Ximénez e Lázaro. Diles a cada doze maravedís, que son quarenta e ocho maravedís.	48 m
Camino de Alva.	— Sábado, treynta días del mes de mayo, mandaron enbiar, el alcayde e rregidores, una carta a nuestro señor, el conde, e otra al bachiller, Toribio Gómez, sobre rrazón de las buldas. Di a un onme, que fue con la dicha carta a Alva, treynta maravedis.	30 m
	Ansý que suma, en esta plana, docientos e ochenta e dos maravedís.	282 m
	Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{154v}	
Rregadera.	— Este dicho día anduvieron, a fazer la rregadera del prado de Alfonso Gil, Pedro Ximénez e Juan Vaquero e Toribio, criado de García de Vergas, e Sancho del Aldihuela. Diles a cada uno a doze maravedís, que son quarenta e ocho maravedís.	48 m
Vino.	— Más di a esto<s> sobredichos un açunbre de vino, que costó quattro maravedis, que fue postura ansi.	4 m
Rregadera.	— Miércoles, dos días del mes de junio, anduvieron, en la rregadera del prado de Alfonso Gil, Juan Vaquero e Pedro Ximénez e Andrés, fijo de Mañas, e Sancho del Aldihuela. Diles a cada uno doze maravedis, que son quarenta e ocho maravedís.	48 m
Rregadera.	— Jueves siguiente, andudieron en la dicha rregadera los sobredichos peones. Diles <a> cada doze maravedís, que son quarenta e ocho maravedis.	48 m
Obra de aquí, de la rregadera.	— Viernes siguiente, andudieron los sobredichos peones cabe el prado de «Pie de Palo». Diles a cada uno doze maravedís, que son quarenta e ocho maravedís.	48 m
Rregadera.	— Sábado siguiente, andudieron los sobredichos en la rregadera de cabe el prado del dicho «Pie de Palo». E diles <a> cada doze maravedís, que son quarenta e ocho maravedís.	48 m

Harropeas.	— Este dicho día mandaron, el alcayde e rregidores, que comprase harrupeas para la prisión. Que se compraron tres pares, que fueron las dos pares d'ellas de Juan del Mirón e el otro par del judío ferrero de Talavera, a diez e siete maravedís e medio. Que son cincuenta e dos maravedís e medio.	52,5 m
Yda de Bonilla.	— Este dicho día fue Alfonso de Cáceres al obispo con una carta sobre trazón de las buldas. Dile veinte maravedís.	20 m
Ansí que suma esta plana trezientos e diez e seys maravedís e medio.		316,5 m
	Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{155r}	
Judío de Talavera.	— Más di, por mandado del alcayde e regidores, al judío ferrero de Talavera doce libras de fierro, que costó a diez e seis cornados. E conprose del moro Abzeite para adobar el rreloxe.	32 m
Judío.	— Más mandaron dar al dicho judío dozientos maravedís, porque adobó las rruedas del dicho rreloxe, que estavan quebradas.	200 m
Obra del rrelós.	— Sábado, dicho día, mandó comprar el alcayde e Gómez, alcalde, dos vigas e diez clavos de a media blanca e dos maravedís de clavos de a cornado, para ¹¹⁸ afirmar el arca donde está el rreloxe ¹¹⁹ , que quando tañía que se movía todo. Costaron los vigones e clavos ¹²⁰ e (<i>sic</i>) doze maravedís e medio.	12,5 m
Yda de Bonilla.	— Más este dicho día fue al obispo Alfonso de Cáceres, sobre las dichas buldas. Mandáronle dar veinte maravedís.	20 m
Obra del rreloxe (<i>sic</i>).	— Más di a maestre Yuçafe, por mandado del alcayde e rregidores, diez maravedís, porque puso los sostenes al dicho rreloxe.	10 m
Rrelox.	— Más se compraron dos tablas para la casa donde está el rreloxe, que costaron ocho maravedís.	8 m

¹¹⁸ *Cancelado*: yr.

¹¹⁹ *Cancelado*: que cost.

¹²⁰ *Cancelado*: un maravedí.

Adobar el rreloxe(s) <i>(sic)</i> .	— Lunes, siete días del dicho mes de junio, vino el rreloxeiro judío de Cantalapiedra <i>< a ></i> adobar el rreloxe. Mandáronle dar ciento e sesenta maravedis que avía de aver de su venida más estando acá, afuera de los dos días que avía de estar a su costa e misión, estando quatro días otros. E llevó, por cada día, a quinze maravedis, que son sesenta maravedis.	220 m
Posada.	— Más le mandaron pagar la posada. E pagué seys maravedis.	6 m
Ansí que suma esta plana quinientos e ocho maravedis e medio.		508,5 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{155v}		
Caño.	— Este dicho dia andudo Juan Ximénez <i>< a ></i> adobar el caño de cabe Pedro Ferrández del Pilón. Dile diez maravedis de su jornal por mandado del alcayde e rregidores.	10 m
Alvañar.	— Este dicho día andudo Pedro Ximénez <i>< a ></i> adobar el ¹²¹ alvañar de la puerta de Ávila. Dile ocho maravedis.	8 m
Canal.	— Miércoles, nueve días del mes de junio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Hoçeyne, moro, porque andudo <i>< a ></i> adobar la canal por donde va el agua al piloncillo; dile veinte maravedis.	20 m
Dançadores.	— Sábado, doze días del mes de junio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a los dançadores que andudieron dançando por la villa con el Cuerpo de Dios, mandáronles dar de bever e mandaron dar al gaytero diez maravedis. Compráronse dos açunbres de vino blanco a cinco maravedis; e un cesto de cerezas, cinco maravedis; e quattro maravedis de pan.	29 m
Corral de toros.	— Sábado, diez e ocho días del dicho mes, mandaron el alcayde e rregidores que adobase el corral de las casas de concejo, que estaba lleno de agua e hecho tolladar, e que le fiziese un caño en paz ¹²² de la cerca por donde saliese el agua. Di a Juan de Cabrero ^{< s >} e a Gonçalo Melón e a Lázaro, a cada, diez maravedis.	30 m

¹²¹ *Repetido.*

¹²² *Por:* par.

Puerta de concejo.	— Mandaron que adobase la puerta de en medio de las casas de concejo. Costaron seis clavos de a ¹²³ blanca; costó ¹²⁴ una viga, quatro maravedis. Llevó maestre Yuçafe doze maravedis porque lo adobó.	19 m
Ansý que suma esta plana çiento e diez e seys maravedis.		116 m
	Rrodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{156r}	
Açadón.	— Mandaron el alcayde e rregidores que calçase un açadón, que yo tenía para las obras de concejo. Costó fierro e el adobio quinze maravedis.	15 m
Obra de pilón.	— Lunes, a veinte dýas del mes de junio, andudyeron a descobryr el agua del pilón que estava perdyda entr'el baluarte e la cerca. Andudo Pedro Ximénez e Juan Ximénez e Juan Vaquero. Diles, cada, doze maravedis, e un açunbre de vino, quattro maravedis. Que son quarenta maravedis.	40 m
Pilón.	— Martes siguiente, andudieron los sobredichos. Diles, cada, doze maravedis, e un açunbre de vino, costó quattro maravedis. Son quarenta maravedis.	40 m
Lobos.	— Este dicho dýa vino una camada >de< lobos de Forcajo. Mandáronle dar doze maravedis.	12 m
Pilón.	— Miércoles siguiente, andudieron los sobredichos Juan Xyménez e Pedro Ximénez e Juan Vaquero. Diles, cada, doze maravedis, e un açunbre de vino, que costó quattro maravedis. Son quarenta maravedis.	40 m
Pilón.	— Jueves siguiente, andudieron los sobredichos. Diles, cada, doze maravedis, e un açunbre de vino, que costó quattro maravedis.	40 m

¹²³ *Cancelado*: media.

¹²⁴ *Cancelado*: -ro-.

Pilón.	— Sábado, veinte e cinco dýas del mes de junio, andudieron Juan Ximénez ¹²⁵ <e> Pedro Ximénez en la dicha obra e fizieron la rregadera por de puerta de donde van los arcaducess. Diles, cada, doze maravedís e tres maravedis de vino, que son veinte e syete maravedis.	27 m
<i>Este es el gaste (sic) de Sant Juan.</i>		
	— Primeramente quatro fanegas de pan, que costó a cinquenta maravedis, que son docientos maravedis.	200 m
	— Más se traxeron tres cargas de vino blanco que monta, en las dos cargas ¹²⁶ , a veinte maravedis cada carga, docientos e quarenta maravedis.	240 m
Ansí que suma esta plana seyscientos e cinquenta e quattro maravedis.		654 m ¹²⁷
<i>Rrodrigo (riúbrica). /^{156v}</i>		
	— Más montó en la otra carga, a treynta maravedis el arrova, cíent e ochenta maravedis. Costó de cada carga de moxonalgo e de meaja ¹²⁸ un marravedy (sic). Son tres maravedis.	183 m
	— Más costaron ocho cestos asnales de trençar, a veinte e cinco maravedis cada cesto, que monta docientos maravedis.	200 m
	— Di, por mandamiento de la justicia e rregidores, estando, sábado, en concejo, a dos días de jullio, a García de Vergas, rregidor, trezientos e setenta e cinco maravedis de quinze días que estovo por mandado del dicho concejo en La Sierra sobre las derroturas; e a Gonçalo Martínez, alcallde, otros trezientos e setenta e cinco maravedis; e a Francisco Girón, rregidor, ciento e setenta e cinco maravedis de siete días que estovo en La Sierra e se bolvió porque le enbió a llamar el señor, don García; e al escrivano trezientos maravedis de quinze días que allá estovo e de las escrituras que fizó e pesquisa que fizó en las derroturas. Ansý que son, por todos, mill e cíento e setenta e cinco maravedis.	1.175 m

¹²⁵ Cancelado: 0.

¹²⁶ Vid. el siguiente asiento donde se especifica la tercera carga de vino.

¹²⁷ Cancelado: 4.

¹²⁸ Cancelado: tres maravedis.

— Miércoles, a quinze días del mes de jullio, mandaron, el alcayde e
rregidores, que se adobasen las torres de las puertas de la villa.

524 m

E se gastó en la torre de la puerta del Mirón. Primeramente que costó
un pie de rroble, que costó diez e seys maravedís; e más costaron,
mill e seyscientas tejas, trezientos e veinte maravedís, a dozientos
maravedís el millar; costaron, más, ocho cargas de rripia, que fueron
las seys cargas de maestre Yuçaf, de la plaça, de su fijo de maestre Yaya,
costaron a doze maravedís la cargas (*sic*) e las <que> se compraron en la
plaça costaron a honze maravedís, que monta en ellas noventa e quatro
maravedis. Esto se gastó en la torre de la puerta del Mirón.

E de la¹²⁹ puerta de La Forcajada e más se compraron tres vigones para
las faldas del tejado de anbas torres, que costaron doze maravedís, a
quatro maravedís cada vigón; e más costaron catorze tablas para las
dichas torres, a tres cada tabla, que son quarenta e dos maravedís; e
çinco maravedís de clavos de a media blanca; e diez maravedís de
caravis; e más di a maestre Yuçafe, del primero dia que andudo en las
dichas torres, de su jornal, veinte e cinco maravedís.

Ansý que suma esta plana dos mill e¹³⁰ >ochenta< e dos maravedís.

2.082 m

Rodrigo (*rúbrica*). /^{157r}

— E más di al dicho maestre Yuçafe, de otro dia siguiente que andudo
en las dichas torres, otros veinte e cinco maravedís; e más por otro dia
siguiente otros veinte e cinco maravedís, que son setenta e cinco¹³¹
maravedís. E más di a Pero Ximénez, por estos tres días que andudo
a servir al dicho maestre Yuçafe en las obras de las dichas torres, por
cada dias (*sic*) a catorze maravedís, que son quarenta e dos maravedís.
E costaron tres cargas de arena, a¹³² maravedí la carga; e costó traher
las dichas mill e seyscientas tejas, treinta maravedís; e costó sobir las
dichas tejas a todas, quatro torres, doze maravedís el dia que se traxo;
e más se compró una cargas (*sic*) de rripia para la torre de la puerta del
Barco, que se compró de maestre Yuçafe, que faltó, por doze maravedís,
para acabarse de adobar.

149 m

¹²⁹ *Cancelado*: Forcaya.

¹³⁰ *Cancelado*: treynta.

¹³¹ *Esta cantidad global no se refleja en la columna de la derecha, sino las parciales de dos días.*

¹³² *Cancelado*: tres.

— Sábado, veinte e tres dias del mes de jullio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Gonçalo Melón e a Pedro de la Fuente diez e seis maravedis, porque andudieron <i>< a ></i> adobar la cava de la puerta del Mirón.	16 m
— Martes, dos dias del mes de agosto, mandó, Sancho Gonçález, que fizesen una rregadera desde el pilón viejo hasta el cantoncillo de Juan ¹³³ Vaquero. Ocho maravedis porque lo hizo.	8 m
— Costó mano e media de papel, que llevaron los rregidores e el alcallde a La Sierra quando fueron a las derroturas, costó quinze maravedis.	15 m
— Costó una medida para medir el pan que se fizo nueva e se ferró, costó quarenta e cinco maravedis.	45 m
— Jueves, a doze dias del mes de agosto, mandó el alcayde e rregidores que viesen dónde estaba el daño del pilón, que non venía agua a él. Cogi a Pedro Ximénez e a Juan Vaquero, para que andudiesen a descobrir el agua. Diles, a cada uno a catorze maravedis, que son veinte e ocho maravedis.	28 m
Ansý que suma esta plana dozientos e sesenta e un maravedis.	261 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{157v}	
— Di a otro días (<i>sic</i>) siguiente a los sobredichos Pero Ximénez e Juan Vaquero, a catorze maravedis a cada uno.	28 m
— Sábado siguiente, di a los sobredichos, que andudieron a la obra del dicho pilón, a catorze maravedis a cada uno.	28 m
— Este dicho dia mandaron, alcayde e rregidores, que adobasen un candado que se avia quebrado tres veces en una semana. Costó adobar treynta maravedis.	30 m
— Que mandaron comprar, para atapar los arcaduzes que estavan quebrados ¹³⁴ , cinquenta tejas, que costaron diez maravedis.	10 m
— Más mandaron alinpiar el pylón e la pila de arriba. Di a Pero Ximénez e a Juan Vaquero, diez maravedis.	10 m

¹³³ *Cancelado: Vázquez.*

¹³⁴ *Cancelado: e.*

— Más para el betún que se fizo para los arcaduzes e el arca gastose çinuenta maravedís de sebo e azeyte e huevos e otras cosas que echaron en ello.	50 m
— Martes, diez e seis días del dicho mes de agosto, andudo Pedro Ximénez e Juan Vaquero a cerrar lo que avían descubierto del caño del pylón e quedó por cerrar el sábado. Diles, a cada uno, a catorze maravedis.	28 m
— Miércoles, diez e siete días del mes de agosto, se abrió el caño cabe la casa de La Coxa. Andudo Juan Ximénez e Juan Vaquero en ello. Diles, a cada uno, a catorze maravedis.	28 m
— Jueves siguiente, andudieron los sobredichos en el dicho caño. Diles, a cada, catorze maravedis.	28 m
— Viernes siguiente, andudieron los sobredichos en el dicho caño. Diles, a cada, catorze maravedis.	28 m
— Sábado siguiente, andudieron los sobredichos en la huerta de Fe- rrando de Lodeña en el dicho caño. Diles, a cada, catorze maravedis.	28 m
Ansý que monta en esta plana dozentos e noventa e seys maravedis.	296 m
<i>Rrodrigo (rúbrica). /158r</i>	
— Mandaron, el alcayde e rregidores, que betunase el pilón, que se salía todo. Mandaron que cogiese a Pero Rrezio que feziese el betún e lo asentase. Dile veinte e cinco maravedis. Andudo este dicho dia Juan Vaquero e Pero Ximénez <a> ayudalle e descubrieron el arca de cabe el pylón que estaba llena de arena. Diles, <a> cada, catorze maravedis. Costó el betún que se fizo para el dicho pilón diez e nueve panillas de azeyte, e costó la panilla de casa de Juan Martinez del Mesón a cinco maravedis; conprose dos libras de lino rrastillado, que se picó para fazer el dicho betún, costó veinte maravedis; costaron quatro libras de pez, a dos maravedis cada libra; costaron dos libras de sebo para el dicho betún ocho maravedis, a quatro maravedis la libra. Que monta en todo ello ciento e ochenta e quatro maravedis.	184 m
— El dia de Santa María de agosto, acabándose de correr los toros, mandaron, alcayde e rregidores, que diese colación a los cavalleros e a otros que se llegaron con ellos. Costó vino diez e seys maravedis e diez e ocho maravedis de peras, el par a blanca. Que son treynta e quatro maravedis.	34 m

— Miércoles, veinte e cinco días del dicho mes de agosto, mandaron los rregidores que给你们 al molinero del molino de Alfonso Gil ochenta maravedis, por que guiase el agua toda la feria, que non la tomase e veniese al pilón, por que oviese agua farta.	80 m
— Más di, por mandado del alcayde e rregidores, al dicho molinero doze maravedis, porque hizo una rregadera por donde veniese el agua a los arcaduzes.	12 m
— Mandaron fazer colación los rregidores, para ellos e otros cavalleros e escuderos que se llegaron ende. Gastose quatro açunbres de vino blanco, a siete maravedis el açunbre, e seys maravedis de pan e diez maravedis de fruta.	44 m
— Jueves, veinte e siete días del mes de agosto, mandó García de Vergas e un alcalde que diese a Pedro Martiniego setenta maravedis e medio açunbre de vino blanco, porque hizo el cepo.	73 m
Ansí que suma esta plana ¹³⁵ >quatrocientos< e veinte e siete maravedis.	427 m
<i>Rodrigo (rúbrica). /^{158v}</i>	
— Viernes siguiente, mandaron dar, el alcayde e rregidores, al judío fittero de Talavera setenta maravedis porque adobó el rreloje e hizo el rrodete.	70 m
— Sábado, tres días del mes de setiembre, mandaron, el alcayde e rregidores, que quitase el rrecabdo del escrivano que avía hecho Juan de Almohalla de los quatro mill maravedis que le avía ¹³⁶ enprestado el concejo. Costó veinte maravedis.	20 m
— Este dicho día mandaron, el alcayde e rregidores, que enbiase un onme a Cantalapiedra a llamar al rrelojero. Fue allá ¹³⁷ un onme. Mandaronle dar sesenta e cinco maravedis. E non le falló ende. E fue a Madrigal, que estaba ende adobando el rreloje. Mandaronle dar otros diez maravedis. Que son, todos, setenta e cinco maravedis.	75 m
— Este dicho día mandaron los rregidores que se alçasen tres pilares del pilón que avía<n> batido las bestias en la feria. Di a Juan Vaquero e a Pero Ximénez dos açunbres de vino, que costaron ocho maravedis.	8 m

¹³⁵ *Cancelado: trezientos.*

¹³⁶ *Cancelado: es.*

¹³⁷ *Cancelado: de.*

Los maravedis que se gastaron, por mandado del alcayde e rregidores, en el presente que se dio al señor conde e al señor, don García, es esto. Mandado que fuese el mayordomo a La Sierra a fazer traher dos terneras e las gallinas.

— Primeramente costaron las dos terneras, a trecientos maravedis forros, que son seyscientos e sesenta maravedis. 660 m

— Costaron quarenta pares de gallinas, que costó el par a diez e seys maravedis el par, que monta en ellos seyscientos e quarenta maravedis. 640 m

Ansy que suma esta plana mill e quattrocientos e setenta e tres maravedis. 1.473 m

Rrodrigo (*rúbrica*). /¹⁵⁹

— Costaron doze carneros de don Salamón del Sobrado¹³⁸ a ochenta maravedis forros, que montan mill e çinuenta e seys maravedis con la alcavala. 1.056 m

— Más se compraron catorze arrovas de vino blanco de lo mejor que avía en la feria, que costó el arrova a çinuenta e seys maravedis, que montan¹³⁹ >syete<cientos e ochenta e quatro maravedis. 784 m

— Costaron quatro ondres (*sic*) a quarenta maravedis, que son ciento e sesenta maravedis. 160 m

— Estude en La Sierra quatro dias. Mandáronme dar a quinze maravedis cada dia, que son sesenta maravedis. 60 m

— Estudieron tres días las gallinas en casa, que non se dieron. Diles tres çelemines de trigo. Costaron diez maravedis. 10 m

— Domingo, quatro días del mes de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que enbiase un onme a la Garganta del Villar sobre las derroturas, que non las labrasen, con una carta d'ellos. Dile veinte maravedis. 20 m

— Lunes, çinco dias del dicho mes, se quebró una sortija del peso de concejo. La adobó el judío ferrero de Ta<la>vera. Dile ocho maravedis porque la fizó e la afiló. 8 m

¹³⁸ *Repite*: del Sobrado.

¹³⁹ *Cancelado*: ocho.

— Miércoles, siete dias del dicho mes, saliose el agua del pilón por çima del monesterio. Adobáronlo. Di a Juan Vaquero catorze maravedis por su jornal.	14 m
— Más compré una cerradura en la feria para la carnicería. Costó quinze maravedis con su llave.	15 m
— Jueves, ocho dias del dicho mes, adobó el judío rrelojero el rreloje. Mandole dar por su cami<n>o ciento e sesenta, que avía enbiado por él por la feria e non vino fasta este dia.	160 m
Ansí que suma esta plana dos mill e dozientos e ochenta e ¹⁴⁰ >tres< maravedis.	2.284 m ¹⁴¹
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{159v}	
— Abenieron ¹⁴² con Pero Rrezio, alcayde e rregidores, el arco de las casas de concejo, por mill e ciento e çinuenta maravedis. D'estos devia el dicho Pero Rrezio seyscientos maravedis e dio en cuenta Pedro Leal que le avía pagado quatrocientos maravedis, que son mill maravedis. Ansí que pagué yo, el dicho Lope García, ciento e çinuenta maravedis e más dos fanegas de trigo que las di quando se fizó el dicho arco, que costaron a çinuenta maravedis la fanega, que son cíent.	250 m
— Pero más los CCCC maravedis por quanto fueron a él cargados.	400 m
— Más mandaron dar, para la posada del rrelojero, seys maravedis.	6 m
— Viernes, nueve dias del dicho mes de setiembre, mandó el señor, don García, que enbiase una carta a la Garganta del Villar sobre las derroturas, que non las senbrasen. Di a un onme, porque fue allá, veinte maravedis.	20 m

¹⁴⁰ Cancelado: *siete, aunque es la cifra correcta*.

¹⁴¹ Cancelado: *2.287 m, que es la suma correcta. Además, el número tampoco se corresponde con lo expresado en la columna de la izquierda*.

¹⁴² Precede cancelado el asiento siguiente: — De las quarenta docenas de tablas que compró para las casas de concejo de Juan de Chinchilla, costaron a quarenta maravedis la docena. Montaron en ellas mill e seyscientos maravedis. Dio en cuenta Pero Ferrández Leal, que avía pagado a la dicha tabla, quinientos maravedis. Ansí que pagué yo al (sic) dicha tabla mill e cíent maravedis. 1.100 m. Que di al (sic) a Pero Fernández.

— Lunes, doze días del dicho mes de setiembre, mandaron, el alcayde e rregidores, que atapase un foyo que estava ençima del monesterio, por donde entrava el agua en los arcaduzes, por que veniese más agua <a> la feria. Di a Juan Vaquero diez maravedís. 10 m

— Martes siguiente, mandaron, el alcayde e rregidores, que alinpiase las casas de concejo e las allanase e echase mucha agua en ellas e la cámara donde estaba la cal. Di a Juan Vaquero, de su jornal, treze maravedís. 13 m

Ansi que monta en esta plana¹⁴³ e dozientos e noventa e nueve maravedís. 699 m¹⁴⁴

Rodrigo (rúbrica). /160r

— Más di al Mudo, porque atapó un pedaço de un<a> tabla que de las casas de concejo que i derribó el toro, dile diez maravedís. 10 m

— Más estavan derribadas las puertas de en medio de las casas de concejo. Adobáronse. Di a maestre Yuçafe diez maravedís. E costó un vigón quatro maravedís. 14 m

— Miércoles, treze días del mes de setiembre, mandaron, el alcayde e rregidores, que manfriese tres carretas para que fuesen¹⁴⁵ a Alva por la fazienda del pregonero. Mandaron dar, a cada carreta, a diez e ocho maravedís. Estudieron allá quatro días. Que montó en ellas dozientos e diez e seys maravedís. 216 m

— Viernes, quinze días del dicho mes de setiembre, mandaron, el alcayde e rregidores, mandaron que se cojiesen carretas para que se sacase la piedra de las pozas del lino e lo llevasen a las presas que la avían tomado d'ella. Andudieron a ello Pero Gonçález de Velasco Ferrández e Juan de la Portera. Diles, a cada uno, por cada día, a diez e siete maravedís a cada uno. Andudieron dos peones, el uno Juan Vaquero e el otro su yerno del dicho Pero Gonçález. Diles a doze maravedís a cada uno. 58 m

¹⁴³ Cancelado: mill. La cantidad escrita es correcta.

¹⁴⁴ La cantidad no se corresponde con la escrita a la izquierda, ya que se han sumado los 400 maravedís, que ya se le habían abonado a Pedro Recio.

¹⁴⁵ Cancelado: al a.

— Sábado siguiente, andudo a sacar la dicha piedra de las dichas pozas el dicho Pero Gonçález e Juan de la Portera. E diles a cada uno, a cada, diez e siete maravedis. E a los dichos dos peones, Juan Vaquero e el yerno del dicho Pero Gonçález, a cada uno, a doce maravedis. Que son todos cincuenta e ocho maravedis.	58 m
Ans ^y que monta en esta dicha plana trezientos e cincuenta e seys maravedis.	356 m
Rodrigo (<i>rubrica</i>). / ^{160v}	
— Lunes, diez e nueve dias del dicho mes de setiembre, andudieron los dichos Pero Gonçález de Velasco e el dicho Juan de la Portera <a> acarrear la dicha piedra. Diles, a cada uno, a diez e siete maravedis. E a los dichos dos peones a doce maravedis. Que son cincuenta e ocho maravedis.	58 m
— Que di a los dichos obreros, cada día, dos maravedis. Que son seys maravedis.	6 m
— Jueves, veinte e tres días del mes de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que se comprase una aldaba para las puertas del ¹⁴⁶ de las casas de concejo. Costó la dicha aldaba doce maravedis. E dos arniellas a cinco blancas. Fizilo (<i>sic</i>) Jacó, ferrero.	17 m
— Viernes siguiente, andudo Juan Vaquero <a> adobar el pilón, que estaba quebrado el caño por medio de la plaça. Dile, de su jornal, doce maravedis.	12 m
— Sábado siguiente, quebró el caño por la puerta de Diego Ordóñez e abrió la calcada. E descubriola Juan Vaquero e adobolo. Dile, de su jornal, doce maravedis.	12 m
— Este dicho dia mandaron, el alcayde e rregidores, que enbyase cartas para llamamiento a La Sierra a los concejos, que veniesen a las juntas de La Forcajada por mandado de nuestro señor, el conde. Di a Juan de Cabreros, porque fue a La Sierra, treynta maravedis. E di a otro onme.	30 m
— Más di, este dicho día, a otro onme, que fue al Barco con una carta, dile, doce maravedis.	12 m
— Di a otro onme que fue con una carta al Mirón, seys maravedis.	6 m

¹⁴⁶ Cancelado: concejo.

— Más di a Juan de Cabreros ¹⁴⁷ , que fue con una carta a los concejos de los quartos, ocho maravedís.	8 m
Ansý que suma esta dicha plana ciento e sesenta e un maravedís.	161 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{161r}	
— Martes, treynta días del mes de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que diese al judío farrero de Talavera sesenta maravedís, porque hizo cierto adeficio en el rreloxe e dixo el rrelojero de Cantalapiedra que los merecía estos sesenta maravedís.	60 m
— Sábado, quatro días del mes de octubre, mandó dar el alcayde a un onme dos maravedís, porque fue a tapiar el agua del pilón que le avía quitado para quitar la copa.	2 m
— Lunes, veinte e cinco días del dicho mes de octubre, mandaron, el alcalde, que fuese un onme a quitar el agua del pilón para tomar la medida de la copa de arriba; que fue Juan Vaquero a quitalla. E dile medio açonbre de vino, que costó tres maravedís.	3 m
— Martes ¹⁴⁸ siguiente, mandó el señor conde que fuesen <i>a</i> adobar el caño que se salía por cabe la casa de La Coxa. E fue <i>a</i> adoballo Juan Vaquero. Dile, de su jornal, doze maravedís, porque lo adobó.	12 m
— Miércoles siguiente, mandaron, el alcayde e rregidores, que adobase el pilón que se salía por dos lugares cabe casa de Pero Ferrández del Pilón. Di a Juan Vaquero, porque andudo <i>a</i> adoballo un día e non lo acabó, dile doze maravedís; e por un poco que quedó, que lo acabó a otro día, dile otros dos maravedís.	14 m
— Lunes, postrimero día del dicho mes de octubre, mandó, el alcayde e rregidores, que fuese un onme a Bonilla e llevase una carta para los rregidores de allá sobre unos carreteros de Los Foyos que avían pasado por Mesegal (<i>sic</i>) e les fizieron cierta synrrazón. Dile cinco maravedís.	5 m
Ansý que suma esta dicha plana noventa e seys maravedís.	96 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{161v}	

¹⁴⁷ *Cancelado:* con.

¹⁴⁸ *Cancelado:* Vier.

Estos son los maravedís que se gastaron en fazer la copa, por mandado del alcayde e alcalldes e rregidores. Es esto que se sigue.

- | | |
|---|-------|
| — Primeramente que costó diez libras de cobre a treynta e cinco maravedís, que se compró en Ávila. | 350 m |
| — Más mandaron dar a Juan Martinez del Mirón, porque fue <a> Ávila a comprar este cobre, dile quarenta maravedis. | 40 m |
| — Más se compró dos costales de carbón, que costaron veinte e seys maravedis. | 26 m. |
| — Mandaron, el alcayde e rregidores, que se fuese a quitar el agua del pilón para poner la copa, a ver sy venía bien. Di al onme que la fue a quitar e vaziola por la de ençima, dile un açunbre de vino, que costó seys maravedis. | 6 m |
| — Más quando se asentó la copa mandaron fazer betún para la pila de arriba, que se salía donde estaba el caño. Conpose una libra de pez, que costó dos maravedis; conpose dos panillas de azeyte, que costó a seys maravedis la panilla; más costó carbón, para fazer lunbre ençima de la pila, tres maravedis; e más, para soldar la copa, que se compró dos libras de estaño de Pedro Gonçález, platero, la libra a treynta maravedis, que son sesenta maravedis. E este dicho día, acabándose de asentar la dicha copa, mandaron que conbidase a los maestros. Costó un açunbre de vino seys maravedis e dos maravedis de castañas. Este dicho día se echó el agua al pilón. Di a un onme que fue a echalla dos maravedis. Mandaron dar, el alcayde e rregidores, a Juan Ferrández, platero, por el fazer de la dicha copa, ochocientos maravedis. | 887 m |

Ansý que suma esta dicha plana mill e trezientos e mueve maravedis. **1.309 m**

Rrodrigo (*rúbrica*). /^{162r}

- | | |
|---|------|
| — Sábado, cinco días del mes de noviembre, fue Juan de Cabreros a La Sierra con una carta para los concejos, para que traxesen las perdizes para el presente. Dile treynta maravedis. | 30 m |
| — Más di a otro onme, que fue a los quartos con otra ¹⁴⁹ carta, para que traxesen las perdizes para el presente, diez maravedis. | 10 m |

¹⁴⁹ *Cancelado: casa.*

- Más de los quatro mill maravedís que mandaron dar el concejo a Juan del Almohalla para con que serviese la carnicería, de estos dichos quatro mill maravedís dieron luego los arrendadores de Navacabera los dos mill maravedís e los otros dos mill maravedís mandaron que se sacasen a rrenuevos, los quales se sacaron de don Abraham Cohen, ganaron seys meses. Llevó de rrenuevo, el dicho don Abraham Cohen, quattrocientos maravedis. E estos dos mill maravedís que se sacaron del dicho don Abraham Cohen los dio en doblas, condicionalmente que agora alcasen o abaxasen que ge lo diese en oro; quando tomé las doblas valian a ciento e cinquenta maravedis e quando se pagaron valian a ciento e sesenta e seys maravedis, que fueron treze doblas, ansy que pagué, de cada dobla más diez e seys maravedis de demás de ciento e cinquenta maravedis. Que montó en esta demasía dozientos e ocho maravedis. 400 m
208 m
- Jueves, quinze días del mes de noviembre, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Martín Ferrández, pedrero, setenta maravedis, porque puso unas pasaderas a la puerta de Pero Guerra e a la puerta de Ximón. E más mandaron dar a Pero Ximénez, porque le ayudó a sentallas un dia, diez maravedis. 80 m
- Ansý que suma esta dicha plana setecientos e veynte e ocho maravedis. 728 m
- Rodrigo (*rúbrica*). /^{162v}
- Martes, veynte e¹⁵⁰ días del dicho mes, andudieron a sacar las piedras que estavan en las pozas de los linos e ponellas en las presas. Di <a> Alfonso de la Portera¹⁵¹, dile por un dia por él e su carreta, quinze maravedis. 15 m
- Miércoles siguiente, di a este dicho Alfonso otros quinze maravedis, porque andudo a sacar piedra de las dichas presas. 15 m
- Jueves siguiente, andudo el sobredicho a sacar la dicha piedra. Dile otros quinze maravedis. 15 m
- Viernes siguiente, andudo el sobredicho Alfonso, porque andudo a sacar la dicha piedra. Dile otros quinze maravedis. 15 m

¹⁵⁰ *Cancelado:* quatro.

¹⁵¹ *Cancelado:* e.

— Di. por mandado de alcayde e rregidores, a Juan de Cabreros fanega e media de trigo por los¹⁵² pregones que dio en los bienes de Juan del Almohalla, que se vendiesen por los maravedis que devia a concejo, que costó a treynta e cinco maravedis¹⁵³. 52,5 m

— Jueves siguiente, traxo el alguazil a poner los fierros al cepo. Di a un moro, porque enlargo los foracos del cepo, que heran chicos, e fizó dónde metiesen las clavijas e labró el cepo. Estudo un dia¹⁵⁴ él. Dile diez e seys maravedis. 16 m

— Sábado, honze días del dicho mes de diziembre, mandaron, alcayde e rregidores, que se adobase el pilón que se salia por el taço e por otras partes. Di a Pero Ximénez doze maravedis. 12 m

Ansý que suma en esta dicha plana ciento e quarenta maravedis <e medio>. 140,5 m

Rodrigo (*rúbrica*). /^{163r}

— Lunes siguiente adelante, andudo el dicho Pero Ximénez, andudo <a> adobar el caño que estaba quebrado por ençima de la casa de La Coxa. Dile otros doze maravedis. 12 m

— Martes siguiente, andudo el dicho Pero Ximénez en el caño. Dile otros doze maravedis. 12 m

— Sábado, diez e ocho días del dicho mes de deziembre, mandaron, el alcayde e rregidores, que pusiese las cerraduras a la arca de concejo e pusieron dos visagras. Costaron veinte e cinco maravedis con sus clavos, e cinco maravedis que di a maestre Yuçafe por ponello¹⁵⁵. 25 m
5 m

— Este dicho dia mandaron, el alcayde e rregidores, que diese a Rodrigo de Cafra e a Lope de Oñate, por tres días que estuvieron a la puerta del Mirón, a cada, veinte maravedis. 120 m

¹⁵² *Cancelado*: bienes que d.

¹⁵³ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Miércoles, ocho del mes de diciembre, se ayuntaron los rregidores a enviar una carta al señor conde sobre los oficios e feziéronla.

¹⁵⁴ *Cancelado*: di.

¹⁵⁵ *Cancelado el siguiente asiento*: — Sábado, bispera de Nabidat. Mandaron, el alcayde e rregidores, que comprase quatro pliegos de papel para <que> fiziese la pesquisa de la de Ferrand López. 2 m.

— Que costaron tres pares de gallinas que mandaron dar, el alcayde e rregidores, a ciertas personas, a diez e seys maravedís, que monta en ellas quarenta e ocho maravedís. 48 m.

Ansý que suma, esta plana, dozentos e veinte e dos maravedís. 222 m

Rrodrigo (*rúbrica*). /^{163v}

Los maravedis que yo, Lope García, mayordomo, di e pagué por cartas e mandado de los señores rregidores a las personas que de yuso serán contenidas este año de sesenta e tres años. Esto que se sygue.

Camino. — Primeramente que di, por alvalá firmada de los rregidores, a Diego Sánchez, procurador, cíent maravedís para yr a Çurita. 100 m
Fecho a dos de mayo, año de sesenta e tres.

Camino. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, al dicho Diego Sánchez, procurador, otros cíent maravedís para yr a >fazer< pregonar la franqueza a las çibdades e villas. 100 m
Que fue fecho a dos de abril, año dicho.

Estos maravedis se han de cargar a la heredad de Juan del Almohalla. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso de Villatoro e a Ferrando del Mirón, entregadores, dozentos maravedís. Dilo de la entrega que fizieron en los bienes de Juan del Almohalla. 200 m
Que fue fecha IX dias de noviembre, año dicho.

Ayuda de casa que mandó el concejo. — Que di, por alvalá de los rregidores, a Lope Gonçález, escrivano, mill maravedís para ayuda a fazer su casa. 1.000 m
Que fue fecho doze días de febrero, año dicho.
Los quales se dieron por alvalá e mandado del conde, nuestro señor.

Esripturas. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, escrivano, ochenta maravedís de dos pesquisas que él fizo por nuestro mandado. 80 m
Que fue fecho a XXII de enero, año dicho.

Limosna.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Domingo, saludador, çient maravedis que le mandaron dar, por que tenga cargo de saludar en la villa. Fecha XXV de junio, año dicho.	100 m
	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego Gonçález, barvero, çinuenta maravedis que le fizieron de costas de una parada de molino. Fecha dos de jullio, año dicho.	50 m
Costa de camino.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego Ordóñez dozientos maravedis que le mandaron dar por su trabajo e para la costa que fizó en traher çiertas vacas a esta villa. Fecha XV de enero, año dicho.	200 m
	Suma esta plana mill e ochoçientos e treynta maravedis.	1.830 m
	(Rúbrica). / ^{164r}	
Juan del Almohalla. Hánsele de cargar.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, escrivano d'esta villa, çiento e sesenta ¹⁵⁶ e ocho maravedis, los quales deve de aver de sus derechos de los bienes que se vendieron de Juan del Almohalla. Fecha XIX de noviembre, año de sesenta e tres.	168 m
Carniçeros.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Sancho Ximénez e a Salamón Cohen, carniçeros, a cada uno d'ellos dos mill maravedis, para con que sirviesen la carniçería. Que fue fecho a IX de agosto, año dicho.	4.000 m
Gasto de carneçería.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Francisco Ferrández e a Toribio Ferrández, de Çapardiel, ochenta e un maravedis, que se falló que se perdieron en nueve machos que se compraron d'ellos para pesar en la carniçería. Que fue fecho a siete de enero, año dicho.	81 m

¹⁵⁶ Cancelado: maravedis.

Alcavala de pan.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Mosé Cohen quinientos e ochenta maravedís, que ove de aver en nonbre de don Salamón del Sobrado de yantar e chapines e alcavala del pan. Fecho, siete días de mayo, año dicho.	580 m
Renta de prado. Es encense.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Gonçalo Sánchez de la Parra, sesenta maravedís por rrazón de un prado de la cañada que él tenía arrendado. Fecho quinze de enero, año dicho. Es este prado de la iglesia.	60 m
Mantero.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Symuel, mantero, mill maravedís que el concejo le mandó dar por quanto se venía aquí a bevir. Fecha tres de enero, año dicho.	1.000 m
Toro.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso García del Almohalla mill maravedís de un toro que d'él se compró para correr. Fecho XXII de agosto, año dicho. Este toro non se contó en la firma de Rrodrigo de Medina.	1.000 m
Suma esta plana seys mill e ochocientos e ochenta e nueve maravedís.		6.889 m
	(Rúbrica). / ^{164v}	
Arca de concejo.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a una arca que se hizo para las escripturas de concejo e costó quinientos maravedis. Que fue fecho XIX de noviembre, año dicho.	500 m
Limosna predicador (<i>sic</i>).	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Toribio, al dotor fray Ferrando quinientos maravedís para un ábito para él, por cargo que d'él tenían por predicar. Fecho IX de abril, año de sesenta e tres.	500 m
Ayuda de oficio de armero.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Lope de Oñate quinientos maravedís, qu'el concejo le mandó fazer de gracia para comprar ciertas ferramentas para su oficio, con rrazón que asyente tienda luego.	500 m

Limosnas.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Cabreros, pregonero, e a Pedro el Çiego dozientos maravedís que les fezieron de limosna. Fecha XXVI de febrero, año dicho. A cada uno dozientos maravedis. Son quattrocientos maravedis.	400 m
Carniceros.	— Que di, por ¹⁵⁷ un rrecab<do> que hizo Juan de Almoha<lla>, que mandaron dar los dichos rregidores, para la carnicería, quattro mill maravedis.	4.000 m
Alquilé de casa.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a don Abraham, ferrero, dozientos e veinte maravedis del alquilé de una casa en qu'él morava. Fecha XX de marzo, año dicho. E más un par de gallina<s>, veinte maravedis.	240 m
Compra del concejo.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso de Cáceres, rregidor, e a Juan de Torrezilla, seyscientos maravedis que les manda dar de un ençense de camino que va a la defesa. Fecha dos de abril, año dicho. Fue compra del camino.	600 m
Paga de la carnecería.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Llorenço García trezientos maravedis que ovo de ¹⁵⁸ cierta piedra que ovo echado en la solana de la carnicería. Fecha IX de abril, año dicho. Paga de la carnecería.	300 m
Suma esta plana syete mill e quarenta maravedis.		7.040 m ¹⁵⁹
(Rúbrica). / ^{165r}		
Salario.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso de Cáceres e a Ferrand Gonçález, rregidores, dozientos maravedis de la guarda de la puerta del Mirón. Fecha dos de abril, año dicho.	200 m

¹⁵⁷ *Cancelado*: alvalá.

¹⁵⁸ *Repetido*.

¹⁵⁹ *Cancelado*: 800.

Riego de panes e ortaliza.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan Martínez del Mirón trecientos maravedis que le mandaron dar del cargo que tiene de sobreguarda. Que fue fecho honze de junio, año dicho. Del riego de panes e ortaliza.	300 m
Compra de heredad.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, al prior [e] frayles del monasterio de Santo Domingo d'esta dicha villa mill e quinientos maravedis que ovieron de aver de unos sorales (<i>sic</i>) qu'ellos vendieron. Fecho a siete de mayo, año dicho. Están en el exido, a la puerta del Mirón, que era de Clara Blázquez.	1.500 m
Compra de camino.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Francisco Girón, rregidor, tres mill e quinientos maravedis que ovo de aver de un pedaço de tierra que el concejo d'él mandó tomar. Fecho XX de enero, año dicho.	3.500 m
Llaves de las puertas.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ximón de Plasençia quinientos maravedis ¹⁶⁰ que el señor conde e el señor, don Garçia, le mandaron dar de la tenencia de las puertas. Fecho tres de setiembre, año dicho.	500 m
Limosna.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro el Ciego cinqüenta maravedis que le fincaron a pagar para la capa. Fecha VIII de octubre, año dicho.	50 m
Limosna.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a almerizero cinqüenta maravedis que le fezieron de limosna. Fecho XIII días de agosto, año dicho. Este faze almirez.	50 m
Suma esta plana seys mill e ciento maravedís.		6.100 m

(Rúbrica). /^{165v}

¹⁶⁰ Cancelado. fecho.

Salarios.	— Que di e pagué, por una nómina firmada de Alfonso Sánchez, escrivano del concejo, de ciertos salarios e otras cosas segund pareçe por la dicha nómina, diez e ocho mill e dozientos e treynta maravedis.	18.230 m
Ençenses.		
Que guardaron la guarda de las puertas.	— Que di, por alvalá de los rregidores, a Rrodrigo de Çafra e a Lope de Oñate çiento e ¹⁶¹ >veynte maravedis< de quatro días ¹⁶² . Fecha quatro dias del mes de enero. Los quales han de bolver los alcalldes al concejo de los bienes de la de Françisco López que ellos tienen.	120 m
	— Que se cuentan más, al dicho mayordomo, de las perdizes de los señores e con la costa de los caminos para las lever, mill e çiento e ¹⁶³ >ochenta< maravedis.	1.180 m
	— Por libramiento de los dichos rregidores se dieron a Alfonso Sánchez, escrivano, por todas las escripturas que por él e por su fijo han, que perteneçen a este concejo hasta ¹⁶⁴ postrimero dia del año de sesenta e tres, trezientos e cinquenta maravedis.	350 m
	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Úbeda para limosna e porque se perdió en la carnezería, quinientos maravedis.	500 m
	— Que dio por gasto, el dicho mayordomo, segund consta por un escripto que costó la yanta<r> el dia de la cuenta, mill e seyscientos e sesenta maravedis.	1.660 m
Suma esta plana veynte e dos mill e quarenta maravedis.		22.040 m

(Rúbrica).

¹⁶¹ *Cancelado*: veynte maravedis.

¹⁶² *Cancelado*: del mes de enero.

¹⁶³ *Cancelado*: sesenta.

¹⁶⁴ *Cancelado*: oy.

— Acordose por todos, alcaldes e rregidores e escuderos e labradores que fueron llamados a la cuenta, que segund el trabajo que todos sabían que¹⁶⁵ avía pasado el dicho mayordomo e asaz dineros con que avía soco^{166/1667}rrido al concejo en el primero tercio del año pasado, en trazón que las rrentas del concejo llegavan, que se le diese en emienda de lo sobredicho, quinientos maravedís. 500 m

Et más otro dia que tornaron a fenesçer la dicha cuenta, que non se pudo concluir en un dia, gastó el dicho mayordomo, cien maravedís. 100 m

Suma esta plana seyscientos maravedís. 600 m

En la villa de Piedrafita, a seys días del mes de enero, año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatrocientos et sesenta et quatro años.

Se ayuntaron a tomar cuenta a Lope García, mayordomo del concejo de la dicha villa, Gonçalo Martínez, alcalde, et Rruy Gonçález de Medina et el alcayde, Pedro de Aranda, e Ferrand Blázquez e García de Vergas et Francisco Girón et Ferrand Gonçález Montenegro, rregidores, Pedro Guerra e Pedro de Várzena et Rodrigo de Tamayo e Juan Martínez del Mirón e Ferrando Girón et Diego Martínez, ortolano, et Pedro Gonçález de Blasco et Diego Ferrández de los Caños et Juan Martínez del >Me<són, con el procurador et oficiales de concejo.

Et fallose que avía rrecibido el dicho Lope García, mayordomo, el año de mill e quattrocientos e sesenta et tres que agora pasó, de que le tomamos cuenta, segund en una foja de cargo en el principio d'este libro va declarada, firmada del escrivano de concejo et del dicho alcalde et rregidores, sesenta et quatro mill et seyscientos e veinte et nueve maravedís e cinco cornados.

Et fallose que dio por gastado el dicho Lope García, mayordomo, por menudo, segund que todos los dichos contadores vieron et segund que por el libro del dicho gasto se contiene, setenta mill et dozientos et quarenta maravedís et quatro cornados, asy lo qual está declarado et por menudo escrito en diez et ocho fojas señaladas de Ferrand Blázquez Guerra et de Rruy Gonçález de Medina, rregidores, syn esta en que va esta carta-cuenta.

Ansy que, visto por los sobredichos el dicho cargo que fue fecho al dicho mayordomo et el dicho descargo que dio, fallose que alcançó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo por cinco mill et seyscientos et diez maravedis et cinco cornados, los quales ha de rrecibir en sy el dicho Lope García de las rrentas d'este año de sesenta et

¹⁶⁵ Cancelad o: el.

¹⁶⁶ En el manuscrito va a continuación la suma de la plana y rúbrica que aquí se ha incluido antes de este asiento.

quatro, del qual es mayordomo, dado por el /¹⁶⁶ dicho¹⁶⁷ concejo, alcaldes, rregidores et escuderos et onmes buenos que fueron llamados a la dicha cuenta.

Del qual dicho alcançé qu'el dicho mayordomo alcançó al dicho concejo se le han de descontar mill e seyscientos et sesenta et ocho maravedis que montó en los maravedis de los alvalaes de los pinares et del monte de La Jura.

- Ansý que fincan por pagar al dicho mayordomo del dicho alcançé, tres mill e nuevecientos et setenta et dos maravedis et cinco cornados. 3.972 m
5 c
- Ásele de cargar al dicho mayordomo, este año de sesenta et quatro años, lo que rrentare la heredad de Juan del Almohalla. Et sy, por ventura, la quitare en este comedio o el concejo ge la quesiere volver, quatro mill et trezientos et sesenta et ocho maravedis qu'el dicho concejo ha a la dicha heredad, con las costas de entrega et escrivano et más sesenta maravedis que se dieron al pregonero.
- Ásele de cargar más, al dicho Lope García, quatro mill maravedis qu'el dicho concejo prestó a Sancho et a Salamón Cohen, carniceros que fueron este año pasado de sesenta et tres años. 4.000 m
- Ásele de fazer más cargo, al dicho mayordomo, de mill maravedis qu'el dicho concejo prestó al dicho Salamón Cohen el año de cincuenta et dos. Et sy por su nigliencia (*sic*) que sea a su culpa, por quanto el año pasado los avía de rrecabdar et echaróngelos a este. 1.000 m
- Á de rrecabdar el dicho mayordomo ciento et veinte maravedis de Gonçalo Martínez et de Alfonso Gonçález de Armenteros, alcaldes, qu'el concejo pagó a ciertas guardas que estuvieron a la puerta de la villa, sobre el fecho que acaheció de la muerte de Juan de Ponte. Los cuales tiene prendas de quien los deve pagar. 120 m
- Más se le ha de fazer cargo al dicho mayordomo de las casas de Juan García, carnicero. Et sy el concejo ge las ovire de dar, ásele de fazer cargo de mill et syetecientos et cincuenta maravedis qu'el dicho Juan García deve et más de quattrocientos et setenta et cinco maravedis que se falla aver echado el concejo de rreparo en las dichas casas.

¹⁶⁷ Repite: el.

— Más se le ha de fazer cargo al dicho mayordomo de las penas de los pinares et del monte de La Jura del año de sesenta et dos et sesenta et tres años, de lo qual tiene un scripto. Es come<n>çado a rrecabdar. Et por él ha de dar la dicha cuenta.

Rrodrigo (*rúbrica*). Ferrand Gonçález (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Francisco Girón (*rúbrica*). Fernando Guerra (*rúbrica*). Gonçalo Martínez, alcalde (*rúbrica*). Pedro (*rúbrica*). Pedro (*rúbrica*). Alfonso Sánchez, escrivano (*rúbrica*). Pedro Guerra (*rúbrica*). Juan del Mirón (*rúbrica*). Ferrand Gonçález, escrivano (*rúbrica*)¹⁶⁸. /^{168r}

Obra de las casas de concejo.

— Miércoles, nueve días del mes de marzo, andovieron en las casas de concejo maestre Yuçafe e dos hijos de Caçime e un hijo de maestre Yaya a labrar tabla. Diles, cada, veinte maravedis. E más compré ocho maravedis de clavos de a media blanca e de a cornado. En que montó:	88 m
— Jueves siguiente, andovieron los sobredichos. Diles, cada, veinte maravedis.	80 m
— Sábado siguiente, andovieron los sobredichos moros a labrar la tabla. Diles, cada, veinte maravedis, que son:	80 m
— Lunes, a XIII dias del dicho mes de marzo, andovieron maestre Yuçafe e los dos hijos de Caçime e el hijo de maestre Yaya. Diles, cada, veinte maravedis, que son:	80 m
— Este dicho día compré quinze vigones, a quatro maravedis cada uno, en que montan sesenta maravedis.	60 m
— Este dicho día se compraron doze maravedis de clavos de a cornado.	12 m
— Este dicho día se compró clavos de a media blanca, en diez maravedis.	10 m
— Más este dicho día se compraron trecientos saetinos, a seys maravedis el ciento, que son diez e ocho maravedis. Los quales se compraron de Yuçafe, ferrador.	18 m
— Martes, quinze días del mes de marzo, andovieron los sobredichos moros. Diles, a cada, veinte maravedis.	80 m

¹⁶⁸ Sigue en blanco el fol. 167v.

- Este dicho dia se compraron quinze maravedis de clavos de a media blanca; e veinte maravedis de caravys; e de clavos de a cornado diez maravedis; e de saetinos doce maravedis. En que montan: 57 m
- Miércoles siguiente, andovieron los dichos quatro moros. Di, a cada uno, veinte maravedis, en que montó: 80 m
- Este dicho dia se compraron quinze maravedis de clavos de a media blanca; e quinze maravedis de caravys; e otros diez maravedis de clavos de a cornado; e cíent saetinos, que costaron seys maravedis. En que montan, en todos, quarenta e seys maravedis. 46 m
- Jueves siguiente, andovieron los dichos quatro moros. Diles, a cada, veinte maravedis. 80 m
- <Suma esta plana> 771 m

Pero d'Aranda (*rúbrica*). /^{168v}

- Sábado, diez e ocho dias del mes de marzo, andovieron los dichos quatro moros. Diles, cada, veinte maravedis, que son por todos: 80 m
- Este dicho dia se compraron dozentos saetinos, que costaron doce maravedis. 12 m
- Este dicho dia compré, de clavos de a media blanca, diez maravedis. 10 m.
- Martes, a XV dias del mes de jullio, andovieron en las dichas casas de concejo dos peones a servir <a> los maestros que ponían el arco. Diles, a cada uno, catorze maravedis. Los quales eran Juan de Medina e Juan Vaquero. Que son: 28 m.
- Miércoles siguiente, di a los dichos peones, a cada, catorze maravedís, que son: 28 m
- Jueves siguiente, di a los sobredichos dos peones, a cada, catorze maravedís. 28 m
- Viernes siguiente, di a los sobredichos, a cada, catorze maravedis, que son: 28 m
- Sábado siguiente, andovieron los dichos peones. Diles, a cada, catorze maravedis. 28 m
- Más se compraron, para la dicha obra, diez cargas de arena. Costó cada carga un maravedi. 10 m

— Más se compraron, este dicho día, cinco maravedís de clavos de a blanca para fazer el andamio e plegar los postes, que los mudaron de un cabo a otro.	5 m
— Lunes, a XXI dias del >dicho< mes de jullio, andovieron Pedro Ximénez e Juan de Medina ¹⁶⁹ a servir a los dichos maestros. Diles, a cada, catorze maravedís.	28 m
— Compráronse más diez maravedís de clavos de a blanca e de a media blanca para los sobredichos andamios.	10 m
— Di más a maestre Yuçafe, carpintero, porque quitó los postes para fazer el arco e puso una viga con sus pies a las cabeças de la delantera de las dichas puertas. Dile X maravedís.	10 m
— Martes, a veynte e dos días del dicho mes, andovieron en la dicha obra a fazer el arco. Di a Pedro Ximénez catorze maravedís e a Juan de Medina otros catorze. E cinco cargas de arena que traxieron este dicho dia a maravedi la carga. En que montan por todo treynta e tres maravedis.	33 m
Suma esta plana trezientos e treynta e ocho maravedis.	338 m
Rodrigo (<i>rúbrica</i>). / ^{169r}	
— Acabándose de fazer el dicho arco, di a los maestros, asý commo es uso e costumbre, un almuerzo en que gasté quatro maravedis de pan e syete maravedís de carnero e syete maravedís de vino. Asý son, por todos, diez e ocho maravedis.	18 m
— Otro dia siguiente, cogi al Mudo, para que allanase e ¹⁷⁰ desfeziese las tapias ¹⁷¹ que avían derribado para la casa. Dile doze maravedis.	12 m
— Di a Pedro Ximénez, en este dicho día, porque andovieron con los maestros quando se acabó la obra, dile catorze maravedis.	14 m
— Miércoles, XXIII dias del dicho mes, maestre Yuçafe puso las pueras viejas e adereçolo todo. Andudo un dia. Dile veynte maravedis.	20 m
— Costó dos vigones de Gómez Álvarez, a quatro maravedis cada uno, son ocho maravedis.	8 m

¹⁶⁹ *Cancelado*: e Juan Va.

¹⁷⁰ *Cancelado*: pase.

¹⁷¹ *Cancelado*: bestias.

— Costaron clavos de a blanca e de a media blanca, quatro maravedis.	4 m
— Compré de Juan de Chinchilla un vigón que costó quatro maravedis para poner en las puertas.	4 m
— Sábado, XXVI días del dicho mes de junio, mandaron los rregidores que se pintasen las armas del conde, nuestro señor, en el arco de las dichas casas. E mandaron que comprase las colores, que costaron ocho maravedis. E mandaron que diese al pintor diez e seys maravedis.	24 m
— Lunes, veinte e ocho días del dicho mes, andovieron maestre Yuçafe e Haçan a labrar tabla. Diles, cada, veinte maravedis. Que son:	40 m
— Martes siguiente, andovieron los sobredichos moros. Diles, cada, veinte maravedis.	40 m
— Miércoles siguiente, andovieron los sobredichos moros. Diles, cada, veinte maravedis. Que son quarenta maravedis.	40 m
— Jueves siguiente, di a los sobredichos moros, cada, veinte maravedis, que andovieron en la dicha obra.	40 m
— Sábado siguiente, di a los dichos moros que andovieron en la dicha obra, cada, veinte maravedis.	40 m
— Lunes, primero dia de agosto, andudo en las dichas casas de concejo maestre Yuçafe e Haçan. Diles, cada, veinte maravedis.	40 m
— Martes siguiente, andovieron los sobredichos a labrar en las dichas casas. Diles, cada, veinte maravedis.	40 m
— Miércoles siguiente, andovieron los sobredichos moros. Diles, cada, veinte maravedis.	40 m
Suma esta plana quatrocientos e veinte e quatro maravedis.	424 m
<i>Rodrigo (rúbrica). 169v</i>	
— Jueves siguiente, di a los dichos moros, que labravan los saetinos de madera, a cada uno, veinte maravedis.	40 m
— Martes, a nueve dias del mes de agosto, andovieron los sobredichos maestros a labrar saetinos. Diles, cada, veinte maravedis.	40 m

— De las quarenta dozenas de tabla que se compraron de Juan de Chenchilla, a quarenta maravedís, en que montan en ellas mill e seyscientos maravedis. D'estos mill e seyscientos maravedis dio en cuenta Pedro Ferrández Leal que le avían dado al dicho Juan de Chenchilla quinientos maravedis; queda que pagó el dicho Lope García al dicho Juan de Chenchilla mill e ciento maravedís ¹⁷² >e los otros D maravedis, que son todos I mill DC maravedis<.	1.600 m
— Lunes, a syete días del mes de noviembre, andovieron a cepillar tabla en las dichas casas dos hijos de Caçime e un hijo de maestre Caçime. Diles, cada, veinte maravedis. Son:	60 m
— Martes siguiente, andovieron los sobredichos ¹⁷³ a cepillar tabla. Diles, cada, veinte maravedis.	60 m
— Miércoles siguiente, andovieron los sobredichos a cepillar tabla. Diles, cada, veinte maravedis. Son:	60 m
— Jueves siguiente, andovieron los sobredichos moros a sentar tabla. Diles, cada, veinte maravedis. Gastáronse ¹⁷⁴ clavos de a blanca e de a media blanca, para plegar los vigones, veinte maravedis. Son:	80 m
— Viernes siguiente, andovieron los sobredichos moros. Diles, cada, veinte. Gastáronse quinze maravedis de clavos de a blanca e de a media blanca.	75 m
— Sábado siguiente, andovieron los sobredichos moros a sentar tabla hasta mediodía e después a fazer saetinos. Gastáronse diez maravedis de clavos de a blanca e de a media blanca. Son:	70 m
— Gastáronse en estos quatro días setecientos caravies, en que montan:	70 m
— Lunes, a XV días del mes de noviembre, mandaron, el alcayde e rregidores, que trastejasen debaxo de donde moran los pregoneros. Di a Villalón diez e seys maravedis.	16 m

¹⁷² *Cancelado: >e cargaron sobre los<*.

¹⁷³ *Cancelado: día e.*

¹⁷⁴ *Cancelado e ilegible.*

— Otro dia siguiente, anduvo el sobredicho [a](#) acabar de trastear. 16 m
Dile diez e seys maravedis.

— Compraronse treynta vigones, a quatro maravedis el vigón. D'estos treynta vigones mandó levar la condesa nueve vigones a palaçio para una chimenea que fazien. Los otros que quedaron posyeronse en el caquicámi. Sobraron quatro que están en las casas de concejo. Costaron los dichos vigones a quatro maravedis, en que montan ciento e veinte maravedis. 120 m

Suma, esta plana¹⁷⁵.

Suma esta plana dos mill e trezientos e syete maravedis. 2.307 m

/170r

— Que di e pagué a ciento e quarenta pares de perdizes que se traxeron e se compraron para el presente del señor conde mill e dozientos e sesenta maravedis. Costaron cada par de perdizes a nueve maravedis, que monta los dichos maravedis. 1.260 m

Pedro de Aranda (*rúbrica*)¹⁷⁶, /172v

Estos son los toros que compré en La Sierra.

— Primeramente compré de Alfonso Rroyz, del Pimpollar, un toro en mill e cien (*sic*) maravedis forros, que monta en él mill e dozientos maravedis. Beviérонse diez maravedis¹⁷⁷ de alboroque. 1.210 m

— Más di a un onbre, que ayudó a traer este toro, veinte maravedis. 20 m

— Más costó un toro de Juan Ximénez, de Forcajo, mill e ciento e cinquenta maravedis forros, que monta en él mill e dozientos¹⁷⁸ e cincuenta maravedis. E más se bevieron de alboroque ocho maravedis. Di a Pedro Ximénez, de Forcajo, porque le ayudó a traer con su dueño, diez e ocho maravedis. 1.268 m

¹⁷⁵ Cancelado: 2.907 m.

¹⁷⁶ El asiento y la rúbrica del fol. 170r están cancelados. Siguen en blanco los fol. 170v y 171r-v, mientras que el 172r sólo tiene el siguiente asiento cancelado: — Estas son las perdizes que se mandaron traer para el presente de nuestro señor, el conde, que son ciento e veinte pares de perdizes, a nueve maravedis el par, en que montan mill e ochenta maravedis. 1.080 m.

¹⁷⁷ Cancelado: de la.

¹⁷⁸ Cancelado: maravedis.

— Más mandaron los rregydores que los echasen estos dos toros en un prado de Pedro de ¹⁷⁹ Blasco. Mandáronle dar veinte maravedís. Costó una soga para el corral de los toros dos maravedís. E esta soga furtaron del corral.	22 m
<i>Estos son los dos toros de Santiago.</i>	
— Más gasté, quando fui a La Sierra a buscar los toros, cincuenta maravedís. Estude allá cinco días.	50 m
— Más gasté, con estos onmes que traxeron estos toros, en la noche quando vinieron, una libra de atún, que costó quatro maravedís; e tres maravedís de pan; e de vino quatro maravedís.	11 m
— Más se compró un toro de Rruy Gonçález de Medina, rregidor, por mill maravedis forros, que monta mill e ciento maravedís.	1.100 m
— Más compré otro toro de Gonçalo Sánchez, de Sant Miguell, que se lidió por Santiago. Costó mill e cincuenta maravedís forros. Beviose de alboroque d'este dicho toro ocho maravedís. E un onme que le ayudó a traher que fue Juan de Medina, veinte maravedís.	1.155 m 28 m
— Más enbié un onme por el toro del dicho Rruy Gonçález de Medina, que fueron a La Sierra por él. Dile veinte maravedís ¹⁸⁰ .	20 m
Ansý que suma esta plana quatro mill e ochocientos e ochenta e quatro maravedís.	4.884 m

Rrodrigo (*rúbrica*).

¹⁷⁹ *Cancelado*: 1.

¹⁸⁰ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Más se compró otro toro de Alfonso García del Almohalla. Mandáronle dar mill maravedis forros, que son mill e ciento maravedis. 1.100 m.



Institución Gran Duque de Alba

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 14 (fols. 173r-178v)

Condiciones de arrendamiento de las rentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1464. Entre ellas destacan el arrendamiento de la renta de la cerca de ese año, obtenido por Pedro Sánchez, que da fiadores para ella, en un montante de 25.200 maravedís (fol. 173r); la renta del peso, que queda en Gómez Álvarez por 17.300 maravedís, con sus fiadores (fol. 173v); la renta de la viñas, que será para Gonzalo Melón por 500 maravedís que irán a parar al mayordomo de la ermita de San Fuertes (fols. 174r, 175r y 178v); la renta del yantar, traspasada a Toribio Fernández por 300 maravedís (fol. 176v); el arrendamiento de las tablas de la carnicería, que serán para Sancho Jiménez, Isaac Borro y Salomón Cohen, con las condiciones estipuladas por el concejo (fols. 175r, 175v-176r); la renta de la dehesa de Los Arroyos, para Lázaro García Torrecilla y Gonzalo Melón por 900 maravedís (fol. 176r); la renta del río, para Juan de Berrocal por 300 maravedís (fol. 176v); y el riego de los prados (fol. 178r) y la boyada de la villa, con las mismas condiciones de años anteriores (fol. 178r), además de otros asuntos.

Las rrentas del concejo de la villa de Piedrafita que se fezieron en el año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill et quattroçientos et sesenta et quatro años son estas que se siguen.

Primeramente:

La¹⁸¹ rrenta de la cerca del dicho año de sesenta et tres estuvo en veinte et cinco mill et dozientos maravedis en Pedro Sánchez, xastre, et en sus compañeros, con su rrecudimiento.

En veinte et ocho días de deziembre, año dicho de sesenta et quatro¹⁸² años.

Paresció¹⁸³ ante mí Alfonso Sánchez, escrivano, García de Vergas, rregidor, et dixo que ant'el bachiller Toribio Gómez et ant'él et ante otros rregidores avia saneado la rrenta de la cerca d'esta dicha villa d'este dicho año de sesenta e quatro Pedro Sánchez, xastre, en lo del año pasado por quinientos maravedis de prometido.

Et después d'esto, primero día del dicho mes, año dicho, a las bísperas, estando ayuntados a concejo Gonçalo Martínez e Alfonso Gonçález, alcaldes, e Rruy Gonçález e Ferrand Blázquez e Ferrand Gonçález, rregidores, e el alcayde Pedro de Aranda, con Ferrand, procurador, e pieça de onmes buenos ayuntados a concejo, rremató la dicha rrenta en el dicho Pedro Sánchez en los dichos veinte e cinco mill e dozientos maravedis por quinientos maravedis de prometido.

Testigos¹⁸⁴: Pedro Barvero e Ferrand de Barrientos e Martín de Rrebilla.

Enero, XIX de enero, año de LXIII años.

Se obligaron por estos veinte et cinco mill e dozientos maravedis et gallinas e rrecomendimiento, Pedro Sánchez, xastre, commo debdor, et Ferrand Sánchez, texedor, commo su fiador de los dos, a Lope García, mayordomo, por los terçios del año.

Testigos: Diego de Salamanca, escrivano, e Diego, sastre, e Juan de Almaçán. /^{173v}

¹⁸¹ *Tachado, al margen:* Más los banastos de besugos.

¹⁸² *Dudamos de la datación de este documento, de después del 25 de diciembre, aunque inserto en un expediente de rentas de 1464.*

¹⁸³ *Escrito en el margen izquierdo:* Esta dicha rrenta: XXV mill CC.

¹⁸⁴ *Escrito en el margen izquierdo:* XXV pares de gallinas.

La¹⁸⁵ rrenta del peso del dicho año pasado de sesenta et tres años estuvo en diez et seys mill et cíent maravedis.

Pujó esta dicha rrenta Gómez Álvarez para este dicho año de sesenta e quatro, mill et dozientos maravedis más qu'el dicho año pasado, por quinientos maravedis de prometido. Quedó el rremate para el dia de Año Nuevo.

Et¹⁸⁶ despues d'esto, primero dia del mes de¹⁸⁷ >enero<, año dicho de LXIII, en concejo, a canpana rrepicada, rremató la dicha rrenta en el dicho Gómez Álvarez en los dichos diez e siete mill et trezientos maravedis por quinientos maravedis de prometido.

Testigos: Juan Sánchez del Mesón e Pedro Barvero e Juan Martínez del Mirón.

En¹⁸⁸ XXIX de enero, año dicho, se obligaron Lope García, mayordomo, et don Mosé Cohen como debdor, e don Abraham Cohen commo sus fiadores, a boz de uno, por dar al concejo d'esta dicha villa ocho mill et seyscientos et cíquenta maravedis et ocho banastos et medio de besugos por rrazón de la rrenta del peso d'esta dicha villa. Los maravedis por los tercios del año et los besugos al tiempo de la fiesta de Nabidad, etc.

Testigos: García de Vergas e Juan de Chenchilla et Andrés Gonçález, pintor, vezino de Alahejos.

En¹⁸⁹ este dicho dia se obligaron Pedro Sánchez, xastre, e Mosé Agi, judío, a boz de uno, por dar et pagar al dicho Lope García, mayordomo, en nonbre del dicho concejo, ocho mill et seyscientos et cíquenta maravedis e ocho banastos <e> >medio< de besugos >por rrazón de los otros< a los dichos plazos, etc.

Testigos: Juan de la Casa e Pedro Gonçález, moço del rreby, e Alfonso Ferrández de los Caños el Moço. /¹⁷⁴

Rrecabdo de las viñas d'este año de sesenta et quatro.

En¹⁹⁰ sábado, quatro días del mes de febrero, año susodicho, rremató la pena de las viñas d'esta villa de Piedrafita hasta un año cumplido primero siguiente en Gonçalo Melón por quinientos maravedis, con tal condición que las non cocheche nin abenga con juramento que sobre ello fizo. Et que cada uno de los señores de las dichas viñas pueda cada uno prender por su viña et non otro ninguno. Et qualquier dapño que en las dichas viñas se fezieren en el dicho tiempo qu'el dicho Gonçalo sea tenudo et obligado a lo pagar por sý et por sus bienes.

¹⁸⁵ *Cancelado*: Más las gallinas segund los años pasados; e más, cada millar, un banasto de besugos.

¹⁸⁶ *Escrito en el margen izquierdo*: Más los besugos.

¹⁸⁷ *Cancelado*: deziembre.

¹⁸⁸ *Escrito en el margen izquierdo*: Por la mitad.

¹⁸⁹ *Escrito en el margen izquierdo*: Por la otra mitad.

¹⁹⁰ *Escrito en el margen izquierdo*: 500 m.

Testigos: Pedro Gonçález e García Alfonso, escrivanos públicos, et Ferrando, procurador, et otros vezinos de la dicha villa.

Pregón de la carnicería.

En sábado, quatro días del mes de febrero, año dicho de sesenta et quatro años.

Estando ayuntados el concejo et alcayde et alcaldes et regidores, ayuntados a concejo a canpana rrepicada, fezieron pregonar públicamente que qualquier o qualesquier que quesiesen tomar la carnecería d'esta villa, desde dia de Carnestallendas (sic) estas primeras que vernán hasta un año, venga a los dichos alcayde et alcaldes et regidores et, poniéndolo en prescio, rrecibírgelo han.

Testigos: Pedro Gonçález e García Alfonso, escrivanos públicos, et Juan de Tamayo, de Diego Alfonso. /^{175r}

La guarda de las viñas de la villa de Piedrafita del año de sesenta et quatro años.

En Piedrafita, XVIII del mes de enero, año dicho de sesenta e quatro.

Se¹⁹¹ obligó Gonçalo Martínez, criado de Gonçalo Martínez, commo principal debdor, et Alfonso Sánchez Amo, yerno de Alfonso Sánchez Cabeça, commo su fiador et principal pagador, de mancomún et a boz de uno etc., por dar et pagar al mayordomo de la hermita de señor Sant Fuertes quinientos maravedis por rrazón de la guarda de las viñas de la dicha villa, desde esta Navidad que agora pasó hasta un año cunplido primero siguiente, pagados segund constunbre de los años pasados, en tal manera que el dicho Gonçalo guarde las dichas viñas et las non coheche et que cada uno de los señores de las dichas viñas pueda prender cada uno por lo suyo et non en otra manera. Et qualquier dapño que en las dichas viñas se fallare de qualesquier ganados sea tenudo el dicho Gonçalo a lo pagar a vista de buenos onmes. Sobre lo qual otorgó carta fuerte e firme.

Testigos: Juan Alfonso de Úbeda¹⁹² et Juan, carnicero, del Almohalla, e Lázaro de Torrezilla et Ferrand Gonçález, escrivano, et otros.

Carta de los carniceros.

En Piedrafita, domingo, XXVI dias del dicho mes de febrero, año dicho de mill et quattrocientos et sesenta et quatro años.

Estando ayuntados a concejo, a canpana rrepicada, Martín Ferrández de Pineda e Juan Martínez del Mirón, alcaldes, et el bachiller Toribio Gómez et García de Vergas, Pedro de Aranda et Ferrand Gonçález, regidores, con pieça de onmes buenos del concejo d'esta villa, rremataron la carnecería d'esta villa d'este dicho año

¹⁹¹ Escrito en el margen izquierdo: 500 m.

¹⁹² Está escrito: Úbedada.

fasta dia de Carnestollendas en Sancho Ximénez et en Salamón Cohen, al preçio de commo la pesaren en la villa del >Barco< o por proeva que el conçejo les faga qual más el dicho conçejo quisiere. Et que venidos con los carneros d'Estremo, que dende en seys dias fagan obligación de servir la dicha carneçería. Et que den fianças a contentamiento del dicho conçejo.

Testigos: Alfonso Sánchez Cabeça e Ferrand Gonçález, escrivano, et Bartolomé Sánchez del Mesegar.

Sobre el cerrado de Françisco Girón.

En el dicho dia, los dichos alcalldes et rregidores mandaron guardar el cerrado del dicho Françisco Girón hasta dia de Sant Juan de junio que lo çierre. E non le çerra<n>do, que dende adelante non ge le guarde.

Testigos: los dichos. /^{175v}

Carta del conçejo de la villa de Piedrafita sobre rrazón de una tabla de la carneçería.

En la villa de Piedrafita, doze días del mes de abril, año dicho de mill e quattrocientos e sesenta e quattro años.

Se¹⁹³ obligó Sancho Ximénez, carniçero, fijo de Juan Ximénez Rranero, commo principal debdor, e Alfonso Ximénez, su hermano, et María Blázquez, su muger del dicho Sancho Ximénez, e¹⁹⁴ con su liçençia, e Catalina Blázquez, suegra del dicho Sancho Ximénez, por sý e por sus bienes muebles e rraýzes avidos e por aver, todos quattro juntamente de mancomún a boz de uno e cada uno por el todo, etc., de servir una tabla de la carneçería christianiega d'esta dicha villa desde oy dicho dia hasta dia de Carrastollendas primero que verná del¹⁹⁵ año del Señor de mill e quattrocientos e sesenta e cinco años, de vaca e carnero e oveja e cordero e puerco e machos e las otras carnes que se suelen vender en la dicha carneçería. Et¹⁹⁶ al preçio e en la manera que se pesa e se pesare este dicho tiempo en la villa del Barco, en tal manera que del dicho preçio, en adelante, que se ponen en poder e en manos del dicho conçejo e alcayde e alcalldes e rregidores de la dicha villa. Lo qual se obligan de complir, so las penas acostunbradas. Et otorgaron carta fuerte e firme, etc.

Testigos: Pedro Sánchez, sastre, e Gonçalo Alfonso, escrivano público, su fijo, e Ferrand Canbrón e Lope García, mayordomo, e Ferrand Dominguez, barvero, procurador, e Alfonso de la Puerta e otros.

¹⁹³ Escrito en el margen izquierdo: Este fiador fue dado por ninguno.

¹⁹⁴ Cancelado: Juana.

¹⁹⁵ Cancelado: señor de.

¹⁹⁶ Cancelado: segund.

Carta del dicho conçeo sobre la carneçería.

Dos banastos de besugos frescos.

En Piedrafita, primero dia del mes de mayo, año dicho de mill e quattrocientos et sesenta et quattro años.

Se obligó Ysaque Borro, judío, vezino de la dicha villa, como principal debdor et servidor, et Diego Ordóñez, fijo de Juan Ordóñez, et Saúl Cohen, fijo de don Yzra, todos vezinos de la dicha villa, a boz de uno, de servir la carneçería christianega d'esta dicha villa desde oy dicho dia hasta dia de Carrestollendas del año de LXV años, dos tablas, abasto de vaca et carnero e de las otras carnes a su tiempo, en esta manera: que pese el arrelde de la vaca hasta dia de Todos Santos a seys maravedis et quattro cornados; et dende al dia de Carrastolle^{<n>} das a siete maravedis el arrelde. Et en los quinze dias de la feria¹⁹⁷ un maravedi más cada arrelde de commo entre el año.

Otrosy que en todo este dicho tiempo que pese el arrelde del carnero a commo bien visto sea al bachiller Toribio Gómez et a otro rregidor, por manera qu'el dicho Ysaque non sea perdidoso nin el dicho conçeo rreçiba agravio.

Otrosy que pese el arrelde del cabrón commo el arrelde de la vaca.

Cabra, que pese el arrelde a cinco maravedis. E la oveja, a cinco maravedis et dos cornados.

Otrosy, si peso falso fallaren los fieles, que prende a los curadores et <si> prendas non les fallare qu'el Borro pague la pena por ellos e ge lo cuente en su soldada. /¹⁷⁶

Otrosy que pese ternera mamona al precio del carnero.

Asaduras de carnero, a tres maravedís. Et¹⁹⁸ turmas de carneros, que sean buenas, a cinco blancas; e las otras a dos maravedis.

Otrosy que, en saliendo el sol, que tengan la carneçería poblada et abierta; et tañiendo a Bísperas, ansimesmo, que tengan la dicha carneçería abierta et poblada, so pena de quattrocientos maravedís por cada condición d'estas, por cada vegada, para los fieles.

Cabeças de carneros, a tres blancas cada cabeça.

Otrosy el arrelde del cordero que lo pese a siete maravedis. Et que los ganados que trayere para matar en la dicha carneçería que los traya en la defesa de la dicha villa, guardando los prados de feno segund los años pasados.

Testigos: Alfonso Sánchez Cabeça et Diego García de Pesquera e Juan Paterna e otros.

¹⁹⁷ *Cancelado*: a ocho maravedis el arrelde.

¹⁹⁸ *Repite*: et. *Cancelado*: tor.

Carta del dicho concejo.

En el dicho dia d'esta otra parte contenido se obligó Mosé Pinto, judío, vezino de la dicha villa, de servir la dicha carnecería con los dichos Isaque Borro e Diego Ordóñez e Saúl el dicho año fasta dia de Carnestolle^{<n>}das, a boz de uno con ellos, etc.

Carta del dicho concejo.

En primero dia del dicho mes de mayo se obligaron los dichos Ysaque Borro, commo debdor, et Diego Ordóñez et Saúl Cohen et Mosé Pinto a boz de uno, para dar al dicho concejo cinco mill maravedis qu'el dicho concejo prestó al dicho Borro para servir la dicha carnecería. Plazo dia de Carrastollendas del año de sesenta e cinco años, so pena del doble.

Testigos, los dichos: Alfonso Sánchez Cabeça e Juan Paterna et Diego García de Pesquera e Pedro Gonçález, escrivano.

Carta del concejo de la villa de Piedrafita sobre rrazón de la defesa de Los Arroyos.

En la villa de Piedrafita, treze dias del mes de mayo, año dicho de LXIII.

Se obligaron Lázaro García Torrezilla et Gonçalo Melón, criado de Gonçalo Martínez, ambos a dos a boz de uno, por dar et pagar al concejo de la dicha villa o a Lope García, mayordomo, en su nonbre, nuevecientos maravedis por rrazón de la rrenta de Los Arroyos que en ellos rremató este dicho año. Plazo en la feria de Piedrafita primera que verná. So pena del doble. An de levar, por cada vaca, a diez et siete cornados et por cada cabra et puerco a blanca.

Testigos: Toribio Ferrández de Pesquera et Alfonso García del Almohalla et Juan Sánchez Bermejo, del Foyo, vezinos de la dicha villa et otros. ^{1176v}

El rrio.

La rrenta del rrio del concejo de la villa de Piedrafita d'este año de LXIII años.

Esta dicha rrenta rremató en Juan del Berrocal, yerno de Esteban Sánchez, pregonero, vezino de la dicha villa, en trecientos maravedis pagados segund costunbre de los años pasados, a condición que dé la yantar >de pan et vino< de truchas et las otras cosas perteneçientes a ella la bispera de señor Santiago en su casa, a su costa et misión, a todos los oficiales que de derecho la deven rreçebir.

Testigos: Pedro Guerra et Alfonso de Villatoro et Pedro Ferrández Leal.

La yantar.

Por esta dicha rrenta, a veynte et tres de mayo, año dicho de sesenta et quatro, fizo traspasación d'ella el dicho Juan del Berrocal a Toribio Ferrández, fijo de Juan Blázquez, del Angostura.

El qual dicho Toribio Ferrández se obligó por sý et por sus bienes, commo debdor, et el dicho Juan del Berrocal, commo su fiador, a boz de uno, de pagar los dichos trezientos maravedis et yantar al dicho plazo et con las condiciones susodichas, so pena çinuenta maravedis cada día. Et que la dicha yantar guise et dé el mayordomo del dicho concejo a su costa et misión de los susodichos Toribio Ferrández et Juan Blázquez.

Testigos: los susodichos et otros.

Las Navas.

Rremataron en Pedro Ximénez [...] Gonçález en trezientos maravedis. Et non dio fiador nin fiadores ningunos. Tornáronse al [...] Gonçalo Sánchez de la Parra en ciento e treynta¹⁹⁹. /^{178r}

— El cornado de la cerca.	25.200 m
— El peso, diez et seys mill et trezientos.	16.300 m
— El servicio.	2.000 m
— La cerca de La Sierra.	7.000 m
— El rrío, trezientos.	300 m ²⁰⁰
— Las Navas, en Pedro Ximénez, criado de Sancho Gonçález, trezientos.	300 m ²⁰¹
— El alcance que se fizo al mayordomo el año pasado.	
— Las penas de pinares et del monte de La Jura.	
— La defesa de Los Arroyos.	800 m
Par gallinas.	
— El alcavala del pan de Sant Miguell de los dos años pasados et d'este, seyscientos maravedís et un par de gallinas ²⁰² .	600 m
— Navacabera, VII mill DCCCC maravedís.	7.900 m

¹⁹⁹ Siguen en blanco los sols. 177r-v.

²⁰⁰ Cancelado: 600.

²⁰¹ Cancelado: 60.

²⁰² Cancelado: El altar del año pasado.

Rrecabdo del boyero.

En XV de enero, año de LXIII años.

Fizieron rrecabdo Juan, fijo de Gonçalo Sánchez, como debdor, et Gonçalo Sánchez, su padre, fiador, de guardar la boyada d'esta villa desde día de Todos Santos que pasó de LXIII hasta un año, cada par de bueyes media fanega centeno e media cebada, más cada buey un maravedí, con las condiciones de los años pasados.

Testigos: Lázaro e Gonçalo Martín de la Calle e Alfonso de Vadillo, onbre de Alfonso de Barrientos.

El rriego de los prados, exidos e pasturas e álamos.

En el dicho día puso el dicho rriego Lázaro hasta día de Sant Miguell por CCC maravedis.

Quedó el rremate en fin del dicho mes. /^{178v}

Las penas de las viñas, año de LXIII.

Domingo, XV de enero.

En público concejo prometió, por las penas de las viñas, Gonçalo Melón por quinientos maravedis e que prende cada uno por su viña. Et qu'el dicho Gonçalo o el que las dichas penas arrendare non las coheche nin abenga. E que sea tenudo de pagar los daños que de aquí adelante se fezieren en las dichas viñas a los señores d'ellas.

Quedó el rremate postrimero de enero.

Testigos: Alfonso Sánchez, escrivano e Pedro Leal e Gonçalo Alfonso, escrivano²⁰³.

²⁰³ Al final del folio, escrito al revés y cancelado: Las rrentas del concejo de la villa de Piedrafita del año del señor Ihesuchristo de mill e quatrocientos et sesenta et.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 15 (fols. 179r-180v)

Salarios de los oficiales del concejo de la villa de Piedrahita correspondientes al año 1464, así como otros pagos realizados a diversas personas por servicios prestados. El montante total asciende a 17.616 maravedís.



La Fundación Gran Duque de Alba es una institución sin fines de lucro que promueve la cultura y la educación en la Comunidad de Madrid. Nació en 1992 con el objetivo de contribuir al desarrollo social y cultural de la región, así como a la difusión de la memoria histórica y la cultura contemporánea. La Fundación organiza exposiciones, conferencias, debates, talleres y otros eventos que abordan temas de interés público y cultural. También apoya la investigación histórica y la creación artística, y fomenta la formación y el desarrollo profesional de jóvenes talentos. La Fundación Gran Duque de Alba es una entidad reconocida por su compromiso con la cultura y la educación, y su contribución a la sociedad madrileña y a la cultura española en general.

Nómina de los oficiales del concejo de la villa de Piedrafita del año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatrocientos et sesenta et²⁰⁴ >III< años.

Rregimientos.

— El bachiller Toribio Gómez, trecientos maravedís.	300 m
— Sancho Gonçález, con la llave de la puerta de La Forcajada e con la llave del arca, CCCCL maravedís.	450 m
— Rruy Gonçález de Medina, con la llave del Postigo, quattrocientos maravedis.	400 m
— Ferrand Blázquez, trecientos maravedís.	300 m
— Alfonso de Cáceres, con la llave de la puerta del Mirón, quattrocientos maravedis.	400 m
— García de Vergas, con la llave de la puerta de Ávila, quattrocientos maravedís.	400 m
— Ferrand Gonçález Montenegro, con la llave del arca.	300 m
— Francisco Girón, con la llave de la puerta del Barco, quattrocientos maravedís.	400 m
— >Ximón<, alguazil ²⁰⁵ , de su oficio.	500 <m>
— De Alfonso Sánchez, escrivano, de su salario.	

(Rúbrica). /^{179v}

— A Diego Sánchez, procurador del concejo, de su oficio, trecientos maravedis.	300 m
--	-------

²⁰⁴ *Cancelado:* tres.

²⁰⁵ *Cancelado:* Pedro de Malpartida.

— A Lope García, mayordomo del dicho concejo, de su salario, trecientos maravedis.	300 m
— Al dicho Lope García, mayordomo, de la recebtoría de la cerca, mill maravedis.	1.000 m
— Al alcayde, Alfonso de >Cáceres<, veedor de las obras e del firmar de los gastos del dicho concejo, mill maravedis.	1.000 m
— A ²⁰⁶ >bachiller de Cueto< Mayor, de su salario, dos mill e trecientos maravedis.	2.300 m
— A Diego Barvero el Viejo, del ayuda qu'el concejo le faze para ayuda al alquilé de la casa, cíent maravedis.	100 m
— A Diego Gonçález, barvero, de Salamanca, de su salario, quatrocientos maravedis.	400 m
— A Martín Alfonso, fisico, de su salario, dos mill maravedis. Librale el tercio primero d'este año de LXIII en Pedro Sánchez.	2.000 m

/180r

— A Pedro de Pineda, de su oficio de cerugiano, mill maravedis.	1.000 m
— Del alcavala de aves e cerca, cíent maravedis.	100 m
— Del alcavala del pescado fresco, cíent maravedis.	100 m
— Al prior e frayles del monesterio de señor Santo Domingo, quinientos maravedis.	500 m
— A Toribio, sacristán, del administrar del reloj, quatrocientos maravedis.	400 m
— A Pedro, organista, del tañer de los órganos, setecientos e cíquenta maravedis.	750 m
— A Diego Ferrández, de su salario, quinientos maravedis.	500 m
— A los sacristanes, del doblar de los nublados, cíent maravedis.	100 m
— Al ençense de la hermita de Santa María de La Vega, trecientos maravedis.	300 m
— El salario del pilón, LX maravedis.	60 m

²⁰⁶ Cancelado: Alfonso de Ferrández, alcalde.

— Al ençense de las tierras que la eglesia tiene a la puerta del Mirón con la tierra que está debaxo del monesterio, ciento e çinuenta e seys maravedis.	156 m
— Cabeça ²⁰⁷ del rriego de prados e pasturas e exidos, trezientos maravedis ²⁰⁸ .	300 m
— A las guardas de los pinares, quinientos maravedis.	500 m
— A Ximón, guarda del monte de La Jura, dozientos e çinuenta maravedis.	250 m
— A García de Vergas, del alquilé de las casas de los tintoreros, quinientos e çinuenta maravedis.	550 m

²⁰⁷ *Cancelado.* A Juan, yerno de Alfonso Sánchez.

²⁰⁸ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Al bachiller de la gramática, mill e quinientos maravedis. 1.500 m.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 16 (fols. 181r-183r)

Condiciones de arrendamiento de la carnicería de la villa de Piedrahita, correspondientes al año 1465, especificando detalladamente precios, tamaños de los animales, horarios de venta y la investigación del problema planteado por uno de los carniceros, Isaac Borro, que se queja de que le cobran más de lo debido por la carne.



Gran Duque de Alba
Institution
Museo de Arte Contemporáneo
y Centro de Investigación
y Documentación
de las Artes Visuales

En la villa de Piedrafita, veynte et siete días del mes de febrero, año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill et quattrocientos e sesenta et cinco años.

Se ayuntaron a concejo, a canpana rrepicada, el alcayde, Alfonso de Cáceres, et Martín Ferrández de Pineda et Pedro Guerra, alcalldes, e el bachiller Toribio Gómez et Ferrand Blázquez et Françisco Girón e Ferrand Gonçález de Montenegro, rregidores, et Pedro de Aranda, ansimesmo rregidor, et Ferrand Canbrón, procurador, con presencia de onmes buenos, cavalleros e escuderos et oficiales et pecheros, et remataron la carnecería christianiega d'esta dicha villa en Ysaque Borro, carniçero, por este dicho año fasta dia de Carnestollendas que verná del año de sesenta et seys años >con las condiciones de yuso contenidas<.

— Primeramente, que pese carnero et vaca et todas las otras carnes a los precios que valieren este dicho año en Alva e en Bonilla et en Villafranca; et que tome el medio de los dichos precios de commo en estos dichos lugares valiere. Et sobre esto que le acreciente dos cornados de cerca²⁰⁹. /^{181v} Et que todo el año sea tenudo de dar la dicha carne a los dichos precios, salvo en la feria, que venda en los quinze días un maravedi más cada arrelde.

— Otrosí, que de Sant Miguell adelante que vendan borregos por carneros, commo venden en las comarcas.

— Otrosí, que en la feria que pueda bender carneros cojudos qual castrados.

— Otrosí, que, de Nabidad en adelante, que sea tenudo de matar dos carneros castrados cada día, so pena de²¹⁰ >diez< <maravedis> por cada vegada para los fieles; pero. sy el conde, nuestro señor, estuviere en la villa e otra gente estrangera, que dé abasto.

— Otrosí, que, desde Pascua fasta la feria, que si faltare el jueves en la tarde carne una ora antes qu'el sol se ponga, tanto que fasta esta ora tenga abasto de carne, que non puedan prender los fieles; et sy faltare antes de la dicha ora que le lieven la pena acos-tunbrada. /^{182r}

²⁰⁹ *Todas las planas de este expediente van rubricadas al pie.*

²¹⁰ *Cancelado: quatro.*

— Otrosí, que todo el >ganado< vacuno que toviere para matar en la carnecería de la dicha villa lo pueda traer en los prados d'esta dicha villa syn pena ninguna; pero, si se fallare que alguna rres de las que traxere en la dicha defesa la vendiere a alguno de fuera parte, que pague dos mill maravedis de pena para el dicho concejo et más treynta maravedis para los fieles.

— Otrosí, qu'el concejo sea tenudo de le dar casa en que biva o trezientos et çinquentá maravedis por ella para el alquiler.

— Otrosí que venda las turmas a cinco blancas las buenas c las otras dende ayuso.

— Cabeças de carneros, a tres blancas.

— Asaduras de carneros, a tres maravedis.

— Cabra e oveja, que la pese segund el año pasado a cinco maravedis la oveja et a cinco maravedis et dos cornados la cabra.

— Et si sobre las penas d'estas condiciones se agraviare el dicho Borro que le fazen agravio los fieles, que sea visto por un alcallde et por dos rregidores, los que más aýna podieren ser avidos, para que lo determinen. Et, si ellos non lo determinaren, que luego, ese sábado primero, vayan al ayuntamiento, /^{182v} a las casas de concejo, para que ende se determine e se vea por el alcayde e alcaldes et rregidores.

— Otrosí, que la ternera mamona que se pese al precio del carnero, e el macho al precio de la vaca.

— Otrosí, qu'el dicho Borro dé dos tablas pobladas de vaca e de carnero, so pena de quinientos maravedis por cada vegada. Después que fuere tiempo de matar vacas et que mate vacas que todavía tenga dos tablas pobladas.

— Otrosí, que non pese carnes mortezinas, que non sean de comer; e, si las vendiere, que peche de pena sesenta maravedis para los dichos fieles.

— Et otrosí, que los dichos concejo e alcayde e alcaldes et rregidores non le puedan quitar la dicha carnecería este año; et, si ge la quitaren, qu'el dicho concejo le peche diez mill maravedis. E, si el dicho Borro non la serviere, qu'él e sus fiadores sean tenudos de la servir et pagar los dichos diez mill maravedis.

— Otrosí, por quanto el dicho Borro se quexa de que demás de los dos cornados que le echan de cerca de cada arrelde de carne paga más, que esto sea visto; e, conosçida la verdad de lo que más es, qu'el dicho concejo ge lo satisfaga. /^{183r}

— Otrosí, qu'el dicho Ysaque Borro faga rrecabdo por la dicha carnecería para la servir e que dé fianças a contentamiento del dicho concejo.

— Otrosí, <si> se pesare una carne por otra, que peche por cada vegada sesenta maravedis, la mitad para el concejo e la otra mitad para los fieles.

- Cordero, esto el año pasado a siete maravedís el arreide; mandáronla pesar a siete et dos cornados²¹¹.
- Otrosí, que la tabla en que pesar carnero que non pese cabra nin cabrón, so pena de quarenta maravedís por cada vegada para los fieles.
- Ha de dar dos banastos de besugos para los oficiales, segund costumbre de los años pasados.

²¹¹ *Cancelado*: — Ternera mamona, ála de pesar al precio del carnero.



Institución Gran Duque de Alba

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente 16 bis (fols. 185r-185v)

El concejo de la villa decide cobrar dos cornados más por cada arrelde de vaca y azumbre de vino para abonar las deudas debidas al mayordomo (fol. 185r), además de tasar la renta de la cerca del año 1465 en 55.000 maravedís, quedando en Mosé Agí por 52.500 maravedís (fols. 185r-185v).

Año de LXV.

Foja del conçeo de la villa de Piedrafita del año del Señor Ihesuchristo de mill et quattrocientos et sesenta et cinco años.

Sobre rrazón de la cerca de vino e carne d'esta dicha villa e sus quartos con Forcajo.

Sábado, quinze dias del mes de deziembre, año de mill et quattrocientos et sesenta e quattro años.

Se ayuntaron en las casas del conçeo d'esta dicha villa, se ayuntaron Martín Ferrández de Pineda, alcalde, et Ferrand Blázquez Guerra et García de Vergas et Ferrand Gonçález de Montenegro, rregidores, et Ferrand Gonçález Barvero, procurador del dicho conçeo, con pieça de onmes buenos que ende estavan presentes.

Dixeron que, por quanto el conçeo d'esta dicha villa estava en grand neçesidad et debda de maravedís que devian al mayordomo et no sabían en qué manera lo rreparasen, por ende dixeron que acordavan et acordaron que por el dicho año venidero se arrendase la cerca de la dicha villa dos cornados de cada arrelde de carne et dos cornados cada²¹² >un açunbre< de vino.

Et mandáronlo notificar por sus cartas a todos los lugares de la tierra de la dicha villa.

Testigos: Ximón, alguazil, et Lope García, mayordomo, e Pedro de Ledesma, pregonero.

Arrendamiento de la dicha cerca de vino et carne.

En el dicho día, ant'el dicho alcalde e rregidores, puso esta dicha rrenta de la dicha cerca del dicho año venidero Lope García, mayordomo, ansi de la villa commo Forcajo e quartos con la yguala de Hoyorredondo, en çinquenta et cinco mill maravedís por dozientos maravedís de prometido.

Testigos: los dichos.

²¹² *Cancelado*: arrelde.

Et después d'esto, diez et seys días del dicho mes de dezienbre d'este año de sesenta et quattro, en poniéndose el sol, estando en casa de Martín Ferrández de Pineda, alcallde, por ante mí, Alfonso Sánchez, escrivano, pusieron esta dicha rrenta Pedro Sánchez, xastre, et Lope García, mayordomo, en quarenta et nueve mill maravedis por mill maravedis de prometido. Et el dicho Martín Ferrández de Pineda, alcallde, rreçebió la dicha puja.

Testigos: Ferrand Gonçález, procurador, et Gonçalo Sánchez de la Parra et otros. /^{185v}

Et después d'esto, en el dicho día, ant'el alcayde, Alfonso de Cáceres, e ante Ferrand Blázquez Guerra, rregidores, por ante²¹³ Ferrand Gonçález, escrivano, puso la dicha rrenta de la dicha cerca de los dos cornados de Piedraflita et quartos con Sant Miguell e con Forcajo d'este año de sesenta e cinco años con la abenencia de Hoyorredondo, don Mosé Agí en cincuenta e dos mill e quinientos maravedis por mill e dozientos et cincuenta maravedis de prometido. Et que non pague prometido otro alguno salvo los dozientos maravedis, por más que ganó Lope García en la dicha rrenta e más su rrecudimiento treynta maravedis al millar e cada millar un par de gallinas.

Testigos: Juan de Pesquera e Ferrando Valdenebro e Gómez Álvarez.

Rremate.

Et después d'esto, martes, primero de enero, año dicho de LXV años, estando ayuntados a concejo el alcayde e Ferrand Blázquez et García de Vergas e Ferrand Gonçález, rregidores, e Ferrand Canbrón, procurador, fezieron pregonar la dicha rrenta et non ovo quien más por ella diese.

Et rremató en el dicho don Mosé en los dichos cincuenta e dos mill e quinientos maravedis de rrecudimiento e gallinas.

Testigos: Pedro Gonçález e Ferrand Gonçález, escrivanos, et Pedro Sánchez et Lope García.

(Firma y rúbrica).

— Lieva García de Vergas, contador de la rreçebtoría de la dicha cerca, mill maravedis.

— Más que ganó con la puja de la dicha rrenta ante Ferrand Blázquez, rregidor, Yuçé Pinto ochocientos e cincuenta maravedis.

²¹³ Cancelado: Alfonso Sánchez.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 17 (fols. 186r-192v)

Condiciones de arrendamiento de las rentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1465. Entre las rentas destacan la renta de la cerca de la villa, que queda en Mosé Agí, con sus fiadores y condiciones, por un total de 19.000 maravedís (fols. 186r, 187v y 188r); la del peso del concejo, para Yucef y Mosé Pinto por un montante de 17.990 maravedís por tres años, con las mismas condiciones de los dos años anteriores (fols. 186v-187r); la renta de las cucharas de la villa, también para Yucef Pinto, por un precio mayor del acordado (fol. 189v); la renta del riego de los prados, que será para Fernando Cambrón por 300 maravedís (fol. 188v); la guarda de los pastos y viñas (fols. 188v y 190r); la renta del río, para Juan de Berrocal por 350 maravedís (fols. 189r-189v); el arrendamiento de la dehesa de la villa, para Fernando de los Caños y Pedro Halia, por 900 maravedís (fol. 189v); y la de Las Navas, esta para García Torrecilla por 255 maravedís (fol. 190r). Además, aparecen otros acuerdos necesarios para el buen abastecimiento de la villa como el servicio de las carnicerías, en manos de Isaac Borro (fols. 189r, 191r); el listado de recueros que la abastecerán de vino junto con las condiciones de venta de este (fols. 186r, 191r); así como otros asuntos de abastecimiento, como el contrato de un cantero que realizará unas tablas nuevas de piedra para las carnicerías (fol. 188r) o la devolución por los fiadores de Juan del Almohalla de ciertos dineros debidos al concejo (fol. 190v).

Carta del concejo de la villa de Piedrafita sobre los maravedís de la cerca de la villa e quartos con Forcajo con la abenencia de Hoyorredondo. Año de LXV.

En seys días del mes de enero, año de mill e quattrocientos et sesenta et cinco años.

Se obligaron don Mosé Agí, judío, vezino d'esta villa de Piedrafita, commo debdor, e Menasc, su fijo, et don Nehoray Pinto e Ysaque Cohen et Barú de Talavera, commo sus fiadores, de mancomún et a boz de uno et cada uno por el todo, por sí et por sus bienes muebles et rrayzes, por dar et pagar al concejo d'esta dicha villa o a Garçía de Vergas, rregidor et rrecébtor de los dos cornados de cerca este año, cinquenta et dos mill e quinientos maravedís por rrazón de la dicha cerca, así de la villa commo de los quartos con Sant Miguell de Corneja e con Forcajo et con la abenencia del quarto de Hoyorredondo, que en el dicho don Mosé Agí rremató a toda su ventura. Et más han de pagar, de rrecudimiento, treynta maravedís a cada millar e un par de ga<l>linas; el rrecodimiento luego, e las gallinas quinze días ante<s> de la fiesta de Nabidad, et los maravedís de la dicha cerca por los tercios del año, so pena del doble.

Ganó el dicho Mosé Agí en esta rrenta de puja que hizo mill e dozientos e cinquenta maravedís baldados que le han de ser descontados de la dicha rrenta.

Testigos: Lorenço García et Diego Martín, ortolano, et Pedro Sauzedo e Alfonso de Vergas, vecinos de Ávila.

Et después d'esto, a XXVI del dicho mes de enero, año dicho, el dicho alcayde e rregidores e procurador, estando ayuntados a campana rrepicada en las casas de concejo, ordenaron que qualquier que vino traxere este año para vender e lo encobriere peche cíent maravedís de pena para el arrendador de la cerca con el doble e al tiempo de la ejecución que sea visto por los dichos alcayde e alcaldes e rregidores.

Testigos: Lope García e Ferrand Gonçález, escrivano, et Juan de Cabreros, prego-
nero. /^{186v}

Peso del concejo del año de LXV.

La trenta del peso del concejo de la dicha villa estovo el año que pasó de sesenta et²¹⁴ >cuatro²¹⁵< en diez et siete mill et trezientos maravedis et más los derechos et banastos de besugos.

En syete dias del mes de agosto, año dicho de sesenta et quatro, estando el alcayde, Alfonso de Cáceres, et Juan Martinez del Mirón, alcallde, et el bachiller Toribio Gómez et Ruy Gonçález de Medina et García de Vergas, rregidores, presentes en las casas del concejo d'esta dicha villa, puso esta dicha rrenta del peso del año venidero de sesenta et cinco años en Yuçé Pinto et²¹⁶ >Mosé<, su hermano, en diez et siete mill et nuevecientos et noventa maravedis por trezientos et cincuenta maravedis de prometido, con las condiciones de los años pasados.

Et después d'esto, diez et nueve días del mes de deziembre, año dicho de sesenta et quatro años, ante Martín Ferrández de Pineda, alcallde, et Ferrand Blázquez Guerra et Pedro de Aranda, rregidores, que estavan en la plaça de la dicha villa, por ante mí, Ferrand Gonçález, escrivano público, puso la dicha rrenta Yuçé Pinto, judío susodicho, por la manera que de suso la tenia puesta por ante Alfonso Sánchez, escrivano, por tres años, cada año²¹⁷ trezientos maravedis más por cíent de prometido, sy le fuere pujada. E, sy en él quedare, que sean baldados los dichos cíent maravedis. La qual dicha puja le fue rreçebida por los dichos alcalldes et rregidores, etc.

Testigos: Pedro de Vergas et Juan de Chenchilla et Pedro, fijo de Gonçalo Sánchez, et otros vezinos de la dicha villa de Piedrafita.

Et después d'esto, diez et nueve días del dicho mes de deziembre, año dicho de sesenta et quatro, ante el alcayde, Alfonso de Cáceres, et Martín Ferrández de Pineda, alcallde, et Ferrand Blázquez Guerra, rregidor, pusieron los dichos Yuçé Pinto et Mosé, su hermano, la dicha rrenta del peso del año de sesenta et cinco et de los otros dos años venideros, por ante Ferrand Gonçález, escrivano, en quattrocientos maravedis más cada año por dozientos maravedis de prometido. Et, sy la dicha rrenta quedare en ellos, que sean baldados, etc. /^{187r}

Et²¹⁸ después d'esto, primero día del mes de enero, año dicho, estando ayuntados a concejo, a canpana rrepicada, el alcayde et rregidores, dio por la dicha rrenta el dicho Yuçé et Mosé, su hermano, en diez et nueve mill maravedis por²¹⁹ los dichos tres años, por dozientos maravedis baldados cada año. E en las pujas que ganaron en este primero año que estas ganen en los dichos dos años venideros, la qual esa rrenta les fue rrematada

²¹⁴ *Cancelado: quatro.*

²¹⁵ *La cifra está escrita con otra letra.*

²¹⁶ *Cancelado: Yuçé.*

²¹⁷ *Cancelado: por.*

²¹⁸ *Escrito en el margen izquierdo: VII banastos de besugos cada millar.*

²¹⁹ *Cancelado: do.*

en los dichos tres años en el dicho preçio, que la paguen segund e en la manera que se acostunbra pagar en los dichos años pasados.

Testigos: Pedro Gonçález, escrivano, et Lope García et Pedro Sánchez, xastre, vecinos de la dicha villa²²⁰. /187v

La rrenta de la cerca de los dos cornados de los lugares de La Sierra, término de la villa de Piedrafita, d'este año de I mill CCCCLV años, sin Forcajo.

En Piedrafita, treynta días del mes de deziembre, año susodicho.

Ante el alcayde, Alfonso de Cáceres, e García de Vergas e Pedro de Aranda, >rregidores<, pusieron la dicha rrenta Lope García, mayordomo, et Mosé Cohen en diez e ocho mill maravedís por ochocientos maravedís de prometido.

Testigos: Pedro Francos e Juan, cuñado de Benito, aceñero, e Ferrand Gonçález, escrivano.

Pusieron²²¹ por condición que apremiarán a los concejos, que los apremiarán que luego pongan tavarneros et carniçeros en cada concejo; e, si los non pusieren, que les farán pagar el menoscabo que oviere en la dicha rrenta e darán mandamiento para ello et que luego mandarán poner fieles en cada concejo.

Et después d'esto, primero dia del mes de enero, año de LXV, puso esta dicha rrenta Mosé Agi ant'él, el alcayde, Alfonso de Cáceres e García de Vergas e Ferrand Blázquez, rregidores, en diez et nueve mill maravedís por quinientos de prometido; e, si en él rematara la dicha rrenta, que sean baldados.

Rremate.

En el dicho dia, estando el alcayde e rregidores con pieça de buenos onmes ayuntados a concejo por canpana rrepicada, fezieron pregonar si avía alguno que más diese por la dicha rrenta de los dichos diez et nueve mill maravedis que dava el dicho don Mosé

²²⁰ *Sigue cancelado el documento siguiente:* Carta del concejo sobre la rrenta del peso. En XVI días de enero, año dicho de mill et quattrocientos et sesenta et cinco años. Se obligó Mosé Pinto, çapatero, vecino de la villa de Piedrafita, commo debdor, et Yuçé Pinto, su hermano, et Yento Pinto, fijo de don Nehoray, vecinos de la dicha villa, commo sus fiadores, a boz de uno, por dar et pagar al dicho concejo o a Lope García, mayordomo, en su nonbre, diez et nueve mill maravedis por la rrenta del peso del dicho concejo que al dicho concejo arrendó este dicho año a toda su ventura. Plazos: los dos mill maravedis en el tercio primero e los otros maravedis fincables en esta manera: que en la feria d'esta dicha villa cunplan los dos tercios sobre los dichos dos mill maravedis et los otros maravedis fincables segund costunbre de los años pasados. E obligaron a si e a sus bienes. Et más han de dar, al dicho mayordomo, diez et nueve banastos de besugos por la fiesta de Nabidad. Testigos: Pedro García d'Escalona e Alfonso Torrezilla et Diego, ferrador, vecinos de la dicha villa.

²²¹ *Al margen:* Rrecudimiento e gasto. *Cancelado:* Besugos e.

Agi e más un par de gallinas a cada millar e su rrecudimiento. E non ovo quien más por ella diese. E dixieron que la rrematavan e rremataron en él, etc.

Testigos: Ferrand Gonçález e Pedro Gonçález e Gonçalo Alfonso, escrivano, e Pedro Sánchez, sastre, e Lope García, mayordomo, e otros muchos. /^{188r}

Carta del conçeo de Piedrafita, de la cerca de los lugares de La Sierra syn Forcajo d'este año de sesenta e cinco años.

En seys días del mes de enero, año susodicho.

Se obligó don Mosé Agí, commo debedor, e Menase, su fijo, e don Nehoray Pinto e Isaque Cohen e Barú de Talavera, a boz de uno, por dar e pagar al dicho conçeo e a García de Vergas, en su nonbre, diez e nueve mill maravedis por rrazón de la cerca de vino e carne de los dos cornados d'este año de LXV de los lugares de La Sierra syn Forcajo, que en él rremató a toda su ventura et más el rrecodimiento et gallinas, segund constunbre, que son treynta maravedis al millar et un par de gallinas. Plazos: por los tercios del año, so pena del doble, etc.

Testigos: Diego Martín, ortolano, et Lorenço García et Pedro Sauzedo et Alfonso de Vergas, vezino de Ávila.

Ganó el dicho don Mosé en esta rrenta quinientos maravedis baldados que le han de descontar en la dicha rrenta.

Carta del conçeo de Piedrafita sobre la carneçería de la feria.

En XVI días del mes de enero, año de mill e quattrocientos et sesenta et cinco años.

Estando el alcayde, Alfonso de Cáceres, e Ferrand Blázquez Guerra et Pedro de Aranda et Ferrand Gonçález Montenegro, rregidores, so el portal de la eglesia, por ante mí, Alfonso Sánchez, escrivano, se obligó Martín Ferrández, cantero, vezino d'esta dicha <villa>, de fazer²²² >ocho< mármoles labrados de piedra El Berrocal del grueso e altura ochavados commo los del²²³ palacio, traydos e asentados en las carnecerías de la feria, fuera d'esta dicha villa, sobre que fagan las dichas carnecerías con sus basas e chapiteles a vista de maestros (sic), puestos e asentados en las dichas carnecerías, fasta en fin del mes de mayo primero que verná, so pena de L maravedis cada día, >e que le den por cada pilar trezientos maravedis<. E que los dichos rregidores fagan la dicha obra a su costa. E los dichos rregidores que le fagan dar madera para los andamios et plegaje e cal. E que le den los quinientos maravedis para rrepartir la piedra e los otros maravedis fincables, commo fuere faziendo la dicha obra: son trezientos maravedis cada pilar.

Testigos: Juan de Chenchilla e Alfonso Ferrández de los Caños et Juan Pero, de La Gargantilla. /^{188v}

²²² Cancelado: seys.

²²³ Cancelado: -o.

*Sobre el riego de los prados et pasturas et exidos et álamos de la villa de Piedrafita
de este año de sesenta et cinco años.*

En tres días del mes de febrero, año dicho de LXV años.

Estando²²⁴ ayuntados a concejo a campana rrepicada, el alcayde et alcaldes et rregidores et con Ferrand Canbrón, procurador, e con otra asaz de gente que ende estavan ayuntados, rremató el riego de los dichos prados en Ferrando, entenado de Diego Ferrández de los Caños, por trezientos maravedís.

Et obligose de rregar los dichos prados et exidos et pasturas et álamos este año. Et de sacar el agua et fazer las rregaderas et rregar los testadales en tal manera que, si algund dapño veniere a qualquier que toviere prados en la dicha defesa o al concejo por non rregar los dichos exidos et pasturas et álamos, qu'el dicho Ferrando sea tenudo et obligado a lo pagar a los que el dicho dapño veniere, etc.

Testigos: Diego Gonçález de Salamanca, barvero, et Pedro Gonçález, escrivano, et Gonçalo Martínez, vezinos de la dicha villa, e otros.

Las pasturas.

En este dicho dia se mandaron guardar las pasturas por el dicho concejo et alcayde et alcaldes et rregidores, para que se guarden de aqui adelante, segund costumbre de los años pasados, etc.

Testigos: los susodichos.

Las penas de las viñas.

En el dicho dia pusieron en pregón las penas de las viñas d'este dicho año. Et quedó el rremate para el domingo primero que verná, etc. /^{189r}

Carta del concejo de Piedrafita sobre Isaque Borro e sus fiadores.

En Piedrafita, postrimero día del mes de febrero, año dicho de mill e quattrocientos <e> sesenta e cinco años.

Se obligó Ysaque Borro, carnicero, commo debdor principal, et Yuçé Sabad, fijo de Saúl Sabad, et Saúl, fijo de don Yzra, judios, vezinos de la dicha villa, de servir la carnecería christianiega de la dicha villa este dicho año, fasta dia de Carrastolle²²⁵ das del año venidero de²²⁵ sesenta et seys años, de vacas e carneros e de las otras carnes a la dicha villa pertenecientes a los precios e con las condiciones que el concejo puso con

²²⁴ Escrito en el margen izquierdo: 300 m.

²²⁵ Cancelado: seys.

el dicho Ysaque, et de tener dos tablas pobladas e abastadas de vaca e carnero e de las otras carnes a sus tiempos, so las penas en las dichas condiciones contenidas. E, si lo non complieren, qu'el dicho concejo lo cunpla a su costa d'ellas. Para lo qual obligaron²²⁶ a si e a sus bienes et otorgaron carta firme.

Testigos: Alfonso, yerno del ferrador, et Pedro Polo et Juan Alfonso de Úbeda.

La rrenta del rrio d'este año de sesenta et cinco.

En Piedrafita, quinze días del mes de marzo, año de mill et quattrocientos et sesenta et cinco.

Estando ayuntados a concejo alcaldes et rregidores, puso la dicha rrenta el alcayde, Pedro de Aranda, en trezientos maravedis et que la yantar que la dé en su casa a todos los oficiales et non en otra manera.

Et luego, en continente, puso la dicha rrenta Juan del Berrocal con la dicha condición en trezientos et cincuenta maravedis con la dicha yantar, con las condiciones de los años pasados.

Quedó el rremate para d'este domingo primero que viene en quinze días.

Testigos que fueron presentes: Pedro de Vergas et Juan, rrepostero, et Pedro del Cubillo, vezinos de la dicha villa et otros²²⁷. /^{189v}

Carta del concejo de la villa de Piedrafita contra Yuçé Pinto.

Más dos banastos de besugos cada año.	— En quinze días del mes de febrero, año de LXV años.	2.000 m
--	--	---------

	Se obligó Yuçé Pinto, vezino d'esta dicha villa, por dar dos mill maravedis por rrazón de la condición que le acrecentaron en la rrenta del peso sobre las cucharas, en esta manera: en cada uno de tres años que tiene arrendada la dicha rrenta seyscientos et sesenta et seys maravedis et quattro cornados, pagados por los tercios del año en cada uno de los dichos tres años.	
--	--	--

Testigos: Juan Rrodriguez, de los Hoyos del Collado et
Martín Ferrández, de La Solana, et Juan, fijo de Alfonso
Garçía, del Collado.

²²⁶ Repite: o-.

²²⁷ Aquí va inserto el documento n.º 68.

La rrenta del rrío.

Más la yantar. — Rremató este año de sesenta e cinco años en Juan del Berrocal, carniçero, en trecientos e cinqüenta maravedis e la yantar. E que la dicha yanta^r que la dé en las casas de concejo la bíspera de Santiago, de truchas. 350 m

La defesa.

— En XXI días de abril. Rremató la dicha defesa en Ferrando de los Caños por nuevecientos maravedís. Ha de levar de la vaca o novillo cinc blancoas e de la cabra un maravedí et por el puerco nuevo una blanca et por el de medio año media blanca. Fizo rremate por esta rrenta el dicho Ferrando e Pedro Halia. E obligose por estos nuevecientos maravedís el dicho Ferrando e Pedro Halia, a boz de uno, de los pagar al mayordomo del concejo a los plazos acostunbrados, etc. Testigos: Juan del Berrocal e Martín Sánchez de Villanueva e Pedro Gonçález, fijo de Gonçalo Sánchez^{228 /190r} 900 m

Las Navas.

— Rremató la dicha rrenta en García Torrezilla por docientos e cinqüenta et cinco maravedis con condición que las non coheche. E, si las cohechare e le fuere provado, que pague la dicha rrenta con el doble. E, si daño de panes o de lino se feziere hasta que del todo sea cogido, que dé rrecabdo quién lo dañó o lo pague por sí e por sus bienes. Por esta rrenta se obligaron el dicho García e Lázaro García, su hermano. Testigos: Ferrand Gonçález Çapata e Toribio Ferrández del Caño. 255 m

²²⁸ *Vid. La renta de la dehesa de Las Navas.*

Las penas de las viñas.

Rrenta.

Rremató la dicha rrenta en Ferrand Canbrón en quinientos et diez maravedis desde dia de Sant Juan d'este año de LXV años fasta un año, en tal manera que dará rrecabdo de los daños que en ellas se fezieren o lo pagará por sus bienes.

510 m

Otrosí, fizò juramento de las non cohechar nin dará lugar él nin otro por él que las coman nin cohechen. Et que porná su poder en las guardar syn arte alguna. Et qualquier que fuere a arar a las dichas viñas que non venga ni desvenga *<en>* ellas e si viniere o desviniere en ellas que pagará, por cada vegada, quattro maravedis. E qualquier heredero que toviere viñas pueda prendar por lo suyo o por qualquier otro donde fallare ganados e lieve la pena acostunbrada e lo faga saber al señor de la viña, por que demande la emienda e a cada con la mitad de las tales penas a la guarda.

Por esta rrenta se obligó Ferrand Canbrón de dar estos dichos quinientos et diez maravedis al mayordomo de señor Sant Fuertes para el día de su cofradía, etc.

Testigos: Antón, yerno de Mendo, et Christóbal, perayle.

/190v

Sobre²²⁹ Juan de Chenchilla.

Carta del conçejo de la villa de Piedrafita.

En XXI e (sic) de otubre, año de mill e quattrocientos e sesenta e cinco años se obligó Juan de Chenchilla, vezino de la villa de Piedrafita, por dar e pagar al conçejo de la dicha villa dos mill maravedís por rrazón que el dicho conçejo los prestó a Juan del Almohalla, carnicero, por servir la carnecería de esta dicha villa. De los quales fue fiador el dicho Juan de Chenchilla, los quales se obligó de pagar al dicho conçejo dia de Sant Bartolomé de agosto primero que verná, so pena del doble, etc.

Testigos: Pedro Gonçález, escrivano, e Pedro Ferrández Leal e Alfonso Ferrández de los Caños.

Carta²³⁰ del dicho conçejo.

En el dicho dia se obligó Ferrand Canbrón, vezino de la dicha villa, por dar e pagar al dicho conçejo, por sí e por sus bienes muebles e rrayzes, dos mill maravedís por

²²⁹ *Al margen:* II mill maravedis.

²³⁰ *Al margen:* II mill maravedis.

rrazón que fue fiador del dicho Juan del Almohalla, carnicero; los quales dichos dos mill maravedís se obligó por si e por sus bienes de dar et pagar al dicho concejo dia de Sant Bartolomé de agosto primero que verná, so la dicha pena del dicho doblo.

Testigos: los dichos. /^{191r}

Sobre el alcavala de la carne de la carnecería d'esta villa de Piedrafita.

Primero día de enero, año de sesenta et cinco.

En concejo, a canpana rrepicada, estando el alcayde, Alfonso de Cáceres, e García de Vergas et Pedro de Aranda e Ferrand Gonçález, rregidores, et Ferrand Canbrón, procurador, ayuntados.

Et dixeron que, por quanto Ysaque Borro, carnicero, avía sacado la carnecería chris-tianiega d'esta villa al preçio que agora se pesa fasta Nabidad que pasó del año de LIIII et dende adelante, que le feziesen proeva por manera que non perdiése. Por ende dixeron que, ansi por esto commo por el cornado de cerca que se acrecentava, que mandavan al dicho Ysaque Borro que pese la carne commo la á pesado fasta agora, fasta que por ellos fuese visto; que ellos, en nonbre del concejo, que davan et daron de lo satisfazer, etc. El dicho Ysaque pediolo signado.

Testigos: Gonçalo Alfonso e Alfonso Sánchez, su suegro, e Pedro Sánchez, sastre, et otros.

Estos son los rrecueros que fueron rrequeridos por los fieles Rrodrigo de Çafra e Diego Gonçález de Salamanca que fuesen luego por vino para basteçimiento de la villa, so pena de dos mill maravedís para la cámara de nuestro señor, el conde, e de sesenta para los dichos fieles et de pagar la cerca e alcavala del vino. Son estos que se siguen.

- Alfonso Sánchez del Pino.
- La de Juan Viejo, por el frayle.
- Juan Martínez de Bonilla.
- La muger de Juan de Almaçán.
- Pedro Maridoño.
- Alfonso Ferrández de los Caños.
- Diego de los Caños.
- Pedro de Juan Rruyz.
- Martín.
- Alfonso Ximénez. /^{191v}

Faja de las rrentas del conçeo del año de LXV. XVIII de abril.

La rrenta del rrio tremató en Juan de Berrocal, CCCL maravedis.

La yerva de la defesa púsola Lázaro a III maravedis la vaca e a çinco cornados el
puerco.

E después d'esto. la puso el dicho Lázaro a III maravedis la vaca e a IIII cornados el
puerco e a blanca la cabra.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 18 (fols. 192r-215v)

Cuentas del concejo de la villa de Piedrahita correspondientes al año 1465, siendo mayordomo Lope García, cuyos ingresos ascendieron a 68.290,5 maravedis y los gastos a 57.193,5 maravedís, además de ciertos pagos que debe realizar y recibir, pendientes todavía. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha de 19 de abril de 1466, fecha en la que se realizan, por parte del concejo de la villa varios pagos, entre ellos al mayordomo por los trabajos y dineros que adelantó al concejo.

Estos son los maravedís que se carga a Lope García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita, este año del nacimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatrocientos et sesenta et cinco años, qu'el dicho mayordomo rrecibió et rrecabdo et ha de rrecebir et rrecabdar por el dicho concejo.

Primeramente:

- | | |
|--|----------|
| — Se cargaron al dicho Lope García, mayordomo, quatro mill maravedís, que ha de rrecabdar por el dicho concejo, qu'el dicho concejo prestó a Juan del Almohalla, carnicero, el año que pasó de sesenta et tres años. | 4.000 m |
| — Más se carga al dicho mayordomo cinco mill maravedís de Ysaque Borro, carnicero, qu'el dicho concejo le prestó para servir la carneería d'esta dicha villa el año que pasó de sesenta et quatro años. | 5.000 m |
| — Más se carga al dicho mayordomo diez et ²³¹ >ocho< mill e quinientos maravedís, que rrentó el peso de concejo el dicho año de sesenta et cinco años. | 18.500 m |
| — Más que rrentó la defesa de Los Arroyos, nuevecientos maravedís. | 900 m |
| — Más del servicio de los señores, dos mill maravedís. | 2.000 m |
| — Más que rrentó la defesa de Navacabera de dicho año, siete mill e nuevecientos maravedís. | 7.900 m |

²³¹ Cancelada: siete.

III mill D.	— Más que rrentó la rrenta de la cerca de la dicha villa et quartos con Sant Miguell et Forcajo, sacados los maravedis que en ella se dio de prometidos e baldados e I mill maravedis que ovo de aver García de Vergas, rrector e cincuenta mill maravedis qu'el señor toma. Son XIIIII mill CCCC maravedis ²³² .	14.400 m
	1925	
	— Más docientos maravedis del alcavala del pan de Sant Miguell ²³³ .	
	— Más docientos maravedis del alcavala del pan de los judíos et moros.	200 m
	— Más que rrentó la rrenta del rrio, trecientos et cincuenta maravedis.	350 m
	— Et más que rrentaron Las Navas este dicho año, docientos et cincuenta et cinco maravedís.	255 m
	— Más se le cargaron mill maravedis que se echaron en el pedido de nuestro señor, el conde, el dicho año de LXV, para Juan Guerra, clérigo, por el trabajo que ovo en el pleito del entredicho en Salamanca.	1.000 m
	— Et más mill et setecientos et cincuenta et siete maravedis que rrecibió del quarto de Santtiago (sic), que fueron echados en el dicho pedido que ovieron hecho de costa Ferrando de Barrientos et Pedro Gonçález, escrivano, en Ávila, sobre rrazón del dicho entredicho.	1.757 m
	— Et más cincuenta maravedis que rrenta la casilla de la cilla que era de Juan García, carniçero.	50 m
	— Más las penas de los pinares del dicho año, que rrentaron.	600 m
	— Más las penas del monte de La Jura.	
	— Más que rrentaron los alvalás de la madera de los pinares et del monte de La Jura el dicho año, fasta el día de la cuenta que fue tomada al dicho mayordomo.	

²³² Sigue cancelado el asiento siguiente: — XVI mill más que rrentó la rrenta de la cerca de los lugares de La Sierra sin Forcajo.

²³³ Cancelado, en la columna de cifras: 200.

Año de I mill CCCCLXV años.

- Martes, a quinze días del mes de enero, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Jacó, ferrero, çinuenta maravedis, porque adobó dos candados, que estavan quebradas las guardas. Abeniolo el alcayde, Alfonso de Cáceres. 50 m
- Domingo, a tres días del mes de febrero, mandaron, el alcayde e rregidores, que enbiase un onbre a La Syerra a llamar los concejos, para que viniesen a rrepartyr el vino del estanco. Dile a Juan de Bonilla sesenta maravedis por el tiempo que fazia, afortunado, non podia fallar quién fuese de muchas nieves. 60 m
- Este dicho día mandó, el alcayde e rregidores, que diese treynta maravedis a Juan Leal, para que beniesen los cavalleros que havian muerto el rraposo. 30 m
- Sábado, a XVI días del dicho mes, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Diego el Bueno quarenta maravedis, porque levó una carta al señor conde *<a>* Alva sobre quando dezian que era preso el rrey o muerto, porque fazia grand fortuna de nieve. 40 m
- Lunes siguiente, di, por mandado del alcayde e rregidores, a los que rrepartieron las quadrillas veinte e cinco maravedis, como es uso e costumbre. 25 m
- Más di *<a>* Alfonso Sánchez, escrivano, seys maravedís, porque trasladó los capítulos del señor conde que havía dado a la villa para [...] havian de levar el bachiller e Martín Ferrández de Pineda, sobre el alcavala del pan. 6 m
- Jueves, postrimer dia del mes de febrero, mandó, el alcayde e rregidores, que comprase un candado para el brete. Abeniole el alcayde por quarenta e cinco maravedis. 45 m
- Suma esta plana dozientos e çinuenta et seys maravedis. 256 m²³⁴

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /193v

²³⁴ En la columna de las decenas escribió primero: XL, cancelando: X.

- Este dicho dia mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Ferrand Canbrón, veinte maravedís, porque trató entre los rregidores e Yuçé Pinto que diese dos mill maravedis por las cucharas que se vendiesen por menudo de sal e de todas las otras cosas. 20 m
- Viernes, primero dia del mes de marzo, mandó, el alcayde e rregidores, que se truxiese la madera que estaba en las torres a la iglesia. Di, a tres onbres que la dijeron, quinze maravedis. Di a un onbre, que la traxo en una carreta, veinte maravedis. Que son treynta e cinco maravedís. 35 m
- Lunes, a quatro días del mes de marzo, mandaron, el alcayde e rregidores, que fuese Juan de Bonilla a La Syerra a llamar a los concejos, que viniesen a rrepartir yantar e chapines. Dile sesenta maravedis por las fortunas de las nieves. 60 m
- Más di a un onbre que fue a los quartos, quinze maravedís. 15 m
- Martes syguiente, mandaron, el alcayde e alcaldes e rregidores, que diese a Martín Ferrández de Pineda dineros para yr <a> Alva a nuestro señor, el conde, sobre el alcavala del pan e la cerca e otras cosas que havian de librar con nuestro señor, el conde. Estuvo allá quattro dias. Mandáronle dar, por cada dia, treynta maravedis, que son ciento e veinte maravedís. 120 m
- Lunes, a honze días del mes de marzo, mandaron²³⁵ adobar en las casas de concejo un portillo que estaba abierto en la pared²³⁶ e unas socarrenas que estavan ençima de las puertas. Costó lançada e media de adobes, de los mayores, veinte maravedis; di a Juan de Adamuz, porque los traxo a las casas de concejo, quattro maravedis; costaron siete cargas de barro, a maravedí la carga, que son syete maravedis; di a dos onbres que anduvieron a fazerlo a doze maravedis cada uno. Que son, por todos, sesenta e cinco maravedis. 65 m
- Suma esta plana trezientos e quinze maravedís. 315 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{194r}
- Este dicho dia anduvieron <a> adobar el caño a puerta de la de Pedro Ferrández del Pilón. Di a Juan Vaquero e Lázaro, a cada, catorze maravedís de su jornal. 28 m

²³⁵ *Cancelado: el.*

²³⁶ *Cancelado: en.*

- Martes siguiente, di a los sobredichos, que tornaron *<a>* acabar de adobar el caño que estaba quebrado a puerta de Alfonso, escrivano, en mitad de la calle por donde pasan, *<a>* cada, catorze maravedis. 28 m
- Viernes, a veinte e tres días del mes de marzo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Cabreros çinuenta maravedis, para quando estaba doliente. 50 m
- Este dicho *<día>* mercaron unas arniellas para las puertas de las casas de concejo. Costaron seys maravedis. 6 m
- Más se hizo una cadena que hizo Yuçafe, ferrero, e hecho en ella quinze libras de fierro. Que costó la fechura e el fierro ciento e ochenta maravedis. Abenilo Alfonso Gonçález de Armenteros, alguazil, que fue para la cárcel por mandado de los rregidores. 180 m.
- Más fue Martín Ferrández de Pineda e Ferrand Blázquez a nuestro señor, el conde, sobre las rrentas de los concejos e la cerca. Estuvieron allá quatro días. Llevaron a treynta maravedis cada uno por cada día. Que monta dozientos e quarenta maravedis. 240 m
- Lunes, primero día del mes de abril, vino una carta de nuestro señor, el conde, para que velasen e rrondasen la villa. Enbiaron los rregidores cartas: una a Salvatierra, que costó veinte e cinco maravedis; e otra al Mirón, que costó seys maravedis; e otra al Varco, que costó doze maravedis; e otra a La Syerra, a llamar los concejos, que veniesen a velar, que costó çinuenta maravedis; di a un onbre que fue a los quartos, que vyniesen a velar, quinze maravedis. Que son, por todos, ciento e ocho maravedis. 108 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{194v}
- Este dicho día se adobó la puerta de La²³⁷ Forcajada e se compró un pedaço de viga que costó doze maravedis; compráronse quatro clavijas, que costó, cada una, dos maravedis, que son ocho maravedis. Se adobó una arniella del cerrojo, que costó tres e añedieron fierro en ella. Di a maestre Yuçafe diez maravedis, porque lo hizo. Son, por todos, treynta e tres maravedis. 33 m

²³⁷ *Repite*: de La.

- Miércoles, a tres días del mes de abril, mandó, el alcayde e rregidores, que tomase dos onbres que handuviesen a la puerta de Ávila a²³⁸ quitar el lodo e abrir los alvallares (*sic*). Di, a cada uno, doze maravedis. 24 m
- Más²³⁹ mandó, el alcayde e rregidores, que adobase Juan de Adamuz el caño que estaba quebrado por muchas partes, desde el pilón mayor hasta el pilonzillo. E andubo *< a >* adoballo diez días con un día que adobó el pilón de Diego Hordóñez. Dile a catorze maravedis cada día, que monta ciento e quarenta maravedis. 140 m
- Más se compró una cerradura con su llave cerrojo e sus arniellas para la²⁴⁰ puerta d'en medio de las casas de concejo, que costó treynta maravedis. 30 m
- Mandó, el alcayde e rregidores, que se adobase la calle de Cantarranas, que anda tendida el agua por toda la calle. Anduvieron tres onbres, adobáronlla (*sic*) tres días. Di, a cada uno, de su jornal, a catorze maravedis, que monta ochenta e cuatro maravedis. 84 m
- Miércoles, a diez e ocho días del mes de abril, di a Ferrand Canbrón diez maravedis, por mandado del alcayde e rregidores, porque fue *< a >* alçar la cruz quando fazia grandes aguas. 10 m
- Suma esta plana trecientos e veinte et un maravedis. 321 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{195r}
- Jueves siguiente, mandó, el alcayde e rregidores, que feziese poner a todas las torres la madera que fuese menester commo de antes estaba. Dio (*sic*) al yerno de Cabeça e a una carreta suya, porque levaba madera al pie de las torres, quinze maravedis. Di a Lázaro e a su hermano García e *< a >* Juan Luengo e a Diego de los Caños veinte e cinco maravedis, porque la subieron a las torres. Que son quarenta maravedis. 40 m
- Este dicho día mandaron a Pedro de Ledesma que fuese a Sant Miguell con una carta para que viniesen quattro veladores. Mandáronle dar un açumbre de vino, que costó cinco maravedis e dos cornados. 5 m
2 c

²³⁸ *Cancelado*: -l.

²³⁹ *Cancelado*: Este dicho.

²⁴⁰ *Cancelado*: -s.

Este²⁴¹ es el vino que se gastó en el bollo.

- Traxiérонse doze arrovas de vino, de que costó cada arrova a veynte e ocho maravedis, en que montan trezientos e treynta e seys maravedis. E más costó cada carga traer quarenta maravedis e dos maravedis de portadgo de dos bestias. Que son por todos quatrocientos e diez e ocho maravedis. 418 m
- Sábado, a XX dias del mes de abril, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan, carniçero, quarenta maravedis porque fue *< a >* Ávila en pos de Ferrando de Barrientos e de Pedro Sánchez, escrivano, a llevalles una carta, que se bolviesen, que yban a llevar una carta al juez del obispo. 40 m
- Martes²⁴², a veynte e tres dias del dicho mes, enbiaron, el alcayde e rregidores, un onbre a los quartos con una carta para que manferiesen gente por mandado de nuestro señor, el conde, e para que estoviesen apercébidos para quando él los llamase. Dile quinze maravedis. 15 m
- Suma esta plana quinientos e diez e ocho maravedis e dos cornados. 518 m
2 c

Alfonso de Cáceres (rúbrica). /^{195v}

- Más di, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, a Diego Hordóñez e a Pedro de Bárzena, porque fueron a La Sierra a llamar gente, cada, cíent maravedis. 200 m
- Este dicho dia, martes, di, por mandado del alcayde e rregidores, a maestre Yuçafe veinte maravedis, porque adobó la puerta del Varco, que non se podia cerrar nin abryr e puso el quiçio e adobó el tejado. 20 m
- Miércoles siguiente, di, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, a quattro onbres que traxieron la piedra para el abditorio para fuera de la villa, ciento e veynte e cinco maravedis. 125 m
- Viernes siguiente, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Adamuz catorze maravedis, porque andovo a la puerta del Mirón *< a >* adobar los alvañares²⁴³ e a linpiar todo el lodo. 14 m

²⁴¹ *Cancelado*: Viernes.

²⁴² *Cancelado*: Lunes, a XXII días.

²⁴³ *Escrito*: alvallinares y cancelada la -II-.

- Di más, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, a un frayle de Sant Francisco de Salamanca veinte varas de lienço, que se compraron del fijo de Ferrand Sánchez, de Aldeanueva, que costó a nueve maravedis la vara, que monta ciento e ochenta maravedis. 180 m
- Di más, por mandado del alcayde e rregidores, a la de Pedro Rrodríguez, setenta maravedis, para quitar un texillo que tenía enpeñado por las costas e por los jornales para los que²⁴⁴ fueron <a> apreciar las tierras, quando el concejo se las tomó. 70 m
- Sábado siguiente, anduvo Juan de Adamuz <a> adobar el caño del pilón, cabe el pilonzillo de la feria. Dile de jornal catorze maravedis. 14 m
- Lunes siguiente, anduvo Juan de Adamuz <a> el dicho caño del pilón. Dile catorze maravedis de su jornal. 14 m
- Este dicho dia di a Martín Ferrández, alcalde, mill e dozientos maravedis para los pedreros que fizieron el abditorio, los quales se les dieron por el trabajo de las manos. 1.200 m
- Suma esta plana mill e ochocientos e treynta e siete maravedis. 1.837 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{196r}
- Más di al dicho Martín Ferrández, alcallde, ciento e ochenta maravedis, porque fue <a> Alva a nuestro señor, el conde, sobre el entredicho, sobre que diesen algunos dineros para las costas. 180 m
- Más di a Martín Ferrández, pedrero, por mandado del alcayde e rregidores, mill maravedis que se abenieron con el concejo, para que labrase las piedras e los mástiles de la carnicería de la feria. 1.000 m
- Martes, XXVIII días del mes de abril, mandó, el alcayde e rregidores, que enbiase dos onbres a La Sierra, uno por Forcajo e otro por La Vega, con cartas, para que viniesen a la guerra, quando nuestro señor, el conde, fue sobre Monleón. Mandáronles dar, <a> cada, treynta maravedis. 60 m
- Este dicho dia mandó, el alcayde e rregidores, que adobase la puerta del Varco que estaba llena de lodo. Di a Garçia e <a> Andrés de Ventura veinte maravedis, por que lo alinpiasen. 20 m

²⁴⁴ Cancelado: parte.

- Este dicho dia anduvo Juan de Adamuz a la puerta del Mirón a quitar el lodo, que no podía pasar la gente. Dile veinte maravedís por jornal de dos días que anduvo²⁴⁵. 20 m
- Jueves, a dos días del mes de mayo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Adamuz catorze maravedís porque anduvo adobar el pilón por cabe el pavimente (sic) que estaba cegado. 14 m
- Este dicho día fue Gonçalo Sánchez de la Parra e su fijo e manferieron a seys onbres otros para cargar los mármoles del abditorio que estavan en El Berrocal. Diles a bever. Costó pan e vino e queso, doze maravedís. 12 m
- Lunes, a seys días del mes de mayo, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a un onbre quarenta maravedís, porque fue a La Syerra con una carta para los concejos, para que enbiasen las velas dobladas, por quanto fue mandado de nuestro señor, el conde. 40 m
- Este dicho dia fue otro onbre a los quartos²⁴⁶ con otra carta. Dile quinze maravedís. 15 m
- Suma esta plana mill e trezientos e sesenta e un maravedís. 1.361 m
- Alfonso de Cáceres (*riúbrica*). /^{196v}
- Viernes, a IX días del dicho mes, vino una carta de nuestro señor, el conde, para los rregidores, para que enbiasen a La Syerra e a los quartos e al Mirón e a La Forcajada e al Varco a llamar a la gente, quando fueron a tomar paveses para la guerra. Di a los onbres que²⁴⁷ fueron a La Syerra, a cada, treynta maravedís; di a un onbre que fue al Varco e a La Forcajada e a Foyorredondo, quinze maravedís; di a uno que fue al Mirón, seys maravedís; di a uno que fue al quarto de Santiago, cinco maravedís; di a otro que fue al quarto de Navalescurial e a Sant Miguell, ocho maravedís. 94 m

²⁴⁵ *Cancelado*: — Miércoles, a XXIX días del dicho mes.

²⁴⁶ *Cancelado*: de.

²⁴⁷ *Cancelado*: fezi-.

— Viernes ²⁴⁸ , a XXIII dias del mes de mayo, di a Gonçalo Sánchez de la Parra sesenta maravedis, porque traxo doze carretadas de piedra para el abditorio. Traxo las quattro carretadas de piedra menuda e las quattro de mayor.	60 m
— Di, por mandado del alcayde e rregidores, a dos onbres que fueron a La Sierra con las fijuelas, fue uno por Forcajo e otro por La Vega, para que rrepartiesen los dineros de las armas, a cada, treynta maravedis; di a otro onbre, que fue al quarto de Santiago, cinco maravedis; di a otro, que fue al quarto de Foyorredondo, cinco maravedis; di a otro, que fue al quarto de Navalesecurial, otros cinco; di a otro, que fue a Sant Miguell, otros cinco maravedis. Que son, por todos, LXXX maravedis.	80 m
— Miércoles, a XXVI dias del mes de mayo, mandó, el alcayde e rregidores, que enbiase un onbre al Varco e otro a Bonilla e al Mirón a lever cartas de nuestro señor, el conde. Di, al que fue al Varco, doze maravedis; al que fue al Mirón e a Bonilla, doze maravedis. E non sabíamos qué venía en las cartas. Son sobre la guarda de las villas.	24 m
— Este dicho día se adobó la cerradura de la puerta del Varco. Di a Jacó, ferrero, porque la adobó, seys maravedis.	6 m
Rrondas.	
— A XXX días del mes de mayo, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Pedro de Ledesma, cien maravedis, porque trabaja a echar las velas e las rrondas.	100 m
Suma esta plana trezientos e sesenta e quattro maravedis.	364 m
Alfonso de Cáceres (rúbrica). / ^{197r}	
Este es el gasto de las rrogaciones de Santiago.	
— Primeramente, compráronse quattro fanegas de trigo, que costaron a quarenta e dos maravedis, que monta ciento e sesenta e ocho maravedis.	168 m ²⁴⁹
— Más costó, una arrova de queso, cien maravedis.	100 m

²⁴⁸ Cancelado: Sábado siguiente.

²⁴⁹ Cancelado: 20.

	— Más costó, dos cargas de vino, de a seys arrovas la carga, que costó cada arrova ²⁵⁰ a veinte e quatro maravedís, que montan dozientos e ochenta e ocho ²⁵¹ maravedís.	288 m
	— Costó, de traedor <i><í>a</i> , cada carga, quarenta maravedís, que son ochenta maravedís e dos maravedís de portadgo.	82 m
	— Di a las mugeres que cernieron el pan, <i><a></i> cada, quattro maravedis.	8 m
	— Este dicho dia mandó Martín Ferrández e Ferrand Blázquez que diese a Juan de Adamuz ochenta maravedís de ocho días que anduvo en el abdotorio (<i>sic</i>), a servir a los maestros.	80 m
Mayordomo.	— Más fui yo a La Sierra a rrecabdar los dineros de la cerca e llevé a Juan de Bonilla conmigo, para <i><e></i> secutar en los conçejos. Estuve allá diez e seys días. Gasté cada dia diez maravedis, que son ciento e sesenta.	160 m
	— Más mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, quando cayó el onbre de Foyorredondo de la torre, mandaron que le traxiese a mi casa e que le diese lo que oviese menester. Gastose en xaropes e melizinas e en gallinas çien maravedis.	100 m
	— Viernes siguiente, vino aquí cartas de nuestro señor, el conde, para que enviases por gente a La Sierra e a los quartos para guardar la villa; e di a comer al dicho que traxo la carta e compré pan e vino e pescado que comió. Costó diez maravedís. E comió otro onbre que vino tras él con otras cartas.	10 m
	— Di a dos onbres que fueron a La Sierra, uno por Forcajo e otro por La Vega, a cada, veinte e cinco maravedís; di a un onbre que fue a los quartos, quinze maravedís. Que son sesenta e cinco.	65 m
	Suma esta plana mill e sesenta e un maravedís.	1.061 m
	Alfonso de Cáceres (<i>ribrica</i>). / ^{191v}	
	— Di a un ome (<i>sic</i>), que fue a Bonilla con una carta, seys maravedís; e a otro, que fue al Mirón con otra carta, seys maravedis. Que son.	12 m

²⁵⁰ *Cancelado*: e.

²⁵¹ *Cancelado*: quattro.

- Este dicho dia mandaron buscar onbres para que levasen la madera a la puerta de Ávila para sobir a la torre, que havia mandado desçender el arçipreste la madera que estava en la dicha torre para dar a Francisco Girón. Di a quien la levó la otra madera de bever. Conpose tres maravedis de pan e tres de sardinas e un açunbre de vino. Que son honze maravedis con çinco del vino. 11 m
- Más di a un velador que alinpió la torre de la puerta de Ávila medio açunbre de vino. Que son cinco blancas²⁵². 2,5 m
- Domingo, a dos dias del mes de junio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a los pedreros que fazian el abdytorio, quatrocientos maravedis que se les devian de la obra que avian fecho. 400 m
- Suma esta plana quatrocientos e veinte e cinco maravedis (*sic*). 425,5 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*).
- Lunes siguiente, mandaron, el alcayde e rregidores, que se adobasen las puertas de Ávila. Tomáronse tres maderos e dos tablones de la iglesia. Dixo maestre Yuçafe que valian los maderos e tablones quarenta maravedis. Compráronse veinte e quatro libras de fierros labrados, a cinco maravedis la libra, para las dichas puertas, que monta ciento e veinte maravedis. Di, a tres maestros que anduvieron en la dicha obra e a un moço²⁵³, a veinte maravedis; di al moço dyez maravedis. Di a ocho onbres, que diçieron (*sic*) las puertas, de bever; diles pan e vino e queso, que costó diez maravedis. E acabadas las puertas de fazer manferieron diez veladores de los que estavan aquí para que posie^{254/198}sen las puertas commo avian de estar. Diles de bever. Gastáronse diez maravedis. Que son por todos, dozientos e²⁵⁵ çinquenta maravedis. 250 m

²⁵² *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Di, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, al Borro mill e quinientos que se (*ilegible*) al dicho Borro (*ilegible*) así que le avian dado. E son estos maravedis del año de sesenta e quatro años e se le pagaron este año. *Escrito, en el margen izquierdo:* Testose porque eran estos I mill D maravedis del año pasado e le pasaron en cuenta. 1500 m.

²⁵³ *Escrito:* umoço y tachada: u-.

²⁵⁴ *Está cancelado lo siguiente:* Suma esta plana mill e nuevecientos e veinte e cinco maravedis e medio. 1.925,5 m. *En el manuscrito va a continuación la suma de la plana y rúbrica que aquí se ha incluido antes de este asiento.*

²⁵⁵ *Cancelado:* se-.

— Este dicho dia vino una carta de nuestro señor, el conde, para que fuese a llamar la gente a La Sierra e a los quartos. Enbiaron a Diego Hordóñez e a Ferrand Gonçález Montenegro, el uno por La Vega, el otro por Forcajo. Mandaron dar a cada uno, çinuenta maravedís.	100 m
— Fue un onbre a los quartos. Dile quinze maravedís.	15 m
— Martes siguiente. Enbiaron un ome (<i>sic</i>) a Navaçepeda a buscar a Diego Hordóñez e Ferrand Gonçález. Dile diez maravedís.	10 m
— Este dicho dia enviaron un ome (a) Alva a nuestro señor, el conde, a fazelle saber cómmo era pasada la gente de los cavalleros. Dile ²⁵⁶ quinze maravedís.	15 m
— Este dicho dia di a Pedro del Cobillo, por mandado de los rregidores, çien maravedís para ²⁵⁷ con que fuese con la gente por ²⁵⁸ alférez de los peones.	100 m
— Viernes, a VII dias del mes de junio, di, por mandado de los rregidores, (a) Azeite treynta maravedís, porque fue a Béjar con una carta del señor conde sobre las armas, por saber que avía el conde de Plasencia fecho el rrepartimiento de las armas en su tierra, para lo fazer así acá.	30 m
— Este dicho dia mandaron fazer una çerradura con su çerrojo e llave e aldava para la puerta de la cámara de la ²⁵⁹ torre de La Forcajada, que le avían furtado la suya. Costó treynta maravedís.	30 m
— Fizose gasto en La Forcajada, quando fueron los rregidores de aqui e ²⁶⁰ el arcipreste e los clérigos e otros buenos onbres, que fueron sobre el rrepartimiento que querían fazer ²⁶¹ para el entredicho. E se legaron ende los del Barco e del Mirón. Quinientos e treynta e quatro maravedis.	534 m
Suma esta plana mill e ochenta e quattro maravedis.	1.084 m

Alfonso de Cáceres (*ribrica*). /^{198v}

²⁵⁶ *Cancelado*: ve-.

²⁵⁷ *Cancelado*: que.

²⁵⁸ *Cancelado*: capitán.

²⁵⁹ *Cancelado*: puerta.

²⁶⁰ *Cancelado*: los.

²⁶¹ *Cancelado*: so-.

- Sábado, ocho dias del mes de junio, dy, por mandado del alcayde e rregidores, al almeyzero quinze maravedis por una cerradura que puso a la puerta de La Forcajada, porque la furtaron. Mandaronla poner. Más di al sobredicho diez maravedís, porque andudo adereçar la guardapuerta, que estava desconçertada, de Ávila. Esta cerradura es de la puerta de la torre e la otra que está puesta, a más de esta, de la cámara, que las avían²⁶² furtado anbas a dos. (*Rúbrica*). 25 m
- Martes, a honze dias del mes de junio, mandó, el alcayde e rregidores, a Ximón de Plasençia que diese veinte maravedis por un candado que tenía syendo el alguazil. Era el candado de la puerta El Mirón. 20 m
- Este dicho dia di, por mandado del alcayde e rregidores, a Jacó, ferrero, treynta maravedis, porque hizo una >çe<rradura²⁶³ con su llave e su çerrojo e sus arnellas e sus aldavas e lo asentó en la cámara de la puerta del Varco, por quanto furtaron la otra que tenía. 30 m
- Miércoles, a doze dias del mes de junio, anduvo Juan de Adamuz <a> adobar el caño por puerta del Toledano, que estaba quebrado. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m
- Lunes, a XXIIII dias del mes de junio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a un onbre, porque fue a La Sierra con una carta, para que podiesen dezir misa quando estava <el> entredicho, treinta maravedis. 30 m
- Suma esta plana ciento e diez e nueve maravedis. 119 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{199r}
- Martes siguiente, mandaron yr con una carta al Varco, para fazer saber que era dada la sentencia del entredicho. Di²⁶⁴ doze maravedis e a (sic) llevar la dicha sentencia. 12 m
- Este dicho dia di, por mandado del alcayde e rregidores, a un frayle de Sant Leonardo veinte maravedis para con que fuese al monesterio, que le avian rrobado en el puerto El Pico. 20 m

²⁶² *Cancelado*: por-

²⁶³ *Cancelado*: fe-

²⁶⁴ *Cancelado*: ca-

Este es el gasto que se hizo el dia Sant Juan.

— Primeramente costó quatro fanegas de pan candeal ciento e setenta e dos maravedís, a quarenta e tres maravedís la fanega. Di a las mugeres que lo cernieron, a cada, quatro maravedís. Que son ciento e ochenta maravedís.	180 m
— Más se gastó tres cargas de vino de Madrigal, que eran diez e ocho arrovas, a treynta maravedis el arrova, que montan quinientos e quarenta maravedis. Costó más de mojonalgo e meaja e portalgo, seys maravedis.	546 m
— Más costó, de traedora, cada carga, quarenta maravedis, que son ciento e veinte maravedis.	120 m
— Costaron guindas, ocho cestos de quatro en carga, a treynta e cinco maravedis, que montan dozientos e ochenta maravedis.	280 m
— Viernes, a XXVIII días del mes de junio. Di, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Cabreros seys maravedis, porque fue a enplazar a los texedores de los paños e las (<i>sic</i>) labradores de Navafermosa porque tomavan el agoa.	6 m
— Este dicho dia di <a> un paredero veinte maravedis, porque adobó las paredes del corral de los toros, que estavan caydas todo lo más d'ellas.	20 m
— Este dicho dia venieron cartas ²⁶⁵ de nuestro señor, el conde, para Piedrafita y (<i>sic</i>) el Varco y (<i>sic</i>) El Mirón e La Forcajada e Bonilla, sobre la gente que estava con el conde en la guerra, que se veniesen e fuesen otros tales de acá. Di a un onbre, que fue al Varco e a La Forcajada, catorze maravedis; e a otro, que fue al Mirón, seys maravedis; e otro, que fue a Bonilla, otros seys maravedis. Que son veinte e seys maravedis por todos.	26 m
Suma esta plana mill e dozientos e diez maravedis.	1.210 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{199v}

— Di a los onbres que fueron a La Sierra, uno por Forcajo e otro por La Vega, di a cada uno veinte e cinco maravedis ²⁶⁶ , porque fueron con cartas, por que veniesen ²⁶⁷ aquí la gente para yr a la guerra. Que son cincuenta maravedis.	50 m
---	------

²⁶⁵ *Cancelado*: para.

²⁶⁶ *Cancelado*: que son.

²⁶⁷ *Cancelado*: a la.

— Di a otro onbre, que fue a los quartos, quinze maravedís.	15 m
— Sábado ²⁶⁸ , a VI dias del mes de jullio, di, por mandado del alcayde e rregidores, a un onbre quinze maravedís, porque levó una carta de los rregidores, para que embargasen las lanas que avian puesto en Villatoro los laneros.	15 m
— Martes, a nueve dias del mes de jullio, <i><di, por></i> mandado <i><d></i> el alcayde e rregidores, a Ferrando de los Caños que le diese cincuenta maravedis, por que quitase el agoa de los prados para segar los fenos.	50 m
— Más mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, que diese al que traxo la medida de Segovia ciento e veinte maravedis, que costó sellar de los fieles de Segovia, sobre juramento que hizo que avia costado tanto.	120 m
— Jueves, a XI dias del mes de jullio, anduvo Juan de Adamuz en el pilón que se salia e <i>(sic)</i> el caño por puerta del Toledano. Dile de su jornal, catorze maravedis.	14 m
— Viernes siguiente, se salió el dicho caño por puerta de Alfonso, escrivano. Dyle a Juan de Adamuz, de su jornal, catorze maravedis.	14 m
— Más mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, que diese veinte e cinco maravedis a los rrecueros, por que abaxasen en este camino, que traxieron, un cornado el açonbre de vino.	25 m
Suma esta plana trezientos e tres maravedis.	303 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{200r}

— A veinte e dos días del mes de jullio, que fue lunes, vino una carta de nuestro señor, el conde, para que fuesen otros onbres a la guerra e viniesen los que estavan allá. Enbiaron una carta a La Sierra, para que viniese la gente. Di a Pedro de la Fuente quarenta maravedis.	40 m
— Enbiaron otro onme a los quartos e a Sant Miguell. Dile quinze maravedis.	15 m
— Mandaron más dar a Alfonso Sánchez, escrivano, veinte maravedis, porque hizo las cartas e hizo el traslado de la carta de nuestro señor, el conde.	20 m

²⁶⁸ Cancelado: XX.

- Sábado, primero dia de agosto, mandaron yr con cartas, el alcayde e alcaldes e rregidores, que enbiase un onbre con una carta a Villatoro; e fuese otro onme con otra carta a Bonilla; e que fue otro con otra carta a Villafranca; sobre quando avian rrobado a un judio de Maqueda en Navalenga. Di al que fue a Villatoro diez maravedís; e al que fue a Bonilla cinco; e al que fue a Villafranca otros cinco. Que son veinte maravedís. 20 m
- Lunes, a tres dias del mes de agosto, mandó, el alcayde e rregidores, que enbiase un onbre a La Puente el Congosto con una carta para el concejo, sobre que levavan pasaje a los d'esta villa. Dile doze maravedís a un onbre que la levó. 12 m
- En este dicho dia mandaron dar *a* Alfonso Sánchez de Bonilla cinco maravedis, porque hizo unas cartas que enbiaron *a* Arenas sobre la medida. 5 m.
- Este dicho dia anduvo Pedro Ximénez *a* adobar el caño que estaba dañado en la huerta de Ferrando de Lodeña. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m
- Martes siguiente, anduvo el dicho Pedro Ximénez en el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m
- Miércoles siguiente, anduvo el dicho Pedro Ximénez en el dicho caño. Dile catorze maravedis. 14 m
- Suma esta plana ciento e cinquenta e quatro maravedis. 154 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). ¹²⁰⁰
- Jueves siguiente, anduvo el dicho Pedro Ximénez en el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m
- Viernes siguiente, anduvo el dicho Pedro Ximénez en el dicho caño. Dile catorze maravedis de su jornal. 14 m
- Sábado siguiente, anduvo el dicho Pedro Ximénez en el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis. Estos días anduvo a descobrir e a sacar los copos de las rrayzes que estavan en los arcaducess. E quedó por cerrar tres foyas. Costaron diez tejas, dos maravedis. 16 m
- Martes, a diez e ocho días del mes de agosto, se enbió una carta a La Sierra sobre que viniesen otros peones e fuesen a sacar los que estavan en la guerra. Di *a* un onbre, que la levó, quarenta maravedis; di a otro onbre, que fue a los quartos e a Sant Miguell, quinze maravedis. Que son cinquenta e cinco maravedis. 55 m

Este es el gasto que se fizó en el rreloz.

— Primeramente, enbié un onbre a buscar el rrelogero a Cantalapiedra e, sy ay non le falla, que fuese donde quisiera que estoviese. E non le falló ay e fue a Camora (*sic*) por él. Estuvo allá el onbre que le fue a llamar siete días. Dile a catorze maravedis de su jornal cada día, que montan noventa e ocho maravedis. Más di al rrelogero de su derecho, que ha de aver de la venida, ciento e sesenta maravedis. Que son, por todos, dozientos e cincuenta e ocho maravedis.

258 m

— Más mandó fazer el rrelogero dos rruedas de fierro, que entroron (*sic*) en ellas treynta libras de fierro, que costó cada libra de fechura e el fierro a syete maravedis la libra, que monta²⁶⁹ dozientos e diez maravedis.

210 m

Suma esta plana quatrocientos e sesenta e syete maravedis²⁷⁰.

467 m²⁷¹

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{201r}

— Más di a un onbre, por dos días que ayudó al rrelogero, a doze maravedis cada dia, que son veinte e cuatro maravedis.

24 m

— Más echaron en la barra que llaman poste, en que está el rreloz, quatro libras de fierro labrado e más²⁷² una cadena que se fizo para las dichas rruedas. De las dichas quattro libras de fierro que costó cada libra labrada a siete maravedis, que son veinte e ocho maravedis.

28 m

— Más estuvo el dicho rrelogero ocho días en adobar el rreloz, a quinze maravedis cada dia, segund está en el rrecabdo, afuera de tres días que estuvo que non levó jornal, que monta ciento e veinte maravedis. Más costó paja e posada quinze maravedis. Que son ciento e treynta e cinco maravedis.

135 m

— >Viernes²⁷³<, a veinte días del mes de agosto, di, por mandado del alcayde e rregidores, a un onbre que fue a Villatoro a levar una carta sobre las lanas que avían salido de tierra de nuestro señor, el conde, e estavan ay, que las detuviesen, doze maravedis.

12 m

— Sábado siguiente, di a Martín Ferrández, alcalde, e al judío ferrero, cinco maravedis, porque adobó el candado de la puerta del Mirón.

5 m

²⁶⁹ Cancelado: ciento e.

²⁷⁰ Error en la suma de los gastos del folio, ya que deberían ser 567 maravedis.

²⁷¹ Cifra errónea, al señalar lo escrito en la columna de la izquierda. Debería poner 567 maravedis.

²⁷² Cancelado: costó.

²⁷³ Cancelado: Martes.

— Más mandó, el alcayde e rregidores²⁷⁴, que enbiase un onbre a Bonilla con una carta sobre ciertos ladrones que andavan en Bonilla e en su tierra. Dile cinco maravedís. 5 m

— Más di, por mandado de Ferrand Blázquez, al almerizero cinco maravedis, porque adobó un candado de la puerta de La Forcajada. E tenía cinco maravedis de antes e mandó Ferrand Blázquez dalle otros cinco, que son diez maravedis. 10 m

Suma esta plana dozientos e diez e nueve maravedis. 219

Alfonso de Cáceres (*riúbrica*). /^{201v}

Estos son los maravedis que se gastaron en las yuntas, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, quando fueron al rrepartimiento de las armas que mandó rrepartir nuestro señor, el conde. E fueron allá el alcayde e Martín Ferrández, alcallde, e Ferrand Blázquez e Alfonso Sánchez, escrivano.

— Primeramente di al >al<cayde sesenta maravedis por quanto no estuvo allá más de dos días. 60 m

— Di a Martín Ferrández ciento e cincuenta maravedis. 150 m

— Di a Ferrand Blázquez otros ciento e cincuenta maravedis. 150 m

— Di <a> Alfonso Sánchez, escrivano, otros ciento e cincuenta maravedis. 150 m

— Di más al dicho Martín Ferrández, alcallde, e al dicho Ferrand Blázquez quatrocientos menos diez maravedis que gastaron en La Forca<ja>da, por quanto fezieron la costa a todos los otros e fueron <a> Alva a nuestro señor, el conde, e estuvieron allá ciertos días. E alcançáronme por estos maravedis. 390 m

— Más mandaron dar a Diego Hordóñez²⁷⁵ sesenta maravedis, para que fuese a La Sierra a fazer venir la gente. Di a Ferrand Gonçález otros sesenta maravedis, por que fuese a La Sierra. Fue Diego Hordóñez por Forcajo e Ferrand Gonçález por La Vega. 120 m

— Di, por mandado del alcayde e rregidores, a Diego Ferrández de los Caños e a su entenado trezientos maravedis del rregar de los prados, que los sacaron en almoneda. 300 m

²⁷⁴ *Cancelado*: Juan de la Cámara.

²⁷⁵ *Cancelado*: para que.

— Miércoles, a XVIII días del mes de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que d ese a los frayles de Sant Françisco veinte maravedis que les fezieron de limosna.	20 m
Suma esta plana mill e trezientos e quarenta maravedis.	1.340 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{202r}	
— Miércoles, a XXV días de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que enbiase un onbre a La Sierra con una carta e otra a los quartos e a Sant Miguell sobre que se mudasen los peones que estavan en la guerra, que fuesen otros; e sobre que enbiasen más veladores a esta villa. Di al que fue a La Sierra, treynta e cinco maravedís; di al que fue a los quartos e a Sant Miguell, quinze maravedis. Que son cinqüenta maravedis.	50 m
— Más di a Juan Vaquero diez maravedis, porque cerró las foyas que avian hecho en la huerta del alcayde.	10 m
— Viernes, a XXVII días del mes de setiembre, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Pedro de Bárzenas un rreal, por que fuese a Bonilla a estar con el obispo sobre la descomunión de los que avian traydo leña de La Mohedia.	20 m
— Este dicho dia mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Lázaro treynta maravedis, porque fue con una carta de la condesa sobre quando vino la gente <a> Ávila, que qué mandava fazer.	30 m
— Más mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, que diese a Juan de Bonilla cien maravedis por cosas que havia trabajado e trabajava en fechos del concejo.	100 m
— Más di a Juan de Adamuz, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, cien maravedis, por quanto los ha de servir en las obras de concejo en el pylón.	100 m
— Más mandó dar, el alcayde e alcaldes e rregidores, a dos frayles de Sant Françisco, que predricó el uno aquí un viernes a quatro días de octubre, mandáronles enbiar ²⁷⁶ de comer, que costó pan e vino e pescado e fruta treze maravedis.	13 m
Suma esta plana trezientos e veinte e tres maravedis.	323 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{202v}	

²⁷⁶ Cancelado: -on.

— A ocho días andados del mes de mayo, mandó el alcayde e alcaldes e regidores, por quanto el concejo non tenía dineros para algunas cosas que avían menester, que sacase mill maravedís ha rrenuevo. E sacáronse del judío que llaman Benjamín, que mora enfrrente de Salamón del Sobrado. E pagáronse los maravedís por la feria. Estovo quatro meses. Costó el rrenuevo a çinuenta maravedís cada mes. E fueron quatro meses, que son dozientos maravedís.

— Lunes, a syete días del mes de octubre²⁷⁷, andudo Juan Vaquero <a> adobar el caño por puerta de La Coxa, que estava quebrado. E dile, de su jornal, catorze maravedís. 14 m

— Martes syguiente, andudo el dicho Juan Vaquero en el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m

— Miércoles syguiente, andudo el dicho Juan Vaquero a par de la pared de la huerta de Ferrnando (*sic*) de Lodueña por de fuera, en el caño, <a> adoballe. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m

— Jueves syguiente, andudo el dicho Juan Vaquero en el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis. 14 m

— Viernes syguiente, andudo Juan Vaquero e Juan de Adamuz en el dicho caño a acaballe de adobar, que estava rrepresado el agua en el muladar. Diles, de sus jornales, veinte e ocho maravedis. 28 m

— Sábado syguiente, andudo el dicho Juan Vaquero e el dicho Juan de Adamuz en el arca del pilón, que estava llena de çieno e alinpiaron el palimento. Diles, de sus jornales, veinte e ocho maravedis. 28 m

Suma esta plana trezientos e doze maravedis. 312 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). ^{203r}

— Más di al alcayde, Alfonso de Cáceres, ciento e diez maravedis de dos paveses que dio para la puerta del Mirón. 110 m

— Más se compraron çinuenta ladrillos para donde non avía arcaduzes de fuera de la huerta. Costaron honze maravedis. 11 m

— Más di <a> Alfonso de Torrezilla çynco maravedis para la media que tenía <a> adobar, para quando ovo de yr a La Syerra. 5 m

²⁷⁷ Cancelado: man-

- Más di a Juan de Adamuz diez maravedis, porque adobó el arca de la huerta de Ferrnando (*sic*) de Lodueña, que tornó a rrebentar. 10 m
- Más di a Martin Ferrández, alcallde²⁷⁸, por mandado del alcayde e rregidores, trecientos e treynta maravedis por ciertos días que fueron a Alva él e Ferrand Blázquez. E levó el dicho Ferrand Blázquez otros noventa maravedis por tres días que estovo con el dicho²⁷⁹ Martín Ferrández. Ansí que son por todos, quatrocientos e veinte maravedis. 420 m
- Martes, a veinte e ocho dias del mes de otubre, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Pedro Gonçález, escrivano, ocho maravedis por una escriptura de los carniçeros que sacó. 8 m
- Más, este dicho día, mandaron dar a Ferrand Gonçález, escrivano, cincos maravedis por una carta que hizo para enbiar a La Syerra, sobre quando se yvan los vasallos de nuestro señor, el conde, a otro señorío. Di al onme que levó la dicha carta a La Syerra quarenta maravedis. Ansí que son todos, quarenta e cincos maravedis. 45 m
- Más di, por mandado del alcayde e rregidores, a dos onbres ochenta maravedis, porque sacaron la pyedra de las pozas e las echaron en la presa, commo se suele fazer cada año. 80 m
- Suma esta plana seyscientos e ochenta et nueve maravedis. 689 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{281v}
- Lunes, tres días del mes de noviembre, mandó, el alcayde e rregidores, que se adobase la puerta del Varco. Compré un quarterón que costó veinte maravedís²⁸⁰; labráronse diez e nueve libras de fierro e fiziéronse de ellas un gorrón asentado; e dos carras para abraçar la puerta; e más seys clavijas grandes; e más otros clavos a maravedí e de a blanca; e más una argolla que pesó quatro libras; e más otras clavijas pequeñas para las barras. Costó cada libra a syete maravedis e medio, que lo abenió el alcayde, Alfonso de Cáceres. Que montan ciento e quarenta e dos maravedís e medio. 142,5 m
- Más di a los moros, que adobaron la dicha puerta e la puerta del Mirón, quarenta maravedis. 40 m

²⁷⁸ *Cancelado*: -s.

²⁷⁹ *Cancelado*: maravedis.

²⁸⁰ *Cancelado*: de.

— Di más a syete onmes, que ayudaron a abaxar las dichas puertas ²⁸¹ , çynco maravedís para un açunbre de vino e un maravedí para castañas.	6 m
— Di más, quando se ovieron de alçar las dichas puertas, otros seys maravedís para vino e castañas.	6 m
— Martes syguiente, se adobó la guardapuerta del Mirón, que non tenía tejuelo nin gorrón. E fizose un tejuelo que pesó quatro libras e un gorrón que pesó una libra. Costó cada libra a syete maravedís e medio con la fechura.	37,5 m
— Di a un moro, que lo fizó e adobó, quinze maravedís.	15 m
— Miércoles, çynco días del mes de noviembre, se adobó el caño a puerta de la de Pedro Ferrández del Pilón. Di a Juan de Adamuz que lo adobó, catorze maravedís de su jornal.	14 m
Suma esta plana dozientos e sesenta e un maravedís.	261 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{204r}

— Jueves syguiente, andudo el sobredicho Juan de Adamuz a acabar de adobar el dicho caño. Dile, de su jornal, catorze maravedis.	14 m
— Más acordaron, el alcayde e alcalldes e rregidores, que fuesen a mojonar los montes de las faldas de Navacabera al quarto de Navaescorial. E mandaron que les fuese a guisar de comer para ellos e para los escrivanos e procurador e para los labradores. Gastáronse quattrocientos maravedís sobre juramento que me fue tomado por Martín Ferrández, alcallde, al mayordomo.	400 m
— Non se acabó de amojonar los dichos montes e bolvieron allá otro dia el alcayde, Alfonso de Cáceres, et Pedro de Aranda e Francisco Girón e Pedro Guerra, alcallde, e Ferrand Gonçález, escrivano, e Ferrand Canbrón, procurador. Di a los rregidores e alcallde a treynta maravedís a cada uno, e al escrivano e al procurador, a cada, onze maravedís. Gastaron para dar de bever a ciertos labradores que andudieron con ellos, veinte maravedís. Ansý que son por todos, ciento e setenta maravedís.	170 m

²⁸¹ Cancelado: e.

- Di más a un moro, que trastejó el tejado de la cámara de las casas de concejo, diez maravedis. 10 m
- Di más, por mandado del alcayde e rregidores, a Pedro García d'Escalona veinte maravedís, porque adobó el rrio que iba a dar²⁸² a los prados. 20 m
- Di más, por mandado del alcayde e rregidores, a comer a un onme que enbió Juan de Çamora a esta villa con cartas sobre que quería poner taverna de vino aquí. E costó pan e vino e pescado, el sábado, e el domingo carne, quinze maravedis. 15 m
- Suma esta plana seyscientos e veinte e nueve maravedis. 629 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). ^{204v}
- Más fueron el alcayde e Francisco Girón e Pedro de Aranda e Pedro Guerra, alcalde, a mojonar los montes del quarto de Santiago e desfazer los cerrados. Yban con ellos el procurador e Ferrand Gonçález, escrivano, e tres labradores. Di a los rregidores, a cada, treynta maravedis; e al procurador e al escrivano, cada, onze maravedis; e a los labradores, a cada, diez maravedis. Que son por todos, ciento e ochenta maravedis. 180 m
- Viernes, quinze dias de noviembre, se quebró una rrueda del rrelox e adobola el farrero de Talavera. E estuvo en adoballa dos días. Dile cincuenta maravedis. 50 m
- Jueves e viernes, que fueron a quinze días del mes de noviembre, fueron los rregidores e el escrivano e procurador al quarto de Santiago a mojonar los montes e a desfazer los cerrados por cabsa de la leña d'esta dicha villa. Di a cada rregidor, a cada, treynta maravedis; di al escrivano quinze maravedís; di al²⁸³ procurador quinze; di a tres labradores, cada, diez maravedis. Los rregidores que fueron son estos: alcayde e Pedro de Aranda e Pedro Guerra, alcalde, e Francisco Girón. Ansý que monta, en estos dos días, dando a cada rregidor, por cada día, a treynta maravedis e al escrivano quinze e al procurador quinze e a los tres labradores a cada, diez maravedis. Que son trecientos e sesenta maravedís. 360 m

²⁸² *Cancelado*: el.

²⁸³ *Cancelado*: escrivano.

— Domingo, a XVII días del mes de noviembre, mandó, el alcayde e rregidores ²⁸⁴ , que cogiese un onbre para enbiar <a> Alva con una carta para nuestra señora, la condesa, sobre la moneda, que non querían tomar en Sotoserrano e Granadilla a los rrecueros d'esta villa. Dile treynta e cinco maravedís.	35 m
— Más mandó el alcayde e rregidores que diese a Juan de Bonilla, porque echó las rrondas dos meses, cíent maravedís.	100 m
Suma esta plana sieteçientos e veinte e cinco maravedís.	725 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ²⁰⁵ /	
— Martes, a veinte e seys días del mes de noviembre, mandó, el alcayde e rregidores, que comprase dos pares de farruepas para la cárcel, que estavan otras grandes e non heran bastantes. Costaron a veinte maravedís cada una.	40 m
— Este dicho dia enbiaron una carta a La Sierra para las perdizes, que traxesen para el presente de nuestro señor, el conde. Dile al onme que fue, quarenta maravedís.	40 m
— Más di a otro onme que fue a los quartos, quinze maravedís.	15 m
— Después torné a enbiar a La Sierra, a que non enbiaran las perdizes, a un onme. Dile otros quarenta maravedís; e al que fue a los <quartos>, quinze maravedís. E entonçe enbiáronme dezid (<i>sic</i>) los dichos (<i>sic</i>) concejo que si quería gallinas, que perdizes que non las podian aver.	55 m
— A treinta días del dicho mes de noviembre, mandaron enbiar un onme a La Sierra sobre los veinte ²⁸⁵ pares de gallinas que devian los concejos de la cerca, para que los traxesen para Nabidat. Dile quarenta maravedís.	40 m
— Más mandaron dar a Martín Ferrández, alcallde, treynta maravedís, porque fue a Bonilla a estar con el obispo sobre que andudiese la moneda en Bonilla a los precios que acá andava.	30 m

²⁸⁴ *Cancelado:* e.

²⁸⁵ *Cancelado:* maravedís

— Lunes, dos dias de deziembre, se adobaron las puertas de las cámaras de las casas de concejo. Costó un vigón, cinco maravedis e medio; tabla, quatro maravedis; e clavos, tres maravedis; e el maestro, diez maravedis.	22 m ²⁸⁶
Suma esta plana dozientos e quarenta e dos maravedis.	242 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{203r}	
— Martes siguiente, se quebró el caño por debaxo de la casa de La Coxa. Andudieron Juan Vaquero e Juan d' Adamuz que se salia por tres lugares. Diles a cada uno, cada, catorze maravedis.	28 m
— Miércoles siguiente, andudieron los sobredichos en el dicho caño. Diles, a cada, catorze maravedis de su jornal.	28 m
— Jueves siguiente, andudieron los sobredichos a cerrar el dicho caño e acaballe de adobar. Diles, a cada, catorze maravedis.	28 m
— Viernes siguiente, estaba quebrado el dicho caño cabe el baluarte, que se entrava el agua en la arca nueva. Di a Juan Vaquero e a Juan de Adamuz, <a> cada, catorze maravedis.	28 m
— Jueves, a honze días del mes de deziembre, se adobó el corral de las casas de concejo, que estaba lleno de agua, e fezieron caño por donde saliese e lo adobaron bien. Di a dos omes, a cada, catorze maravedis.	28 m
— Más mandaron dar a Pedro de Ledesma un par de gallinas, que costaron diez e ocho maravedis.	18 m
— Sábado, diez e nueve días del mes de deziembre, mandó el alcayde e regidores que enbiase un onme a La Sierra con una carta, que veniesen a velar al castillo. Di al onme que llevó la carta cincuenta maravedis ²⁸⁷ , porque fazia mal tiempo e non fallava quién fuese allá.	50 m
— Di a otro onme que fue a los quartos, quinze maravedis.	15 m
Suma esta plana dozientos e veynte e tres maravedis.	223 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{206r}

²⁸⁶ No coincide el sumatorio del párrafo. Falta medio maravedi.

²⁸⁷ Cancelado: que.

— Más mandaron dar a Pedro Ximénez de Ávila e a Diego Sánchez, sastre, quatrocientos maravedis, por que fuesen a Madrigal e a Cantalapiedra e a otros lugares que fueron, sobre que veniesen a obligarse a esta villa que echasen vino.	400 m
— Este dicho dia se adobó el arca de cabe el pilón, que estaba llena de çieno e rrebosava el agua por el palamento. Di a Juan Vaquero e a Juan d'Adamuz, a cada, catorze maravedís.	28 m
— Más se rrebentó el dicho caño por donde está la canal al pilonçillo. Di a Juan Vaquero e a Lázaro que andudieron un dia. Diles, a cada, catorze maravedis.	28 m
— Antes que entrase la feria vino carta de nuestro señor, el conde, para que enbiasen los rregidores cartas a çiertas çibdades e villas e lugares de seguro, para que veniesen a la feria. Enbiaron una carta al Colmenar e a Talavera e a Toledo e a Maqueda e a Santolalla. Di al onme que llevó estas cartas, dozientos maravedis.	200 m
— Más fue otro onme a Ávila con otra carta e a Segovia con otra e a Medina, de seguro. Di al onme que las llevó, ciento e ochenta maravedis.	180 m
— Mandaron enbiar otro onme a Salamanca e a Çamora e a otros lugares de aderredor. Mandáronle dar çient maravedis.	100 m
— Mandaron yr otro onme a Plasençia e a Coria e Cáceres e a Trugillo e otros lugares de aderredor. Dile dozientos e ochenta maravedis.	280 m
Suma esta plana mill e dozientos e diez e seys maravedis.	1.216 m
Alfonso de Cáceres (<i>ríbrica</i>). ^{106v}	
— Más copo a la ²⁸⁸ alcavala del pan e yantar e chapines d'esta villa d'este año de sesenta e cinco seteciento<s> e setenta e seys maravedis. La qual cuenta hizo el contador, Garçia de Vergas.	776 m
— Viernes, veinte e seys días del mes de deziembre, di, por mandado del alcayde e rregidores, a Garçia Alfonso quarenta maravedis, porque fue a Villatoro sobre el escudero del bachiller que avian muerto, por que fiziese justicia.	40 m

²⁸⁸ Cancelado: carta.

— Di, por mandado del alcayde e rregidores, al dicho García Alfonso sesenta maravedís, porque fue a Alva al conde, nuestro señor, sobre los montes de Alde<a>nueva.	60 m
— Más mandó, el alcayde e rregidores, que comprase ²⁸⁹ quatro besugos para dar a Pedro de Vergas, alcallde, e a Xymón, rregidor, que costaron a siete maravedís cada besugo.	28 m
— Más se adobó la cerradura de la ²⁹⁰ torre de la puerta de La Forcajada, que estaba dañada. Costó cinco maravedís.	5 m
— Más, en tres días del mes de enero, se enbió una carta a La Sierra, por mandado del alcayde e rregidores, sobre que veniesen al rrepartimiento del vino del estanco. Dile quarenta maravedís.	40 m
— Di a un onme que fue a los quartos, quinze maravedís.	15 m
— Martes, a siete dias del mes de enero, mandó, el alcayde e rregidores, que se allegasen ciertos labradores e el procurador e Alfonso Sánchez, escrivano, e Pedro González a fazer el padrón e el rrepartimiento de las armas de vallestas e coraças. Mandáronles dar de comer. Gastáronse cincuenta maravedís en pan e vino e carne e otras cosas.	50 m
Suma esta plana mill e catorze maravedis.	1.014 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ²⁰⁷ /	
— Más mandaron dar a Pedro Fornero, pregonero, quinze maravedís porque fue a Navalperal a ²⁹¹ prender a los que avian comprado los bienes de los que se avian ido del señorío.	15 m
— Viernes, a diez e ocho días del mes de enero, andudo quatro días <a> adobar el caño Pedro Ximénez, que estaba quebrado. Dile, por cada día, a catorze maravedís, que monta cincuenta e seys maravedís.	56 m

²⁸⁹ Cancelado: d-.

²⁹⁰ Cancelado: de.

²⁹¹ Cancelado: com-.

— Más di, por mandado del alcayde e rregidores, a Martín Ferrández, alcayde, e al contador, García de Vergas, e [Ferrand Blázquez](#), a treynta maravedís a cada uno por cada día, quando fueron a Alva sobre despachar los maravedis que avía de tomar el concejo de la cerca, en esta manera: estando Martín Ferrández, alcalde, seys días en que monta ciento e ochenta maravedis; e estando el contador otros seys días otros ciento e ochenta maravedis; e Ferrand Blázquez quatro días, ciento veinte maravedis. Que son, por todos, quatrocientos e ochenta maravedis.

480 m

— Más mandaron, el alcayde e rregidores, que comprase dos pares de gallinas para los fieles, que non les avían fecho parte de las gallinas de la cerca, que costaron a diez e ocho maravedis el par.

36 m

Quitáronsele
X, porque no á
de llevar sino
como rregidor
ninguno.

— Jueves, a XXIII días del mes de enero, fueron a yuntas a La Forcajada sobre los montes del Barco. Fueron allá el bachiller, Toribio Gómez, dyle²⁹² >treynta< maravedis; fue allá el contador, García de Vergas²⁹³, e Martín Ferrández, alcalde, e Francisco Girón e Ferrand Blázquez, diles a cada²⁹⁴, treinta maravedis. Que son por todos, ciento e²⁹⁵ >çinuenta< maravedis.

150 m²⁹⁶

— Más mandaron, el alcayde e rregidores, que fuese a poner una cruz al camino de La Forcajada. Costó un terçial, doze maravedis; costó un vigón, cinco maravedis; costaron quatro clavos, dos maravedis; costó el moro que lo hizo, cinco maravedis. Que son veinte e quatro maravedis.

24 m

Suma esta plana sietecientos e sesenta²⁹⁷ [e](#) un maravedis.

761 m²⁹⁸

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{207v}

²⁹² *Cancelado*: quarenta.

²⁹³ *Cancelado*: del.

²⁹⁴ *Cancelado*: quarenta.

²⁹⁵ *Cancelado*: sesenta.

²⁹⁶ *Cancelado*: 10.

²⁹⁷ *Cancelado*: maravedis.

²⁹⁸ *Cancelado*: 10.

— Más que se á gastado papel en este año para los fechos del concejo, 60 m
plyego a pliego. Por ende, vea la merçed de vosotros lo que me quiere
contar en ello.

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*).

— Di a Juan Guerra, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, 1.979 m
mill e nuevecientos e setenta e nueve maravedis para las costas que
fizo en Salamanca de más de lo que el conde, nuestro señor, mandó
pagar sobre el pleito qu'el concejo trava allá sobre el entredicho que el
obispo mandó poner aquí en esta villa, según que está en un escripto
qu'el dicho Juan Guerra dio e está señalado del dicho alcayde por
menudo.

Esta plana, dos mill e treynta e nueve. 2.039 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*).

— Más di, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, al 100 m
predicador de Madrigal çien maravedis que le mandaron dar para
ayuda de una capa.

— Más que se enbiaron XXIII pares de perdizes e costó un onbre 270 m
que fue con ellas, XXX maravedis.

Suma esta plana dos mill e quatrocientos e nueve maravedis. 2.409 m

(*Rúbrica*).

Suma aquí una foja de gasto que dio el dicho mayordomo que 1.970 m
avia hecho, que está señalada del alcayde, Alfonso de Cáceres, en
proseguimiento de la apellación del entredicho que fue puesto en esta
villa el año pasado de sesenta e cinco, mill e nuevecientos e setenta
maravedis. La qual foja va cosyda en este libro.

/204r

Di²⁹⁹ yo, Lope Guerra³⁰⁰, mayordomo del concejo, por mandado del alcayde e rregidores, a Juan Guerra esto que se sigue.

— Primeramente, di a un onbre, que levó una carta al conde para que 10 m
enbiase las cartas del arçobispo para el juez.

²⁹⁹ *Precede, cancelado, lo siguiente:* En Lope Guerra. Di a un onbre que levó una carta.

³⁰⁰ *Error en el apellido, ya que el mayordomo de este año es Lope Garcia.*

— Más enbié otra carta al conde, para que escriviese al juez que non dilatase el pleito.	10 m
— Más le escrebí commo me demandava, tres mill maravedís.	10 m
— Di más al que levó la carta del entredicho.	20 m
— Más costó un par de çapatos para mi moço.	15 m
— Más costaron dos escritos.	20 m
— Más ferré la mula, doze maravedís.	12 m
— Costó la presentación primera, quarenta maravedís.	40 m
— Más ³⁰¹ de la yda, que fuy a Salamanqua (<i>sic</i>) por Quaresma, diéronme dozientos e çinquenta maravedis, e gasté trezientos.	50 m
— Más di a Diego el Bueno veinte e cinco maravedís, porque levó la mançana de La Cruz a las onrras del conde.	25 m
<Suma esta plana>.	212 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*)³⁰². /³⁰³

— Miércoles, a tres días de abril, mandaron, el alcayde e rregidores e los alcaldes, que diese trezientos maravedís en esta manera: çinent (<i>sic</i>) maravedís a Juan Guerra, para que fuese a Salamanca sobre el entredicho que enbió el obispo; e di çiento e çinquenta al criado de Ferrando Girón, por que fuese a Segovia con cartas a nuestro señor, el conde; di çinquenta maravedís a Gonçalo, criado del bachiller, porque ³⁰³ hizo las escripturas. Así son los dichos trezientos maravedís.	300 m
— Sábado, a seys días del mes de abril, fueron, por mandado del alcayde e alcaldes e rregidores, Ferrando de Barrientos <e> Pedro Gonçález <a> Ávila con el apelación del entredicho. Mandáronles dar a çien maravedís a cada uno.	200 m
— Más di treynta maravedís a una mula que levó Pero Gonçález, escrivano, de alquilé.	30 m
— Más mandaron dar a Ferrand Gonçález, escrivano, diez maravedís, porque trasladó el escriptura que llevaron <a> Ávila.	10 m

³⁰¹ *Cancelado*: medio.

³⁰² Al final de la plana aparece esta suma: $1.232 + 60 + 697 = 1.989$ m. Sigue en blanco el fol. 208v.

³⁰³ *Cancelado*: se.

— Este dicho dia mandaron dar a Juan Guerra sesenta maravedis por las escripturas que traxo de Salamanca, quando fue con el apelación del entredicho.	60 m
— Miércoles, a diez días del mes de abril, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Ferrando de Barrientos treynta maravedis para la escriptura ³⁰⁴ que traxo de Ávila. E más les mandaron dar a Ferrando de Barrientos treynta maravedis para complimiento, a quatro días que estuvo en Ávila. A Pedro Gonçález otros treynta maravedis. Que son, por todos, noventa.	90 m
— Este dicho dia mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, que fuese Juan Guerra a Salamanca con la escriptura ³⁰⁵ que traxieron de Ávila. Mandaronle dar trezientos maravedis. Mandaron dar a Pedro Gonçález, escrivano, cinquenta maravedis, porque hizo el escriptura que llevaron a Salamanca. Mandaron a García Alfonso, porque hizo el poder e otra escriptura, veinte maravedis. Todas estas escripturas fueron a Salamanca.	370 m
<Suma esta plana>.	1.060 m
(Rúbrica). / ^{309v}	
— Viernes, a XX días del dicho mes, mandaron, el alcayde e alcaldes e rregidores, que fuese Ferrando de Barrientos e Pedro Gonçález, escrivano, con la carta de çitación que traxieron del juez del arzobispo para el juez Manuel de Vergara, que pareciese en Salamanca a los nueve dias. Mandaronles dar, por cada quatro días que allá estuvieron, a treynta maravedis cada día a cada uno, que son dozientos e quarenta maravedis.	240 m
— Más di, de alquilé de un rroçín que levó Pedro Gonçález, de quatro días, quarenta maravedis.	40 m
— Más di, alcayde, para la mula ³⁰⁶ que levó Pedro Gonçález, escrivano, <a> Ávila otros diez maravedis. Porque estuvo allá quattro días, doze maravedis.	12 m

³⁰⁴ Repite: esc-.

³⁰⁵ Cancelado: de.

³⁰⁶ Cancelado: de.

- Lunes, a XXIII días del dicho mes, mandó, el alcayde e alcaldes e rregidores, que tomase un onme que levase una carta al Varco e a La Forcajada e al Mirón, para que veniesen a las yuntas a La Forcajada sobre el entredicho, que se concertase la tierra lo que tenía de fazer. Dile³⁰⁷ treynta maravedís. 30 m
- Martes, a veinte e quatro dias del dicho mes.
- Miércoles, a XXIX³⁰⁸ días del dicho mes, mandó, el alcayde e rregidores, que diese a Ferrando de Barrientos e a Pedro Gonçález, escrivano, trecientos maravedís, por que fuesen <a> Ávila sobre el entredicho a fazer sus abtos ante juez Manuel de Vergara. E llevó Pedro Gonçález una mula de Pedro de Aranda. Estuvo quatro días e medio. Dile quarenta e cinco maravedís. 345 m³⁰⁹
- Di a Pedro Gonçález, escrivano, por mandado del alcayde e rregidores, treynta maravedís de ciertos testimonios e escripturas que dio de los abtos que se fezieron en la villa sobre el entredicho. 30 m

<Suma>. 697 m³¹⁰

DCXCV³¹¹

I mill DCCLV maravedís.

XI mill DCCCCXXXVI

VII mill DCCCCLXIII

XXIX mill DCCCC

XIIII mill CCCXII maravedís.

XXX mill IIII mill CCXII maravedís.

(Rúbrica). /^{210r}

³⁰⁷ Cancelado: v.

³⁰⁸ No se corresponde con el dia, debería decir 25.

³⁰⁹ Cancelado, en la linea superior: 329 m.

³¹⁰ Cancelado, en la linea superior: 705. 795.

³¹¹ Apuntaciones y operaciones matemáticas realizadas en el margen derecho de la hoja.

— Acordaron el concejo de dar al mayordomo, en satefaçión de los trabajos pasados e de lo que oy se gastó en el tomar de la cuenta, quatrocientos maravedis.

780 m

E más para el salario de los alcaldes e rregidores > e oficiales< e escuderos e labradores, que vinieron a tomar la dicha cuenta, segund largamente estarán los nonbres d'ellos declarados en la carta-cuenta, trezientos e ochenta maravedis en esta manera: a los alcaldes e rregidores, a XXV maravedis; e al alguazil e <a> Alfonso de Vergas, commo oficial, e los dos fieles, a XX maravedis; e al escrivano de concejo e procurador, a XX maravedis; e a los labradores, a XV maravedis. Asy que monta<n> los sobredichos maravedis.

— Que se dieron este dicho dia de la dicha cuenta, que fue a XIX dias del mes de abril del año de mill e quattrocientos e sesenta e seys años, a Diego de Salamanca, en satefaçión de cierto cargo qu'el concejo le tenia, ciento e treynta maravedis.

360 m

E a Rrodrigo de Çafra de cierta pena que le fue gastada de concejo, e nuestro señor, el conde, enbió mandar con Toribio de Cáceres que le feziesen gracia dallos al dicho Rrodrigo, que son >otros< ciento e treynta maravedis.

Et más otros cíent maravedis que a ciertas personas mandamos que diese el dicho mayordomo el dicho dia.

En la villa de Piedrafita, diez e nueve dias del mes de abril, año del Señor de mill e quattrocientos e sesenta e seys años.

En casa de Lope García, mayordomo, se ayuntaron a le tomar cuenta de los maravedis que rrecibió e gastó el año de sesenta e cinco años que agora pasó para el concejo de la dicha villa, los alcaldes, Martín Ferrández de Pineda e Pedro de Vergas, e García de Vergas, contador e rregidor, e Ferrand Blázquez e Pedro de Aranda e Ximón de Plasencia, rregidores, e Gonçalo de Alva, alguazil, e Alfonso de Vergas, alférrez de los peones, e los fieles con el procurador de concejo e con Pedro de Bárzana (*sic*) e Ferrando Girón e Ferrando de Valdenebro, escuderos que para ello fueron llamados, e Bartolomé Sánchez Correasduras e Juan Martinez del Mesón, labradores, para ver e tomar la cuenta por ante mi, Alfonso Sánchez, escrivano del concejo.

E paresció, segund va firmado de alcaldes e rregidores, que avía rrecibido el dicho mayordomo cíquenta e nueve mill e dozientos e noventa maravedis e medio con cinco mill maravedis que le cargamos que se prestaron al Borro para la carnecería e con quattro mill maravedis que ha de rrecabdar, que fueron prestados por el concejo a Juan del Almohalla, carniçero que fue, el qual cargo fallarán declarado en el principio d'este libro, firmado, como dicho es.

Et fallose, segund largamente va escripto en diez e seys fojas e dos planas, syn esta de esta carta-cuenta, que avía gastado, contados en el gasto tres mill e setenta e un maravedis que él avía alcançado el año de sesenta e quatro que agora pasó, e más otros tres mill e nuevecientos e quarenta e dos maravedis que paresció que avía alcançado al dicho concejo el año que pasó de sesenta e tres, cinqüenta e siete mill e ciento e noventa e tres maravedis e cinco cornados.

Asy que alcança el concejo al dicho Lope García, en la manera que dicha es, dos mill e noventa e seys maravedis e quatro cornados. Et queda asentado por el dicho concejo con el dicho mayordomo que, sy los dichos nueve mill maravedis >que le fueron cargados<, que son los cinco mill que fueron prestados al Borro e los quatro mill que deve Juan de Almohalla e sus fiadores, non los rrecébiere e fuere contento de ellos el dicho mayordomo, que queden para el dicho concejo e los pague e descuento el dicho concejo al dicho mayordomo en los maravedis que rrecébiere en este año de sesenta e seys por el dicho concejo.

Más se le ha de cargar al dicho mayordomo este dicho año de sesenta e seys, mill e treynta e tres maravedis de un toro que paresce que le fue ^{10v} rrecibido en cuenta e fue comprado para el dia de Sant Ihoán del año que pasó de sesenta e cinco e le mataron ciertas personas contra defendimiento de alcalldes e rregidores. E está dado mandamiento al alguazil, que era a la sazón, que faga su diligencia.

Hásele de cargar más los maravedis que montaren en las penas de los que han cortado leña en el monte de La Jura en el año de³¹² sesenta e cinco que pasó, que non se dio por quanto non estava aqui Ximón de Plasencia, rregidor e guarda del dicho monte el dicho año. E quedó de darle el escripto de ellas con las penas del año de sesenta e seys.

Van cargados e rrecibidos en cuenta al dicho mayordomo todos los salarios acostumbrados que han de aver del año de sesenta e cinco, segund va declarado todo por estenso en una foja que yo, el dicho escrivano, di e va asentada en este libro.

Hánsele de descargar al dicho mayordomo de los maravedis del dicho alcance quatrocientos maravedis, los docientos maravedis que el dicho concejo fiz de gracia oy, dia de la presente, a don Mosé Cohen³¹³ en hemienda de alguna gracia que fiz al dicho concejo en la alcavala del pan el año que pasó, e los otros docientos maravedis que le fueron cargados al dicho mayordomo en el alcavala de los judíos e fue>ron< dados al dicho Mosé Cohen³¹⁴ para en cuenta de lo que avía de aver del alcavala del pan e yantar e chapines del año que paso de sesenta e quatro años commo rrecabrador por su tío, don Salamón del Sobrado.

Martin Ferrández, alcalde (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*). Pedro de Aranda (*rúbrica*). Ximón (*rúbrica*). Pedro de Várzena (*rúbrica*). Ferrando Girón (*rúbrica*). Fernando de Valdenebro (*rúbrica*). Alfonso de Vergas (*rúbrica*). Pedro (*rúbrica*). Pedro Gonçález (*rúbrica*). Pedro (*rúbrica*). García (*rúbrica*). ^{11v}

³¹² Repetido.

³¹³ Cancelado: de.

³¹⁴ Cancelado: en el alcavala.

Nómina de los oficiales del concejo de la villa de Piedrafita d'este año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill et quatrocientos et sesenta et cinco años.

— El bachiller Toribio Gómez, de su rregimiento con la llave del arca, trezientos et çinuenta maravedis.	350 m
— Rruy Gonçález de Medina, rregidor, con la llave del Postigo, quattrocientos maravedis.	400 m
— El alcayde Alfonso de Cáceres, con la llave de la puerta del Mirón, quattrocientos maravedis.	400 m
— Ferrand Blázquez Guerra, rregidor, con la llave de la puerta de La Forcajada, quattrocientos maravedis.	400 m
— García de Vergas, rregidor, con la llave de la puerta de Ávila.	400 m
— Ferrand Gonçález de Montenegro, rregidor, con la llave del arca, trezientos et çinuenta maravedis.	350 m
— Francisco Girón, rregidor, con la llave de la puerta del Barco, quattrocientos maravedis.	400 m
— Alfonso Gonçález de Armenteros, alguazil, de su oficio, quinientos maravedis.	500 m
— Alfonso Sánchez, escrivano, de su salario, trezientos maravedis.	300 m
— Ferrand Canbrón, procurador, de su salario, trezientos maravedis.	300 m
— Lope García, mayordomo del concejo, de su salario, trezientos maravedis.	300 m
— García de Vergas, rregidor, rreceptor de la cerca, de su salario, mill maravedis.	1.000 m
— El veedor de las obras del dicho concejo, de su salario, mill maravedís.	1.000 m
— Diego Gonçález, barvero, el Viejo, çient maravedis para ayuda al alquilé de su casa.	100 m
— Diego Gonçález de Salamanca, de su salario, quattrocientos maravedis.	400 m
<Suma esta plana>.	6.600 m

(Rúbrica). *✓*

— Maestre Alfonso, fisico, de su salario, dos mill maravedís. Non se asuma en esta ³¹⁵ nómina por este año por quanto ge los pagó el mayordomo por libramiento et están asentados en el libro d'este dicho año con los otros libramientos.	
— A Pedro Vázquez de Pineda, cirujano, de su oficio, mill maravedís.	1.000 m
— Al monasterio de señor Santo Domingo, quinientos maravedis.	500 m
— Al arrendador de aves et cerca, de su alcavala, cíent maravedís.	100 m
— Al arrendador del alcavala et pescado fresco, cíent maravedís.	100 m
— Al administrador del ³¹⁶ rrelox, quattrocientos maravedís.	400 m
— A Pedro, organista, del tañer de los órganos, setecientos et cíquenta maravedis.	750 m
— A Diego, ferrador, de su salario, quinientos maravedis.	500 m
— A los sacristanes, por el doblar de los nublados, cíent maravedis.	100 m
— Al ençenso de señora Santa María de la Vega, trecientos maravedis.	300 m
— Al ençenso de las tierras que la eglesia tiene a la puerta del Mirón con la tierra que está debaxo del monasterio con la cornadilla del carretero, dozientos et veinte maravedis.	220 m
— A los guardas de los pinares, quinientos maravedis.	500 m
— A Garçia de Vergas, rregidor, del alquilé de la casa de la torre, quinientos et cíquenta maravedis.	550 m
— A Ferrand Gonçález, escrivano, para un jubón que le fue mandado de concejo por algunas escripturas que hizo, ciento et cíquenta.	150 m
— A Gonçalo Gonçález, escrivano, por cierta escriptura que hizo del dicho concejo, ciento et cíquenta maravedis.	150 m
— Al alcayde Pedro de Aranda, porque ha hecho algunas cosas tocantes al dicho concejo, quinientos maravedis.	500 m
<Suma esta plana>.	5.820 m

Alfonso de Armenteros (*ribrica*)³¹⁷. /^{213v}

³¹⁵ *Cancelado*: lomi-.

³¹⁶ *Cancelado*: rrioz.

³¹⁷ *Siguen en blanco los folis. 212r-v y 213r.*

Salario.	— Que di, por carta e alvalá del >alcayde< e rregidores, a Martín Alonso, fisyco, dos mill maravedís que le dio el contador e otros mill que le dieron de su salario.	2.000 m
Limosna.	— Que di, por alvalá de los rregidores, a Diego Ximénez cinen (<i>sic</i>) maravedis qu'el concejo le hizo de limosna.	100 m
Gasto de rrondas.	— Que di, por alvalá de los rregidores, a Pedro de Ledesma, pregonero, cien maravedis que uvo de aver del hechar de las rrondas.	100 m
Satisfacción de escrituras.	— Que di, por alvalá de los rregidores, a Ferrán Gonçález, escrivano, cyen maravedis qu'el concejo le libró por ciertos gastos que d'él tenian el ³¹⁸ dicho concejo, de ciertas escrituras que fyzo ³¹⁹ quando el señor conde estaba en la guerra.	100 m
Limosna.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Ferrán Canbrón, procurador, dozientos maravedis por rrazón del trabajo que <á> avydo en este año del enxalmar.	200 m
Enmienda de la pérdida de la rrenta.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Yuçé Pyno, arrendador de la rrenta del peso, mill maravedis qu'el concejo le hizo de merçed por santysfaçión (<i>sic</i>) de la feria (<i>sic</i>) e del fier<r>o que non vino.	1.000 m
Lobos.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Pedro Sánchez, vezino de Forcajo, veinte <e> quattro maravedis por dos camadas de lobos que tomó.	24 m
Salario del alguazil.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Pedro de Malpartida trecientos e veinte maravedis por diez e seys días que <á> andado en La Syerra syendo alguazil con las penas de las derroturas.	320 m
Suma el gasto d'esta plana tres mill e ochocientos e quarenta e quattro maravedis.		3.844 m

(Rúbrica). P^{14r}

³¹⁸ Cancelado, por repetido: el.

³¹⁹ Cancelado: mientra.

³²⁰ Cancelado: -os.

Limosna.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Sancho, carnicero, docientos maravedís por algunos ³²¹ trabajos que por el concejo <á> avydo.	200 m
Merçed.	— Que di, por alvalá del ³²² alcayde e rregidores, a Juan Sánchez Crespo, de los Hoyos de Miguell Muñoz, dos mill e quinientos maravedís qu'el concejo pagó por Sancho, carnicero, e por Salamón Cohen, carniceros.	2.500 m
Salario del monte de La Jura.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a ³²³ Ximón, rregidor, docientos e cincuenta maravedis qu'el concejo le fincó por pagar del salario del monte de La Jura.	250 m
Rrondas.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Pedro de Ledesma, pregonero, cien maravedís que ovo de aver de dos meses que echó las rrondas e guardas de puertas.	100 m
Merçed de enmienda de rrentas.	— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a don Mosé Agí mill maravedís para enmienda de lo de Foyorredondo e del vino, de que traxesen los rrecueros en el mes de febrero, que non les cargase más de lo que traxese<n>.	1.000 m
Pilón.	— Que di, por alvalá del alcayde e rregidores, a Toribio Gonçález, yerno de Alfonso Gil, docientos maravedis por cargo que tuvo de alinpyar el caño de la fuente que está ³²⁴ debaxo de su cerrado.	200 m
Suma el gasto d'esta plana	quattro mill e docientos e cincuenta maravedis.	4.250 m

(Rúbrica).

— Más di a los zylleros, por carta de los alcaldes e rregidores, CCCCXC maravedís de alquilé de una casa qu'el concejo de aquí adelante le avía de pagar con los otros salarios. Esto fue con dos pares de gallinas³²⁵.

³²¹ *Tachado*: tra-.

³²² *Cancelado*: -os.

³²³ *Cancelado*: Ximón.

³²⁴ *Repite*: está.

³²⁵ *Sigue en blanco el fol. 214v.*

Este es el gasto que se hizo de los toros en este año de sesenta e cinco años.

Primeramente:

- Conpose un toro de Juan de la Rrueda, que costó nuevecientos maravedis forros, que son con el forro nuevecientos e noventa maravedis. Costó el alboroque diez maravedis, que se bevieron. Di a un onbre, que fue con el pastor por el toro, quinze maravedis. Que son mill e quinze maravedis. 1.015 m
- Más costó otro toro de un moço de Avellaneda, que se livió (*sic*) con este otro e mandáronle echar fuera e salió corrido de la villa e murió en La Syerra. Costó nuevecientos maravedis forros, que son nuevecientos e noventa maravedis. Más di a un onbre, que fue ayudalle a traer, quinze maravedis. Gastose de alboroque, ocho maravedis. Di a La Mora, por mandado de los rregidores, porque los tuvo en su cerrado a ellos e a las vacas que venían con ellos, diez maravedis. Más di de cenar al pastor e al onbre, que costó diez maravedis. Que son, por todos, mill e ciento e treynta e tres maravedis. Estos toros fueron para Sant Juan. 1.033 m³²⁶
- Más enbiaron a La Syerra por otro toro de Juan Antón e fueron cinco onbres por él. Diles de comer e de bever; costó vianda quinze maravedis. Costó el toro mill maravedis forros, que son mill e ciento e diez maravedis con el forrillo, que >son< mill e ciento e veinte e cinco maravedis. Fue este toro para Sant Juan. 1.125 m
- Liviose (*sic*) por Santiago otro toro del Crespo, de los Foyos de Miguell Muñoz, que costo mill maravedis forros³²⁷ e ciento e dyez maravedis del forro e del forrillo. E más di a uno que fue ayudalle a traer, quinze maravedis. Más di a cenar al pastor e al que fue ayudalle traer, que costó diez maravedis³²⁸. E más di al pastor de almorçar a la mañana, que costó cinco maravedis. Más di a La Mora, porque le metimos en su cerrado desde una tarde hasta otro día que le enterraron, diez maravedis por él e las vacas. Que son, por todos, mill e ciento e cincuenta maravedis. 1.150 m
- Suma esta plana quatro mill e trezientos e veinte e tres maravedis. 4.323 m³²⁹

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /215v

³²⁶ *La cifra está escrita incorrectamente, ya que faltan por apuntar 100 maravedis.*

³²⁷ *Cancelado: que son.*

³²⁸ *Cancelado: que son.*

³²⁹ *La cifra es la correcta al no tener en cuenta los 100 maravedis que no se apuntaron más arriba.*

- Más se livió (*sic*) otro toro por Santa María de agosto, de Miguell Sánchez, de Çapardiel, que costó mill maravedis forros que son mill e ciento e diez maravedis con el forro. Más di a La Mora porque le metemos³³⁰ en su cerrado a él e a las vacas, diez maravedis. Más di a un onbre que fue con el pastor [<a>](#) ayudalles a traer, quinze maravedis. Que son, por todos, mill e ciento e treynta e cinco maravedis. 1.135 m
- Más mandaron >dar< a Miguell Sánchez, que traxo el toro por Santiago, que se avía de correr él y el toro del Crespo. E mandó el alcayde e rregidores que non se liviase (*sic*) syno el del Crespo e el otro que se echase fuera para Santa María de agosto, porque fue a La Syerra de Gredos por él e le traxo aqui e se le fizieron bolver, mandáronle dar quarenta maravedis. 40 m
- Más gasté en quatro días que fui a buscar los toros, çinuenta maravedis. 50 m

Suma esta plana mill e dozientos e veynte e cinco maravedis.

1.225 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*)³³¹. /^{215v}

³³⁰ Escrito: metedosmos y cancelado: -dos-.

³³¹ Escrito, al final de la hoja: I mill CCXXV maravedis.



Institución Gran Duque de Alba

A.M.P. Libro 13: Libro 4.º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.º 19 (fols. 217r-223v)

Condiciones de arrendamiento de las rentas del concejo de Piedrahíta correspondientes al año 1466. Entre las rentas destacan la renta de la cerca del concejo, que queda para Mosé Agí por 57.000 maravedís, con sus fiadores y para Yucef Pinto, que también da sus fiadores (fols. 216v-218r); el abastecimiento de la carnicería cristianega de la villa, con dos tablas que quedan en manos de Isaac Borro, con ciertas condiciones especiales, además de otros asuntos relacionados con la carnicería (fols. 219r-220r). Igualmente, se gestiona el abastecimiento de las tabernas, que serán para Yucef y Mosé Pinto y Mosé Agí (fols. 220r-220v). Las rentas menores son las del riego de los prados, en 400 maravedís (fol. 218v); las penas de las viñas, para Fernando Cambrón y Gonzalo Melón por 310 maravedís (fol. 221r); la guarda de los cerdos, para Juan González Torrecilla (fols. 218v y 221r); la guarda de los bueyes, para Alfonso y Pedro González (fol. 221r); la renta del río, para Pedro de Ledesma por 420 maravedís y un convite a su cargo (fol. 220v); la de la dehesa de Los Arroyos, para Diego Sánchez por 900 maravedís (fol. 220v); y la de Las Navas, para Gonzalo Melón por 300 maravedís (fol. 220v).

Año de LXVI.

(Cruz).

Rentas del concejo de la villa de Piedrafita d'este año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill et quatrocientos et sesenta et seys años³³². /^{217v}

Rentas del concejo de la villa de Piedrafita, año de mill et quattroçientos et sesenta et seys años.

La rrenta de la cerca de los dos cornados de vino e carne de la villa e quartos, con Sant Miguell et Forcajo.

En cinco días del mes de deçiembre, año dicho³³³ de LXVI³³⁴ años.

Estando Martin Ferrández de Pineda e Pedro Guerra, alcalldes, et el bachiller Toribio Gómez et Françisco Girón et García de Vergas e Ferrand Blázquez et Pedro de Aranda, rregidores, et Ferrand Canbrón, procurador, con presencia de onmes buenos, pareció y presente don Mosé Agí et dixo que dava e dio por la dicha rrenta de la dicha cerca cincuenta e siete mill maravedis e más un par de gallinas et rrecodimiento, por mill maravedis de prometido. Et los dichos alcalldes e rregidores rrecibieron la dicha puja.

E quedó el rremate para primero día de enero.

Testigos: Pedro Ferrández Leal e Lorenço García et Ferrando de Barrientos.

³³² Resto del folio en blanco salvo un apunte cancelado: — En diez et ocho días del mes de noviembre, año de sesenta et cinco años. Ante el alcayde, Alfonso de Cáceres, et Ferrand Blázquez Guerra et Françisco Girón, rregidores, parescieron presentes Yuçé Pinto et Mosé, su hermano, et sanearon la rrenta de la cerca del dicho año de sesenta et seys d'esta villa con Forcajo en cinqüenta et dos mill e quinientos maravedis que estovo el dicho año de sesenta et cinco. Et pusieron más tres mill maravedis por mill maravedis de prometido. Et sy rremataren la dicha rrenta en ellos que los dichos mill maravedis sean baldados.

³³³ Cancelado: r-.

³³⁴ Es un error del escribano, ya que hace mención al año 1465.

Et después d'esto, primero día del dicho mes de enero, año dicho, estando Martín Ferrández e Pedro de Vergas, alcaldes, et García de Vergas e Pedro de Aranda et Ximón, regidores, et Diego Gonçález, procurador, con pieça de onmes buenos, ayuntados a concejo a campana rrepicada, fezieron pregonarse si avía alguno que diese más por la dicha rrenta de los dichos cincuenta e siete mill maravedis e gallinas e rrecudimiento. E non ovo quien más diese por ella. E rrematáronla en el dicho don Mosé Agí.

Testigos: Gonçalo Gonçález, escrivano, e Gonçalo Sánchez Ballón et Pedro Gonçález, escrivano.

Esta dicha rrenta quedó en el dicho don Mosé et en Yuçé Pinto en los dichos cincuenta et siete mill maravedis e rrecodimiento et gallinas. Hanse de obliga<‐> cada uno por su mitad.

Carta del concejo de la dicha villa.

En veinte e cinco días del mes de febrero, año dicho de mill et quattrocientos et sesenta e seys ²¹⁸ años.

Se obligaron Yuçé Pinto e Mosé Pinto, su hermano, de mancomún e a boz de uno, por dar et pagar al concejo d'esta dicha villa o a su mayordomo o al que lo oviere de rrecabdar, veinte et ocho mill e quinientos maravedis e rrecodimiento et gallinas, de cada millar treynta maravedis e un par de gallinas, los maravedis del dicho rrecodimiento luego et las gallinas por la fiesta de Nabidad e los maravedis de la rrenta por los tercios del año, so pena del doble.

Testigos: Pedro Sánchez, xastre, et Diego Sánchez, su fijo.

Carta del dicho concejo.

En el dicho día se obligó don Mosé Agí, commo debdor, et Menase, su fijo, e Lope de la Reyna, vezinos d'esta dicha villa, commo sus fiadores, de mancomún e a boz de uno, por seys mill maravedis, sy oviere de quiebra en la otra mitad de la dicha cerca. Et por quanto el dicho don Mosé Agí ha de tener una taverna de vino este año, que de quinze a quinze días dé cuenta de lo que oviere rrentado e pague los maravedis por que fuere alcançado a Lope García, mayordomo. E ansimesmo que los rrecabdos que se fezieren de la dicha cerca d'esta villa e quartos e Forcajo e Sant Miguell, que acuda con la mitad del dicho don Mosé Agí al dicho Lope García, mayordomo, para en cuenta de los otros veinte e ocho mill e quinientos maravedis que le cabe pagar de la dicha rrenta. E qu'el dicho Lope García dé carta de pago al dicho don Mosé de lo que por él rreçebiere de la dicha rrenta.

Testigos: los sobredichos. ²¹⁸

La rrenta del peso de la dicha villa d'este año de sesenta e seys años.

Está rrematada en Yuçé Pinto e Mosé Pinto, su hermano, en diez e nueve mill maravedis por quinientos que ganaron en ella.

Carta del concejo de la villa de Piedrafita sobre la rrenta del peso.

En la villa de Piedrafita, treynta días del mes de enero, año dicho de mill et quattrocientos et sesenta et seys años.

Se obligaron, por ante mí, Alfonso Gonçález, escrivano, Yuçé Pinto et Mosé Pinto, su hermano, commo debidores principales, et Yento, fijo de don Nehoray, commo su fiador, por dar e pagar al concejo d'esta dicha villa o a Lope García, su mayordomo en su nonbre, diez et ocho mill e quinientos maravedis por rrazón de la rrenta del peso de concejo d'este año, por quanto la dicha rrenta rremató en ellos por diez e nueve mill maravedis e cada millar, un banasto de besugos. Et sacasen quinientos maravedis³³⁵ que ganaron en las pujas de la dicha rrenta. Ansi fincaron los dichos diez e ocho mill maravedis e besugos. Los quales han de pagar en esta manera: los dos mill en el tercio primero; e en la feria que cumplia los dos tercios; e en fin del año, el tercio postrimer, so pena del dobro.

Testigos: Diego Ordóñez e Alfonso Sánchez, escrivano, et Pedro Ferrández Leal. /³³⁶

El rriego de los prados et pasturas et exidos e álamos rremató este año de mill e quattrocientos et sesenta e seys años en concejo a canpana rrepicada, en Alfonso García, boyero, por quattrocientos maravedis con las condiciones de yuso escriptas³³⁶.

Primeramente que rriegue los dichos prados et pasturas e exidos et álamos a los tiempos que lo ovieren menester. E que alinpie las presas et rregaderas que son acostunbradas para el dicho rriego. E, si neçesaria fueren de fazer otras, que las faga. Et, si neçesario fuere de quitar el agua a los dichos prados, que ge la quite. Et, si algún prado o prados se perdiere el fruto de ellos³³⁷ por culpa del dicho Alfonso García, por mengua del dicho rriego, que sea preciado por buenos onbres et que pague el daño al dueño del tal prado o prados.

Los quales dichos maravedis le ha de dar Lope García, mayordomo, etc.

Testigos: Gonçalo Martínez e Pedro Gonçález, escrivano, et Pedro de Ledesma, pregonero.

³³⁵ *Repite:* maravedis.

³³⁶ *Escrito en el margen derecho:* 400 m.

³³⁷ *Cancelado:* si.

La guarda de los puercos d'esta villa d'este año de sesenta et seys años.

En veynte e nueve dias del mes de setiembre del³³⁸ año de LXV años.

Estando ayuntados a concejo, a campana rrepicada, Martín Ferrández e Pedro Gue-
rra, alcalldes, et Ferrand Blázquez Guerra et Pedro de Aranda, rregidores, pusieron en
pregón la guarda de los puercos d'esta dicha villa por un año.

Et rremató la dicha guarda en Juan González Torrezilla a dos cornados el puerco
mayor e el que non oviere más de medio año a cornado. Et que non traya perro con los
dichos puercos, nin perros. Et que cada día toque la bozina por la villa al tiempo que se
oviere de yr con ellos, so pena de quatro maravedís por cada vegada para los pregones.
Et que sea tenudo de dar cuenta de los puercos que le echaren a guarda o los pague por
sus bienes. Et por los tres meses acostunbrados que pague a medio çelemín de trigo por
cada puerco. Et quanto monta a los que trahen pegujares de puercos que sean tenudos a
los echar al porquero o que paguen la guarda de ellos.

Et obligose de lo tomar e guardar así. Et dio su fiador a Juan de Bonilla.

Testigos. /²¹⁹

*Rremate de la carnecería christianiega de la villa de Piedrafita del año del señor Ihe-
suchristo de mill et quattrocientos et sesenta et seys años.*

En veynte dias del mes de deziembre, año³³⁹ del Señor de mill e quattrocientos et
sesenta e cinco años.

Estando³⁴⁰ ayuntados a concejo, a campana rrepicada, Martín Ferrández de Pineda et
Pedro de Vergas, alcalldes, et García de Vergas et Pedro de Aranda et Ximón de Plasencia,
regidores, con Diego Sánchez, procurador, et con pieça de onmes buenos del dicho
concejo, et fezieron pregonar el dicho concejo por ante mí, Alfonso González, escrivano,
a Pedro de Ledesma, pregonero, si avía alguno o algunos que quesiesen servir la dicha
carnecería por menos precio de lo que estava este año de LXV e con las condiciones
d'este dicho año, salvo si un cornado cabal non pujase en la puja de los otros lugares, que
el que la sacase non demande satisfación al dicho concejo. E non ovo quien la abaxase. E
rrematáronla en³⁴¹ Ysaque Borro, segund qu'el dicho año de sesenta e cinco, con la dicha
pena que si el concejo ge la quitare que pague al dicho Borro diez mill maravedís; et, si
el Borro non la serviere, que peche al dicho concejo los dichos diez mill maravedís. Á de
dar fianças e fazer rrecabdo a consentimiento et contentamiento del dicho concejo e del
procurador.

³³⁸ Cancelado: dicho.

³³⁹ Cancelado: dicho.

³⁴⁰ Escrito en el margen izquierdo: Fecha.

³⁴¹ Cancelado: Ab-.

Testigos: Pedro Gonçález et Gonçalo Gonçález, escrivano, et Diego Gonçález de Salamanca.

Carta del concejo de Piedrafita sobre la carnecería.

En la villa de Piedrafita, veinte e un días del mes de febrero, año dicho de mill et quattroçientos e sesenta e seys años.

Se obligó Ysaque Borro, judío, vezino de la dicha villa, de servir la carnecería chris-tianiega de la dicha villa este dicho año fasta dia de Carrastollendas, dos tablas continuaas con las condiciones e a los precios que están por mí, Alfonso Sánchez, escrivano, e so las penas e posturas de suso contenidas. Et dio por sus fiadores a Saúl Cohen, fijo de don Yzra, et Mosé Pinto, hermano de Yuçé Pinto, para que, si él non la sirviere, que la servirán ellos.

Testigos: Toribio, criado de Tamayo e Ferrand, fijo de Juan Águeda, et Pedro, sastre, el Coxo. /^{219v}

Rrequerimiento³⁴² que don Ysaque Borro, carnicero, hizo al concejo d'esta villa de Piedrafita.

En³⁴³ la villa de Piedrafita, XV dias del mes de febrero, año de mill et quattroçientos et sesenta et seys años.

Saliendo los alcaldes et rregidores de las casas de concejo de la dicha villa de ayuntamiento, en día de sábado, segund que lo han de uso et de costumbre et estando al rrencón de la eglesia d'esta dicha villa, los quales dichos alcaldes et rregidores fueron estos que se siguen: Martín Ferrández de Pineda et Pedro de Vergas, alcaldes, et García de Vergas et Pedro de Aranda et Ximón de Plasencia, rregidores, et Diego Sánchez, procurador, et asaz de pieça de gente, ansy escuderos commo labradores, que estavan ayuntados a concejo en el dicho rrencón otra vez, faziendo rrepicar, despues del dicho rrepico, el ayuntamiento de las dichas casas de concejo, paresció y presente don Ysaque Borro, judío, et dixo que, por quanto él avía arrendado del dicho concejo la carnecería d'esta dicha villa³⁴⁴ d'este año a cierto prescio e con ciertas condiciones, segund que más largamente avía pasado por Alfonso Sánchez, escrivano del dicho concejo, et agora por el dicho rremate que en él avía rrematado, él se quería partir por carneros a Estremadura para servir la dicha carnecería et avía venido a su noticia commo algunos escuderos et otras >personas< de la dicha villa, por le fazer mal et dapño, dezian que despues qu'él traxese los dichos carneros que le abaxarian el prescio de las dichas carnes; et, sy ansy fuese, que le echarian a perder. /²²⁰ Por ende, dixo que él, desde entonces, se partía et partió de la dicha carnecería et de todo con los dichos alcaldes et rregidores sobre la

³⁴² La primera mitad de la plana está en blanco.

³⁴³ Escrito en el margen izquierdo: Fecha.

³⁴⁴ Cancelado: del.

dicha rrazón avía pasado. Et que dava et dio lugar para que la pudiesen arrendar a quien en menos prescio la pusiese.

Et luego los dichos alcaldes et rregidores dixeron que oyan lo que dezía et preguntaron a todos los escuderos et otras personas del dicho concejo, que ay estavan ayuntados, sy avía alguno en ellos que abaxase el dicho prescio de las dichas carnes de la dicha carnecería. Et todos dixeron que non avía en ellos quien lo abaxase más maravedis. Dixeron que les plazia con el dicho Borro que toviese el dicho cargo de la dicha carnicería por la manera que la tenía, por quanto la servía bien.

Et luego los dichos³⁴⁵ alcaldes et rregidores dixeron que ge la rrematavan et rremataron en la manera que la tenía rrematada et con las condiciones en el otro rremate de la dicha carnecería contenidas. Et sy por aventura el conde, nuestro señor, diere carta o mandare que otro alguno tenga la dicha carnecería este dicho año, que se obligavan de pagar al dicho Ysaque Borro la pena contenida en el rremate primero que la dicha carnecería se fizo.

Et de esto, en cómmo pasó, el dicho Borro pediolo signado.

Testigos: Pedro Gonçález e Gonçalo Gonçález, escrivanos, e Gonçalo de Alva, alguazil, et otros asaz.

Carta del dicho concejo sobre basteçer la villa de vino este año de LXVI.

En la villa de Piedrafita, diez et nueve dias del mes de febrero, año dicho.

Estando ayuntados a concejo, a campana rrepicada, Martin Ferrández de Pineda e Pedro de Vergas, alcaldes, e Ferrand Blázquez et García de Vergas e Ximón et Pedro de Aranda, rregidores, e Diego Sánchez, xastre, procurador del dicho concejo, con pieça de onmes buenos que estavan presentes, se obligaron don Yuçá (*sic*) Pinto et don Mosé Pinto, su hermano, por si e en nonbre de don Mosé Agí, de basteçer esta dicha villa de vinos tintos de los lugares qu'el dicho concejo les mandaren traer por todo este año, por manera que tengan³⁴⁶ quatro tavernas pobladas e basteçidas de vinos buenos. Et qu'el concejo les dé por el traer segund dan al Rromo. Et quanto falleçiere vino en la dicha villa por manera que las dos tavernas non estén pobladas, que pagarán, por cada vegada, sesenta maravedis, la mitad para el concejo e la otra mitad para los fieles. Et, si del todo faltare vino en la dicha villa, que non aya taverna christianiega de vino tinto, que pechen seycientos maravedis para el dicho concejo et sesenta maravedis para los dichos fieles de pena. Et quanto toca en los días de la feria, que pueda vender qualesquier personas que quesieren vender vino tinto syn pena alguna. Et entre el año que non pueda vender ninguno el dicho vino salvo los dichos judios o quien ellos quesieren, porque ninguno de los rrecueros de la dicha villa non puedan vender en todo el dicho año vino en la dicha

³⁴⁵ Cancelado: r-.

³⁴⁶ Cancelado: do-.

villa, blanco nin tinto, nin los dichos judíos non lo puedan poner a vender en sus casas nin en algunas de ellas, so la dicha pena.

Et el dicho concejo e alcaldes e rregidores ^{/220v} et procurador se obligaron de lo tener e mantener et goardar e complir, so la dicha pena. Et otorgaron dos cartas en un tenor, etc.

Quedó condición que en tanto que oviere vino abasto en una taverna, por manera que esté un día e una noche la villa syn vino, que cayan en la dicha pena e les gasten una yantar para todos los oficiales.

Testigos: Pedro Gonçález, escrivano, e García Martínez et Gonçalo de Alva.

Rremate de la rrenta del rrío.

En la villa de Piedrafita, diez e nueve días del mes de febrero, año dicho de sesenta et seys años.

Estando los dichos alcaldes e rregidores ayuntados a concejo fezieron pregonar la dicha rrenta.

Et an dado, por su pregón, rremate la dicha rrenta en Pedro de Ledesma, pregonero, en quatrocientos e veinte maravedis más la yantar³⁴⁷.

Las penas de Las Navas, este año.

Rremataron en concejo, a canpana rrepicada, en Gonçalo Melón en dozientos treyna maravedis hasta cogidos paños e linos, con las condiciones de los años pasados. Fizo juramento de las non cohechar. Obligó de dar et pagar los dichos maravedis al mayor-domo del concejo día de Sant Bartolomé de agosto³⁴⁸.

Testigos: vezinos del Mesegar et Gonçalo Sánchez de la Parra e Alfonso Ferrández, de so la Eglesia.

La defesa de Los Arroyos d'este año de LXVI.

En honze días del mes de mayo, año dicho, rremató la dicha defesa en Diego Sánchez, sastre, en esta manera: la vaca o novillo que pague a cinco blancas e la cabra a media et el puerco a blanca e el cochino a media blanca³⁴⁹, etc.

Testigos: Pedro Gonçález, escrivano, e Pedro Sánchez, sastre, e Gonçalo Martínez.

Fizo traspasación de ella en Lázaro Torrezilla e Sancho, carnicero, los quales se obligaron por ella.

Testigos: Pedro Ximénez de Ávila e Sancho, ortolano, e Alfonso Malcasado. ^{/221r}

³⁴⁷ Escrito en el margen derecho: 420 m.

³⁴⁸ Escrito en el margen derecho: 230 m.

³⁴⁹ Escrito en el margen derecho: 900 m.

La guarda de los bueyes d'esta villa.

Rremató la dicha guarda, desde primero dia de noviembre d'este año de sesenta e seys años fasta en un año, en Alfonso, fijo de Lorenço Domínguez, a maravedi cada buey, cada mes. Et por los tres meses a honze çelamines de pan por mediado, con las condiciones de los años pasados, que traya quatro vacas en la defesa.

Fizieron rrenta por la dicha guarda, a boz de uno³⁵⁰ el dicho Alfonso e Pedro Gonçá-
lez de Blasco el Moço.

Testigos: Gonçalo Martinez e Gonçalo de Alva e Alfonso Ferrández de los Caños
el Moço.

La guarda de los puercos e cabras.

En el dicho dia rremató la porcada de la dicha villa en Juan Gonçález Torrezilla a
quatro cornados cada puerco de medio año arriba cada mes. Et por los tres meses a çele-
mín de trigo. Con las condiciones de los años pasados.

Testigos: los dichos.

E cada cabra, un maravedi cada mes.

Las penas de las viñas.

En el dicho dia rremataron en Ferrand Canbrón por un año con las condiciones del
año pasado. Fizieron rrenta por ella el dicho Ferrand e Gonçalo Melón >en trezientos e
diez maravedís< a boz de uno.

Testigos: Pedro de Ledesma e Ferrand Gonçález, escrivano³⁵¹.

³⁵⁰ Cancelado: los d-.

³⁵¹ Siguen en blanco los fol. 222r-v y 223r-v.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente 19 bis (fols. 224r-224v)

**Cantidades de dinero y conceptos cargados a las cuentas del concejo del año
1466 y recibidos por el mayordomo Lope García.**



Institución Gran Duque de Alba

(Cruz).

Cargo de Lope García, mayordomo del conçeo de villa de Piedrafita del año LXVI.

— Primeramente que rrentó la rrenta del peso d'este dicho año, diez e ocho mill e quinientos maravedís.	18.500 m
— Más que rrentó la rrenta de la cerca d'este dicho año, sacados los maravedís que lleva nuestro señor, el conde, e sacados mill maravedís del rreçebto, veinte e tres mill maravedís.	23.000 m
— Rrentó la rrenta de la dehesa de ³⁵² Navacabera, ocho mill maravedís.	8.000 m
— Rrentaron Las Navas, dozientos e treynta maravedís.	230 m
— Rrentó la rrenta del rrio, quattrocientos e veinte maravedis.	420 m
— Más dos mill maravedís del servicio de los señores.	2.000 m
— Más dozientos maravedis del alcavala del pan de moros e judíos.	200 m
— Más de la casa de la villa que tiene Juan Guerra, L maravedis.	50 m
— Más que rrentaron los alvalaes de la madera de los pinares del monte de La Jura nuevecientos e sesenta e cinco maravedís, que comenzó a escrivirse desde tres de mayo del dicho año ³⁵³ .	965 m

³⁵² *Cancelado: Piedra.*

³⁵³ *Sigue cancelado el asiento siguiente: —* Más las penas de los pinares del año de LXV, porque el año de LXVI se han de cargar *< a >* Alfonso Ferrández de los Caños, mayordomo. *Escrito, en el margen izquierdo: Más el año de LXIII, que non dio cuenta en el año pasado del monte de La Jura.*

- Más de las penas del monte de La Jura del año de LXV, porque el año³⁵⁴ se han de cargar al dicho Alfonso Ferrández, mayordomo del año de LXVII.
- Más de la renta de la dehesa de Los Arroyos, nuevecientos maravedis³⁵⁵. 900 m
- Montan las penas de los pinares d'este dicho año de LXVI, quitas las graças que se fezieron >a personas pobres<, CCLXX maravedis syn la parte de Pedro del Cubillo de que [...] de ser hecho cargo a Alfonso Ferrández, mayordomo d'este año, con lo del monte de La Jura de los años de LXV e LXVI e de LXVII de que él es mayordomo. /^{224v} 270 m
- Que recibió más Lope Gonçález de Gonçalo Melón, de penas de Navacabera, del dicho año de LXVI, cíent maravedis. 100 m

³⁵⁴ Cancelado: de LXVI.

³⁵⁵ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Más las penas de los pinares este dicho año de maravedís, de los cuales quitaron a Blasco Gómez los alcalides e regidores pena de tres pinos que son CLXXX maravedis; e <a> Alfonso Ferrández e a Toribio Gonçález, de los Hoyos de Miguel Muñoz, XXX maravedis, que son CCX. Quedan de cargo al mayordomo, CCCXC maravedis. 390 m.

ÍNDICE DE PERSONAS



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

ABDALÁ: 93.
ABRAHAM, maestre, herrero: 88, 116.
ABRAHIME, maestre, herrero: 28.
ACEITE, moro: 97, 181.
ADAMUZ, Juan de: 28, 31, 32, 33, 43, 44, 86, 91, 172, 174, 175, 176, 177, 179, 182, 184, 188, 189, 190, 191, 194, 195.
AGÍ, Mosé, padre de Menazé: 132, 154, 157, 159, 160, 207, 213, 214, 218.
ÁGUEDA, Juan, padre de Fernando: 217.
ALBA, Gonzalo de: 27, 77; alguacil: 202, 218, 219, 220.
ALDEHUELA, Sancho del: 96.
ALFONSO, Diego: 133.
ALFONSO, escribano: 160, 173, 184.
ALFONSO, García, escribano: 133, 195, 196, 200.
ALFONSO, Gonzalo, escribano, yerno de Alfonso Sánchez: 134, 138, 160, 165.
ALFONSO, hermano de Pedro de la Casa: 73.
ALFONSO, hermano de Pedro Jiménez de Ávila, recuero: 69.
ALFONSO, hijo de Lorenzo Domínguez: 220.
ALFONSO, Martín, maestre-físico: 28, 35, 142, 205.
ALFONSO, pastor, hijo de Toribio Fernández: 42.
ALFONSO, peraile y yerno del pedrero Martín Fernández: 68.
ALFONSO, yerno de Juan Redondo: 38.
ALFONSO, yerno del herrador: 162.
ALFONSO DE ÚBEDA, Juan: 72, 77, 118, 133, 162.
ALMAZÁN, Juan de, recuero: 69, 131, 165.
ALMOHALLA, Juan del, carnicero: 87, 88, 104, 111, 112, 113, 114, 116, 120, 133, 164, 165, 169, 202, 203.
ÁLVAREZ, Gómez: 32, 52, 65, 123, 132, 154.
ÁLVAREZ, Juan, primo de don García Álvarez de Toledo: 81, 82.
ÁLVAREZ DE TOLEDO, don García: 25, 34, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 48, 56, 69, 70, 73, 75, 76, 78, 81, 84, 85, 86, 87, 94, 96, 100, 105, 106, 108, 109, 112, 113, 117, 124, 126, 147, 165, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 183, 184, 186, 187, 190, 193, 195, 196, 198, 199, 202, 206, 218, 223; esposo de doña María Enríquez: 28, 86, 126, 188, 193; primo de Juan Álvarez: 81, 82.

AMA, madre de Diego: 51.
ANDRÉS, el de Ventura: 81.
ANDRÉS, hijo de Mañas, peón: 91, 92, 96.
ANTÓN, panadero: 75.
ANTÓN, yerno de Mendo: 164.
ANTÓN, Juan: 34, 208.
ANTÓN, Juan, vecino de Mazaragos: 55.
ANTÓN DEL NOGAL, Juan: 34, 55.
ARANDA, Pedro de, alcaide: 58, 75, 119, 122, 126, 131, 162, 191, 192, 205; regidor: 133, 147, 158, 159, 160, 165, 201, 202.
ARMENTEROS, Gonzalo de: 74.

BARBERO, Fernando: 34, 69.
BARBERO, Pedro: 131, 132.
BÁRCENA, Pedro de, escudero: 119, 203, 175, 188, 202, 203.
BARBERO EL VIEJO, Diego: 60, 142.
BARRIENTOS, Alfonso de: 138; amo de Alfonso de Vadillo: 138.
BARRIENTOS, Fernando de: 53, 131, 170, 175, 199, 200, 201, 213.
BENITO, cuñado del aceñero Juan: 159.
BENJAMÍN, judío: 189.
BERMEJO DE LA PESQUERA, Juan: 69.
BERROCAL, Juan del, carnicero: 163.
BERROCAL, Juan del, pregonero, yerno de Esteban Sánchez: 23, 38, 52, 67, 70, 73, 75, 89, 91, 136, 137, 162.
BLÁZQUEZ, Catalina, madre de María Blázquez y suegra del carnicero Sancho Jiménez: 134.
BLÁZQUEZ, Clara: 117.
BLÁZQUEZ, Fernando, regidor: 29, 31, 56, 58, 59, 64, 65, 68, 69, 74, 76, 77, 119, 121, 131, 141, 147, 153, 154, 158, 159, 160, 173, 179, 180, 190, 197, 202, 204, 213, 216, 218.
BLÁZQUEZ, Juan, pregonero: 72.
BLÁZQUEZ, Juan, vecino de La Angostura, padre de Toribio Fernández: 137.
BLÁZQUEZ, María, esposa del carnicero Sancho Jiménez e hija de Catalina Blázquez: 134.
BONILLA, Juan de: 34, 36, 41, 46, 81, 171, 172, 179, 188, 193, 216.
BORRO, Isaac, judío, carnicero: 88, 135, 136, 147, 148, 161, 162, 165 169, 180, 202, 203, 216, 217, 218.

CABREROS, Juan de, pregonero: 29, 34, 35, 38, 42, 47, 52, 55, 67, 70, 71, 73, 74, 75, 86, 88, 92, 95, 108, 109, 110, 112, 116, 157, 173, 183.
CAMBRÓN, Fernando, ensalmador: 54, 56, 70, 134, 172, 174, 220; procurador: 147, 154, 161, 164, 165, 191, 204, 206, 213.

- CÁCERES, Alfonso de, regidor, alcaide: 27, 35, 37, 50, 51, 58, 59, 68, 70, 76, 97, 116, 141, 142, 147, 154, 158, 159, 160, 165, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 204, 208, 209, 213.
- CÁCERES, Toribio de: 202.
- CANILLO, Andrés: 25.
- CAÑOS, Diego de los: 174.
- CAÑOS, Fernando de los: 163, 184.
- CASA, Juan de la: 132.
- CASA, Pedro de la, hermano de Alfonso: 73.
- CHINCHILLA, Juan de: 50, 58, 106, 124, 125, 132, 158, 160, 164.
- CHINCHILLA, Martín de: 26.
- COHEN, Abraham: 65, 111, 132.
- COHEN, Isaac: 157, 160.
- COHEN, Mosé, sobrino de Salomón del Sobrado: 54, 65, 115, 132, 159, 203.
- COHEN, Salomón, carnicero, esposo de Hurocete: 34, 54, 72, 73, 77, 90, 114, 120, 134, 207.
- COHEN, Saúl, judío, hijo de don Izra: 65, 66, 135, 136, 161, 217.
- COJA, La: 103, 109, 112, 189, 194.
- COJA, La, suegra de Gonzalo: 53.
- COMADRE, Alfonso de la: 59, 94.
- CRISTÓBAL: 93.
- CRISTÓBAL, peraile: 164.
- CUBILLO, Pedro del: 90, 162, 224.
- DÍAZ, Pedro, vecino de San Miguel: 74.
- DIEGO, el Bueno: 171, 199.
- DIEGO, herrador: 28, 29, 36, 159, 205.
- DIEGO, hijo del Ama: 51.
- DIEGO, tundidor: 66.
- DOMINGO, saludador: 51, 114.
- DOMÍNGUEZ, Fernando, procurador, barbero: 134.
- DOMÍNGUEZ, Juan, vecino de Navasequilla: 41, 56.
- DOMÍNGUEZ, Lorenzo, padre de Alfonso: 220.
- ENRÍQUEZ, María, esposa de don García Álvarez de Toledo: 28, 86, 126, 188, 193.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, de so la Iglesia: 219.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, mayordomo: 224.
- FERNÁNDEZ, Diego: 78, 142.
- FERNÁNDEZ, Francisco: 114.
- FERNÁNDEZ, Juan, platero: 110.

FERNÁNDEZ, Juan, tintorero: 52.
FERNÁNDEZ, María, ollera: 55.
FERNÁNDEZ, Martín, padre de Pedro: 63.
FERNÁNDEZ, Martín, pedrero-cantero, suegro del peraile Alfonso: 32, 68, 78, 111, 160.
FERNÁNDEZ, Martín, vecino de La Solana: 162.
FERNÁNDEZ, Nuño, vecino de San Martín de la Vega: 30.
FERNÁNDEZ, Pedro: 26, 38, 40, 41, 98, 109, 172, 191.
FERNÁNDEZ, Toribio, hijo de Juan Blázquez: 137.
FERNÁNDEZ, Toribio, padre del pastor Alfonso: 42.
FERNÁNDEZ, Toribio, vecino de Zapardiel: 114.
FERNÁNDEZ DE LA CASA, Toribio, recuero: 69.
FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS, Alfonso, el Mozo, recuero: 69, 132, 160, 164, 165, 220, 223.
FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS, Diego, el Mozo, recuero: 63, 67, 89, 90, 119, 161, 187; padastro de Fernando: 161.
FERNÁNDEZ DE PESQUERA, Toribio: 136.
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Martín de, alcalde: 25, 29, 31, 56, 67, 70, 74, 88, 133, 147, 153, 154, 158, 171, 172, 173, 176, 179, 186, 187, 190, 191, 193, 197, 202, 203, 213, 214, 216, 217, 218.
FERNÁNDEZ DE REVILLA, Martín: 78, 131; alcalde: 65, 68, 69, 70, 74, 76, 78.
FERNÁNDEZ DEL CAÑO, Toribio: 163.
FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Diego: 58.
FERNÁNDEZ EL MANCO, Tomás: 25.
FERNÁNDEZ LEAL, Pedro: 106, 164, 213, 215; mayordomo: 23, 24, 28, 34, 51, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 74, 75, 76, 77, 90, 125, 136.
FERNANDO, bollero: 26.
FERNANDO, entenado de Diego Fernández de Los Caños: 161.
FERNANDO, escribano: 78.
FERNANDO, fraile y doctor: 115.
FERNANDO, hijo de Alfonso Sánchez: 43.
FERNANDO, hijo de Juan Águeda: 217.
FERNANDO, procurador: 77, 89, 90, 92, 131, 133.
FERRERO, Alfonso de, alcalde mayor y alcaide: 51, 65, 68, 69, 70, 75.
FORNERO, Pedro, pregonero: 196.
FRANCOS, Pedro: 159.
FUENTE, Pedro de la: 38, 41, 102, 184.

GARCÍA: 174, 203.
GARCÍA, fraile: 54.
GARCÍA, Alfonso, boyero: 215.
GARCÍA, Alfonso, padre de Juan, vecino de El Collado: 162.

GARCÍA, Juan, carnicero: 58, 89, 90, 92, 120, 170.
GARCÍA, Lázaro, hermano de Lázaro García Torrecilla: 174, 188.
GARCÍA, Lope, mayordomo: 24, 30, 53, 54, 55, 58, 59, 65, 81, 106, 113, 119, 120, 125, 131, 132, 134, 136, 142, 153, 154, 157, 159, 160, 169, 198, 202, 203, 204, 214, 215, 223.
GARCÍA, Lope, tejedor: 65.
GARCÍA, Lorenzo: 66, 116, 157, 160, 213.
GARCÍA DE ESCALONA, Pedro: 63, 66, 67, 71, 72, 81, 159, 192.
GARCÍA DE LOS PINOS, Alfonso: 55.
GARCÍA DE PESQUERA, Diego: 135, 136.
GARCÍA DEL ALMOHALLA, Alfonso: 115, 127, 136.
GARCÍA TORRECILLA, Lázaro: 50, 133, 136, 138, 166, 172, 219; hermano de García Torrecilla: 163; hermano de Lázaro García: 174, 188.
GIL, Alfonso: 52, 96, 104.
GIL, Alfonso, suegro de Toribio González: 207.
GIRÓN, Fernando, escudero: 119, 199, 202, 203.
GIRÓN, Francisco, regidor: 29, 42, 58, 59, 64, 65, 67, 69, 72, 76, 100, 117, 119, 121, 134, 141, 147, 180, 191, 192, 197, 204, 213.
GODOY, Martín de: 52, 74.
GÓMEZ, alcalde: 97.
GÓMEZ, Blasco: 224.
GÓMEZ, Fernando: 34.
GÓMEZ, Fernando, escribano: 65, 69.
GÓMEZ, Pedro, vecino de Navaescurial: 41.
GÓMEZ, Toribio, bachiller y regidor: 59, 64, 65, 68, 70, 76, 96, 131, 133, 135, 141, 147, 158, 197, 204, 213.
GÓMEZ DEL BARRIO, Fernando: 34.
GÓMEZ DEL BARRIHUELO, Fernando: 33.
GONZÁLEZ, Alfonso, escribano: 215, 216.
GONZÁLEZ, Álvaro: 25.
GONZÁLEZ, Álvaro, clérigo, mayordomo de la iglesia: 53, 93.
GONZÁLEZ, Andrés, pintor, vecino de Alaejos: 132.
GONZÁLEZ, Diego, molinero: 63.
GONZÁLEZ, Diego, procurador: 214.
GONZÁLEZ, Fernando: 26, 88, 90, 181, 187, 190.
GONZÁLEZ, Fernando, escribano: 54, 57, 75, 77, 113, 114, 121, 133, 134, 154, 157, 158, 159, 160, 191, 192, 199, 205, 206, 220.
GONZÁLEZ, Gonzalo, escribano: 205, 214, 217, 218.
GONZÁLEZ, Lope: 42, 224.
GONZÁLEZ, Lope, escribano: 113.
GONZÁLEZ, María, esposa del cuchillero Juan Sánchez: 66.
GONZÁLEZ, Pedro: 25, 200.

GONZÁLEZ, Pedro, escribano, padre de Pedro: 38, 55, 65, 72, 74, 133, 136, 154, 159, 160, 161, 164, 170, 190, 196, 199, 200, 201, 214, 215, 217, 218, 219.
GONZÁLEZ, Pedro, hijo de Gonzalo Sánchez: 163.
GONZÁLEZ, Pedro, mozo del Rabi: 132.
GONZÁLEZ, Pedro, platero: 110.
GONZÁLEZ, Pedro, vecino de San Miguel: 78.
GONZÁLEZ, Sancho, amo del criado Pedro Jiménez: 137.
GONZÁLEZ, Sancho, escribano: 23.
GONZÁLEZ, Sancho, regidor: 23, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 43, 48, 50, 58, 59, 67, 74, 76, 102, 141.
GONZÁLEZ, Toribio, vecino de Hoyos de Miguel Muñoz: 224.
GONZÁLEZ, Toribio, yerno de Alfonso Gil: 52, 59, 207.
GONZÁLEZ ACERÓN, Diego, recaudador del rey: 84.
GONZÁLEZ BARBERO, Diego: 60.
GONZÁLEZ BARBERO, Fernando, procurador: 153, 154.
GONZÁLEZ DE ARMENTEROS, Alfonso: 25, 33, 54, 74, 205; alcalde: 58, 87, 88, 89, 120; alguacil: 173, 204.
GONZÁLEZ DE LA PESQUERA, Andrés: 63.
GONZÁLEZ DE MEDINA, Ruy, regidor: 43, 55, 59, 64, 65, 67, 68, 70, 72, 74, 76, 115, 119, 127, 131, 141, 158, 204.
GONZÁLEZ DE MONTENEGRO, Fernando, regidor: 26, 28, 42, 43, 44, 58, 59, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 76, 116, 119, 121, 131, 133 141, 147, 153, 154, 160, 165, 181, 204.
GONZÁLEZ DE SALAMANCA, Diego, el Viejo, barbero: 52, 60, 67, 72, 114, 142, 161, 204, 217; fiel: 165, 202.
GONZÁLEZ DE VELASCO, Pedro: 67, 119.
GONZÁLEZ DE VELASCO, Pedro, el Mozo: 220.
GONZÁLEZ DE VELASCO FERNÁNDEZ, Pedro: 107, 108.
GONZÁLEZ MARTINIEGO, Pedro, maestro: 28, 32, 45, 90, 91, 104.
GONZÁLEZ TORRECILLA, Juan: 83, 116, 216, 220.
GONZÁLEZ VIEJO, Juan: 77.
GONZÁLEZ ZAPATA, Fernando: 163.
GONZALO, criado de Gonzalo Martínez: 70.
GONZALO, criado del bachiller Toribio Gómez: 199.
GONZALO, yerno de La Coja: 53.
GUERRA, Juan, clérigo: 170, 198, 199, 200, 223.
GUERRA, Lope: 198.
GUERRA, Pedro: 65, 66, 111, 119, 121, 136; alcalde: 64, 147, 191, 192, 213, 216.
HALÍA, Pedro de: 163.
HAZÁN: 124.
HOCEIME, moro: 98.
HUROCETE, esposa del carnicero Salomón Cohen: 77.

IBRAIME, herrero: 28.
IZRA, padre de Saúl Cohen, judío: 66, 135, 161, 217.

JACÓ, herrero: 52, 108, 171, 178, 182.

JIMÉNEZ, Alfonso, recuero, hermano de Sancho Jiménez e hijo de Juan Jiménez: 77, 134, 165.

JIMÉNEZ, Diego: 206.

JIMÉNEZ, Juan: 24.

JIMÉNEZ, Juan, vecino de Horcajo: 126.

JIMÉNEZ, Pedro: 71.

JIMÉNEZ, Pedro, criado de Sancho González: 137.

JIMÉNEZ, Pedro, peón: 24, 39, 48, 86, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 111, 112, 123, 137, 185, 196.

JIMÉNEZ, Pedro, vecino de Horcajo: 126.

JIMÉNEZ, Sancho, carnicero, recuero, hijo de Juan Jiménez Ranero, hermano de Alfonso Jiménez y esposo de María Blázquez: 34, 51, 52, 55, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 114, 120, 134, 207, 219.

JIMÉNEZ DE ÁVILA, Pedro, hermano de Alfonso, recuero: 69, 71, 195, 219.

JIMÉNEZ DEL HOSPITAL, Juan: 30, 33, 48, 86, 95, 96, 98, 99, 100.

JIMÉNEZ RANERO, Juan, recuero, padre del carnicero Sancho Jiménez y de Alfonso Jiménez: 77, 134.

JUAN RUIZ, Pedro de, recuero: 165.

JUAN, aceñero, cuñado de Benito: 159.

JUAN, carnicero: 175.

JUAN, despensero: 77.

JUAN, hijo de Alfonso García, vecino de El Collado: 162.

JUAN, hijo de Gonzalo Sánchez: 138.

JUAN, pregonero: 24, 76.

JUAN, repostero: 162.

LÁZARO: 188, 195.

LÁZARO, peón: 41, 95, 96, 98, 138, 166, 172.

LEAL, Juan: 171.

LEDESMA, Pedro de: 174, 178, 194, 206, 207, 215, 216, 219, 220; pregonero: 153.

LODEÑA, Fernando de: 103, 185, 189, 190.

LÓPEZ, Fernando: 44, 50, 68, 70, 112.

LÓPEZ DE MORETA, Fernando, regidor: 35, 56, 69, 76, 78.

LÓPEZ, Francisco: 57, 118.

LÓPEZ, Juan: 58.

LOZANO, Juan: 68.

LUENGO, Juan: 174.

MAHOMAD, herrero, moro: 82, 83, 92.
MALCASADO, Alfonso: 219.
MALPARTIDA, Pedro de: 141, 206.
MAÑAS, padre de Andrés: 91, 92, 96.
MARIDOÑO, Pedro, recuero: 69, 165.
MARTÍN, recuero: 165.
MARTÍN, Diego, fiel: 68.
MARTÍN, Diego, hortelano: 157, 160.
MARTÍN DE LA CALLE, Gonzalo: 138.
MARTÍNEZ, Diego, hortelano: 119.
MARTÍNEZ, Fernando, vecino de Zapardiel: 41.
MARTÍNEZ, García: 219.
MARTÍNEZ, Gonzalo: 25, 74, 161, 215, 219, 220.
MARTÍNEZ, Gonzalo, alcalde: 58, 59, 64, 110, 119, 120, 121, 131.
MARTÍNEZ, Gonzalo, amo de Gonzalo Melón: 70, 133, 136.
MARTÍNEZ, Gonzalo, criado de Gonzalo Martínez: 133.
MARTÍNEZ DE BONILLA, Juan, recuero: 165.
MARTÍNEZ DE LA PUENTE, Fernando: 28.
MARTÍNEZ DEL MESÓN, Juan, recuero: 69, 103.
MARTÍNEZ DEL MESÓN, Juan, labrador: 202.
MARTÍNEZ DEL MIRÓN, Juan: 53, 58, 64, 110, 117, 119, 132.
MARTÍNEZ DEL MIRÓN, Juan, alcalde: 119, 133, 158.
MARTÍNEZ DEL RABE, Diego: 45.
MEDINA, Juan de: 86, 122, 123, 127.
MELÓN, Gonzalo, criado de Gonzalo Martínez: 26, 98, 102, 132, 136, 138, 219, 220, 224.
MENAZÉ, hijo de don Mosé Agí, judío: 132, 154, 157, 159, 160, 207, 213, 214, 218.
MENDO, suegro de Antón: 164.
MIRÓN Fernando del, entregador: 113.
MIRÓN, Juan del: 97, 121; amo de Juan Sánchez: 66.
MOLINILLO, Alfonso del: 93.
MORA, La: 208, 209.
MUDO, El: 107, 123.

OÑATE, Lope de: 64, 66, 78, 112, 115, 118.
ORDÓÑEZ, Diego: 32, 54, 63, 67, 108, 114, 136, 174, 175, 181, 187, 215.
ORDÓÑEZ, Diego, padre de Juan Ordóñez: 63, 77.
ORDÓÑEZ, Diego, hijo de Juan Ordóñez, carnicero: 135.
ORDÓÑEZ, Juan, hijo de Diego Ordóñez, padre del carnicero Diego Ordóñez: 63, 77, 135.
OVEJA, Andrés: 42.

PALENCIA; Alfonso de, secretario: 47, 86.
PATERNA, Juan: 135, 136.
PEDRO: 50, 121, 203.
PEDRO, cantero: 82.
PEDRO, el Ciego: 94, 116, 117.
PEDRO, el Cojo, sastre: 217.
PEDRO, hijo de Gonzalo Sánchez: 158.
PEDRO, hijo de Martín Fernández: 63.
PEDRO, hijo del escribano Pedro González: 38, 53.
PEDRO, Juan, vecino de La Gargantilla: 160.
PEDRO, organista: 70, 142, 205.
PEDRO, platero: 27.
PEÑA, Sancho de la: 74, 78.
PESQUERA, Juan de: 154.
PEZO, Abraham: 53.
PIE DE PALO: 96.
PIEDRAHÍTA, Juan de: 63, 68; fiel: 72.
PINEDA, Andrés de: 75.
PINEDA, Pedro de, cirujano: 39, 142.
PINTO, Mosé, hijo de Salomón Pinto, judío, carnicero, hermano de Yucef Pinto: 66, 136, 159, 214, 215, 217, 218.
PINTO, Nehoray, padre de Yento Pinto: 66, 157, 159, 160, 215.
PINTO, Salomón, padre de Mosé Pinto, carnicero: 66.
PINTO, Yento, hijo de don Nehoray Pinto: 66, 159, 215.
PINTO, Yucef, judío, hermano de Mosé Pinto e hijo de Salomón Pinto: 73, 154, 158, 159, 162, 172, 206, 213, 214, 215, 217, 218.
PLASENCIA, Simón de: 53, 58, 111, 117; alguacil: 141, 153, 182; regidor: 202, 203, 207, 214, 216, 217, 218.
POLO, Pedro: 162.
PONTE, Juan de la: 107, 108, 120.
PORTERA, Alfonso de la: 111.
PRIETO, Juan, maestre: 25, 26, 28.
PUERTA, Alfonso de la: 49, 85, 134.

RABÍ, de Piedrahíta, amo de Pedro González: 132.
RASCÓN, Diego: 63, 71.
RASERO, Alfonso: 71.
RECIO, Pedro: 45, 50, 58, 103, 106.
REDONDO, Juan, suegro de Alfonso: 38.
REINA, Lope de la: 214.
RODRÍGUEZ, Diego: 33.
RODRÍGUEZ, Juan, vecino de Hoyos del Collado: 162.

RODRÍGUEZ, Pedro: 176.
RODRIGO, escribano: 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 121, 123, 124, 127.
RONGEL, Juan: 41.
RONGEL, Diego: 92.
ROMO: 218.
RUEDA, Juan de la: 208.
RUIZ, Alfonso, vecino de El Pimpollar: 126.
RUIZ, Pedro, recuero: 69.

SABAD, Yucef, judío, hijo de Saúl Sabad: 161.
SABAD, Saúl, judío, padre de Isaac Sabad: 161.
SALAMANCA, Diego de, escribano: 131.
SANCHÁ, doña: 85; ama de Juan de Tamayo: 85.
SÁNCHEZ, Alfonso: 28.
SÁNCHEZ, Alfonso, el Mozo, escribano: 87.
SÁNCHEZ, Alfonso, escribano: 25, 29, 36, 43, 51, 57, 66, 73, 87, 118, 121, 131, 138, 141, 154, 158, 160, 171, 184, 185, 187, 196, 202, 204, 215, 217.
SÁNCHEZ, Alfonso, padre de Fernando: 43.
SÁNCHEZ, Alfonso, suegro de Gonzalo Alfonso: 143, 165.
SÁNCHEZ, Bartolomé: 58.
SÁNCHEZ, Diego: recuero: 69.
SÁNCHEZ, Diego, sastre: 65, 67, 77, 131, 195, 218, 219; procurador: 64, 113, 141, 214, 216, 217, 218.
SÁNCHEZ, Esteban, suegro de Juan del Berrocal: 136.
SÁNCHEZ, Fernando, tejedor: 65, 131.
SÁNCHEZ, Fernando, vecino de Aldeanueva: 176.
SÁNCHEZ, Fernando, vecino de Las Marias: 51.
SÁNCHEZ, Gonzalo: 25.
SÁNCHEZ, Gonzalo, vecino de San Miguel: 127.
SÁNCHEZ, Gonzalo, padre de Juan: 138.
SÁNCHEZ, Gonzalo, padre de Pedro: 158.
SÁNCHEZ, Gonzalo, padre de Pedro González: 163.
SÁNCHEZ, Gonzalo, sastre: 66.
SÁNCHEZ, Juan, coquillero: 30.
SÁNCHEZ, Juan, criado de Juan del Mirón: 66.
SÁNCHEZ, Juan, cuchillero, esposo de María González: 66.
SÁNCHEZ, Juan, notario de Arenas: 46.
SÁNCHEZ, Miguel, vecino de Zapardiel: 209.
SÁNCHEZ, Pedro: 154.
SÁNCHEZ, Pedro, escribano: 175.
SÁNCHEZ, Pedro, sastre, padre de Diego Sánchez: 58, 64, 65, 131, 132, 134, 154, 159,

160, 165, 214, 217, 219.
SÁNCHEZ, Pedro, vecino de Horcajo: 32, 206.
SÁNCHEZ AMO, Alfonso, yerno de Alfonso Sánchez Cabeza: 73, 133.
SÁNCHEZ BALLÓN, Gonzalo: 214.
SÁNCHEZ BERMEJO, Juan, vecino de El Hoyo: 136.
SÁNCHEZ CABEZA, Alfonso, suegro de Alfonso Sánchez Amo: 133, 134, 135, 136, 165; procurador: 26, 43, 63, 68, 73, 74, 76, 78.
SÁNCHEZ CORREASDURAS, Bartolomé, labrador: 202.
SÁNCHEZ CRESPO, Juan, vecino de Hoyos de Miguel Muñoz: 207, 208, 209.
SÁNCHEZ DE BONILLA, Alfonso, escribano: 72, 185.
SÁNCHEZ DE LA ACEÑA, Alfonso: 36, 90, 91.
SÁNCHEZ DE LA PARRA, Gonzalo: 52, 115, 137, 154, 177, 178, 219.
SÁNCHEZ DE LA PLAZUELA, Gonzalo: 67.
SÁNCHEZ DE LOS PINOS, Pedro, vecino de Navarredonda: 56.
SÁNCHEZ DE VILLANUEVA, Martín: 163.
SÁNCHEZ DEL CORRAL, Gonzalo: 28.
SÁNCHEZ DEL MESÓN, Juan: 132.
SÁNCHEZ DEL MOLINO, Fernando, molinero, maestro: 91, 92.
SÁNCHEZ DEL PINO, Alfonso, recuero: 165.
SANCHICA, Alfonso: 40.
SANCHO, hortelano: 219.
SAUCEDO, Pedro, vecino de Ávila: 157, 160.
SEGOVIA, Alfonso de: 78.
SEVILLA, Rodrigo de, fraile: 54.
SIMÓN: 115, 143.
SIMUEL, mantero: 115.
SOBRADO, Salomón del, tío de don Mosé Cohen: 25, 65, 105, 115, 189, 203.
SOTO, Juan del: 77.

TALAVERA, Barú de: 157, 160.
TAMAYO, amo de Toribio: 217.
TAMAYO, Juan de, criado de doña Sancha: 85.
TAMAYO, Juan, de Diego Alfonso: 133.
TAMAYO, Rodrigo de: 58, 74, 119.
TOLEDANO, El: 182, 184.
TOMÉ, peraile: 70.
TORIBIO: 115.
TORIBIO, criado de García de Vergas: 96.
TORIBIO, criado de Tamayo: 217.
TORIBIO, sacristán, administrador del reloj: 142.
TORRECILLA, Alfonso: 159, 189.
TORRECILLA, García, hermano de Lázaro García Torrecilla: 163.

- VADILLO, Alfonso de, hombre de Alfonso de Barrientos: 138.
- VALDENEBRO, Diego de: 39.
- VALDENEBRO, Fernando de, escudero: 74, 154, 202, 203.
- VAQUERO, Juan: 95, 96, 99, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 122, 172, 188, 189, 194, 195.
- VERGAS, Alfonso de, vecino de Ávila: 160.
- VERGAS, Alfonso de, alférez de los peones: 202, 204.
- VERGAS, Garcia de, amo de Toribio: 99; regidor: 29, 34, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 87, 88, 90, 96, 100, 104, 119, 121, 131, 132, 133, 141, 143, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 165, 170, 195, 197, 202, 203, 204, 205, 213, 214, 216, 217, 218; regidor y contador y receptor de las rentas del concejo: 154, 170, 195, 197, 202, 205.
- VERGAS, Pedro de: 158, 162; alcalde: 196, 202, 214, 216, 217, 218.
- VÁZQUEZ DE PINEDA, Pedro, cirujano: 205.
- VELADA, Juan de: 59.
- VELASCO, Pedro de: 127.
- VELLOCID: 27.
- VENTURA, Andrés de: 81, 176.
- VERGARA, Manuel de, juez: 200, 201.
- VIEJO, Juan: 165.
- VILLALÓN, Alfonso de: 42, 49, 125.
- VILLATORO, Alfonso de, entregador: 113, 136.
- VILLARÓN: 26.
- YAYA, maestre, padre de maestre Zacime: 91, 93, 101, 121.
- YUZAF, herrero: 173.
- YUZAF, moro, maestre, carpintero: 24, 30, 31, 84, 90, 91, 93, 97, 99, 101, 107, 112, 121, 123, 124, 173, 175, 180.
- ZACIME, moro, maestre, hijo de maestre Yaya: 54, 91, 93, 121, 125.
- ZAFRA, Rodrigo de: 78, 112, 118, 165; fiel: 202.
- ZAMORA, Juan de: 192.
- ZULEMÁN: 41, 68, 69.

ÍNDICE DE LUGARES



Institución Gran Duque de Alba

ACEBEDA: 35.
ALAEJOS: 132.
ALAMEDA, La: 29.
ALBA DE TORMES: 34, 35, 38, 48, 86, 88, 94, 96, 107, 147, 171, 172, 176, 181, 187, 190, 193, 196, 197.
ALDEANUEVA: 176, 196.
ALDEHUELA, cuarto de la tierra: 25, 42, 43.
ALMOHALLAS, Las: 25.
ANGOSTURA, La: 137.
ARENAS DE SAN PEDRO: 44, 46, 49, 57, 185.
ARROYOS, Los, dehesa de: 136, 137, 169, 219, 224.
AVELLANEDA: 34, 208.
ÁVILA: 33, 37, 110, 157, 160, 170, 175, 188, 195, 199, 200, 201; puerta de: 24, 36, 43, 59, 98, 141, 174, 180, 182, 204.
BARCO DE ÁVILA, El: 25, 36, 38, 44, 46, 87, 88, 108, 134, 173, 177, 178, 181, 182, 183, 197, 201; puerta de: 26, 27, 29, 33, 36, 59, 89, 101, 141, 175, 176, 182, 190, 204.
BÉJAR: 181.
BERROCAL, El: 67, 160, 177.
BOHOYO: 86.
BONILLA DE LA SIERRA: 33, 35, 36, 50, 53, 82, 88, 89, 97, 109, 147, 178, 183, 185, 187, 188, 193.
CÁCERES: 195.
CANTALAPIEDRA: 98, 104, 109, 186, 195.
CANTARRANAS, calle de, en Piedrahita: 174.
CASA DEL ALTAR: 85.
CASTILLA: 69.
CESPEDOSA DE TORMES: 44, 45.
COLLADO, El: 162.

COLMENAR, El (Mombeltrán).

CORIA: 195.

CUETO MAYOR: 142.

ESPINAR, arroyo del: 85.

EXTREMADURA: 217.

FOZADUERO: 87.

GALLEGOS: 44, 45.

GARGANTA DEL VILLAR, La: 105, 106.

GARGANTILLA, La: 160.

GRANADILLA: 193.

HORCAJADA, La: 36, 42, 45, 86, 95, 108, 177, 181, 183, 197, 201; puerta de: 24, 27, 29, 36, 73, 101, 141, 173, 181, 182, 187, 196, 204.

HORCAJO DE LA SIERRA: 32, 66, 99, 126, 153, 154, 157, 159, 160, 170, 176, 178, 179, 181, 183, 187, 206, 213, 214.

HOYO, El: 136.

HOYORREDONDO, concejo de: 29, 31; cuarto de: 25, 43, 153, 154, 157, 177, 178, 179, 207.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ: 208, 224.

HOYOS DEL COLLADO: 109, 162.

JURA, La, monte y pinares de: 120, 121, 137, 143, 170, 203, 207, 223, 224.

MADRIGAL: 104, 183, 195, 198.

MAQUEDA: 185, 195.

MAZARAGOS: 55.

MESEGAR: 134, 219.

MIRÓN, El, villa de: 29, 31, 36, 42, 44, 45, 86, 95, 108, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 201; puerta de: 24, 25, 43, 47, 59, 94, 101, 102, 112, 116, 117, 141, 143, 175, 177, 182, 186, 189, 190, 191, 204, 205.

MOMBELTRÁN (El Colmenar): 85, 87, 195.

MONLEÓN: 176.

NAVACAVERA, dehesa de: 54, 74, 111, 137, 169, 191, 223, 224.

NAVACEPEDA DE TORMES: 181.

NAVAESCURIAL, cuarto de: 41, 43, 49, 177, 178, 191.

NAVAHERMOSA: 183.

NAVALPERAL DE TORMES: 196.

NAVALUENGA: 185.

- NAVARREDONDA DE GREDOS: 38, 40, 43.
NAVAS, Las, dehesa de: 76, 137, 163, 170, 219, 223.
NAVASEQUILLA: 41, 56.
- PALACIOS, Los: 25, 36, 37, 44, 45, 47, 82, 86.
PICO, puerto del: 182.
PIEDRAHÍTA: 23, 38, 46, 50, 55, 58, 63, 64, 65, 66, 73, 77, 81, 119, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 147, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 183, 202, 203, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 223.
PLASENCIA: 181, 195.
POSTIGO, El, puerta de Piedrahita: 59, 141, 204.
PUENTE DEL CONGOSTO: 195.
- SALAMANCA: 25, 72, 142, 170, 176, 195, 198, 199, 200.
SALVATIERRA DE TORMES: 85, 87, 173.
SAN BARTOLOMÉ: 31, 41, 45.
SAN BENITO: 36.
SAN FRANCISCO, convento de Salamanca: 176
SAN FUERTES, ermita de: 133, 164.
SAN LEONARDO, convento de: 182.
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR: 88, 89, 126.
SAN MIGUEL DE CORNEJA: 23, 68, 76, 80, 132, 160, 165, 178, 183, 186, 193, 195, 197, 223, 224.
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE: 30.
SANTA MARÍA DE LA VEGA: 142, 205.
SANTA MARÍA DEL BERROCAL, dehesa: 29, 31.
SANTIAGO, cuarto de: 25, 31, 42, 49, 94, 177, 178, 192.
SANTO DOMINGO, monasterio: 117, 142, 205.
SANTOLALLA: 195.
SEGOVIA: 184, 195, 199.
SIERRA, La: 35, 36, 37, 41, 42, 43, 54, 56, 57, 66, 81, 84, 85, 86, 94, 95, 100, 102, 105, 108, 110, 126, 127, 137, 159, 160, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 196, 206, 208, 209
SOLANA, La: 162.
SOTOSERRANO: 193.
- TALAVERA: 97, 104, 109, 192, 195.
TOLEDO: 195.
TRUJILLO: 195.

VEGA. La: 176, 178, 179, 181, 183, 187.

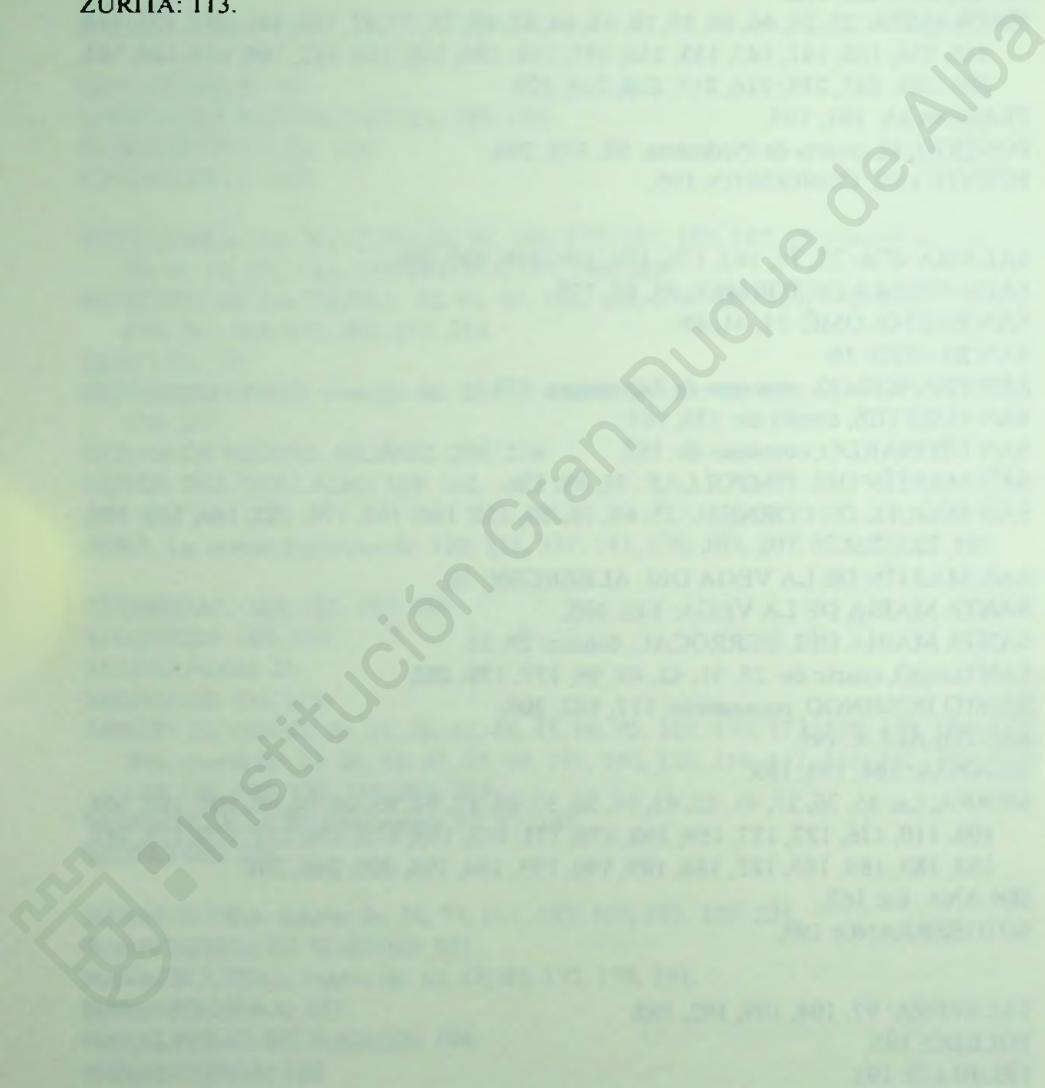
VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 35, 36, 38, 55, 147, 185.

VILLATORO: 184, 185, 186, 195.

ZAMORA: 186, 195.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA: 41, 114, 209.

ZURITA: 113.



LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV. Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV. Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4

- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo. Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6
- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1

- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492). 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493). 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494). 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494). 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495). 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497). 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497). 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498). 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499). 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500). 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. I. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. II. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. III. 1998. ISBN 84-89518-49-1

- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallescimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X
- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLABA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1

- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José M.º *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABAÑAS GONZÁLEZ, M.º Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señorios y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, M.º Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2

- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-69-4
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano, siglos XV-XVI: Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano, siglos XV-XVI: Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano, siglos XV-XVI: Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José M. *Las finanzas de un concejo castellano, siglos XV-XVI: Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7



ISBN 978-84-15038-05-4



9 788415 038054

Institución Gran Duque de Alba



Diputación
de Ávila
INSTITUCIÓN
GRAN DUQUE DE ALBA



CajadeÁvila

Inst. (